
UNIVERSIDAD Ð SEVILLA
Biblioteca


UMASS
BOSTON

Copia de los Documentos que se presentaron en la causa seguida en averiguación de la conducta del Teniente Gral de la Armada D. Antonio de Ulloa durante la campaña de las Terceras.

---

MS. en f.l pergamino, completo - bien tratado - buena copia y tan autorizada cuanto que la mandó sacar el mismo Ulloa, ~~cuya fir~~ ~~no se halla en to~~ con cuyo apellido firma todos los Pliegos y con su nombre al f.o 24 v.to de la primera foliación y al fin. Tiene dos foliaciones: la primera alcanza al f.o 24 y la segunda al f.o 149. - Se halla suelta la copia del oficio

7

S.or Marques de Torreblanca



Muy S.or mio: participo á V.S. como el S.or D.n Martin de Ulloa há puesto en mi poder una Coleccion de Documentos pertenecientes al Examen de la Conducta de su hermano el Excmo S.or D.n Antonio de Ulloa, hecho p.r diferentes Juntas, por un Consejo de Guerra de Generales de la Armada, y por el Supremo de la Guerra cuio Dictamen consultado con su Mag.d se declaró absuelto dho Excmo de todo cargo. Y considerando que en los Archivos particulares estarian espuestos los citados Documentos à perdense, ha tomado el arbitrio de poner dha coleccion en esa Biblioteca de Sevilla su Patria para que archivada se conserve, y à fin de q.e ni se substraya alguna parte de ella, ni puedan mudarse sus ojas, estan numeradas desde la primera hasta 740, y firmadas de dho Excmo componiendo todas ellas un tomo en Folio

enquadernado en Vitela con la rotulata siguiente, Ulloa Campaña de las Terceras

Embio a V.S. la carta de dho Excmo con que me previene que se archiven dhos Documentos en el Catalogo de los Manuscritos y mediante a que este aumento ha sido posterior à la formacn. de los tres Indices q. presenté á la Ciudad, y p. su acuerdo en el cabildo lunes 17,, de Maio pasado paso uno de ellos al Archivo de la Ciudad, otro á V.S. y el otro pa. el uso de esta Biblioteca, me parece será conveniente que se annote la mencionada Coleccion en dhos Indices y de este modo quedará cumplido el deseo de dho Excmo Sr. Ulloa; y tambien cumplida mi obligacion de hazerlo todo presente á V.S. à fin de q. como Diputado de esta Biblioteca se sirva de ponerlo en consideracn. de la Ciudad. Ntro Sor. Gue a V.S. ms. as. de esta Biblioteca publica de la Ciudad 22 de Junio de 1784".

Sino es facil en los hombres, evitar los contratiempos de la suerte quando inesperadamente sobrevienen, lo es el valerse de aquellos medios razonables, y proporcionados q.e les suministra su Justicia, para desimpressionar al Mundo de los siniestros Juicios con que la falta de conocim.to ò la demutacion interesada suele hazerlos. No es posible contener con la mas reflexiba conducta, los efectos de un concepto mal fundado, principalmente quando encuentra à poyo en el poder; p.r q.e entonces las operaciones mas bien dirigidas, y mas conformes à lo que exigen los casos, se interpretan con sentido contrario al que les corresponde; desfigurandose el merito con apariencias siniestras; suponiendo delitos, ò faltas graves los aciertos; pero ès esta errada consequencia la repara la Justicia demonstrando con èchos constantes, y con explicaciones naturales, senallas, y convincentes la realidad de lo mismo que se interpreta mal, siendo este desengaño la recompensa del que padecia sin culpa; sirviendole de satisfaccion ver disipadas, y destruidas las adversas imputaciones, q.e este es el termino de la persecucion donde con la verdad adquiere, nuebo, y mayor lustre la Opinion.

Despues de haberme empleado por espacio de 49 años en el Servicio del Rey, por la Carrera de la Marina con particulares estimaciones dentro, y fuera de España, y de haberme ocupado en tiempo de Paz, como en el de Guerra en distintas Comisiones, y encargos de la mayor importancia: desempeñandolos a satisfaccion de los tres

Ulloa [rubric]

Soveranos que me àn favorecido; distinguiendome con su R.l con-
fianza, el S.r D.n Felipe 5. el S.r D.n Fernando Sexto; y el que
actualmente venera en el Solio de la Justicia, nuestra Lealtad,
el S.r D.n Carlos Tercero, que Dios prospere: no menos que con
estimacion, y concepto de sus Ministros, de los Generales
de la misma Armada, y del Exercito; y de las personas de
mayor caracter, y concepto en todos estados: Se me comisionò en
el año de 1779. al empezar la Guerra contra la Inglaterra, para
mandar una Esquadra de Corso en las Yslas terceras &. Cumpli
este destino en todas sus partes completamente; sin embar-
go de varios contratiempos que sobrevinieron à la Esquadra;
y Regresado con ella à Cadiz en 4.o de Octubre à los 100 dias de
Navegacion: bolvi à salir el 8 del mismo mes con la Esquadra
para el Estrecho de Gibraltar à tomar el mando de la que alli esta-
ba destinada à hacer el Bloqueo de Mar de aquella Plaza: y en
los dias de intermedio hasta esta segunda salida di quenta à
S.M. por medio del Ministro de la Marina, el Marques Gonz.z
de Castejon, de quanto habia practicado, y àcaecido en aquella
Campaña, con los extractos en que se explicaban los Vien-
tos que habian Reynado, las averias que habian causado
en la Esquadra; los temporales, las Separaciones de las dos
Fragatas que componian parte de ella, los descubrimientos
de tierras & particularmente de la Ysla Tercera: los encuen-
tros, y descubiertas de Embarcaciones, y las Cazas q.e se
habian dado à las que estubieron en proporcion para ello
no dudando p.r el conjunto de circunstancias que concurrie-
ron que mereceria la R.l aprovacion: sin poderme figurar
otra cosa en fuerza de la felicidad con que habia conduci-

2º 

á Puerto la Esquadra sin embargo de sus muchos descalabros, y del peligroso estado en que se hallaba uno de sus principales buques.

Contra estas fundadas esperanzas; me hallé el 23 de aquel propio mes con una Orn de S. M. mandandome qe entregase el mando de la Esquadra al Brigadier Dn Juan de Langara Huarte, y que me transfiriese á la Ysla de Leon para dar las aclaraciones que fuesen necesarias á la Junta de Departamento, en las dudas que se le ofreciesen sobre el examen que S. M. habia ordenado que se hiciese de lo que contenian mis Cartas, y los Diarios; pr haber encontrado algunos Reparos sobre lo contenido en ellos: Dexase entender qe estos Reparos serian de consideracion quando daban lugar á separarseme de aquel mando, y ponerlo al cuidado de un Brigadier, porque de no serasi, bastaria qe se me hubiese preguntado lo correspondiente á ellos, y hubieran quedado desbanecidos con las correspondientes explicaciones, sin pasar pr el bochorno dela Separacion del mando en aquella critica circunstancia: dando á entender al publico con esta provid.a haber faltado gravemente á lo que me estaba encargado.

Dn Juan de Langara Huarte, habia tenido al mismo tiempo que yo el mando de otra Esquadra con el propio destino de las Yslas Terceras, yendo en derechura desde Cadiz para allá: al mismo tiempo que yo: y le habia sido preciso abandonar el Navio el Poderoso en que estaba embarcado; y quemarlo, pr la mucha agua que hacia no siendo posible contenerla; y assi este Comandante que pr el motivo dho se restituyó trayendo de me

Ulloa [rubric]

nos el principal Navio de su Esquadra fue a sucederm
en el mando dela del Estrecho: y yo que tubé la felicidad
de conducir á Puerto el Gallardo de 70 Cañones; que se hallo
en el mismo peligroso estado que el Poderoso, fui separado de
mando, y empezado á Juzgar como si hubiese faltado al
cumplimiento de mi Comision.

Este Ruidoso suceso me constituye en la precision de
instruir ami posteridad de quanto conduce al perfecto co
nocimiento demi conducta, pr aunque la ultima Real
Resolucion me declara solvente de todo cargo, despues de
haberse examinado mi conducta, por diferentes Juntas, p
un Consejo de Guerra de Generales dela Armada, y pr el Sup
mo de la Guerra: conociendose por el celo la aplicacion, y
Regularidad con que procedi en todo; el herror del concepto
que se hizo contra mi, pudieran en lo venidero desfigurars
estas importantes circunstancias, y para que no suced
que siempre parezca la Realidad; y que los Justos Reparos
de S. M. quedaron plenamente satisfechos; con las solu
ciones que di, y pruebas que se hicieron he formado una
coleccion de Documentos pr donde se ven los puntos que di
ron lugar á este examen: los distintos modos en que
há practicado la áveriguacion; y mis Respuestas álas
Juntas á quienes primero fue cometido: y despues á
consejo de Guerra de Generales dela Armada; y consi
derando que en los archivos particulares estan expuestos
estos documentos á perderse con el transcurso del tiempo
ó pr los accidentes que suelen ácaecer; he tomado el arbitr
de ponerla en la Biblioteca de Sn Acasio de Sevilla mi
Patria, en donde mis sucesores, podran verla quando l

deseen, y sacar de ella las Copias que necesiten, sin ex-
traerla de alli donde deverà conservarse archibada: y
afin de que ni se subtraya alguna parte de ella, ni pue
dan mudarse sus ojas estàn numeradas desde 1. has-
ta 147. y firmadas de mi, habiendose Copiado de los Origi
nales, y borradores, y corregido con la mayor precisi
on. Ysla de Leon, y Noviembre 16 de 1782.

Antonio de Ulloa

Justa Vindicaz.on de mi honor, y noticia circunstanciada de mi conducta p.a la inteligencia de mi posteridad, explicando con los docum.tos originales, la que observé en la Campaña, q.e hice á las Islas terz.s en el año de 1779 quando se principió la Guerra con la Inglaterra, mandando una Esquadra de 4. Navios, y 2. Fragat.s y todo, lo que de ello resultó en desayre de mi concepto, y opinion; de las diversas Juntas, en que se examinaron escrupulosam.te mis operaz.s y conductas: del Consejo de Guerra, de Oficiales Grales de la Armada, y ultimam.te del examen, que se practicó por el supremo de la Gra, y de la R.l resoluz.on de S. M. consequente á la consulta, que este pasó á sus R.s manos: Todo practicado desde Octubre de aquel mismo año, hasta Marzo del de 1782.

Nunca se puede contar con las felicidades presentes de la vida por mas, que se esfuerce el cuidado en prevenir las desgracias, y no pocas vezes acontece, que por aquel mismo Camino, que se toma, p.a evitarlas, se preparan con disimulados aspectos los medios, que las fomentan: En ningun tpo, ni ocasion pudiera mi juicio desconfiar menos de su conducta, y acierto, que en la Camp.a de las Islas terz.s al principiarse la Gra. con la Inglaterra en el año de 1779, porq.e en ning.o ha trabajado tanto mi cuidado, y aplicaz.on como en ella, p.a completarla: En ning.o ha sido mi trabajo de espiritu, y de Cuerpo tan continuo, y señalado, y en ning.o ha tenido tanta contrariedad de accidentes, que vencer, para sostener el empeño con el maior fervor: De una parte los tpos, y de otra los incidentes, que de ellos resultavan, parecia, que empeñados contra mis providencias unos, y otros; se comprometian á embarazar, que tubiese efecto la Camp.a Sin embargo de esta

Ulloa

contrariedad, vencidos los obstaculos á esfuerzos dela dilig.a se
benefició el designio en toda la parte posible: Se restituió la Esq.a
á Esp.a en el estado deplorable por todos term.s que es notorio: Uno
de sus Buq.s yendose á pique por instantes: Otros desarvolados
en parte, todos con las velas destrozadas de los tpos, quasi sin Vi-
-veres, ni Aguada, y con mucha parte de sus Tripulac.s inutiliza-
-das por el escorbuto, q.e hacia rapidos progresos en ellas: En esta
disposic.on y haviendo hecho quantos esfuerzos eran imaginables,
p.a completar el destino dela expedic.on era regular, que se recono-
ceria el merito, de lo que se havia conseguido á esfuerzos dela dilig.a
y que S. M. manifestase su R.l gratitud en consideracion á la
felicidad, que en ello havia tenido; á lo que havia travajado mi
aplicacion p.a lograrlo: principalm.te por haver salvado de una total
perdida el Buque, que desde los principios dela Camp.a descubrió
su devilidad en term.s tan fatales, que solo á esfuerzos de mis
repetidas providencias, y incesante cuidado pudo subsistir: Mui
distinto se suceder asi, he visto correspondido de un modo tan
contrario, que ni Yo debia esperarlo, ni presumirlo ning.o de
quantos experimentaron los sucesos extraordinarios dela Camp.a
esto fue en el notorio desayre de separarseme del mando dela
Esq.a q.e hacia el Bloqueo del estrecho, en q.e me hallava empleado,
desde que llegué delas terz.s y mandarseme restituirme á la Ysla
de Leon, no con algun justo motivo, p.a ser juzgado de falta, ó delito
conocido, sino p.a dar ciertas aclarac.s á la Junta de Departam.to
en donde el Rey havia mandado, que se reconociesen las Cartas, y
Diarios, que pasé á las R.s manos, quando me restitui de aquella
Camp.a dando cuenta delo acaecido en ella en d.tos y tpos, accid.tes
experimentados, y en descubierta de embarac.s cuio asumpto, aun-
-que se graduase dela maior gravedad, no correspondia á ello princi-

-piar la dilig.a de aclarar alg.s reparos, desacreditandome sin pruevas, ni fundam.tos de haver incurrido en falta: y executarlo à la vista de toda la Europa, haciendo sospechosa con ello mi Conducta en asumptos graves, como lo indicaron los Papeles publicos enton-ces, pues p.a satisfacer à aquellos justos reparos, que S. M. hubiese hecho sobre mis Cartas, y Diarios, no havia mas dificultad en eva-cuarlo desde el Estrecho, ò desde otro qualquier parage, donde me hallase con la Esq.a que desde la Ysla de Leon, à demas q.e el exa-men, que se cometia à la Junta de Departam.to no era, el q.e corres-pondia, p.a aclarar la regularidad de mis providenc.s no concurri-endo en ella conocim.tos suficientes, p.a deliverar sobre la exigen-cia de los Casos, à causa de que sobre lo que Yo mismo expo-nia en mis Cartas, y Diarios, ninguno otro podia adelantarse, ni dar interpretac.s decisivas, haviendolo Yo dispuesto en el acto de la necesidad: siendo lo mas reparable de esta providencia, que procediendo los reparos de S. M. del contenido en mis Car-tas, y Diarios, se intentase formar delito, ò Causa por el dictamen adictrario de unas Pers.s que carecen de todo conocim.to en el asumpto, por no haverse hallado en los lances, que es, en los que se conoce la necesidad de las disposic.s pron-tas: Por el curso q.e ha seguido este asumpto, y por la serie de lo que se practicò en èl, se reconocerà, qual fue mi conducta du-rante la Camp.a quales mis operac.s y providenc.s hasta à donde llegò mi zelo, y empeño, y si à este Conjunto de cir-cunstanc.s correspondia lo que se practicò conmigo: No me atreveria io à proferirlo en este modo si el curso de las dis-posic.s dadas en distintos tpõs, mis propias Cartas, y Dia-rios, la R.l instrucc.on de S. M. las que Yo di à la Esq.a de mi mando, mis ordenes, y providenc.s tomadas con tpõ, y

sobre todo las resultas de dos Consejos de Guerra, no lo permitieron: En este Concepto olvidaré enteram.te mi justo resentim.to ciñendome á trasuntarlas, p.a que mi posteridad no carezca de tan importantes noticias, y sepa por ellas, qual fue mi Conducta, y que nunca se apartó de los mas fervorosos sentim.tos que aconseja el honor, con aquella intelig.a y actitud, que tengo acreditada en infinitas ocasiones de la maior importancia: Por estos mismos docum.tos y por los sucesos, q.e hacen demostr.on se reconocerá, quan estrañas han sido las mortificac.s padecidas por espacio de 2. años, y 5. meses, el abatim.to en q.e se intentó poner mi Concepto, y la reputac.on adquirida desde m.s años, y el feo borron, con que se intentó obscurecer mi opinion, siendo todo ello mui disonante al Celo, á la actividad, á la constanz.a con q.e me governé hasta el term.o de rayar en temeridad el empeño de no desistir de la empresa antes de completarla, como se berificó.

Regresado con la Flota de mi mando á Esp.a en Junio de 1778. que fue la mas rica, q.e haia venido á ntra Esp.a la mas feliz, que se haia visto, por no haver experimentado contra tpõ alg.o ni descalabro; y la mas critica, y dificultosa de conducir, de quantas han surcado el Occeano por las circunstanc.s de las diversas Derrotas, q.e hizo, p.a regresarse; me destinó el Rey há servir en la Esq.a del mando del Then.te Gral D.n Luis de Cordova, y consequente á mi antiguedad seria el 2.o Gral de ella: Esta Esq.a salio á navegar de la Bahia de Cadiz el 22. de Junio de 1779. antes de haverse declarado la Guerra con la Inglaterra, y haviendose quedado en ella el Navio S.n Jiag.n por haver Varado y la Urca S.ta Ritta, me mantubo hasta el sig.te dia, q.e haviendolo auxiliado, se puso á flote aquel, y salieron en Comp.a del Fenix,

q. Yo montava, incorporandose con el todo de la Esq.ª La navega-
-cion que se hizo p.ª la Ysla de Sisarga en el Cavo de Finisterre,
fue regular, y se concluio en 30. dias: La Esq.ª francesa mandada
por el Then.te Gral Conde de Orvilier se hallava á la Vista de
aquella Ysla esperando á la mia, p.ª incorporarse con ella, lo q.e
se efectuó el 23. de Julio.

El mismo dia de la incorporaz.on de las dos Esquad.s en la
tarde, D.n Luis de Cordova me pasó un Pliego del Ministerio
previniendome, que procurase ponerme en Derrota p.ª el destino, q.e
en el se me prevenia, porq.e hasta estar separado con los Navios
que se me destinavan, no podia ponerse en la q.e havia de ha
cer unido con la francesa; immediatam.te lo executé, aunque el
Viento estava calmoso, y no era posible hacer mucha dilig.ª á de
-mas de esta Circunstanc.ª la Frag.ta S.ta Magdalena, q.e era una
de las 2. que debian formar mi Esq.ª no se separó del total, ni
se le havia encontrado, p.ª darle la orn, de q.e estubiese á las
mias, y en esta Conformidad la separaz.on no se hizo hasta el
dia siguientte.

Los Nav.s que componian la Esq.ª de mi mando eran el
Fenix, que io montava de 80. Cañon.s su Capitan de Vandera el
de Navio D.n Fran.co Melgarejo, el Gallardo de 70„ su Com.te D.n
Alverto Olaondo, el Dilig.te de 70„ su Com.te D.n Antonio Albornoz,
el S.n Julian mandado por el Marq.s de Medina, todos 4. Capitan.s
de Navio y las Frag.tas S.ta Magd.ª de 28„ Cañon.s mandada por D.n
Pedro de Leyba, y S.ta Monica igual, por D.n Man.l Nuñez Gao
-na Capitanes de Fragata: La prim.ª disposiz.on de S. M. era,
que esta Esq.ª se compusiese de 6„ Nav.s y 2. Frag.tas pero ultima
-mente se havia reducido, á los q.e quedan nombrados: El destino era,
dirigirse á las Yslas del Cuervo, y Flores, por ser en la estaz.on

que se estava de Bexano, la recalada de las mas Embarcñs. que buelven de Yndias: Sus encargos proteger nrõ Comercio, y perseguir el de los Ynglẽs. atacando, y vatiendo sus Embarcñes. de Guerra, y mercantiles, que encontrase, y asi mismo solicitar 4.. ó 5.. Navios de 60.. y 50.. Cañones y tal qual Fragata que por las ultimas notizias q. se havian tenido de Londres, tenian alli los Yngleses, para proteger su Comercio con aquellas Yslas Portuguesas, siendo esto, lo que esplicava la R.l Orñ instructiva de 23.. de Mayo de aquel propio año, como lo manifiesta la Copia, q. acompaña a las esposizion.s que se verá adelante: La fuerza de los 4.. Nav.s de la Esq.a de mi mando en Artilleria eran 290.. cañon.s en todo: de a 24. en las primeras Baterias y la de los 5.. Nav.s ingleses supu-estos 4.. de 60.. y uno de 50.. lo mismo, no difiriendo en calibre, por po-ner ellos Artilleria maior, que la nrã en sus Buques de igual porte, y por esto la de los Navios de 60.. es igual á los de 70.. nuestros, sucediendo lo mismo en los demas: En Tripulac.n no debian ser inferiores, poniendo tambien mas gente, que la que acá se acos-tumbra en todos sus Buques de Guerra, conque una de las prales Comisiones de mi encargo era, buscar esta Esq.a p.a atacarla, y vatirla.

Este destino, y comis.n no debia Yo saverlo hasta des pues de estar separado de la Esq.a del mando de D.n Luis de Cordova, como lo prevenia la d.a R.l Orñ, y asi, aunq.e se me ofreciesen dudas, en la q.e abrazava, no me quedava advitrio, p.a consultarlas á la Corte, ni tampoco p.a conferirlas reservadam.te con aquel Grãl, determinando de acuerdo de los dos, lo que pareciese mas ventajoso al cumplim.to de las R.s intenc.s de S. M. y mas glorioso p.a el desempeño de las Armas: Tampoco me quedava el advitrio de conferenciarlo con los Com.tes de los Buq.s

dela Esq.ª á causa de que una delas ordenes grales era, q.e man-
tubiese reservado en mi el contenido dela R.l Ynstruccion y para
esforzar mas esta reserva se repetia en la inscripcion del Pliego,
que la encerrava, demodo que era precisso estar á lo literal en todo,
sin advitrar en caso alg.o aunq.e no faltasen de aquellos, en que
por no estar vastante claros, ó por no hallarse comprehendidos en
ella, pedian algun gen.o de livertad, p.a operar, executando, lo q.e pare-
ciese mas conven.te sin correr el riesgo, de que hubiese resultas
contra mi: tales eran el atacar los 4. ó 5. Nav.s de 60. y 50. Cañon.s
si se encontrasen, y el no exponer las Armas del Rey al peli-
gro de ser batidas, porq.e con fuerzas iguales será poco experto,
el que fiado en su valor se persuada, q.e la Superioridad se ha de
declarar á su favor: El genero de proteccion que se debia dar al Comer-
cio español, sin dexar de perseguir las embarcac.s enemigas, p.a
atacarlas, y batirlas: El parage, en que se debia empezar á
hacerse el corso, sin dilatar, y aun sin imposivilitar el viage
á las Yslas del Cuervo, y Flores; pues si huviese de entender-
se desde la separacion dela Esq.a de D.n Luis de Cordova, como
despues se ha pretendido, sin embargo de no estar prevenido asi
en la Ynstruccion seria vastante, p.a consumir en ello los viveres,
que quedavan, sin verificar la ida á aquellas Yslas: La sepa-
racion de los Buq.s dela Esq.a con algun motivo, devilitandola al
t.po mismo, que iba en solicitud de una Esq.a de igual fuerza,
p.a atacarla, y batirla, y otras varias dificultades, que ni se
explicavan en la Ynstruccion ni se me daba facultad en ella,
p.a suplirlas, como lo aconsejase la razon, ni menos, p.a advi-
trar en ello oidos los dictamenes de los Com.tes particulares
de los Buques.

Con estas dudas puse en practica el Viage, ciñendome

á lo litteral dela R.l Orñ, persuadido, á que el modo de no
errar era no apartandome, de lo que en ella se comprehendia;
suponiendo, que en este modo no dejava cavim.to para que se
me hiciese Cargo alg.o y siendo, que el tpõ se hallava yá adelan
tado, que en los Viveres, y en la Aguada havia todo el consu
-mo, que estava hecho desde la salida dela Bahia hasta alli;
que si los tpõs no acertavan á ser favorables, necesitaria de
otro tanto, p.a conducir la Crg.a al parage, que se le señala
-va; dispuse, que desde 1.o de Ag.to se acortasen las Raciones,
p.a que en este modo permitiesen permanecer en él, todo el
mes de Septre, y quedasen los conven.tes p.a bolver á Crp.a ha
ciendo el corso en Octre como me estava prevenido: Los Viver.
con que se havia salido del Puerto, correspondian á 4. me-
-ses, y la Aguada era p.a 5., pero estos se havian empezado
á consumir en 22. de Junio, havia 4. meses, q.e estavan
embarcados antes dela salida, y era de recelar, q.e alg.a parte
estubiese podrida, y mermada, como se berificó: De suerte
que á nó haver tomado aquella providencia tan de ante
mano las necesidades hubieran sido estremas, sin que
quedase medio de poderse socorrer unos á otros en la
mas urgente, como succedio, y mi gran felicidad convirtio en
lo favorable, que estubieron los V.tos p.a hacer el Regreso á
Crp.a pues no solo se mantubieron por el sudoeste con cos-
-tancia, sino que fueron recios, p.a navegar en cortos dias
las 300. leg.s de distanc.a desde las Islas del Cuervo has-
-ta las Costas de Lisboa: De lo contrario hubiera esperi-
mentado en estrechez de Viveres, y Aguada, y en la epi-
-demia del Escorbuto las calamidades mas sensibles.

Fueron mui raros los V.tos favorables, q.e hubo, p.a ir

á la Comis.on en cuio modo puede asegurarse, porq.e siendo por lo comun por el 3.o y 4.o q.q.te y flojos á veces, era el Camino, q.e se hacia corresp.te á su contrariedad, y falta de tesson; la sola vez, que dejaron de ser en este modo fué, p.a descomponer la Esq.a y interrumpir su navegaz.on que hasta entonces havia sido arreglada; esto sucedio desde la tarde del 15. de Ag.to hasta la mañana del 16. estando, como en la mitad dela travesia, el V.to era por el Noroeste favorable p.a el rumbo, q.e se iba haciendo, pero tomó tanta fuerza, y levantó mares tán gruesas, que no pudiendo aguantarlas la Frag.ta S.ta Monica amolló, y se separó dela Esq.a de lo q.e resultó despues su perdida: El Navio el Gallardo descubrio el Agua por su Proa, que aumentandose despues con mucho exceso, lo puso en term.s de naufragar: El Fenix rompio las 2. Vergas maiores, con otras varias averias en el Velamen, y en las maniobras: El Dilig.te rompio las Vergas de Gavia, una delas maiores: Y el S.n Julian tubo quebranto en la de Tinquette, siendo gral en todos las averias en velas, y en maniobras: La Esq.a estubo separada toda, pues con las averias, q.e cada Buque experimentó, unos anduvieron mas, q.e otros en el discurso dela noche, y á el amanecer el 16., el Fenix se hallaba solo. Haviendo acaecido esto, como ba dho, en la mitad dela travesia; me parecio conven.te antes de seguir el viage solo, y q.e lo hiciese toda la Esq.a desperdigada, expuesta á perderse, si encontrava la que Yó iba á buscar, que se restituiese á Inglaterra, ó alg.a otra, delas q.e se indicavan en la R.l Instrucz.on, hacer dilig.a de incorporarlos, y en efecto en las primeras dos oras de haver retrocedido, lo logré con los 3. Navios, y Frag.ta S.ta Magd.a faltando solo la s.ta Monica:

Ulloa

Esta determinacion tan conven.te y acertada es una, de las que se critican, y pretenden reprovar en la reconvencion al cargo, q.e se me hace sobre la separacion y perdida de la S.ta Monica, debiendo suponerse, que quando mi juicio no huviese tenido todo el efecto, ni tan prompto, como succedio, nunca p.r ello se debia hacer objecion por ser, lo q.e correspondia en aquellas circunstancias evitando navegar una Esq.a dispersa la distancia de 750. leg.s por mares, donde á cada paso podia encontrar fuerzas superiores, como lo prevenia la misma Instruccion en ello se formará juicio de la poca regularidad, conque se formaron los Cargos, y haverse dispuesto sin la debida reflexion, á lo que en cada circunstancia convenia.

Desde este primer temporal fueron repitiendose otros los d.tos se declararon contrarios, y las averias de los Nav.s se hicieron maiores, demodo que la navegacion se halló mui interrumpida, sin poderse seguir con regularidad, de todo se dá razon en los Diarios, que dirigi al Rey, y en las Cartas, con q.e los acompañe, y tambien en la Confesion, q.e hice al Consejo de Guerra de Gráles, y en la exposicion de respuesta con vista del Proceso, por lo qual he escusado detenerme en repetirlo.

Restituido á Cadiz con los 4. Navios de la Esq.a sin las dos Frag.tas que se havian separado, la una en la noche del 15. al 16. de Ag.to y la otra S.ta Magd.a en el dia 13. de Septre en la Caza, que se dio á una Frag.ta enem.a encontre esta ultima en la Bahia, por haverse venido luego, que se vio sola: Havia la ord.n p.a que segun fuesen llegando los Buq.s de Guerra de mi esq.a los de la de D.n Juan de Langara Huarte, y los q.e cruzavan sobre el Cabo de la Roca pasasen sin la menor detencion al

Estrecho, donde debian juntarse las fuerzas posibles, p.a hacer oposicion a una Esq.a Inglesa, que se disponia a venir a socorrer la Plaza de Gibraltar, que desde que se declaró la Guerra en fines de Junio, se hallava bloqueada por Tierra, y por mar, como es notorio; con este motivo desde el instante, que di fondo con la Esq.a recivi la Orn del Director Gral dela Armada D.n Andres Reggio, p.a bolver a salir, esto fue el dia 2. de Octre, la Esq.a estava incapaz de navegar con mas de 400. Hombres enfermos escorbuticos, y otros tantos, aunque no tan postrados tocados de este mal; sin viveres, Aguada, ni Dietas; las Arbola duras mui maltratadas, las velas, y las maniobras lo mismo; pero la urgencia era tal, q.e se intentava hacer salir la Esq.a sin reparo en estas esenciales necesidades, y repararselas allí, in viandole despues lo necesario desde Cadiz en Embarcn. pequeñas, por ser la Orn tan urgente, que sin permitirles entrar en la Bahia, se les mandase pasar a aquel destino: Desde luego se toca la imposibilidad de hacerlo asi con una Esq.a tan desmantelada, y destrozada, como la de mi mando, sobrando en ella Gente enferma, que solo servia de estorvo, y embarazo, faltando la sana, y robusta, q.e havia de hacer la funcion, quando se presentase el Enemigo: El Navio el Gallardo haciendo tanta Agua, y tan maltratado por su Proa, que causó admiracion en el Arcenal, a los que practicaron el reconocim.to q.e hubiese navegado, y podido llegar al Puerto en aquel estado: El Fenix sin tergas maiores, ni velas, p.a poder subsistir en el Mar: El Dilig.te sin alg.a de las de Gavia, y la de Trinq.te rendida, y este, y el S.n Julian sin velas, y con mucha falta de Jarcia de labor, todos sin viveres, sin Aguada, sin dietas, y sin muchas delas cosas precisas, p.a estar en el mar, de conformd. que haviendo tomado el Puerto con las maiores urgenz.

que pueden ofrecerse en el mar, p.a libertar alivio del naufragio, al todo delas Tripulaz.s del estrago del escorbuto, la Esq.a en tera del lance de batirse, falta de gente, p.a hacerlo con el em peño, y rigor, que era conven.te pues estaba imposible la quinta parte de su tripulaz.s se pretendia, que volviese â salir sin remediarlos, p.a que en el nuevo destino experimentase los ultimos desastres, de que se acavava de libertar; porq.e urgia mas jun tar fuerzas en el estrecho, que la consideraz.on delas necesida des gravisimas de los Buq.s de esta Esq.a Yo practiqué sobre ello las representaz.s y informes, que eran debidos: El com.te del Gallardo por su parte diciendo, que las mias no havian sido su ficientes, lo hizo por lo respectivo al Navio desu mando, y sin embargo delas ord.s estrechas dela Corte, la Junta de Depar tam.to tomó la deliberaz.on de que quedase este Buque, y se dio pro videncia, p.a que se desembarcasen los Enfermos, y se avilitase la Esq.a en un todo con la maior promptitud: La actividad de mis disposiz.s fue tal, que el dia 8. de mañana volvi â salir dela Bahia con los restantes Buq.s de mi Esq.a El S.n Leandro dela de D.n Juan de Langara Huarte, y alg.s embarc.s menores, que se havian juntado.

El Brig.er dela Armada D.n Juan de Langara Huarte mandava una Esq.a quando la de D.n Luis de Cordova salio dela Bahia de Cadiz en el mes de Junio, y con ella salio â navegar al sig.te dia, q.e lo hizo esta: llevando Pliegos, p.a entregarle, ignoran -se el destino dela de Langara, hasta que una delas embarc.s que reconoci con mi Esq.a me dio noticia de haver sido reconocida por ella, y que la dejava cruzando entre los Cavos de S.ta Maria y de S.n Vicente; componiase esta Esq.a de los Nav.s Poderoso y S.n Leandro, y de una Frag.ta despues parece, q.e se le dio ord.n

pa. que fuese à cruzar acia el Cuervo, y Flores con la disposiz.^on
de que me solicitase alli, y luego q.^e se asegurase de estar alla
la de mi mando, se restituiese à su primer destino, haviendolo
dispuesto asi con Consideraz.^on al viage, q.^e la mia debia hacer
antes de emprehenderlo, al Cavo de finisterre; y q.^e en este
tpo peligrasen en aquella Recalada las Embarc.^s nacionales, que
viniesen de America, su llegada alli fue alg.^s dias antes, que
Yo lo hiciese, en partte, por la anticipaz.^on dela salida, y en
partte, por no haver experimentado en la Derrota, que llevó los
temporales, y las averias, que hubo en la de mi mando; bien q.^e
despues de llegado los tubo, y el Navio el Poderoso se maltrató con
ellos al modo, q.^e el Gallardo, y se dio su Com.^te en la precision
por el mucho Agua, q.^e hacia, y no haverla podido contener,
de avandonarlo, y quemarlo; el S.^r Leandro, que se le havia
separado desde el principio del viage, se le incorporó alla, y sin
embargo dela anticipaz.^on de su llegada, y de haver reconocido
las Yslas, no pudo encontrar Embarcaz.^on alg.^a delas del Co
mercio de Esp.^a ni tubo conocim.^to del Navio el Buen
Consejo del mar del Sur, que se hallava en el surgidero dela
Ysla del ~~Fayal~~ pero tubo conocim.^to de hallarse la esq.^a de mi man
-do en su destino, y de ir dando Caza p.^a el Oeste à una Fra
-gata Enem.^a Esta Esq.^a de Langara se retiró de aquellas Ys
las, cortos dias antes, q.^e Yo lo hiciese con la mia, y el dia 29.
de Septre, estando en 37. g.^s 30.. m.^s de lat.^d la encontre sin an
teced.^tes alg.^s de que fuese ella, ni de q.^e huviese estado en las
terz.^s y entró en la Bahia el sig.^te q.^e la mia: Me ha sido con
ven.^te hacer esta narrativa, p.^a que se vea la Causa de haver
salido el S.^r Leandro al mismo tpo, que los otros Buq.^s p.^a el
estrecho: Que el Poderoso havia quedado quemado en las Yslas,

y p.ª el conocim.^to de lo que se ha dicho.

La orn̄, que havia en el Estrecho era, como queda dho, q.^e el Com.^te ó Gefe de mas graduacion y antiguedad mandase alli, p.^r esta razon se hallava mandando el Brig.^r D.^n Vicente Doz, con el Navio el S.^n Agustin, y le acompañavan el S.^n Genaro mandado por D.^n Felis de Tejada con varias embarc.^s menores, como son los Javeq.^s y alg.^a Frag.^ta Los Nav.^s S.^to Domingo, y S.^n Lorenzo, q.^e cruzavan sobre el Cavo de la Roca mandados por D.^n Ygn.^o Mendizaval, y d.^n Juan de Araoz, havian tenido orn̄, p.^a venir al mismo parage, y la noche del dia 13. los havia encontrado yo immediatos al Crucero del estrecho, y incorporados todos el dia 15. Se componia aquella Esq.^a de 8. Nav.^s 6. Frag.^tas 3. Ja-veq.^s y un Paquebot.

La Comis.^on era sumam.^te ardua, y dificil de desempeñar: Lo prim.^o por la precision de mantener un Bloqueo perfecto, sin que entrasen embarc.^s que introdugesen socorro en la Plaza, que era dificil de conseguir: Lo 2.º por la precision de conservar el Crucero entre los Cavos de Espartel, y de Trafalgar, que en el Otoño, y Invierno no es facil: Lo 3.º por la circunstanc.^a de no deber desembocar al mediterraneo, aunque forzasen los V.^tos ven-davales, porq.^e de hacerse, quedaria libre la entrada p.^a Gibraltar, y en tales urgentisimas ocasiones deveria tomar el Puerto de Algeciras, ó el de Zeuta, siendo espresa la orn̄, p.^a hacerlo asi: Lo 4.º Por la precision de guardar los 2. Cavos, p.^a que por ning.^o de ellos entrasen en el Estrecho embarc.^s que no fuesen reconoci-das, y interceptadas, si hubiese indicio de conducir socorro á la Plaza: Lo 5.º Por el empeño, de que estando alli, verse sorprehendido de fuerzas superiores en la precision de batirse con desigualdad sin arvitrio, p.^a evitarlo, cuias consequencias por lo natural no

podian ser favorables, y mui dolorosas, y sensibles en el ultimo grado, p.a el que mandava la Esq.a aun quando hiciese prodigios de Valor, y se manejase, con quanto acierto cave en el Arte, â causa de q.e en aquel tpõ, q.e se empezava la Grrã no havia quien no estubiese persuadido, â que manteniendo el Bloqueo con empeño, era preciso, q.e la Plaza se entregase, y se quitase este Borron en la Monarquia: En medio de mis quebrantos, y delo mucho q.e mi opinion hâ padecido, desdeque se me separó con sonrroso de aquel mando, tengo el Consuelo de no haver sucedido, estando encargado de el, quando se berificaron estos juicios, y que todo sucedio en el modo, q.e Yo havia sospechado mui â poco tpõ de mi separaz.on con mui errados conceptos sobre la regularidad de mi Conducta: La Esq.a no pudo permanecer en el parage señalado p.a el Crucero, quando los Vendavales ventaron, y la forzaron â entrar en el estrecho, en el no le fue posible fondear, en Algeciras, ni en Zeuta, y se vio precisada â pasar al Mediterraneo, y entrar en Carthagena, donde permanecio alg.s meses reparandose, delo que padecio, y por la contrariedad de los V.tos y ultimam.te la misma Esq.a fue atacada, y rendida por la del Admirante Rodney, que era, lo que mas me llegava â el Alma.

Conocidos con antipaz.on por mi estos graves peligros, despues de estar posesionado en aquel mando, no pude dejar de hacerlos presentes al ministerio con aquella moderaz.on que es inseparable del respecto, p.a que lo pasase â noticia de S. M. como parece por la Copia de Carta escrita en fha de 76. del mismo mes de Octr.e, y p.a que este juicio, que formé, se viese estar fundado, acompañé los pareceres de los Com.tes delos Buq.s que componian la Esq.a y de los Pilotos practicos de ella, siendo solo por lo perteneciente â la posivilidad de fondear con

la Esq.ª en Ceuta, ô en Algeciras, quando forzasen los Pen
dabales à dejar el Crucero, pues sobre los demas asumptos me
ceñi à exponer, lo que me parecio corresp.te à mi Obligaz.on en
fuerza, de lo que havia experimentado en aquellos dias, para
que no se estrañase despues nada, de quanto pudiese sobreve
-nir, movido en ello del sincero deseo, q.e si S. M. conociese
que otro General podia desempeñar mejor este importante encargo,
se le diese desde luego la Comis.on y quedase io relevado de
un asumpto, en que consideraba mi concepto, y reputaz.on expu
-estos al peligro de desacreditarse: No tube contestaz.on à este
oficio, como tampoco à los partes, y notiz.s que pasè desde Cadiz
antes de salir p.a aquella Campaña sobre lo acaecido en la
anteced.te ni à los que hice desde el Estrecho.

La Esq.ª del Then.te Gral de la Armada D.n Luis de
Cordova reducida à 11. Nav.s se restituio de Brest, quedando
allà la del Then.te Gral D.n Miq.l Gaston, y otros 4. Nav.s en el
Ferrol al mando de D.n Ign.o Ponce: Esta venida fue con
el mismo motivo de embarazar el paso por el Estrecho à los
Ingleses. Su llegada, q.e se supo en Cadiz el 20. de 9.re de aquel
año, fue en tpo, en q.e D.n Juan de Langara Huarte aun
permanecia con la suia en el Mediterraneo, y con el exemplar
de no haver podido tomar los fondeaderos, que à mi se me
havian ordenado, y por esta razon haverse visto en la pre
-cision de pasar al Mediterraneo, se le ampliaron las facul
tades à este Gral, dejando à su arbitrio, que tubiese el Crucero,
donde pudiese mantener la Esq.ª con seguridad contra los tem
-porales del Invierno, y en disposiz.on de estorvar al enemig.º
el paso del Estrecho: Con este fundam.to lo dispuso entre el
cavo de S.ta Maria, y el de S.n Vic.te haciendo las bordadas

p.ª el Sur acia la Costa de Berveria: Estando en esta disposiz.on consiguio D.n Ths. de Langara Huarte despues de varias tenta-tivas, que hizo en el discurso de dos meses, pasar al Occeano, y D.n Luis de Cordova, que en el viage desde Brest havia experi-mentado alg.s malos tpos con su Esq.a y se le havian repetido, es-tando en el Crucero de los Cavos, determinó entrar en Cadiz con los Nav.s Trinidad, y otros 2. el 28. de Diz.e haviendole precedi-do otros 4. en los dias 25. y 27. con el fin de repararse, y dejó á D.n Ths. de Langara Huarte en aquel Crucero con una Esq.a de 11. Nav.s p.a que defendiese el paso á los enem.s si lo intenta-van: Como el encargo, del que mandava era no permitir, que Gibraltar fuese socorrido por embarcaz.on alg.a segun queda dho, se hacia preciso dar Caza sin limitaz.on á quantas se avista-van, y por esta Causa, las que se destacavan á perseguir al-gunas, llegavan á separarse de la Vista de la Esq.a en esta forma se hallava, quando repentinam.te se aparecio la Esq.a del Admirante Rodney el dia 16. de henero de 1780. y estava re-ducida la de Langara á 9. Nav.s q.e eran el Fenix, el Dilig.te y S.n Julian, de los 4. q.e compusieron la Esq.a de mi mando en las Ferr.s el S.to Domingo, el S.n Agustin, y S.n Lorenzo, de los demas, q.e le havia entregado en el Estrecho, el Monarca, Prin-cesa, y S.n Eugenio, de los que le havia dejado D.n Luis de Cor-dova, y se hallavan separados, siguiendo á varias embarc.s el S.n Genaro, y el S.n Justo.

La Esq.a Ynglesa se componia de 21. Nav.s y en estos tres, de tres puentes, el dia antes de descubrir á la mia havia tenido su Com.te noticia individual por una Urca olandesa, que havia sido reconocida por la de Langara; del parage, en donde esta se hallaba, y del N.o de Buq.s q.e la componian,

Con este anticipado aviso venia segura de lograr el golpe, que consiguio completam.te favoreciendole tambien p.a ello el ser sus Nav.s ó mucha parte de ellos mas veleros, q.e los mios, y asi aunq.e luego, que fueron reconocidos por Sangara á las 12 1/2 del dia, y su superioridad de fuerzas, puso señal p.a fuerza de vela, y escapar, el que pudiese, solo lo consiguieron el S.n Lorenzo, por ser de mas andar, q.e los demas, y el S.n Agust.n que se hallava algo adelantado; sobre los restantes 7. cargó toda la Esq.a enemiga á 2. á 3. y á uno 4. contra cada uno, y á pocas horas de batirlos, los obligaron á rendirse, despues de havèrlos destrozado, y de haver hecho en ellos considerable mortandad, como era preciso, pues cada uno de los mios experimentava los estragos, que causavan en ellos tres de los enemigos, y alg.s de estos de 3. puentes, y el que cada uno de los mios hacia se repartia en 3. de los suios con la grande desproporcion, ademas de atacarlos los Yngleses, como Dueños de la Vela, por donde podian hacerles el maior daño, y recivirlos de los mios el menos, que era posible; y asi los 3. Nav.s de la Esq.a que el Rey havia puesto á mis ordenes, p.a la Campaña de las Yslas terzr.s á excepcion del Gallardo; y parte de la que despues se me agregó en el Estrecho fue tomada por los Yngleses, permitiendo la divina providencia, que esta dolorosa perdida, y con ella el socorro de la Plaza bloqueada, no sucediese, estando la Esq.a á mis ordenes p.a q.e no quedase tan desgraciada memoria sellada con mi n.e á la posteridad: Esta circunstancia mitigó en algun modo el sensible golpe de separarseme del mando de la misma Esq.a suponiendose p.a ello faltas, y defectos, q.e nunca hubo en mi Conducta; ni aun remotam.te se pudieran sospechar

Haviendome transferido á la Ysla de Leon, segun me lo ordenava la Rl. orn, supe que la Junta, á quien estava encargado el examen de los puntos, en que el Rey havia encontrado motivo de reparo, era la de Departamto. compuesta del Director Gral dela Armada, que entonces era Dn. Andres Reggio: del Then.te Gral Dn. Juan de Langara Arizmendy, del Intend.te del Departamto. Dn. Franco. Ramos, Brigadieres dela Armada; del Subinspector de los Almaces. del Arsenal Dn. Antonio Valdes, del interino Yngeniero en Gefe de Marina Dn. Antonio Arriuategui, y que ademas de estos se havian mandado agregar para el examen de este negocio al Gefe de Esqa. Dn. Josef Blanco Frion, Comte. Gral de Artilleria de Marina, y el Brigr. Dn. Juan de Soto, Comte. del Cuerpo de Pilotos: Segun lo prevenido en las Ordenanzas Grales dela Armada pte. 1a. trat.o 2.o tit.o 1.o Art.o 26. y 27. fol.o 72. Spre q.e haia motivo, pa. examinar la Conducta de algun Gral, Comte. particular de Esqa. ó de Navio suelto, se debe hacer por el Director Gral, ó por el Comte. Gral del Departamto. en falta de aquel, y tres Oficiales de Expa. y conocida integridad nombrados por S. M. á propuesta del mismo Director Gral, considerandose suficientes estos, para formar dictamen dela conducta, que se pretende examinar: En el dela mia no parece, que se tubo por suficiente el methodo observado hasta entonces, y se dispuso en el modo, que queda dho: A esta Junta se entregaron los Diarios de todos los Comtes. Oficiales, y Pilotos dela Esqa. igualmte. que el mio, y empezó desde luego á tener las sesiones corresptes. al asunto una vez cada semana.

A ultimos de Dize. segun se me dixo concluia su

encargo, procediendo en el por un modo tan particular, que en el discurso de este tpō ni se medió noticia, de quales fuesen los puntos mandados examinar: quales los reparos, que el Rey havia encontrado en los Diarios, y Cartas, en que io havia dado cuenta de los acaecimtos. dela Campaña, derrota, que havia hecho, q.tos temporales, y accidentes experimentados: ni tampoco de haverseles ofrecido dificultad, ô duda, sobre que preguntarme; mediante lo qual se hizo un Juicio contra toda practica, y Ley opinando, por lo que relacio- navan los Diarios, sin conocimto. mio, ni tampoco en muchos casos de los mismos, que juzgavan de mi Conducta sobre la precision, motivos, y urgencias delo practicado por mi; â causa de q. sobre ello no eran los Diarios, los que podian aclararlo, siendo reservado â mi solo el hacerlo, porque siendo, el que mandava sin dependiencia de mis Subalternos, era el unico, que podia dar las lexitimas explicazs. sobre lo que contenian mis Diarios, y Cartas en la parte, que por estar diminutos huviesen dado lugar â los reparos, que el Rey havia hecho sobre algs. desus puntos: El Juicio, ô dictamen de esta Junta se hizo con la misma re- serva, que el examen, dandose â entender en ello, que si al fin resultava haver sido mi Conducta arreglada, y regular no se queria, que se conociese en el publico; y si por el contrario se encontrase alga. cosa, que al sentir falible de aquellos Sugetos no lo pareciese, quedase este Concepto sin aclararse, ni desvanecido el error procedido dela siniestra intelig.a que se les huviese dado: Así lo dá â entender la Serie, de quanto despues fué practi- candose, no siendo persuasible, que los meros reparos hechos por S. M. segun se explica en la Orn necesitasen del largo tpō de 2. años, y medio con corta diferencia, p.a concluirse, ni tam- poco de los varios examenes, que se han repetido, y de los

Consejos de Guerra, en donde se ha buelto à examinar, porque ya fuese, que se me pidiesen desde luego las explicaz.^s de que se carecia; ò que se mandase, que las expusiese en un Consejo de Guerra; si los puntos se estimasen suficientes p.^a ello; era asumpto, que en dos meses sobrava, p.^a evacuarlo; no contribuien-do en modo alg.^o al convencim.^to dela verdad, ni aquel escrupu-loso sigilo jamas practicado en materias de esta especie, ni las providenz.^s expedidas subcesivam.^te por donde se ha dilatado; pues bien fuese, que se berificase la Culpa, que se intentava atribuir-me, ò que se conociese la regularidad en el modo, con q.^e procedì en la Camp.^a el demasiado tpõ, la repetiz.^on de Juicios, y el me-thodo particular de estos no podia mudar la entidad de los hechos, deviendo aparecer sp̃re lo mismo: La dilaz.^on no obstante causava un efecto perjudicial à mi Opinion, desconceptuandome, y dificultando mi justificaz.^on maiorm.^te quando afligido, y consterna-do de verme sindicado injustam.^te p.^a con la nacion, y desacre-dittado en la Europa entera, resultaba de ello perder la Salud, y la Vida antes de conseguir una justificaz.^on completa; pero Dios, que à todo acude con su mano Omnipotente, se ha servido conservarmela, permitiendo triumfe de todo, y logre ver afi-anzado con las pruevas mas authorizadas el esplendor anti-guo de mi familia, y la exactitud de mi Conducta, haciendo notorio, que quanto se pretendio atribuirseme, ha sido infunda-do, pues delo contrario la rectitud de los Tribunales no me hu-vieran declarado libre de todo cargo; era regular, que recivido el dictamen dela Junta de Departam.^to y estando informado de el S. M. se sirviese declararme libre de aquellos reparos, dandose por satisfecho de mi Conducta, y por bien servido, p.^a q.^e en su consequencia quedase mi Concepto, y Opinion restablecido

al lugar, que le correspondia, y en que havia estado antes de experimentar este inesperado desayre, sin deberlo esperarlo yo en otra forma, mediante que la Junta en nada podia tacharlo no haviendome preguntado sobre asumpto alg.º como queda dho, siendo expresa orn del Rey, que se me preguntase en los casos de duda, ô de dificultades, que se le ofreciesen: ni menos haverme dado conocim.to de que en la intelig.a de los Individ.s subsistian en todo, ô en parte los mismos reparos, q.e S. M. havia encontrado; dandoseme â entender sin equivocacion y lo mismo al publico; que en los puntos prales no havia encontrado cosa, que reparar; pero no vino esta declaracion y pasado el term.o de un mes sin ver la resulta, me fue preciso practicar alg.a dilig.a dirigiendo â S. M. representacion por el Ministerio de Marina, pidiendo, que se dignase hacerlo, lo q.e repeti varias veces, por no haver tenido contestacion hasta fines de Marzo del año de 80: esto es despues de tres meses de estar concluido el examen, no hubo resultas de estas instanz.s entonces se recivio una mui diversa, de lo que se esperava, mandandose, q.e por la misma Junta de Departam.to se volviese de nuevo â practicar el examen, y que de aquellos puntos, en que pareciese no haver cumplido yo, con lo q.e correspondia, se me diese noticia, p.a que digese en ellos lo corresp.te y â p.a entonces havia muerto D.n Andres Reggio, y la Direccion gral havia pasado al Then.te gral D.n Luis de Cordova, que subsistia sîpre con el mando de la Arm.a la orn explicava, que este examen se continuase por la misma Junta precedida del Com.te gral del Departam.to que quedase interino en el, despues que la Arm.a saliese â navegar.

A la Junta de Departam.to se havian

aumentado p.a entonces otros 2. Vocales, q.e eran D.n Juan de Langara, y Huarte, que se hallava yá de Then.te Gral dela Armada, y D.n Antonio Alvornos, que havia ascendido á Brig.er ambos estavan baxo de palabra de honor de Prisioneros de Guerra; el 1.o havia sido ascendido á Gefe de Esq.a á poco tpõ de haver tomado el mando dela Esq.a del estrecho y de resultas de haver sido atacado por la Esq.a Inglesa superior, á la que mandava, y dela defensa, que havia hecho, fue ascendido á Then.te Gral estando en Gibraltar: El 2.o era Com.te del Dilig.te uno de los Com.tes Subalternos, que tube en la Camp.a delas terz.s; y en la Esq.a del estrecho los pocos dias, que la mandé: y havia sido ascendido con el mismo motivo que aquel al Brig.er en este modo la Junta se componia p.a este 2.o examen de los mismos Sugetos, que la prim.a excepto.on del Director Gral, que yá havia cambiado; con el aum.to de estos dos, cuia Circunstanz.a solo era suficiente para que fuese preciso bolver á reconocerlo todo, como si no se huviese adelantado por la prim.a cosa alg.a Aqui se notarán dos cosas bien particulares, la 1.a la repetiz.on del examen por la misma Junta, cosa jamas vista, y esto sin darse causales p.a ello: La 2.a que mi Conducta, y operaz.s de Gral. venian á ser juzgadas en parte por unos Sugetos, que no se hallavan empleados en la Carrera militar, sino en otras distintas ocupaz.s y destinos, como el Intend.te, el Subinspector de los Almaz.s, y en las ausencias de este por su Ayud.te un Capitan de Frag.ta mui moderno D.n Fermin de Sesma; el Ingeniero en Gefe D.n Juan D. Auttran, que havia sostituido á D.n Anton.o Anuiategui, y nunca havia seguido otra Carrera, que la de los Arcenales; y en parte por uno de mis propios Subalternos, pero parece, q.e para ello no se mirava á las proporz.s de los

que havian de entender en él, y ala Regularidad, que pedia la Ordenanza Gral. dela Armada, no menos que á la impor-tancia del assumpto, sobreq.e se tratava; y igualm.te á la decencia del Caracter, de que me hallava condecorado, pues á ninguno de estos recomendables respetos correspondian las graduacz.s y otras Circunstanc.s de alg.o de los Vocales, que la componi-an, faltandoles la experiencia de mandos, y el Conocim.to pro-pio, que en assumptos tán serios era lo pral: Ademas les fal-tava la de hallarse desembarazados de otros cuidados par-ticulares, y libres de toda preocupaz.on Assi no dexaron estos mismos Sugetos de reparar lo, siendose constituidos Juezes de un Gen.l quando el uno acavaba de ser subdito mio, y otros lo havian sido, desde que empezaron á servir; en cuio modo lo hicieron presente á la Junta, adelantando en ma-ior Credito mio uno de estos, ¿que con que seguridad podia juzgar delas operacz.s de un Gen.l acreditado, y conocido por tal en todo el mundo, quando se considerava en el Caso de apre-hender de él? El otro dixo, que haviendo servido de mi Subal-terno en la misma Camp.a y haviendo recivido las ordenes, q.e Yó havia dado á la Esq.a con aprecio, y venerazn.on teniendolas p.r las mas puntuales, acertadas, y conformes al destino, q.e havia tenido, como podia, arreglandose al sentido de los puntos, que se havian de examinar, juzgar de un Gen.l propio, que le havia mandado sobre la Conducta, que havia tenido? olvidando aquel Concepto, que la propia experiencia le havia enseñado, y de los otros Vocales mas antiguos, y Capazes no dexaron de hacer reflexiones mui prudentes, y ajustadas con consi-deracz.on al gen.l Concepto, en que estava dentro, y fuera de Esp.a con todas las Naciones de Europa, y á los fundam.tos

con que lo havia adquirido; pero estas Consideraz.s no muda-
-ron lo dispuesto, siendo indispensable arreglarse al R.l orn.
en todo su thenor, sin detenerse en el inconven.te de q.e los que
tenian otras ocupaz.s de que cuidar, era preciso, que se ha-
llasen ocupados de ellas, y no prestar toda la atenz.on q.e mere-
cia este otro, como lo acredito la esperiencia en varias Sesio-
-nes, q.e se interrumpian por esta Causa.

Empezaron estas precididas por el Then.te Gral, y Director
Gral D.n Luis de Cordova en 22. de Marzo de 1780, pero no
encontrando materia, sobre que fundar dificultad, ni en que re
parar, y mucho menos hacer Cargos, se ocupavan en ir exa-
minando, y confrontando los Diarios unos con otros, y en com-
parar, lo q.e en ellos se reconocia con los puntos, que se havian
remitido por el ministerio: Al caso de algun tpo. el Director
Gral, viendo, que la obra se adelantava poco, por no tratarse de
ella mas que el dia Miercoles de cada Semana, y q.e tampoco
tenia asim.to en todos, por escluirse los de Fiesta, y tambien,
los que ocurria algun otro asumpto executivo de los varios,
que estavan recomendados por S. M. y eran del conocim.to de
la misma Junta, ó de los particulares de sus Individuos: pro-
puso, q.e para evacuarlo con brevedad seria conven.te hacerlo pre-
sentte al Rey, y que se cometiese este asumpto á una Junta
particular de Oficiales, que no entendiesen en otra Cosa, p.a q.e
sin interrupcion pudiese tratar de ello, y haviendose consul-
tado en este modo vino resuelto por R.l orn. de 16. de Junio,
que se recivio el 22. aunque no se puso en practica hasta el 30,
que se formase esta Junta á bordo del Navio la Concepcion,
compuesta del Then.te Gral D.n Mig.l Gaston, del Gefe de Esq.a
D.n Antonio Posadas, y de los Capitanes de Navio D.n

Athanasio Baranda, Dn. Carlos de Thorres, dn. Franco. Gil de Lemos, Dn. Ferndo. Davis, y dn. Antonio de Arriategui: Esta nueva providencia variava enteramte. la forma, y el sentido dela diliga. por que en la que á mi se me comunicó con fha de 12. de Octre. del año de 1779. y lo mismo al Director Gral. Dn. Andres Reggio, igualmte. que á su Sucesor Dn. Luis de Cordova de 14. de Marzo; se decia haver resuelto S. M. que por la Junta se haga examen delas Cartas, y Diarios, enqe. di Cuenta delo acaecido en la Campa. anterior con el destino á las Yslas terzs. y con particularidad á varios puntos, que S. M. hà reparado en ellos, mandandoseme dexar el mando de la Esqa. del Estrecho, y venir á la Ysla de Leon, pa. dar las aclarazs. á las dudas, que puedan ofrecerse á la Junta, en que hà resuelto S. M. que se haga este examen: demodo que el asumpto en si no passava, segun esta Rl. declarazon. de un examen sobre aquellos puntos, en que S. M. dice la Rl. Orn. que havia reparado, pero en esta posterior no se dice, que sean meros reparos, hallandose trasñsformados en Cargos, pues dice la aclarazon. de, los Cargos, á que debe satisfacer el Thente. Gral. Dn. Antonio de Ulloa relativos á la Comision del Corso, que tubo el año ultimo sobre las Yslas terzs. desuerte, que sin que la prima. Junta precedida por Dn. Andres Reggio me diese noticia alga. de haverssele ofrecido duda, ó dificultad sobre lo contenido en mis Cartas, y Diarios; sin darmela de los puntos, en qe. S. M. havia hallado reparos, sin noticiarme haver hallado discrepanzs. entre lo qe. esplicavan los demas Diarios de la Esqa. con lo que io decia en los mios, y sin darme á entender el modo, en que comprehendian lo que se relacionava; en estos se ven, sin saverse como, ni porque, los que fueron solo reparos

mudados yã con el nõe de Cargos, p.ª el conocim.to que havia de tomar esta terz.ª Junta; pero la transformaz.on pasó mas adelante: Lo prevenido por la 1.ª y 2.ª disposiz.on era, que las Juntas, haviendo practicado el examen, informasen â S. M. lo que tubiesen por conven.te segun el juicio, que formasen de todo arreglado â Ordenanza, que es, daso de un solo concepto, quando no huviese discrepancia; exponer el dictamen; para esta terz.ª no fue asi, mandandose, que cada uno de los Vocales extendiese su parecer sobre cada uno de los mencionados cargos con arreglo â Ordenanza, y nombrandose al Capitan de Navio D.n Juan Landecho, p.ª que concurriese â las Juntas en Calidad de Fiscal; de modo, que segun esta providencia yã venia â ser un consejo de Guerra con nõe de Junta, pues ademas se mandava, que se tomasen las notiz.s ô declaraz.s que fuesen conducentes p.ª la perfecta aclaraz.on y que se me formasen los cargos, que resultasen del examen; practicandose esto por el Oficial, que hacia de Fiscal, dandoseme noticia de ello, para q.e respondiese, y en este modo sin mas motivo que la propuesta, que havia sido hecha por la Junta, que precidiô D.n Luis de Cordova con el fin de abreviar la Conclusion, vastô, para mudar toda la forma del examen, y transformar en Carg.s los que hasta entonces havian sido solo reparos, pero esta nueva disposiz.on hace mas visible la falta de reflexion con que se procedio, y que no havia mas cargos en realidad que los que una ~~[illegible]~~ siniestra intelig.ª se figuraba siendo el mismo hecho, el que lo Califica, porque en esta ultima R.l orñ. se dan por supuestos Cargos, â que debia satisfacer, y en ella misma se dice, que se me formen por el Fiscal, los q.e resulten del examen, con q.e en esta complic.on se declara,

que de aquellos aparentes Cargos se esperaba, que resultari-
-an alg.s Verdaderos, que es, lo que parece se pretendia. En ellos
mismos se reconoceria el poco, ô ningun fundam.to que tenian,
considerando al mismo tpõ, que con semejantes procederes,
ningun Gen.l se halla libre de esperimentar ~~de~~ iguales desai-
-res, y Tropelias; no siendo posible, que las disposiz.s de uno se
conformen con el dictamen de muchos aun en las cosas mas
sencillas; Parece, que en fuerza de esta nueva disposiz.on el
assumpto debia terminarse con mas brevedad, quedandolo com
pletam.te pues no faltava requisito p.a la mas completa Jus
-tificaz.on pero no sucedio asi, porque de esta misma providencia
resultavan otras demoras, y dilaz.s y los juicios, que formaron
las Juntas del Navio la Concepcion y la de Departam.to despu-
-es del mas prolixo examen, y de haver justificado hasta los
puntos ~~de~~ mas despreciables por declaraz.s que recivieron p.a
-maior Comprovaz.on de los hechos; mandó S. M. que se exami
nase de nuevo por un Consejo de Guerra en toda forma, y
despues de concluido por este no pareciendo suficiente su
resoluz.on que pasase al supremo de la Guerra; donde de nuevo
se vio, y examinó lo actuado por el de los gñales, y los fundam.tos
con que havia sentenciado â mi favor: La repeticion de exa-
menes ya por las Juntas, ya por el Consejo de Guerra de
gñales, y ya por el Supremo, no pudieron dejar de causar nove
dad, y de persuadir â que S. M. no estava suficientem.te sa-
tisfho. con los pareceres, q.e havian dado unos, y otros, y âq.e
con algun fundam.to sospechase lo, que no eran las faltas, q.e
suponian contra mi Conducta, las que dilatavan la conclusion
y que esta repetiz.on de dilig.s los diversos juicios, que se hav.
formado, las distintas Pers.s que havian intervenido en ellos,

y los modos, con que se havian procedido en cada uno, se diri-
gian à buscar materia, como llevo dicho, que pudiese producir algun
Cargo formal, dirigiendose asi mismo à esto el haver de dar los
Votos separados los Individuos entre si sobre cada uno de
los puntos, con las demas Circunstancias que se veràn en el dis-
curso de este asumpto: por ser mui dificil, que varias Pers.s se
encuentren enteram.te conformes en el juicio, que forman so-
bre varios asumptos, pues de haver resultado alg.o dela prim.a
Junta era consiguiente proceder à examinarlo en Consejo de
Guerra; y esto es, lo que previenen las Ordenanzas Grales. dela
Armada en el Artic.o 22. citado, siendo al mismo tpo. el medio
pronto, y legitimo de conocer, si Yo havia procedido con Con-
ducta arreglada à las Ordenes, y instrucciones de S. M.: el haverlo omi-
tido entonces, p.a executarlo despues dela repeticion de Juntas,
y dela distinta forma, en q.e estas se celebraron, fue dilatarlo,
y dar Campo, à que se creiese, que en mi havia unas faltas
graves por la misma razon, que no se encontravan en estas
Juntas privadas.

El Director Gen.l D.n Luis de Cordova recivio Orden de
estar pronto à salir con la Esq.a y se embarco en su Navio
la Trinidad el 17. de Junio, ordenandose asi mismo, que el Then.te
Gral. D.n Juan de Langara Arizmendy tomase el mando in-
terino del Departam.to y en este modo venia à presidir la
Junta, siendo su Hijo D.n Thos. de Langara Huarte uno delos
Vocales de ella; en el discurso de los dos meses, y medio, q.e havian
pasado presidiendola D.n Luis de Cordova no se me havia pre-
guntado sobre asumpto alg.o pero desde la 1.a Junta de D.n Ju-
an de Langara determinaron por mas acertado, paraque
la Junta quedase cubierta en su dictamen, y p.a concluir may

breve, pasarme originales las notiz.^s de los puntos, sobre q.^e estrivan los reparos, que S. M. havia encontrado en mis Car-tas, y Diarios, y que esto se hiciese subcesivam.^te para q.^e la Junta se pudiese imponer mejor en los fundam.^tos con que Yo havia procedido en mis resoluz.^s Con fha de 14. de aquel propio mes me pasó la de alg.^s puntos, y hasta el 22. me havia continuado la de los sig.^tes hasta el 6.^o porq.^e deseando evacuar con la posible brevedad, este Com.^te havia determinado, que se duplicasen las Sesiones en cada Semana, destinando ademas el dia Jueves p.^a ello: mis resp.^tas fueron tan puntuales, que no tubo la Junta que detenerse, y tan concluientes, que leidas por prim.^a vez, y bueltas á leer, y discurrir sobre ellas, quedaron convencidos dela regularidad, y de los fundam.^tos con que me havia governado; sin ofrecerseles cosa, que reproducir, y mucho menos sobre q.^e tubiese Cavim.^to el mas escrupuloso reparo de mi Conducta.

En este estado se hallava, y siendo 9. los puntos, en q.^e debia tener conocim.^to estavan evacuados 6. que eran los mas pr.^ales quando se recivio la Orn, que queda dha dela porcion disposi.^on sin prevenirse en ella circunstanz.^a alg.^a para que en caso de hallarse adelantado se continuase sin interrumpcion, ni tampoco, q.^e la de el Navio el Concepcion se cinese á evacuar solo los puntos, que no lo estubiesen por la de Departam.^to la de D.^n Juan de Langara Arizmendy por el methodo, que tomó, pudo adelantar mucho en pocas Sesiones, lo que no sucedio, en las q.^e celebró D.^n Luis de Cordova, porq.^e faltava en ellas la luz viva q.^e manifestase de pronto las raz.^s que havia havido p.^a cada cosa: Esta providencia asi dada fue causa de nueva, y maior dilaz.^n porq.^e la Junta de Departam.^to sin embargo, delo q.^e tenia adelantado

y delo poco, q.e restaba, q.e hacer, p.a evacuar los 3. puntos ~~de los mios~~ ultimos, que faltavan, no tubo por conven.te continuar, y paso a D.n Mig.l Gaston los docum.tos con mis resp.tas a los 6. puntos, que se hallavan determinados, sin ser esta ocasion la sola en q.e se retrocedio, de lo q.e ya estava hecho, p.a principiar de nuevo aquello mismo.

El 9. de Julio con el intervalo de solo 17. dias salio a navegar la Frag.ta del Cargo de D.n Luis de Cordova, y con ella D.n Mig.l Gaston, la Junta, q.e presidia no havia hecho mas, que imponerse en los puntos, sobre q.e havia de tomar conocim.to y en mis resp.tas dadas a los 6. de ellos, y todo se devolvio a la de Departam.to con las nuevas ord.es, que se le havian comunicado a aquella, en que se alterava el ord.n, q.e antes se havia seguido; sobre lo qual se ofrecieron algunas Conferenz.s y dificultades; y ultimam.te convinieron, en q.e se procediese baxo el mismo methodo, que se havia principiado: pero como los puntos de los reparos, y el thenor de las ultimas ord.es indicavan haver havido falta en la observancia, de las que se me havian comunicado p.a la Camp.a y de exactitud en las cosas, que eran concernientes a mi Obligaz.on la Junta no se determinava a deliverar, teniendo por una parte, q.e attender al respecto, que infunden los preceptos del Rey en unos reparos hechos por S. M. y por otra a la sinceridad de las soluz.s que dava io en mis resp.tas con las que quedavan plenam.te desvanecidos; por esta razon determinò volver a examinar desde el principio, punto por punto y hacer Comparaz.on de mis Diarios, y Cartas con las resp.tas que tenia dadas, y el todo con los Diarios de los Individuos de la Frag.ta Com.te oficiales, y Pilotos, para que de este modo el parecer fuese mas afianzado, sin que quedase sobre el ningun

gent.^s de desconfianza: Esta Junta me pasó noticia de los 3. puntos ultimos, que quedavan que evacuar; recivió mis resp.^tas con la misma puntualidad q.^e las primeras, las reconoció, y examinó, y teniendolo todo concluido en este modo, determinó en 30. de Ag.^to formar recapitulaz.^on de lo actuado sobre cada punto, de los q.^e por 1.^a y 2.^a vez ~~se~~ tenian vistos, examinados, y confe-ridos, p.^a extender en su consequencia el parecer; esta obra la tenia concluida, faltando en ella solo la resoluz.^on sobre el ultimo, quando el 2. de Octre recivió 2.^a Orn. p.^a pasar todos los docum.^tos á la Junta, q.^e precedia D.^n Mig.^l Gaston en el modo, que expliqaré.

La Esq.^a del mando de D.^n Luis de Cordova havia buelto á entrar en Cadiz el 29, de Ag.^to haviendo embiado el 15, el Comboy Ingles, que apresó en la medianía entre Cavo de S.^n Vicente, y la Y.la de la Madera, pero como p.^a este tpo la Jun-ta tenia concluido el examen, y solo por dar mas peso á su resoluz.^on afianzandola, con quantas reflexiones fueren posibles, se ocupava en formar la recopilaz.^on que queda dha, no juzgó estar ya la materia en el caso de bolver los docum.^tos á la otra, porque sobre ser contrario á toda regularidad, lo era tam-bien á su prompta conclusion, que se hallava tan recomendada por varias Ordnes de S. M. dirigidas á la misma Junta, y ultimam.^te por una de 17. del mismo mes de Ag.^to en que se le prevenia á D.^n Juan de Langara Arismendy, q.^e el Rey tenia mandado, y lo havia repetido en 16, de Junio, que no se perdiese instante de tpo en la aclaraz.^on de los Cargos hechos contra mi, y que queria S. M. que se evacuase con la maior Circunspeccion, y actividad, con q.^e estandolo ya, por estar dadas mis resp.^tas examinadas, y aprovadas, seria, como bá dho contra

ã estas ordenes, pasar de nuevo todo el expedte. ã la q. prece-
-dia Dn. Migl. Gaston, para que se repitiese por esta otra: Con
la llegada dela Esqa. y Comboy aprevado, la del Conde Estaing
el 26. de Septre. que se condujo por Tierra desde Madd. y vino
ã tomar el mando de los Navs. q. havian llegado en distintos
tpos. 8. al mando del Gefe Mr. de Bufflet en 18. de Junio,
otros 5. de Guerra, y un Comboy de 25. cargados de viveres, q.
vinieron de Tolon, y entraron el 12. de Julio, otro mas de
Guerra, que el propio dia llegó de Brest, y un Comboy del Guarico,
llegado el 6. de Agto. se ofrecieron varias ocurrencias ã la Junta,
y no pudo esta evacuar tan prontamte. la recopilacn. q. estaba
formando, pero la tenia yã en su Conclusion, y estendidos los pa-
receres de los 8. puntos, para pasarlos con el Do. ã S. M. en el
sigte. Correo; quando en 2. de Octre. recivio la nueva orden, que
queda dha, y no previniendose cosa alga. que indicase deberse en-
tender esto, solo en el Caso, de que faltase, que hacer travajo
maior, como tampoco si la una Junta debia ocuparse en prac-
-ticar el uso de sola aquella parte, que no huviese quedado
evacuado por la otra, como se ha dicho antes, le parecio ser
lo mas acertado, pa. no faltar en cosa alga. ã lo dispuesto pr.
S. M. bolver por 2a. vez ã pasar los documtos. con el parecer,
que tenia estendido de los 8. puntos, y aunqe. el Do. lo tenia
visto, y examinado por 3. repetidas veces, faltava solo, que
estenderlo, arreglado, ã lo que tenian determinado: El 16. del
mismo mes de Octre. empezo de nuevo la de Dn. Miguel
Gaston su conocimto. en 24. del propio mes se me preguntó
la Causa de no haver dado Caza con la Esqa. ã algunas de
las Embarcs. que se havian avistado de ella durante la Cam-
-paña, en que reconoci no hallarse impuestos, los q. la componian

en el pral. obgeto dela Comision en los inconvenientes que se
ofrecian, para practicar las Cartas, sin reflexion à las horas,
y tiempos, y en las demas Circunstancias à que era preciso mirar
que es, lo que sucede, quando se juzga por Personas que no se ha-
-llan suficientemente instruidas en asumptos, que no han presen-
ciado, ò que carecen de toda la extension de luces, que es preci-
-sa, para conocer las Razones con que se han determinado las reso-
-luciones. En 23. del mismo mes respondi à estas dudas, que son
à la verdad bien futiles, para detener en ellas la Consideracion, y
comprometer el Credito, y la opinion de un Gral acreditado, su-
-pe tambien, que se havian recivido declaraciones à varios oficiales
sobre iguales despreciables motivos, demodo, que el examen de-
-ria ya à ser, no solo de aquellos puntos, en que el Rey
havia reparado, sino de quanto se havia ofrecido durante
la Campaña buscando materia en otros Casos, por no haver-
-la encontrado, en los que venian señalados: El 31. del propio
mes volvio à salir la Arga. y Dn. Migl. Gaston remitio à
S. M. el expedte haviendo terminado por su parte el punto 1o.
La Arga. francesa, y el Comboy del Guarico salieron el 30. y
no havia en el Departamento, ni fuera de él empezando por
los vocales de ambas Juntas, quien no creiese estar conclui-
enteramte y que en su Consequencia devia venir aprovada
por S. M. mi Conducta: Ya se ha dicho, como se fue di-
latando por ~~parte~~ tiempo de un año este negocio, y las varias nove-
dades, y disposiciones que experimento, pasando de meros repar-
à graduarse de Cargos al tiempo mismo, que las Juntas que-
-davan convencidas con mis respuestas y sin encontrar, ni aun
leve motivo, por donde concluir haver faltado à cosa alguna
de lo que se me havia mandado, y era de mi obligacion.

No se habrá visto asumpto tan espurgado, y reconocido, n
por lo mismo, que no se encontrava en el materia, que fuese
contra mi, ni que se haia hecho por un modo tan extraño,
como este; prim.° por una Junta de Departam.to reservadam.te
sin darseme conocim.to ni luz de los puntos, sobre que debia
examinarse mi Conducta, tratando de deliverar sobre mis
providenz.s y resolusion.s sin tomar conocim.to de los fundam.tos cau-
sas, y Raz.s que hubo p.a cada cosa de ello, dirigiendose solo, por
lo que encontravan en los Diarios, donde sus Autores escri-
vieron, lo que les parecia, sin conocim.to de las q.e el Gral
tenia p.a lo que executava, y propiam.te era formar un Juicio
á ciegas; y siendo el fin aclarar los puntos, en q.e S. M. havia
reparado, este medio era el mas adequado, p.a obscurecerlo de
nuevo, med.te que la intelig.a que tienen en los asumptos de
marina, los que hacen esta Carrera, no se extiende á
comprehender las miras, y fines, con que el Gral procede
en sus determinaz.s Despues de esta prim.a dilig.a la repetiz.on
por la misma Junta de Departam.to compuesta de los Sugetos
q.e la prim.a aumentada de dos mas, y precedida por otro Di-
rector, en 3.er lugar por la misma Junta precedida por dis-
tinto Com.te Gral, en 4.° por la Junta del Navio la Concepz.on
precedida, y Compuesta de otros Sugetos distintos, que los
de la de Departam.to despues bolver de esta á aquella, y
quando estava concluido, repetirse el bolver á ella, puesto q.
mis resp.tas á los ultimos puntos, como queda d.ho, las havia
dado en 26. de Julio, y que en 11. de Ag.to las di al 1.° y 2.°
á causa de estar determinados estos por la precedida p.r
D.n Luis de Cordova, sin haverseme preguntado cosa alg.a
motivado de no haver encontrado, sobreque hacerlo, pero

evacuados despues los otros 7. puntos, por la que precidia Dn Juan de Langara Arizmendy en el modo, que queda dho, parecio á este, que seria acertado, que el dictamen de la Junta fuese completo, y que se fundase en mis resptas y asi desde aquella fha, hasta el 2. de octre, en que intervinieron 7. Semanas, se vee, si tendria bien reconocidas todas mis respstas y examinadas las Circunstanzs y las razs que exponia en ellas, pa deberlo tener Yo por concluso: A mi no me pertenece decir cosa sobre este modo de juzgar de mi Conducta, por ser la parte paciente en ello, pero juzguese por todo lo qe queda dho, y reflexiones sobre las dilazs contrarias á lo mismo, que se encargava de la brevedad, sobre la distinta forma, que se dio á esta, constituiendola en las formalidades, como un Consejo de Guerra privado, y la particularidad de hacer una pesquisa secreta, recibiendo declarazs del Comte del Tenio, y de otros Individuos de la Esqa sin darseme traslado de ellas, ni conocimto de lo que deponian, fuese favorable, ó adverso, juzgando de mi Conducta, y de mis operazs al arvitrio despotico de cada Individuo, ó segun concevian las cosas, y no dejare de decir, que segun la amplitud, ó limitazon de sus luces, inteligencia, y Capacidad, pues todo esto tiene cavimto en un modo tán inhusitado, como el que llevo referido, y se conocera, que me sobran motivos, pa sospechar, que el fin ha sido buscar materia, pa hacer Causa, y entre tanto, que se encontraba desconceptuarme con el Rey, y en el publico, pa que quedasen disculpados á costa de mi honor los desgraciados accidtes de la Guerra experimentados en aquellos principios.

Las dos Juntas expusieron sus dictamenes, dando por

buena mi Conducta, en cuio modo me lo hicieron comprehen-
-der los Vocales, y se divulgò en el publico, el qual tomaba yà
particular interes en ello, asi por la noticia, que desde lue-
-go se esparcio de los puntos prales, en que se pretendia
atribuirseme haver faltado, como por lo que se havia dilata-
-do la Conclusn. y lo que en el hacia mas eco era la per-
dida de las Embarcs. que venian de las Indias, la de la Ru-
ca Sta. Ynes viniendo de Manila, la del registro el buen
Consejo del mar del Sur, que havia estado en la Ysla del Fayal
y el haver dejado de tomar un Comboy de los enems. que
se me prevenio, y no practique, lo que correspondia pa. ello; pe-
-ro con los dictamenes de las Juntas conocieron, que ni uno, ni
otro era, como se suponia; sucediendo lo mismo en los otros
puntos, en que no tenian tanto interes, y no se dudava, que
S. M. aprovaria mi Conducta, conformandose, con lo que le
informavan estas Juntas, à quienes havia cometido el
examen en el modo, que queda explicado; pero las resultas
no fueron Corresptes à estas esperanzas fundadas en
aquellos regulares principios de la equidad, pues en donde no
se encontrava delito por modo algo. no havia motivo, pa. dila-
tar la declaracn. de mi ignocencia, y haviendo procedido en
los principios, en lo que se havia informado à S. M. sin el
conocimto. que era preciso, no havia otro modo de reparar el
agravio, que se me havia hecho en ello, que declarando confor-
me à los Informes de las Juntas la exactitud de mi Conducta
en qto. havia estado à mi Cargo, pero no se hizo asi, y por el con-
trario fue nuevo motivo de admiracn. quando se supo el T. de
Dizre. haver remitido à el Director genl. Dn. Luis de Cordova
con dha orn. paraque se examinase de nuevo en Consejo de

Ulloa

Grãa, cuia providencia era opuesta al Concepto, que se havian formado, dandose á entender en ella, que las Juntas havian informado al Rey distinto, de lo que sus Individuos havian manifestado con demostraz.$^{s}$ de complacencia; ó que S. M. no se hallava satisfho con su parecer, sin embargo de haver sido authorizadas, de estar compuestas del excedido n.$^{o}$ de Sugetos que quedan dhos, ni de las raz.$^{s}$ que Yo exponia en mis resp.$^{tas}$ arregladas puntualisimam.$^{te}$ á lo que se expresava en mi Diario, y desde luego se bolvio á empezar al cavo de 13. meses el nuevo Juicio, como si fuese asumpto nuevo, y sobre Causa co nocida; concluido el Proceso por el Maior Grãl de la Armada el Capitan de Navio D.$^{n}$ Buena Bent.$^{a}$ Moreno, que el 13. de Abril se havia desembarcado dela Esq.$^{a}$ por orñ de S. M. que recivio el Director Grãl con el motivo de finalizar los Procesos contra el Then.$^{te}$ Grãl Marq.$^{s}$ de Casa Tilly sobre el mando dela Esq.$^{a}$ y expedicion á la Ysla de S.$^{ta}$ Cathalina en la Costa del Brasil, y el de el Brig.$^{er}$ D.$^{n}$ Josef dela Somaglia, que desde la Salida dela Esq.$^{a}$ en Junio del año pres.$^{te}$ se hallavan suspensos, se me entregó en 20. de Marzo de 1781, paraque reconocidas por mi las deposiz.$^{s}$ delos Tgõs que se havian recivido, nombrase Defensor, que hiciese mis vec, segun se acostumbra, y previenen las Ordenanzas; pero no me parecio, ni preciso, ni Corresp.$^{te}$ al decoro de mi Conducta ni al maior lucim.$^{to}$ que una Pers.$^{a}$ extraña hablase sobre los Cargos, que se me intentavan formar, y fuese, quien represent lo conven.$^{te}$ haciendo pattente la Regularidad, con que me havia governado, mucho menos teniendolo practicado anteriorm.$^{te}$ en Juntas, sin poderme quedar duda de mi convenim.$^{to}$ á causa que p.$^{a}$ no tenerla en una materia, que tanto interesava d

Concepto de mi Conducta, y en que debia estar suficientem.te comprehendida por los Vocales, la fuerza de mis Raz.s havia solicitado, que se me permitiese parecer en ellas, p.a explicar q.do se leieren mis resp.tas aquellas Circunstanc.s en que se ofreciese algun reparo, y la misma Junta me havia respondido, que no lo tenia por necess.o ni conven.te a causa de que no se havia ofrecido alg.a en q.to se havia dicho de ellas, y que estuviese seguro, de que no se procederia a resolver, si en adelante ocurriese, sin apurar la materia, reproduciendome lo necess.o sobre las q.e se ofreciesen, y no haviendoseme hecho preg.ta alg.a hasta la conclusion era concluiente, que no havian hallado reparo, y que mis resp.tas havian sido convincentes; con este cierto anteced.te juzgue no serme airoso, que otro pusiese la Pluma en mi propia defensa, ni necess.o valerme de agenos auxilios, p.a vindicar mi Conducta, teniendolo ya practicado en aquellas, y con las mismas Raz.s que alli tenia expuestas forme una exposiz.on en q.e recapitule, quanto tenia dho a las mismas Juntas, y en la Confesion del Proceso; repitiendo el Oficio de solicitar la asistenz.a en el consejo al tpo de hacerse la lectura, segun se permite por las ordenanzas gñales de la Armada a los Defensores, para q.e expongan, lo que convenga al dro de las partes, q.e representan en su debido tpo, pero el Consejo de Guerra no lo juzgo tampoco conven.te ni necess.o como lo manifiestan mi Oficio, y la resp.ta dada por el Presid.te D.n Luis de Cordova, consequente a esto pase al Consejo un Papel de reflexiones sobre uno de los puntos del Interrogatorio, que tratava de la Urca S.ta Ygnes, por no haverla retenido en conserva de la Esq.dra a causa de ser, sobre el q.e mas se insistia, sin embargo de estar bien claras las ord.es que se me havian dado en la Instruz.on y bien patente, y

demostrado de havetlas observado puntualm.te sin apartar-
me de ellas.

Ratificados los tgõs, y estando enteram.te concluido el
Proceso, se recivio orñ en 22. de Marzo, p.a q. el maior Gral
de la Armada D.n Buena Vent.ra Moreno pasase à Al-
-gecira con el mismo Caracter en Comp.a del Then.te Gral, y Com.te
Gral interino del Departam.to D.n Antonio Valcarcel, quedando
en la interinidad de este el Gefe de Esq.a D.n Antonio Osorno,
y de mayor interino el Capitan de Navio D.n Josef de Miran-
-da: La Esq.a del mando de D.n Luis de Cordova entro en la
Bahia el 27. del mismo mes, y Yo no havia omitido practi-
car las representaz.s conven.tes solicitando, que S. M. se sirviese
expedir la orñ neces.a para que se formase el Consejo de Grra
pues aunq.e la Ordenanza de la Armada lo previene, y no debe
deterrarse, quando estàn concluidos los Procesos; p.a este caso al
tpõ, que se mandò formar el mio, se havia ordenado, q.e se diese
Cuenta, quando se hallase en este estado, p.a que S. M. nombrase
los Vocales, restringiendole por esta Vez la facultad de hacerlo al
Director Gral, y asi no podia tener efecto, hasta q.e S. M. lo resolvie-
-se: La Esq.a volvio à ponerse à la Vela el 7.º de Mayo, sin q.e
en este intermedio de 33. dias se celebrase, ni fueren atendidas
mis representaz.s y con motivo de esta dilaz.on las repeti, esfor-
-zandolas, quanto alcanzavan mis expresiones por los perjuicios,
que sobre la repetiz.on de juicios, que se havian formado, se
aumentavan con las demoras experimentadas de unos, à
otros, sin conocerse causa p.a ello.

El 8. de Junio aparecio la Esq.a entrando en la Bahia,
con este motivo volvi à repetir la dilig.a de solicitar la orñ
de S. M. p.a que se celebrase el Consejo de Grrã, y el 25. llegò esta

disponiendo, que el Director Gral nombrase los Vocales con arre-
glo á Ordenanza: El dia 2. de Julio se dio principio á la Lectu-
ra del Proceso; componian el Consejo, el Director Gral dn Luis
de Cordova, el Then.te Gen.l Dn Miguel Gaston, los Gefes de Esq.a dn
Ant.o Posadas, dn Ygn.o Ponze, dn Ant.o Osorno, dn Vicente Doz,
y los Brig.res dn Juan de Soto, dn Fran.co Gil, y dn Jph. Araos;
Dn Luis de Cordova, dn Mig.l Gaston, dn Antonio Posadas, y
dn Jph. de Soto havian sido Vocales delas Juntas, y se hallavan
impuestos en todo el asumpto, y en las soluz.s dadas por mi: De este
Proceso no solo no resultava Cargo alg.o contra mi Conducta, sino
mui por el Contrario los deponentes hacian elogio de mis provi
denz.s dadas con acierto, y del teson, con que segui el empeño dela
Comision, sin embargo dela contrariedad de los tpos, delas criti
cas Circunstanz.s á que quedo reducida la Esq.a por los descalabros
padecidos, y de los peligros, que la amenazavan, confirmando por
sus deposiz.s quanto io tenia informado al Rey, y havia expuesto
á las Juntas, y asi no huvo otros Cargos p.a mi Confesion, q.e
los mismos que havian sido reparos, quando la primer Junta
entendio en su examen, y el Ynterrogatorio fue dispuesto por
las mismas preg.tas que se me havian hecho por la 2.a Junta
precedida por Dn Jph. de Langara Arizmendi, acrecentadas
en alg.s cosas con reconvenz.s que se havian formado posteriorm.te
fundadas en mis resp.tas dadas á las Juntas: con el fin, á lo q.e
parece de dar rigor á los Cargos, suponiendose culpas en aque
llo mismo, que no se havian encontrado faltas; este modo de
procederse haciendose preg.tas con titulo de nuevos Cargos, p.a
buscar materia en las resp.tas y darles rigor, es lo que jamas
se há visto en los Tribun.s ni puede tener egemplar, porque
el Juzgado, á quien estava cometido el examen por S. M. se

Ulloa [rúbrica]

hallava authorizado p.ª ello, hiendolo las Juntas; y quedaron satisfhos, y convencidos con mis resp.tas sin ofrecerseles, q.e se producir despues de los repetidos escrupulosos examenes, que se havian hecho; y sin embargo de todo se veen despues p.ª el Consejo de Guerra aumentados los Cargos, y en cierto modo acriminados con las nuevas reconvenz.s comprovandose por ellas, q.e reconocida la devilidad, con que se havian dispuesto aquellos, se buscava el modo de darles algun gen.º de regularidad, q.e disculpase, el q.e se havia tenido en los principios, p.ª hacerme parecer delinquente, sin tener delito: Este methodo tan inusitado, me priva -va de facultades p.ª la justificaz.on porq.e formando nuevos Cargos de las resp.tas mas propias, sinceras, y naturales, venia á ponerse el asumpto en term.s de no concluirse, cerrando los recursos regulares, p.ª sincerarme completam.te de las primeras imputaz.s dispuestas sin la solidez, q.e convenia, y tal vez sin todo el conocimiento necess.º de la rectitud, y fundam.tos de mi Conducta.

El Consejo de Gra. quedó convencido por mi confes.on dela regularidad, con q.e me havia governado, y de q.e no havia practicado cosa, que no fuese conforme á la R.l Instruz.on y á lo q.e pedian las Circunstanz.s en q.e la Esq.ª se halló, y haviendolo juzgado en este modo el 10. de aquel mes, me declaró libre de todo Cargo, en cuia consequencia los Vocales pasaron á anunciarmelo con demonstraz.s particulares de Jubilo, y de satisfaz.on con particularidad, por haver visto la solidez, y la facilidad, con q.e en la confesion, y en la exposiz.on destruia el aparato de los Cargos, que á prim.ª vista parecian ser dela maior gravedad, y dificiles de desvanecer.

Por el Correo de aquel dia se pasó á V. M. el Consejo de Gra. con el Proceso, y todos los docum.tos q.e se havian remitido

por el ministerio, p.ª formar este juicio, y haviendo sido publico con esta determinaz.on el convencim.to de mi just.ª no se dudaba, que á consequencia vendria la R.l aprovaz.on declarandome exen-to de los cargos, q.e indevidam.te se me pretendian formar, pero aun parece, que faltava otro requisito, p.ª que se conociese mas plenam.te el methodo, con q.e se havia procedido, buscando medios, por donde encontrar algun motivo, aunq.e fuese mui leve, capaz de sostener aquellos primeros Informes, q.e se havian hecho al Soverano contra mi Conducta, y concepto: Este delito se havia indagado prolisam.te en la prim.ª Junta, y no haviendolo hallado, ó nó siendo suficiente; si acaso con poco conocim.to y reflexion havian propuesto alg.º para salvar con el aquel sumiso respecto, y veneraz.on profunda, que es inseparable de los preceptos del Soverano; se havia ocurrido á la 2.ª y 3.ª no encontrandolo tampoco en estas, se havia resuelto el Consejo de Guerra, que era un Tribunal publico con todas las authoridades, y requisitos, q.e pueden authorizarlo, por lo qual no debia quedar duda alg.ª á causa de suponerse en èl la intelig.ª rectitud, lealtad, y celo, que afianzan la seguridad de los juicios.

Pasados aquellos dias, que son regulares, dando lugar, á que pudiese reconocerse lo esencial del Proceso, y la determinaz.on volvi á repetir los oficios, solicitando la declaraz.on del Rey, que debia ser el sello de mi justificaz.on en un negocio promovido contra el decoro: La Exc.ª havia buelto á hacerse á la Vela el 20. del propio mes, y los Vocales del Consejo de Guerra iban mui persuadidos á quedar enteram.te este asumpto terminado, pero á su regreso el 20. de Septbre reconocieron no ser asi, sabiendo que por R.l resoluz.on de 31. de Ag.to havia mandado S. M. que se examinase de nuevo por el Consejo Supremo de la Guerra, y

que se hallava entendiendo en ello: Los Consejos del Marq.s de Casa Tilly, y de D.n Josef dela Somaglia havian seguido este curso, siendo en la maxima los primeros, en q.e se ha dicho prac ticado, aun haviendo havido discordancia en los pareceres, como acontecio en el de D.n Andres Reggio en el año de 1748., pe ro entre aquellos, y el mio variavan las circunstanc.s por no haver pasado, antes de celebrarse el Consejo de G.rra, por los rigurosos examenes, que se havian practicado por las tres Juntas authorizadas, como sucedio con este; y el ser todos los autos del, sobre que se fundavan; los que se suponian cargos, facultativos de Nautica, maniobra, y mecanismo de Marina, que para discernirlos, y conocer si las determinac.s tomadas, y las providenc.s dispuestas havian sido, las q.e convenian, y las mas conformes, á lo que me estava ordenado por la Instrucc.on se requeria ser bien expertos, en q.to abraza esta facultad, y el conjunto de circunstanc.s que se requieren, p.a mandar Esquad.s q.e tienen distintos objetos, haciendolo con acierto: Mi Proceso siguio no obstante estas particularidades los term.s que son preci sos en aquel superior Tribunal; fue prim.o al examen de los 2. Fyscales, militar, y togado, despues paso al Relator, y conclui do por este el extracto, se hizo la relaz.on y en su consequen cia la Votaz.on y la Consulta, que se paso á S. M. todo esto, á lo que tengo entendido, se evacuo reservadam.te por haver sido la Ord.n en este modo: Por conclusion de todo, el 17. de Marzo de 1782. á las 2. d. y poco menos de 5. meses de haverse principiado, me noticio por oficio el Director gral dela Armada, que con f.ha de 2. del mismo le avisava el S.r Marq.s Gonz.z de Castejon, que conformandose S. M. con el dictamen del Consejo Supremo dela Guerra, me declarava

absuelto en esta Causa: A estas sucintas palabras està reducida la satisfaz.on de los desayres experimentados, de las mortificaz.s padecidas, y del descredito, en q.e injustam.te se intentò poner mi Conducta; pero son las suficientes p.a la Completa, que Yo solicitava, de q.e S. M. se cerciorase de haverle servido bien, sin faltar en cosa alg.a à lo q.e era de mi Obligaz.on como lo tenia participado por mis Cartas, y Dia-rios: Como el Consejo Supremo dela Yndia procedio en el exa-men, que hizo con la reserva, que estava Ordenada, no es posible saver el modo, en que formò la Consulta, con que S. M. se dignò conformarse, pero no queda duda, que si hu-viere hallado en ello algun punto, en que Yo hubiere faltado al Cumplim.to delas R.s Ordenes, ò al mas perfecto desempeño de mi obligaz.on lo habria informado asi, y en este caso la re-soluz.on de S. M. lo hubiera expresado, aun quando su benig-na R.l piedad husando dela clemencia, que le es tan propia se hubiere dignado dispensarmelo, como falta involuntaria, que no son extrañas en los Homb.s por lo que es de supo-ner, que aquel supremo Tribunal procediendo con su acos-tumbrada rectitud, y justificaz.on no hallò materia, sobre q.e formarme Cargo, ni en q.e tubiese cavim.to algun gen.o de Dispensa, ò de disimulaz.on sin embargo, de lo que aparen-tavan los puntos del Ynterrogatorio, y que mis razs. hicieron fuerza, conociendo por ellas la regularidad de mi Conducta, y el acierto, con que procedi en el mando dela Esq.a que S. M. puso à mi Cuidado.

Este ultimo examen califica mas, y mas el conocim.to de q.e en mi Causa no hubo mas falta, ni delito, q.e el que figurò el equivocado Concepto, ò el poco conocim.to dela materia,

Ulloa [rubric]

quando se hizo el Informe à S. M. y asi lo manifiestan el juicio, que hicieron las Juntas, el del Consejo de Gu.ra de Gnáles, y p.a mas authoridad, sino se tubieron por suficientes estas, el Supremo de la Guerra: Mis resp.tas à las Juntas están fundadas en lo mismo, que contienen los extractos del Diario, y las Cartas, en que di cuenta al Rey al fin dela Camp.a delo acaecido en ella, mi Confes.on y mi exposiz.on al Consejo de Gu.ra de Gnáles no dicen otra cosa, q.e lo q.e contienen aquellas resp.tas sin variar en la sustancia: las Juntas y el Consejo de Gu.ra de Gnáles compusieron el num.o de 28. Sug.tos y el supremo fue pleno con asistencia de los Ministros natos; todo este crecido N.o de Sugetos juzgaron mis resp.tas concluientes y exactas: Las deposiz.s de los testigos, que declararon en el Proceso, siendo conformes, à lo que expresavan mi Diario, y Cartas corroboraban los fundam.tos de mi Conducta, con q.e haviendose dispuesto los Cargos sobre los reparos, que S. M. hizo, delo q.e contenian mis Diarios, y Cartas por el Informe, que se le pasó no era conduc.te p.a satisfacerlos completam.te ni la reserva, y Secreto, que se observó en la 1.a Junta, ocultando à mi conocim.to con particular cuidado el ~~conocim~~.to de los mismos reparos, ni las repetiz.s de Juntas, ni menos el mudarse el n.e de reparos en Cargos formales sin justificaz.on suficiente p.a ello, con todo lo demas que fue siguiendo; puesi desde luego se me huviese preguntado sobre ellos huviera dado las mismas explicaz.s q.e produge, y se hubieran desvanecido enteram.te pero si no haciendose ~~desde luego~~ se estimaron por faltas de mi Conducta, los q.e à la 1.a Junta y à mi se nos dijo ser reparos, que S. M. havia hecho, hubiera sido el Camino mas corto, y mas propio, mandarse, que se examinasen en Consejo de Gu.ra, dictando p.a ello, que fuese

esta la Voluntad de S. M. y asi se huviera evacuado con brevedad; el Rey tendria el pleno conocim.to que deseava en tpo corto, y mi opinion no huviera padecido los desayres, q.e há experimentado en este largo intervalo: Nunca me per-suadire, aque si la Govern.na justificaz.on de S. M. huviese llega-do à comprehender desde el principio la conducta regular, q.e havia tenido, y los varios acaecim.tos de la Camp.a como ellos fue-ron, huviese dejado de aprovarla, y reconocer, q.e le havia ser-vido con el maior celo y acierto.

Sin embargo de q.e mi Confes.on y exposiz.on dicen en sustancia lo mismo q.e las resp.tas que di à las Juntas, me há parecido, p.a q.e esta Colecz.on sea completa, y se vea la conform.d q.e guardan, ponerlas por principio con los docum.tos que en ellos se citan, pues siendo el fin, que me mueve à ello, p.a que mi pos-teridad encuentre un docum.to completo, q.e le instruia en lo su-cedido en este particular, es mui conforme al intento, q.e pueda lograrlo de los primeros pasages, q.e se ofrecieron, de las so-luz.s que di à aquellos puntos, en q.e se me preguntò, y q.e no hubo mas materia p.a los dos consejos de Guerra, que aquellos mis-mos reparos, en que se fundò la providencia p.a el examen, que fue cometido à las Juntas, conociendo al mismo tpo la pre-cision, de que estas quedasen convencidas con mis resp.tas por no dejar arvitrio p.a otra cosa la naturalidad, con que se exponen las soluz.s que contienen, y como los Archivos particulares de las familias están expuestos à varios incidentes de extravio de Papeles, quemas, polilla, y otros, por donde en el transcurso del tpo se pierden; hé determinado destinar esta Copia p.co la Biblioteca de S.n Acacio de Sevilla, donde mis Succesores podrán verla, enterarse en su contenido, y sacar de ello

Moa [rubric]

las Copias, q.e quisieren, con tal q.e para ello, ni con otro
algun motivo pueda sacarse de allí esta, que firmo, y sus
ojas van numeradas, y firmadas, p.a que en este modo no se
puedan mudar, ni substraer.

Real Ysla de Leon, y Noviembre 16 de 1782

Antonio de Ulloa

Puntos que se me comunicaron por la Junta de Departamento, y mi Contestacion
Resp.

Muy Sor. mio: Con fha. de oy me noticia V. E., que no „pudiendo deducirse de los Diarios respectivos las razs. que „tube, pa. cruzar fuera dela Vista del Cuervo, y Flores al O. de „estas Yslas, ni todos los motivos, q.e tube, pa. solo cruzar el „tpō. de 7. dias; necesita la Junta, q.e le informe sobre estos „dos puntos.

Al 1º. correspondo diciendo, que los motivos, q.e tube, pd. cruzar fuera dela Vista del Cuervo, y Flores à la parte del O. de ellas fueron, q.e iendo en su demanda desde el 6. de Septrē. quando la grave averia del Gallardo pudo en lo aparen-te contenerse, los Vtos. estubieron por la parte del S. rodando entre el SSE. y SSO. y no dieron lugar pa. hacer la recalada sobre estas Yslas, como lo intentava, sino algo mas al O.. iendo en demanda de estas Yslas. el 11. se aparecio una Frag.ta Enem.a que fue preciso seguirla al rumbo, q.e tomo al O. y despues al S.

Haviendo dejado la Caza el dia 12„ y estando en 39„ g. 36. m.s tube por conven.te ganar à los 39„ g. 55„ m.s por ser el Paralelo, que trahen las Embarc.s que vienen de America en Verano, y el que frecuentan los Corsarios, q.e cruzan contra ellas, como lo acredito la Frag.ta à quien di Caza, y pa. conseguirlo se aprovecharon los Vtos. en q.to lo permitieron; puesto en aquel Paralelo el dia 14„ volvi à governar en de-manda delas referidas Yslas conservandolo con corta di-ferencia de minus. en la forma, que lo tenia dispuesto en el parage de reunion de 17„ de Agosto.

Del 16„ al 17„ con Vto. NNE. y ESE. flojo navegò hasta

los 40. q.s 19.½ m.s por no descaecer p.a el S. y p.a reconocer si la Frag.ta Magd.a despues de su separac.on del S.n Julian se hallava por alli: En aquel dia 16. me considerava 18. leg.s al O. del Cuervo por su Paralelo.

El 18. al anochecer, estando mui immediato â la Ysla del Cuervo, aunq.e no se avistó, por estar ofuscado el Orizonte, resolvi dexar el Crucero, y volver â Cup.a por los motivos, q.e explicaré en el punto 2.o: y en este modo no hubo proporcion, p.a cruzar en las immediac.s de aquellas Yslas, ni p.a repetir desde ellas el ir al O. por su Paralelo.

Al 2.o punto digo, que el 3. de Septre haviendo tenido el Navio el Gallardo dos acrecentam.tos de Agua extraordin.s sobre la que descubrio la noche del 15. â el 16. de Ag.to siendo yâ de 11. â 12. pulg.s por ora, fue forzoso suspender el Viage en el parage, que ocurrio esta novedad, p.a examinar la causa de ella, y ver lo que convenia practicar, y aunq.e hecho el reconocim.to con todas las formalidades, y la prolixidad, que convenia, se vio, que el daño era irremediable, por depender del fuego, y pudricion de las p.ralelas maderas de la Proa, hice practicar aquellas dilig.s que me parecian convenientes, p.a contenerla en algun modo; y conseguido esto por medio de las Cuadernas estopeadas, que se le aplicavan sucesivam.te por la Proa de haverxela aligerado, quitandole alg.s Cañon.s de ambas Batter.s y tambien los corresp.tes de Popa de havexlo atortorado de Popa â Proa se logró, lo que se deseava en parte, y haviendole ministrado 100. Homb.s mas de Tripulac.on que se sacaron de los otros 3. Buq.s 2. Bomb.s mas de las suias con alg.s otras cosas resolvi continuar al destino, p.a dar cumplim.to en el modo posible â la R.l ord.n de S. M. y p.a solicitar la Frag.ta S.ta Monica, que debia estar â la Diu...

del Cuervo en el parage, que tenia señalado, p.a reunion.

La noche del 10. al 11. de Septbre el Gallardo se hallò en el maior peligro por el extraordin.o aum.to de Agua, que le sobre-vino, con el 3.er temporal del N.O. siendo tanto, q.e consentì, en q.e no amaneciese: Este nuevo incid.te me hizo conocer la neci-dad urgente de no ~~prolegar~~ postergar mas tpo la Resoluz.on de dexar aque-llos parages, y Mares tormentosos, p.a conducir à Esp.a el Navio, si fuese posible, que llegase, pues aùn se dudava, y que esto fuese con la maior brevedad.

El 18„ al concluir la tarde se llamò el V.to al S.O. y fue to-mando fuerza, el exponer aquel Buq.e à hacer Capa en la no-che, ò à permanecer trincando en bordos con V.to y Mar recio, era demasiada imprudencia, y aun tocava en temeridad expo-niendolo al peligro, en q.e yà havia estado 8. dias antes, y aun ma-ior por el mas juego, que sus Maderas havian tomado des-de aquella noche, y juntas à esta seria consideraz.on otras varias sobre el estado, en q.e la Esq.a se hallava, faltandole la Verga maior al Fenix, y por consequencia no tener aparejo en medio aun con V.tos moderados, p.a sostenerse à barlov.to estar el Dilig.te sin Vergas de Gavia, con Copia crecida de Enfermos es-corbuticos, mui escasos de viver.s y dietas, succediendo à corta diferiencia otro tanto en los otros dos Fenix, y Gallardo, no ha-via arvitrio, p.a subsistir mas tpo en aquel parage, no siendo tampoco proporcionado remediar estos graves daños, y sobre to-do el del Gallardo en alg.o de los Puertos de aquellas Islas, como me lo prevenia la Instruz.on à causa de no ser Puertos, sino unos Surgideros en costas aviertas, donde es precisso es-tar con las maniobras en la mano, p.a ponerse à la Vela al instante, que el V.to rodea por la travesia, despues de haverlo

Ulloa

intentado con menos reflexon el Gallardo nunca huviera podido bolver.

Estos son los motivos, que tube, pa no permanecer mas tpo en aquel Crucero, y creo, que fueron mui bastantes, pues la prueva, que hice con aquel Navio, despues de lo reconocido, el dia 3. me dio vastantes motivos de arrepentimto de haverlo expuesto al peligro, en qe estubo por efecto de mi buen celo, y de desempeñar completamte el encargo, qe S. M. se sirvio poner a mi cuidado: Dios gue. a V. E. ms as Ysla de Leon, y Junio 14„ de 1780= Sor Dn Jul. de Langara.

2a Exmo. Sor = Muy Sor mio: con fha. de 15. me dice V. E„ que la „Junta de Departamto encargada de aclarar varios puntos „en razon al ultimo mando, que tube, desea, que le informe „la Causa, porqe siendo arrivado desde el amanecer de la Sin„gladura del 11. al 12. de Septre, pa incorporar los Buqs separa„dos en la Caza, hice ceñir el Vto antes de haverla conseguido „y mas haviendose advertido fogonazos aquella noche, que indi„cavan el alcance de la Frag.ta persequida.

Brevemte responderé a esta pregta ô cargo, qe deveria ha-cersele al Subalterno, que ovedecia, y no al Comte qe mandava. El 12. al medio dia estando en 39. gs 36. ms 20. ms ô 7. legs al S. del Paralelo del Crucero hice ceñir el Vto con el fin de restituirme a él, por estar señalado en el Paralelo de 40. gs 15. ms mas N. ô mas S. executandolo asi, pa no desampararlo, ni ir mas S. de cuio caso seria mas dilatado volverlo a tomar, y en este inter-medio peligravan las Embarcs que pudieren llegar de Ame-rica, no haviendo en él quien persiguiere a los Contrarios, n

quien auxiliase aquellos en caso de ser acometidas por alguno.

Con esta mira limité el Corso por la parte del S. ã 8. legs. y al medio dia del 12. Sn. Julian se hallava en 37. ô 22. q. son de 13. ã 14„ legs. al S. y la Magda. qe. corresponda al SO. de el, debia estar algo mas distante.

Por esta razon, y por la de haverme visto, y reconocido mi maniobra debi suponer, que los Buqs. separados bolviesen ã incorporarseme, con mas promptitud la Magda. que el Sn. Julian, y Diligte. por ser de mas vela, y mas vadiosto. sin compararon. pues lo mismo, que le favorecio, pa. alejarse hasta perderse de vista del Fenix, debia serle ventajoso, pa. adelantarse ã los otros, siendo este juicio tan fundado, que haviendose incorporado el Diligte. que es Navio zorrero, y el Sn. Julian de corta vela, no havia razon, pa. dudar, que lo hiciese una Fraga.ta que tenia acreditada su ligereza en la misma Caza: El Fenix andava poco ã bolina, y decaecia bastante, no pudiendo huzar del aparejo del medio; con este conocimto. empezó ã cenir el viento ã las 12. persuadido, ã que la Fragta. debiera ser la prima. qe. se me incorporase, y esto antes de llegar al Paralelo del crucero, pero no haviendo succedido asi, debe atribuirse ã mala maniobra de su Comte. que no solo no se incorporó conmigo, pero se separó del Navio Sn. Julian, con quien estubo incorporada todo el dia 12„ y el 13. y por esto digo, que este cargo, ã quien se le debe hacer es ã su Comte. que no practicó, lo que los dos Navs. ni obserbó las ordns., que tenia en las Instruzon. de no seguir la Caza pa. el S. mas qe. la distanda. de 8. legs. pues si lo hizo llevado del ardor de batir, la qe. perseguia, debia premeditar si era posible conseguirlo en term.

Ulloa [rubric]

que el Navio el S.n Julian en caso de verse apurada le auxiliase, y en este modo era preciso haverla rendido, y tomado.

Yo practiqué en esta ocas.on como en todas, lo q.e me parecio mas propio p.a el desempeño de mi encargo, aprovechando los instantes, como era debido: Dios gũe á V. E. m.s a.s Ysla de Leon, y Junio 27. de 1780= Exmõ S.or= B.l m.o de V. E. su mas seg.ro serv.or= Antonio de Ulloa= Exmõ S.or= D.n Juan de Langara.

3.a Muy S.or mio: Con fha de 15. me avisa V. E. "q.e necesitan-"do la Junta de Departam.to mas clara noticia de los motiv.s "que tube, p.a no dar vista á las Yslas del Cuervo, y Flores, "siendo asi, que por R.l orñ estava mandado reconocer el "intermedio de ellas á las Terr.s me lo avisa V. E. p.a q.e le "pase la expresada noticia p.a intelig.a y govierno dela "misma Junta.

A esta preg.ta satisfacen por mi los hechos, tales son la Derrota, que di, p.a conducirse la Esq.a á las Yslas del Cuervo, y Flores, los parages de reunion al N. y á la vista de la terr.a y al O. del Cuervo, y Flores de 7. á 8. leg.s distante de ella, la descubierta dela terr.a el dia 26. de Ag.to y el haver buelto al Paralelo de los 40. g.s el 30. y 31. y si en los dias 1.o y 2.o y 3.o de Septre subio alg.a mas latit.d fue con el fin de reconocer aquel Espacio de Mar, p.a aseguraxme, si en el estavan los 4. ó 5. Nav.s y las Frag.tas que se me indicaron por la R.l orñ, pues del q.e media entre los 40. g.s p.a el S. y 20. leg.s al O. del meridiano dela Terr.a estaba yá reconocido, no hallandose

Evacuada esta dilig.^a el dia 3. á las 5½ dela mañana, volvia del Bordo del S. con V.^to ONO. p.^a continuar despues corriendo el Paralelo de los 40. g.^s al O. en demanda del Crucero, pero á las 3½ sobrevino el accid.^te extraordin.^o delos aum.^tos de Agua del Pallardo, q.^e interrumpieron la navegac.^on q.^e hacia, y esto duró hasta el dia 6. á causa de los reconocim.^tos y de las distintas providencias que fue preciso dar, p.^a disminuir el peligro, que amenazava á aquel Buq.^e siendo necess.^o mantener la Esq.^a al Payro lo mas del tpo: Quando esto se evacuó el dia 6. los V.^tos estavan por el 2.^o q.^te y con ellos aprovechandolos todo lo posible, bolvio á pasar la Esq.^a á los 40. g.^s pero esto fue al O. delas Yslas, donde debia estar el Crucero.

Sobrevino el 2.^o peligro del Pallardo la noche del 10. al 11. y siendo de tanta gravedad, q.^e se consideró perdido, y á esto la Caza de una Embarc.^on enem.^a el 12. fue forzoso retroceder dela Derrota, que se hacia en demanda dela^s Ysla, p.^a darle Caza; ultimam.^te el 18. estando mui immediatos á ellas por todas las señales, y q.^e por hallarse cumplidos los puntos en la corta distancia, que ay de la terz.^a á las del Cuervo, y Flores al terminar la tarde se llamó el V.^to al SO. con bastante fuerza, y levantó mar, lo que me obligó á ceder en el empeño de ver las Yslas, atendiendo principalm.^te á evitar el riesgo de aquel Navio, que no se hallava en estado de hacer Capa en la noche, ni de Bordear, siendo el V.^to siendo este de fuerza.

No juzgue dela maior necesidad la vista de aquellas Yslas, haviendo reconocido la terz.^ra mediante lo qual estava mui seguro de cruzar en el verdadero parage del Crucero en la avenida delas Embarc.^s que llegan de America, y por consig.^te donde debian estar los Corsarios enem.^s y los Navios

Moñ [rubric]

de Guerra, que la R.l Orn̄ me prevenia, caso de hibirtir por alli, pero sup.ro, que lo huviera podido conseguir, sin exponer aquel Navio, lo huviera executado, y esto sin embargo de estar en la intelig.a de no preveniaseme en la R.l Orn̄, como circunstan.a esencial, siendo conveniencia propia, p.a saver con toda puntualidad la distanz.a que la Esq.a quedava de ellas en la noche, pero como por los motivos dhos era preciso restituirme á Esq.a era yá menos importante esta diligencia.

Nunca debi esperar q.e sobre este particular, como sobre ningun otro de lo contenido en el Diario de operaz.s de la campaña pudiera dudarse de haver hecho, q.to correspondia al desempeño mas completo de mi Comis.on mucho menos, q.e se intentase formarseme cargos, pues si alg.o pudiera tener cavim.to debia serlo el haverme empeñado en cumplirla despues de haver experimentado los descalabros, q.e tubo la Esq.a con el primer temporal: El Fenix sin Vergas maiores, teniendo rendidas las dos, sin poder hisar del Aparejo del medio: El Gallardo amenazado de irse á pique á cada mom.to con la Cabeza del timon maltratada: El Dilig.te sin Verga de Gavia, haviendosele roto todas, con Copia de Enfermos, y á media Racion de Bizcocho desde el 8. de Septrē, q.e en qualq.er tpō, y mucho mas en las Criticas Circunstanz.s de la Guerra son de la maior gravedad, y pedian pronto recurso, p.a poner en salvo el uno, avilitar los otros, y poner el todo de la Esq.a en disposiz.on de desempeñarse: por el contrario de practicarlo asi, segui con empeño la Comis.on solapadas las distintas Vias de Agua de aquel Buq.e con Cuadernas estopeadas, que desfiguravan su Proa, porq.e á la verdad la tenia emplastada, desentendiendome del mucho fuego, que se havia reconocido en sus maderas prales, y de la pudriz.on de quasi toda su Proa, y Sobregrillas

Enxuecadas las Bergas maiores del Fenix quasi de peñol ā peñol, empalmadas las de Gavia del Dilig.te de los trozos, que se recogieron delas rotas, y en este modo por efecto de mi celo, y de mis deseos de desempeñar el encargo, quando devia llevarla ā Puerto, la conduge ā buscar los enem.s por todos los parages, donde era regular, que estubiesen; corrie por aquellos mares tormentosos, y finalm.te despues de haverla concluido, le conduge al Rey al Puerto un Navio, que estava mas dispuesto, p.a irse ā pique, que p.a navegar. Ysla de Leon, y Junio 27. de 1780= Exmo. S.or = B. l. m.o de V. E. su mas seg.ro Serv.or = Antonio de Ulloa= Exmo. S.r D.n Juan de Langara.

4.a Muy S.r mio: Con f.ha de 22. me previene V. E. lo sig.te
„entre los puntos, q.e de ord.n del Rey debe aclarar la Junta
„de Departam.to en razon al ultimo mando de V. E. se halla vaxo
„del N.o 5.o el del thenor sig.te
„La Frag.ta S.ta Monica se separo dela Esq.a el 15. de Ag.to
„y segun Carta de su Com.te D.n Man.l Nuñez Gaona, previ-
„niendosele en la Ynstruz.n dada por D.n Antonio de Ulloa, que
„en tal caso se fuese ā las 24. horas de separaz.n ā reconocer
„la Ysla terz.a se mantubiese sobre ella ā bordos cortos otras 24.
„horas, y seguidam.te pasase al Paralelo de 39. g.s 30. m.s de 7. ā 8.
„leg.s al O. del Cuervo, y Flores, ā cuio parage se devia recalar,
„respecto ā ser el de su destino, se dirigio d.ha Frag.ta en su
„cumplim.to ā la terz.a que logro avistar el 20. del mismo mes
„ā unas 40. leg.s donde se mantubo cerca de 3. dias, hasta q.e los
„V.tos la permitieron el 24. ir al Cuervo, avistando el 26. la Gra-
„ciosa, y el 28. el Fayal ā distanc.a de 8. ā 9. leg.s persiguiendo ā

,,un Corsario enemigo, que daba Caza á una Embarcn. Española
,,y el dia 14. de Septre. 43. legs. al E. de Cuervo, y Flores fue apre-
,,sada esta Fragta. por otra enema. sin haver logrado en el discur-
,,so de un mes menos un dia de su separacn. encontrar la Esqa.
,,ni podido adquirir noticia de ella, pues tampoco la havian visto
,,la Saetia Cathalana, Sn. Pedro y Sn. Antº. procedte. de Buenos
,,ayres que recaló el 23. de Agto. sobre el Cuervo, ni un Paquebot
,,Portugues, que venia del Brasil, y en el propio dia 23. pasó pr.
,,el S. de la Ysla de Sta. Maria, á los quales reconocio la Fragta.
= ,,baxo estos antecedtes. que dilign. hizo Dn. Antonio de Ulloa pa. la
,,incorporacn. de ella en tanto tpo., si la Esqa. no la halló en el pa-
,,rage de su separacn. y porque no se dirigio, como lo hizo la
,,Fragta. á la Ysla terza. que era el primer punto de reunion,
,,y seguidamte. al O. del Cuervo de 7. á 8. legs. á cuio parage
,,expresava la misma Ynstrucn. se devia recalar, y pudo prac-
,,ticarlo, pues lo hizo la Fragta. el dia 24. con lo q. no solo habria
,,evitado su perdida, sino acaso logrado encontrar tambien al Cor-
,,sario enemo. q. persiguio la Fragta. y á la otra Ynglesa, q. la batio
,,y proporcionandole tomar ambos Buqs. á cuio cargo debera res-
,,ponder este Gral, y explicar el uso de dha su Ynstrucn. y preven-
,,ciones, y cotejarlo todo la Junta con los Diarios, y quanto con-
,,cieva propio, pa. q. este asumpto quede aclarado.

,,Y resultando del mismo punto la precaucn. deq. 
,,V. E. responda á su contexto, y explique el uso de su Ynstrucn.
,,y prevencs. espera la Junta se sirva V. E. practicarlo con
,,la brevedad posible:, Esta pregta. contiene varios puntos, pero
todos fundados en el supuesto de haver acudido la Fragta.
Sta. Monica á los parages de reunion, q. tenia señalados
pa. los Buqs. de la Esqa. que se separaven, y no haverla

encontrado, como tampoco la dieron las otras 2. embarcaz. de que hace mencion el Com.te de la Frag.ta en su Carta, esto es mui facil de acaecer, quando no concurren en un mismo tpō en el parage señalado, interviniendo causas, q.e lo embarazen: Los extractos, que paso al ministerio, p.a q.e se diese cuenta á S. M. de los acaecim.tos de la Camp.a Vientos, y tpos, q.e reinaron, y de la descubierta de la Isla terz.a lo explican todo, pero atento á no haver sido suficiente, p.a que se comprehenda, extenderé aquellas mismas notiz.s á fin, de q.e la Junta se entere mejor, y reconozca, q.e las medidas mas premeditadas, de los que mandan, se inutilizan por muchos modos, y entre ellos, quando se falta á alg.a de lo q.e contienen, por los que deben ovedecerlas.

La Frag.ta S.ta Monica separada de la Esq.a de mi mando la noche de 15. al 16. de Ag.to pasó á la Isla terz.a y le dió Vista el 20. á la distanz.a de unas 10. leg.s hasta q.e los V.tos le permitieron el 24. ir al Cuervo, avistando el 26. la Graciosa.

La Esq.a de mi mando avistó el 26. á la 1/2 del dia la terz.a á la distanz.a de 8. á 10. leg.s y asi, quando la S.ta Monica se hallava á la Vista de la Graciosa, la Esq.a estava en la de la terz.a dividiendolos solo un espacio de Mar de 8. leg.s esta corta distanz.a bastó, p.a q.e no se incorporasen entonces: La Frag.ta avistó el dia 20. la terz.a y la Esq.a no pudo hacerlo, aquella era Frag.ta ligera respecto á la Esq.a y navegava sola sin otro cuidado, ni atenz.on que el de su propio Buque, por el contrario la Esq.a se componia de 5. Buq.s entonces, unos de menos vela, que otros, siendo á estos, á los que se havia de medir el andar del resto, y los incidentes sobrevenidos á cada uno, de rotura de vergas, xarcia, rifadura de velas, q.e no

desavan de ser vastantes frequentes, la detenian toda, aun los motivos de detenz.on que la Frag.ta tenia, como una, la Esq.a los experimentava, como 5. pero no fue esto solo, lo que la portergó aquellos 6. dias, sino la dilig.a de irla á solicitar á ella al parage, donde se havia quedado la noche del 15. y la necesidad de hacer Pairo todo el dia 17. y parte del 18. para componer las dos Vergas maiores del Fenix, q.e estavan rendidas por varias partes, por esto hasta el 19. al medio dia no volvio á ponerse en la longitud, que estubo el 15. á las 8. de la noche, que era 4½ grãos al E. dela terz.a el 21. fue calma quasi todo él, el 22. flojo de Bolina, y vastantes Oras por la Proa, p.a adelantar al O. por cuia partte permanecio hasta el 25. al amanecer, con que la Esq.a no tubo proporz.s p.a hacer mas dilig.s dela que practico, y aprovechó los V.tos quanto fue posible, tanto con el fin de solicitar la Frag.ta en aquel primer parage de reunion, como con el de llegar con la maior brevedad al destino del Crucero, porque no se incorporase en el 2.o parage de reunion, el mismo Cargo diciendo, que fue apresada el 14. de Septre. 13. leg.s al E. del Cuervo, y Flores explica la razon, y hace mi apologia, porq.e siendo aquel al O. de estas dos Yslas de 7. á 8. leg.s nunca podia encontrar la Esq.a por la partte del E. de ellas, q.e era la opuesta.

El Cargo dice, que el 20. de Ag.to avistó la Ysla terz.a á unas 10. leg.s donde se mantuvo cerca de 3. dias, hasta, q.e los V.tos le permitieron el 24. ir al Cuervo, avistando el 26. la Graciosa, y el 28. el Fayal á distanz.a de 8. á 9. leg.s persiguiendo á un Corsario enem.o que daba Caza á una Embarcaz.on Española, y q.e el 14. de Septre fue apresada 13. leg.s al E. de Cuervo, y Flores.

En esta relaz.on se ofrecen

reparos de consideraz.on hasta el 23. de Ag.to estubo á la vista dela terz.a el 24. fué al Cuervo, y Flores, que dista de aquella por lo menos 50. leg.s pudo hacerlo, pero era precisso, q.e el v.to fuese mui bueno, cosa que la Esq.a no logró mas q.e la noche, en que se le separó, pero haciendo esta derrota, como el mismo 23. no dio vista á la Graciosa, que solo dista dela terz.a de 8. á 9. leg.s ¿Como estando el 24. á la vista del Cuervo no pasó á la parte del O. de aquella Ysla, segun le estava prevenido en la orn del parage de reunion, p.a ponerse al O. entre las 2. en los 39½ g.s señalandose esta lat.d por la variedad, que tienen las Cartas en la situaz.on delas 2. Ys.las Como del Cuervo, y Flores el 24. retrocedio acia el E. para dar vista á la Graciosa el 26. en cuias immediaz.on havia estado desde el 20. al 23. Ultimam.te desde el 28. de Ag.to hasta el 14. de Septre, que fué apresada, donde estubo, que no pasó al parage de reunion, pues se hallava 43. leg.s al E. del Cuervo, y Flores, de todo lo qual se concluie, que nunca era posible la incorporaz.on no explicando la relaz.on del Com.te de aquella Frag.ta haver estado en el parage, que se le tenia prevenido, y por tanto, á quien corresponde responder á esta duda seria al Com.te dela Frag.ta no al dela Esq.a que le dio Ynstruz.s suficientes, p.a que procurase no separarse, y p.a incorporarse, q.do no lo pudiese evitar.

La Esq.a despues de reparados en el modo posible los graves quebrantos, que experimentó, y con particularidad el del Navio Gallardo el 3. de Septre. se puso en el Crucero desde el 10. y empeñada el 11. en la Caza de una Fragata enem.ºº quando iba en demanda del 2.º parage de reunion dela S.ttaa Monica, estando mui cerca del, le fué precisso seguirla primero al Oeste, y despues al S. concluida la Caza el 12. volvio á hacer

Ulloa [rubric]

dilig.ª de ganar el Paralelo del Cuervo con v.tos contrarios, q.e no se lo permitieron con la brevedad, que lo apetecia, y era regular los dias del 14. al 18. que fueron mas favorables corrio 2.ª vez en demanda del Cuervo, y Flores, y el ultimo hizo 50. millas, ó 17. leg.s por el Paralelo de 39. g.s 43.m seguido, haviendolo determina do asi, porq.e faltando p.a entonces tambien la Magd.a que se separo en la Caza, desde este Paralelo descubria al S. de 5. á 6. leg.s y avistava otras 5. al N. dentro de cuios term.s estavan los 2. parages de reunion señalados p.a las 2. Frag.tas y algo mas, por ser estos en los 39. g.s 30. m.s el uno, y en los 39. 55. el otro, de suerte, que la Linea, que iba formando distava 4. leg.s de los 2. señalados Paralelos, y 7 1/2 mas por ambas partes, en esta forma llego la Frag.ta hasta la cercania de las 2. Islas aquella tarde, sin descubrir, ni las Embarc.s propias, q.e solicitava, ni alg.a otra extraña; las propias no podia hallarlas, porq.e la S.ta Monica, segun lo expresa el Cargo, no estuvo al O. del Cuervo, y Flores, puesto que fue apresada el 14. al E. de ellas, lo que no hubiera acaecido, si efectivam.te huviese estado, y mantenidose alli, porq.e se huviera incorporado, sin peligrar, mediante que desde el 10. al 18. que cruce en aquellos Mares, no encontre mas Embarcacion.m demas.da que la que di Caza: Tampoco podia avistar á la Magdalena por las raz.s que tengo expuestas en el punto, donde se trata de esta Fragata.

Mediante estar declarado por la Declar.on del Com.te dela S.ta Monica el parage, donde estuvo mui diverso, del q.e le señale p.a reunion, y que alli fue apresada, no haviendo estado, ó permanecido en el otro, la Causa de su perdida, está en el, siendo á quien pertenece dar la explicac.on sobre el huso dela Instruccion, y precauciones, que di á toda la Esquadra.

Es digno de reparo, q. esta Fragta estuviese en un propio dia, que fue el 23. de Agto a la Vista dela Fera a la del Cuervo, y a la de Sta Maria, en cuios 2. ultimos parages habló con un Paquebot Portugues, que Venia del Brasil, y con la Saetia Cathalana Sn Pedro, y Sn Anttonio procedente de Buenos ayres, esta recalo sobre el Cuervo, y aquella al S. de Sta Maria, a los quales reconocio: por la Contradiczon q.e ay en ellos, deto suponer, que en las fhas se padecera alga equivocazon y solo dire Reparo ser extraño, que solicitase la Esqa al S. des.ta Maria, pues pa que hablase con el Paquebot Porttugues era preciso, que fuese allá, teniendo dada Derrota conforme a la Rl. Orn, pa ir en derechura al Cuervo, y Flores, q.e es mui distinta dela de aquella Ysla.

En el Cargo se tiene por extraño, que en el term.o de un mes menos un dia dela separazon dela Fragta no hubiese dexado de ver la Esqa al N. del Cuervo al S. dela Ysla de Sta Maria, pero si se repara en los tpos, y en los accidtes sobrevenidos, se verá haverse dettenido 4. dias en buscarla, y en remediar las averias del Fenix, igual Vr. en la gravissima del Gallardo sin otras detenciones inevitables en la generalidad de los Vientos por la Proa, ó Bontolinas los mas de los dias, cuios accidtes nada extraños en la navegazon son otros tanttos motivos de retardacion que en las Esquadras se multiplican a proporcion del maior numero de los Buques.

Por todo lo q.e dexo expuesto, y principalmte por la relazon del Comte dela Fragta se convence no poder deducirse Cargo algo contra mi, mediante que no observó las ordenes que le tenia dadas, ni pa evitar la separacon cuia Copia acompaño con esta, ni pa incorporarse despues de haver sucedido, pues los Comtes grales delas Esquadras responden del govierno dellas, y dela observancia

Ulloa

de las armas que distribuien p.ª este fin los Subalternos, como tambien de su faltar: Dios gũe ã V.E. m.s a.s Ysla de Leon, y Junio 27. de 1780.= Exmo S.or = B.l.m.º de V.E. Su mas seguro Serv.or = Antonio de Ulloa= Exmo S.or = D.n Juan de Langara.

7. Exmo S.or = Muy S.or mio: Con fha de 17. me dice V.E. q.e la Junta ,, de Departam.to en continuac.on del examen, en que está encargada ,, sobre la Comis.on del Corso, que tube ultimam.te sobre las Yslas ter- ,, ceras necesita le exponga, quanto le ocurra en razon ã los 3. pun- ,, tos, q.e contiene el Oficio.

Para la maior claridad lo practicaré con separac.on El prim.º es en esta forma.

,,Era el Objeto de su Comis.on perseguir ã los enem.s y prote- ,, ger al Comercio, avistó el dia 22. de Ag.to una Frag.ta de 28. cañones, ,, que dice tubo por la Astrea, pero no hizo la dilig.a que era de su ,, Obligac.on p.a reconocerla con certeza si era la Astrea, como formó ,, concepto; p.a protegerla, agregarla ã la Esq.a ó llevarla ã uno de los ,, puertos de las Yslas, si por su largo viage necesitava de viveres, ,, ũ otra Cosa, y volver por ella, p.a evitar casualidades, y urgencias en ,, dho tenia orn. del Rey, y sino p.a batirla, y apresarla, pues yá ,, conocia era Buque de Guerra, y es contra toda regla, y conducta de ,, Corso no haverla hecho dar caza, p.a asegurarse, que Embarcac.on ,, era, maiorm.te quando se infiere de los Diarios no era la Astrea ,, y que dexó ir esta Embarcac.on sin cumplir el Objeto de su Comi- ,, sion.

En resp.ta ã este Cargo ó preg.ta digo, con el respecto, y vene- -rac.on que es tan debida, no corresponder al honor, cond.ta siempre

he servido, y tengo acreditado en muchos servicios señalados anti-
-guos, y modernos, q.e he hecho à S. M. supongase, que deje ir aquella
Embarcac.on sin darle Caza, y reconocerla, pudiendolo hacer, no teniendose
presentes; p.a juzgarlo asi las Circunstanc.s que concurrieron, y se
hallan expresadas en el Extracto de la descubierta de las Embar-
cac.s hechas por la Esq.da durante la Campaña, que pasé à manos
de S. M. en el qual explicó, q.e à las 5. y 15. m.s de la tarde se descu-
brio una Vela en el 3.er q.te esto es à Barlov.to de la Esq.da por lo qual,
y por estar mui adelantada la tarde no se destacó uno de los Bu-
ques à seguirla, à causa del riesgo, de que quedase separado
en la Noche, no estubo tampoco en proporc.on de poderle hacer se-
-ñales de reconocim.to por la mucha distanc.a sin embargo se hizo
juicio, que podia ser la Astrea.

Estas Circunstanc.s consideradas con la atenc.on q.e corres-
ponde explican sobradam.te que tube deseo de darle Caza, pero q.e
el hallarse mui à Barlov.to y el estar la tarde tan adelantada, q.e
iba à terminar el dia fueron impedim.tos que gradué de malas
consequencias, que el desarla de practicar, destacando alg.o de los
Buq.s de la Esq.da p.a hacerlo, y tambien dan à entender, haver
impedim.to p.a practicarlo de pronto con toda la Esquadra.

Siempre debe suponerse, q.e el que obra en qualquier asun-
-to, que tiene à su Cargo con regulares luces, y conocida conducta,
reflexiona con prevencia de las Circunstanc.s que concurren en
los asumptos, que le ocurren las consequencias, à donde deban
ir à terminar sus resoluc.s y que al q.e discurre, sin tener pre-
-sentes los lances, por no hallarse en ellos, no se le ofrecen fa-
-cilm.te las dificultades, y inconven.tes que à aquel por el mismo hecho
de mirarlos de distancia, donde no se perciven los perjuicios con
la fuerza, q.e tienen en si.

Vera [rubric]

La Embarcacion se descubrio,

como está dho. en el extracto á las 5¼ dela tarde, el dho era por O. de 3. millas, la Esqd.a se hallava en la latd. de 47. g.s y 20. m.s toda via á la parte del E. dela Ysla terz.a que no se descubrio hasta el 26., la Embarcn descubierta acia Rumbo, acia la parte del E. pero sin poderse determinar, el q.e seguia: En aquel dia se completavan dos meses dela salida dela Esqd.a de Cadiz, y aún no havia llegado al parage desu destino, donde debia tener el Crucero, y hacer el Corso en las immediacs. de las Yslas del Cuervo, y Flores en la avenida delas Embarcs. que regresavan de America, y donde por esta razon es regular esperar las Embarcs. Enems. p.a apresarlas: En aquella hora se hallava el Rayo, haviendo acavado de dar alcance á la otra S.ta Ynes, que aún no se havia reconocido, ni asegurarse todavia, que fuese ella: El Bote del Fenix acavava de ponerse en el Agua, se estava armando, y esquifando con toda dilig.a parag.e pasase el Oficial de Ordes. dela Esquadra á su Bordo, y que pudiese regresarse lo mas breve, q.e fuese posible: Este conjunto de Circunstancs. fue, el que embarazó, q.e diese Caza á aquella Vela, pues no era posible practicarlo, sin exponerse á alg.o de los inconvents. de separarse la Esq.a y q.e con este accid.te se dilatase el viage al parage del destino, ó dexar de reconocer la Embarcn. que se acavava de darle alcance, si p.a evitar aquel intentava seguir la otra con toda la Esquadra.

La Vela avistada distava dela Esq.a como 6. legs. á aquella hora, pues se descubria solo del tope, y la mas de esta distanc.a la tenia á Barlov.to solo faltava, como una hora de Sol, p.a terminar el dia, tpo. mui corto, p.a poderle entrar competentemt.e de modo, que se llevase á la vista en la noche, como que en una hora es sabido, lo que se le podia adelantar á una Embarcn. de regular andar en Barlov.to que con dho de 3. millas

no llegaria á una, y seria ir mui atientas; intentar seguirla en la noche, sin verla, ni conocer el rumbo q.e hacia, como que á poco rato de havererse puesto el Sol no se vio mas, con q.e era emprehender una Cosa con ciencia fija de no ser asequible, que es lo q.e se determina con juicio marinero por el R.to la distancia, el rumbo q.e hace la Embarc.on que se intenta perseguir, y la hora del dia.

Por esta Causa atendiendo Sprẽ. á cumplir la orñ. del Rey de pasar al parage, donde debia ser el Crucero con la brevedad posible, practiqué lo mismo el dia 24. con otra Embarc.on descubierta á las 5½ de la tarde, la qual haviendose seguido por toda la Esq.a con el R.to O N O. floxo de solo una milla, y estando ella al SSO. á las 6. hice, que se retirase la Frag.ta Madg.a que se hallava la mas adelantada, p.a que se incorporase, evitando el peligro, de que en la noche se separase: La Esq.a siguio el mismo rumbo, que llevava acia la Isla, pero al sig.te dia no la descubrió.

Semejantes dilig.s pueden practicarse en la noche, quando los Buq.s avistados se pueden poner en el dia en distancia de llevarlos á la vista, ó quando se está en algun parage determinado haciendo el Corso, q.e no ay inconv.te en emplear el tpo. en ello, ni en sotaventarse de la Derrota, que se lleva, por no hacer rumbo determinado, á donde se deba ir, lo que no sucedia en este Caso, porq.e el asumpto prãl. era hacer rumbo á las Yslas del Cuervo, y Flores, como queda dicho.

La orñ. sin duda con Consideracion. á estos atrasos, y al mayor, que podia ocasionar la separaz.on de alg.o de los Buq.s como yá se havia esperimentado con la Ces.ta Monica la noche del 15. al 16. no me ordenava, que en el viage de ida fuese haciendo el Corso en toda forma, y estraviando Camino.

quando fuese preciso con este motivo, asi como me lo ordenó ex-
presam.te p.a el de regreso hasta Cadiz, pues de no ser asi el
viage no huviera tenido fin, á causa, de que en el parage
por donde transitavan las Embarc.s que del mediterraneo, y
Costas de Esp.a y Portugal ban p.a el N., ó al contrario, sub-
cesivam.te se avistan algunas, y de haver de dar Caza á
todas, y de reconocerlas, dificilm.te huviera podido salir la
Esq.a de aquellos parages, ofreciendosele á cada instante nuevos
motivos de detenz.on que le impidieran ir á su destino, si-
endo esto, lo que me obligó á suspenderlo, en las que aparecian
extraviadas de la Derrota.

En prueva de ello no escusaré decir, lo q.e sucedio en
dos Embarc.s que se siguieron entre otras, que se avista-
ron el 31. de Julio á las 4 1/2 de la noche; con la Claridad de
la Luna se descubrieron 2. delas por el 2.º q.te se les dio ca-
za, se alcanzaron á las 4. de la mañana, se reconocieron, y
despues de haver perdido la media noche, y parte de la
mañana en esta dilig.a se hallaron ser dos Embarc.s de Suecia;
Con mucho mas motivo huviera seguido la del 22. de Ag.to
yá fuese en el Concepto, de q.e se berifiase ser la Astrea,
ó yá alg.a otra, de las que regresan de America, si hu-
viese juzgado proporcionado poderle dar alcance en la noche,
ó amanecer á su vista, sin reparo de perder alg.a cosa de la
distancia adelantada p.a el O. pero no havia esperanza
de ello, á causa, como bá dho de la mucha distanz.a á q.e se
descubrio por darles v.to de estar mui prossimo á ponerse
el Sol, y de juzgar cosa imposible seguirla, no pudiendo ha-
cer rumbo toda la Esq.a acia ella, sin dexar de practicar
la dilig.a de reconocer la Embarc.on á q.e se acavaba, de dar alcance

Es necesario tambien tener presente el Estado, en que se hallava toda la Esq.ª en q.to á Viveres, y Aguada, para no deber hacer maiores demoras en el Viage, los q.e havia sacado de Cadiz corresp.tes á 4. meses se havian empezado á consu mir el 22. de Junio, y en aquel mismo dia 22. de Ag.to tenia gastados 63. dias, venian á quedarle p.a menos de dos meses, y de estos se havian de rebaxar los podridos, y consumidos por Ratas, y Cucarachas, que era bastante porcion, era ne cesario considerar por lo menos, lo corresp.te á 26. dias un mes, p.a regresar á España en aquella estacion hacien do el Corso, segun lo prevenia la orn̄ de S. M. La Esq.ª dis tava todavia mas de 50. leg.s al E. del parage, donde debia tener el Crucero: Los V.tos estavan por el 3.º y 4.º q.te y quando apuntavan por los otros dos fueron bentolinas, ó tan endebles, que se adelantava poco, con que si dexando estas justas consideraz.s me huviera ocu pado en seguir aquella Embarc.on p.a el E. y lo mismo la del dia 24. sin llevarlas á la vista, ni conocer su rumbo, sino meram.te por el juicio, que hiciese, se me podria con algun mas fundam.to hacer el Cargo de haver empleado mal el tpō. dilatando el Viage, y po niendolo en term.s de que no alcanzasen los Viveres, p.a llegar al Crucero, sin haverseme prevenido en la R.l orn̄. que fuese hacien do el Corso en toda forma, siendo lo mas sensible el ningun provecho, que huviera resultado de ello, yá fuese, porq.e en aquella latitud, y parage haciendo Derrota acia la parte del E. no era regular, que fuesen Corsarios, ó yá, por no darles alcanze, ni tener los á la Vista al sig.te dia, ó por encontrarse ser neutrales?

Ignoro, como pudiese conocerse ser aquella Embarc.on Frag.ta de 28. Cañon.s pues del Navio el Fenix no estubo en pro porcion de hacerse este juicio, ni el S.n Julian, q.e fue el 1.º q.e

la avistó, explicó en la señal Tierra de Proa, ó marchantta teniendo la particular, para distinguir unas de otras, y para expresar sus fuerzas, pareciendome mui dificil determinarlo en la mucha distancia que estava de la Esquadra del juicio, de que podia ser la Astrea; en cuio modo lo pensaron los mas de la Esquadra; se fundó en la señal de embarcacion del Rey, que havia hecho la Urca, saviendose, que debian venir juntas de Manila, en la latitud, parage, y rumbo, que hacia, y esta misma consideracion hizo que fuese mas sensible en el conjunto de circunstancias que quedan referidas, para no poder ir á su encuentro, asi como se practicó con la Urca, que se avistó dos oras antes.

Todo lo restante, que se dice en este Cargo, está satisfho en el punto 6.º mediante lo qual seria repetir aquello mismo, volver á practicarlo aqui.

Muy distante de haver dejado de cumplir el Objeto de la Comision, que se me encargó, estoy en la inteligencia de que este Cargo, y el antecedente 6.º no pueden tener cavimiento por lo prevenido en la Real Instruccion haviendome ceñido á esta en todas sus partes con consideracion al Objeto de mi Comision Cargo, á cuias motivos, que lo retardasen, y pusiesen en termino de imposivilitar su Cumplimiento, y por esto lejos de hacerseme cargo se debe reconocer, que procedi con la reflexion, y conocimiento que pedian las circunstancias como lo haria todo buen servidor del Rey, que se hubiere hallado en mi lugar, sugetando mis providencias y determinaciones, á lo que me estava prevenido, y ordenado en la Real orden, que es la obligacion del que ovedece: Dios guarde á V.E. muchos años. Isla de Leon, y Julio 26. de 1780= Excelentisimo Señor= B.L.M. de V.E. su mas seguro servidor= Antonio de Ulloa= Excelentisimo Señor= Don Juan de Langara.

8.º Muy S.or mio: Conttinuando el 2.º punto contenido en el de V.E. de 29. con su thenor el siguientte.

„Presentosele à la Esq.a el dia 29. de Julio una tan opor„tuna ocasion, como la de descubrir un Comboy, que se le iba acer„cando por la Popa, teniendo attrasada à media distanz.a de el „por la misma la Frag.ta S.ta Magd.a entre la Esq.a y Comboy, y „no solo no Dirò, como debia de Bordo sobre el, como que estava „à su Barlov.to y era Dueño de reconocerlo, y de toda accion, „ni hizo señal de irlo à reconocer, y avisarle de sus fuerzas, sino „es, que mui al Contrario la mandò se le incorporase, con lo q.e alargò „la distanz.a del Comboy, se hizo sospechoso, y mas dificil la Caza, „que debio dar con esfuerzo desde los principios, sin haver agu„ardado à ver virar de Bordo el Comboy, p.a emprehenderla.

Este Cargo, ò punto contiene dos partes, la 1.a haver avistado un Comboy por la Popa de la Esq.a que se le iba acercando y no haver virado de Bordo sobre el immediatam.te estando la Esquadra à Barlov.to y siendo Dueña de reconocerlo, y de toda accion: El 2.º que teniendo attrasada la Frag.ta Magd.a à media distancia entre la Esq.a y el Comboy no solo no le hizo señal, p.a q.e lo fuese à reconocer, y me avisase de sus fuerzas, sino es, q.e mui al contrario le mandè, q.e se incorporase con la Esq.a A ambos puntos satisfarè, y en mucha partte serà con las mismas expresiones del Cargo.

El p.al cuidado, y atencn.on de los grales, y el grande arte de la Guerra consiste en saver operar con ventaja sobre el enemigo, formar juicio por las señales, y circunsttanz.s de lo q.e

Ulloa [rubric]

se ofrece á la vista, de lo que puede ser, p.a deliverar con
acierto, y no dejarse sorprehender por falta de precauz.on ó p.r
engaño en el juicio, que se forma; para prevenir tales errores,
y con ellos las fatales resultas, que son inevitables, se eligen
tanto en los exercitos de Tierra, como p.a las Esquad.s de Mar,
los Gñales, que las mandan, en quienes deben suponerse los talen-
-tos conven.tes para ello, la experiencia, la instruc.on y madurez
corresp.te á la importancia de las grandes empresas, que se fian
vajo de su direccion, dependiendo de ellas la suerte de las Mo-
-narquias; en esto se distinguen de los demas oficiales Subalter-
-nos, q.e menos advertidos, menos experimentados, instruidos, ó
menos cautos, no guardan todas aquellas medidas, que son esen-
-ciales necesitando de una mano superior, que las dirija, y les
prevenga, lo que deben executar, p.a no errar los lances, ni caer
inadvertidam.te en los lazos dispuestos con disimulo, y artificio
por el Enemigo.

Las 4 velas avistadas el 29 de Julio desde su primera
descubierta, dieron señales mui claras, y en nada equivocas de
no ser Comboy, y Yo no devi juzgarle tal attendidas las circun-
-stanc.s con que se presentaron: El mismo hecho de haverse
aparecido por la Popa de la Esq.a y de venirse acercando á ella,
como lo dice el Cargo, era señal segura de no ser comboy, porq.e
con el poco and.to que hacia, estando marcados unos, y otros conjun-
-to al aparejo, no era regular, q.e Embarc.s marchantes de todas cla-
-ses, que deben suponerse Cargadas, aunduviesen mas, q.e una
Esq.a de Exto, por poco que andubiese, maiorm.te hallandose esta
á Barlov.to y teniendo el V.to antes que él.

No era esta la sola señal, por donde se reconocia no ser
comboy, concurriendo las particularidades del parage, en don-

se hallavan, el Rumbo, q.^e hacián, y el N.^o de Velas, q.^e la com-
-ponian, igualm.^te q.^e la especie de estas: La descubierta hecha
por la S.^ta Monica fué á las 8½ de 4. Velas en el 2.º q.^{te} pero q.^e
la primer descubierta se havia avistado otra. En el 3.º el V.^to era
entonces SO. haviendo estado antes por el ONO. de una milla, y
ó poco mas; el rumbo, que se hacia era el SO. este mismo se-
-guian ellas; á las 9. se dixó de Bordo, poniendo la Proa al ONO.
y esto mismo executaron ellas, continuando en seguim.^to de la
Esq.^a del Rey: A las 10. y 10 m.^s el S.^n Julián puso señal
de 9. Velas por el 2.º q.^{te} de las que eran 4. las descubiertas á
las 8½ y poco antes q.^e el S.^n Julian hiciese su señal se havian
avistado del Fenix, cuias señales se iban á poner al tpo. q.^e
aquel Navio las indicó; el V.^to era solo de 2. millas, ellas se acer-
cavan á la Esq.^a con cuia circunstanc.^a no tube por convent.^e vi-
-rar de Bordo sobre ellas, considerando, que siendo su andar mas,
que el de la Esq.^a si se consideravan inferiores en fuerzas á
esta, seria darles motivo, p.^a que se pusieren en huida desde
luego, y por el contrario si á correspondiencia del maior N.^o
eran superiores, en fuerzas, continuarian su Bordada, y con
qualquier accid.^te de Nieblas, y mudanza de V.^to como se havian
experimentado los dias anteced.^{tes} podria encontrarme con ellos,
sin ser arbitrio de evitarlos, por esta causa mi animo era
dar tpo. á q.^e los 4. atrasados, se adelantasen acia sus avan-
-zados, p.^a reconocerlos, y despues de conseguido deliverar, lo que
conviniese, segun sus fuerzas, y las proporciones, en q.^e yo
me hallase.

La situac.^{on} en que se hallava la Esq.^a era á la parte
del O. de Cavo de Finisterre, en el de finisterre distante
cerca de 20. á 22. leg.^s desde cuio parage con los V.^{tos} que quedandhos

Moa [rubric]

eran advittidos de hacer derrota p.a el S. y p.a el N. bien fuese que su Viage se dirigiese acia las Costas de Portugal, ô el Mediterraneo, ô p.a la Canal de Inglaterra; no siendo regular, q.e un Combóy, si fuese tal, se entretubiese alli en dar bordos del O. p.a el E. mucho menos en seguir una Esq.dra que se le presentava â la vista repentinam.te esponiendose â perder, sino el todo partte delas Embarc.s q.e lo compusiesen por la misma Esq.a ô por los Corsarios, q.e regularm.te cruzan en aquel parage; conq.e en ningun modo debi suponerlo tal, ni formé semejante juicio, desde q.e reconoci la ventaja dela vela.

El N.o delas descubiertas por la Popa fueron 9. con las del 3.o eran 10. y sin embargo, de que se adelantaron hasta el term.o de reconocerse esta, y las 3. mas avanzadas delas 9. y las 2. que le seguian en el tpõ, que medio desde las 10. del dia hasta la 1.a dela tarde, en que solo se andubieron 8. millas, por la Esq.a del Rey no se avistaron otras mas; de estas estava reconocido el del 3.er qq.te que parecio ser el mismo, que el del dia antes; faltando que reconocer los 4. mas distantes, conq.e el combóy se componia del corto N.o de estos 4. y p.a el se empleavan dos Nav.s grandes, 2. Frag.tas y 2. Valandras, lo que es contra toda regularidad, siendo mas natural, que fuese Esq.a y asi lo concepttué, por ser lo q.e se conformava con las Circunstanc.s que observava en ellas.

Estos Buq.s con la Confianza de su andar, se adelantaron lo conven.te p.a reconocer la Esq.a asi como de esta se reconocieron, los que se hallavan adelantados de ellos, y â poco mas dela una, quando estubieron en la maior inmediac.on hicieron entresi una Señal, se atravesaron el Navio, y las 2. Frag.tas adelantadas, y dentro de un corto rato viraron de

bordo poniendose al S. El de 2.° qq.te desde las 11. q.e el d.to se afirmó, arrivó, y fue á incorporarse con los 4. mas distan-
-tes de los 9. immediatam.te que ellos viraron, lo practiqué con la Frag.a y empecé á seguirles con fuerza de vela, á las 2. se pusieron al E. y egecuté lo mismo observando, que en vez de entrarles, se iban alargando, asi permaneci hasta las 5¼. que reconociendo, que cada vez se alargavan mas, y que el mas atrasado de ellos, sin hacer fuerza de velas, pues iba con Trinquete, Gavia, y Juanetes se havia puesto en term.s de no descubrirsele desde el Portalon del Tenies cosa alg.a de su Casco, siendo asi que á las 3. de la tarde se le veia desde el mismo parage del coronam.to de Popa, lo quando la Frag.a les havia seguido con toda fuerza de vela la distancia de 3½ millas, determiné no continuar con reflexion, en primer lugar apareceerme inutil maior dili-
-gencia, pues no pudiendo entrarles de dia, no podria segui-
-rles de noche, y esta misma ventaja experimentada de todos modos con d.tos endebles á bolina aun largo, y á Popa era maior convencim.to de no ser Comboy, y de tener la ventaja de poder evitar una accion, ó empeñar á ella, segun les conviniese.

El d.to volvio á retroceder á las 5. de la tarde al O. y de alli hasta las 7. siguio al NO. cuia variedad se havia notado en los dias antecd.tes con Calmas, ventolinas, y Niebla, ᶺ dorizontes lo qual me dio motivo á recelar, que de conti-
-nuar mas tpõ el rumbo del E. exponia la Frag.a á nuevas dilac.s con perjuicio del viage, que tenia, q.e hacer al des-
-tino, que se le havia señalado, mirando Sõre de mas im-
-portancia el ir á este, que el permanecer por alli, sin

Mora [rubric]

provavilidad de lograr alguna accion ventajosa.

En no haver virado sobre estas velas, luego que se descubrieron, nada se aventuró, ni nada perdieron las Armas del Rey; y en haverlo practicado sin reflexion, á las Circunstanc.s que se havian observado, se aventurava el todo de una funcion, porq.e mas regular era encontrar Esq.a fuerte enem.a en aquel parage, y ocasion, que fuerzas inferiores á las de mi mando, para lo prim.o havia suficientes motivos, como esplicaré, y p.a lo 2.o no los havia, ó no eran de igual valor, yo procedi conforme á los antecedentes que tenia y á lo que reconocia: con el buen fin, y celo de no esponer las fuerzas del Rey en los principios de una Guerra al desagradable suceso de que fuesen batidas: La Esq.a de mi mando fue la prim.a que se destacó, la sola luz, y noticia que tenia de aquellos Buq.s era, la q.e presentava su vista con todas las señales de ser Esq.a y apariencias de mas fuerte, que la de mi mando, mediante lo qual devia proceder con toda precaucion, y esto es lo q.e siem.e se ha practicado por los Gñales acreditados, y lo que se está practicando por los Com.tes de las Esquad.s aliadas, y Enemigas en la actual Guerra, segun lo anuncian las notic.s periodicas; si Yo huviese reconocido, que la ventaja de la vela estubiese en la Esq.a del Rey, entonces desde la primer descubierta hubiera virado de bordo sobre ella sin reparo, las hubiera perseguido sin recelo alg.o y despues de reconocida de mui cerca, ó las hubiera empeñado al Combate, ó las hubiera evitado, segun lo q.e mas conviniese á la gloria de las Armas del Rey, que era el pral. asunto de mi Cuidado.

He dho, que tenia suficientes motivos, p.a juzgar

las Esq.a enem.a y que fuese fuerte, uno de ellos era la noticia, que el dia 26. de mañana havia dado un Quecho Olandes, que encontrè, dicho Capitan, haviendo estado à bordo del Teniente, p.a presentar sus Pasaportes dijo, que en Cavo de Ortegal havia visto 2. Nav.s grandes ingleses de Guerra, y otros Buq.s con ellos, que no reconocio estos, por haver pasado distantes de ellos, suficiente noticia con los anteced.tes de lo reconocido el dia antes, y de lo que estava à la vista, p.a proceder con toda precauz.on pues estando tan inmediato aquel Cavo era mui posible, que fuese la misma, que tenia à la vista, y asi lo notè en mi Diario, no haviendo hecho igual advertencia en la relac.on de descubierta de Velas, donde està la del encuentro del Queche, por no considerarlo de importancia p.a la Esq.a quando se le hablò, mediante ser la Derrota alargarse de aquellas costas p.a el O.

El N.o de Buq.s su mucho andar, y el hecho de seguir à la Esq.a del Rey, dandole Caza, sirvio de corroborar el juicio, que formè de ser Esq.a de Guerra, sin verse señal alg.a como dejo dho, por donde conceptuar, que fuese comboy: en tales circunstanc.s la elecc.on del modo mas oportuno, p.a reconocerla fue, el que elegi de dejarlas venir, pudiendo al fin originarse su division, si continuava por su parte el empeño de la Caza, y entonces con el partido eran ventajas conocidas p.a mi.

Este encuentro es identicam.te igual al de la Esq.a inglesa del mando del Com.te Pedro Parker con la francesa mandada por Mr. de la Mote Piquet; el Gen.l frances tenia 4. Nav.s y una Frag.ta El Ingles 3. Nav.s y el uno de estos de 50. Cañon.s aquel Gral, que se havia dividido de los otros durante la Caza, que les dio, sobreviniendo una Calma se hallò empeñado, y en la precision de batirse con desigualdad: El de 50.

Ulloa [rubric]

cañon.s que tenia Ramos se le acercó, y batió con bentaja, maltratandole mucho, y entre todos lo pusieron en el maior peligro de rendirse, no pudiendo ser sostenido de los suios; en este aprieto fue su fortuna haver empezado á entablarse el viento, los Ingleses entonces considerandose inferiores en fuerzas, se pusieron en huida, y el Gral frances les dió Caza con su Esq.a Estando en este empeño avistó 3. Buq.s mas en distanz.a y conceptuando, que fuesen Navios de la misma Esq.a enem.ca y q.e yá sus fuerzas eran inferiores á las de los Ingleses, se puso en huida, estos juzgandose con el mismo hecho superiores, á los que les havian perseguido antes, volvieron sobre ellos, y tambien les dieron Caza, hasta q.e el Gral frances tomó el Puerto de Guarico; estas 3. Velas avistadas se berificó despues ser Frag.tas pero en la incertidumbre del peligro, á que se exponia, si por el contrario acertavan á ser Nav.s como aparentavan, tomó su resoluc.on viendose en una misma ocasion las dos Esquad.s dudosas, y erradas en el Concepto de sus fuerzas, respecto de las de sus Enemig.s

Tal há sido la Conducta de estos dos Com.tes que se há visto celebrada en toda Europa, y siendo la mia tan identica, que no discrepa de ella, se pretende culparme, haciendo delito el mismo hecho, que en aquellos merece aplauso.

No es este caso el solo, que ay de la especie, ó que se le semejan en la pres.te Gra, viendose algunos otros, por el mismo thenor: Otra noticia de la maior authoridad me daba suficiente motivo, p.a proceder con precaucion, y tiento en este encuentro: Era esta la Orn de S. M. comunicada al Then.te Gral D.n Luis de Cordova con fha 12. de Junio, y de este Gral ámi con la de 28. del año proximo pasado en que

se le previno, que fuere con conocim.to de q.e una Esq.a de 15. Nav.s de Esp.a havia salido del Puerto de Forway, escoltando un Comboy Ingles p.a las Yndias los dias 23. y 24. de Mayo, y que debiendo restituirse la Esq.a á sus Puertos, despues de desarlo reparado de las Yslas Azores, si por Vient.s contrarios se viese precisado estender sus bordos al O. y N.O. y tubiese proporcion de encontrarla, la atacase, p.a rendirla. Con este aviso, y el anteced.te apoiados de lo q.e havia reconocido en los Buques, y de las demas Circunstanc.s que quedan espliadas, no podia menos, que observarlos, hasta reconocerlos todos, p.a proceder con acierto.

A la 2.a parte de este punto digo, que p.a que el Com.te de la Frag.ta Magd.a hiciese su deber, no necesitava, que Yo le hiciese señal de ir á reconocer las Velas, p.a dar parte de su num.o y especies; este Cargo, q.e es gravisimo, á quien corresponde hacersele es al Com.te de la misma Frag.ta al modo, que el de su separacion de la Esq.a siendo notable, que se le haga al Gral de las faltas graves, en q.e incurre el Subalterno.

Esta Frag.ta hallandose en la media distancia entre la Esq.a y las Velas, que venian por la Popa; segun dice el Cargo: debio avistarlas antes q.e aquella; debio reconocer mas q.e ella, y debio haver hecho las corresp.tas señales antes q.e ninguno de los otros Buq.s p.a que Yo me impusiese en su N.o y espec.s: nada de esto practicó sin embargo de haver dicho, que la S.ta Monica, q.e era la ultima de las S. que se hallaban en el Cuerpo de la Esq.a del Rey hizo á las 8½ la señal de 4. Velas en el 2.o qq.te y el S.n Julian de 9. Velas á las 10. y 10. m.s con cuias advertenc.s debio haverla hecho de maior N.o si las descubria, ó de las que viese, y de sus espec.s como q.e la maior

immediacion le proporcionava, pª distinguir mejor, pero nada practicó, ni en el tpō, que devia, ni despues; siendo mas reparable, que en otro, en su Comte esta omision por haver ido sirviendo de Battidor en la Esqª del Thente Gral dn Luis de Cordova, desde qe salio de Cadz hasta que se agregó á la de mi mando; conque debia saver las obligacs de los Battidores por experiencia, y por las Instrucciones, que se le tenian dadas.

Hallavase esta Fragta de 1½ á 2. legs attravesada á Sota Vto dela Esqª en la direccion de esta á las 9. velas, de modo, que era Battidora por la Popa; asi como lo huviera sido en igual distancia por la Proa; si hallandose adelantada la descubierta delas velas hubiese sido por la Proa; en tal caso huviera sido mui estraño, como lo es en el presente; que los Buqs dela Esqª huviesen avistado las embarcs que estubieron por delante de ella, hubiesen señalado su Nº y qe la Battidora no se huviese dado por entendida de nada; que juicio se deveria formar del Comte de una Battidora de esta especie? no podra hacerse otro, sino es, el de que dormia, ó de que tenia abandonada su Obligacion en casos tan esenciales; no debiendo ignorar, que el Govierno delas Esquads y el acierto delas Resolucs de los Grales dependen en mucha parte delas noticias, que les pasan las Battidoras pr medio delas señales; cuio exercicio havia practicado esta, como queda dho. Lo mismo qe sucede siendo de Battidora por la Proa es, hallandose por la Popa, sin serle disculpa el no haversele destacado, pª reconocer espresamte haviendola situado la casualidad, en donde huviera llegado, siendo destacada: Tampoco debia ignorar, que todos los Buqs que componen una

Esq.ª tienen igual Obligac.on de avisar, lo que descubren; y que segun, lo que bâ dho, hallandose ella de 1½ â 2. leg.s mas imme-diatta que la Esq.ª era, â quien perttenecia dar todos los avisos, pues debia distinguir los Cascos de los Buq.s puesto q.e del Fenix, que se hallava el mas adelantado de ella, se descubrie-ron los 3. Buq.s avanzados, hasta llegar â conocer ser el uno Navio, las 2. q.e le acompañavan Frag.tas y las 2. que se le se-guian Balandras.

No solo faltò gravem.te el Com.te de esta Frag.ta D.n Pedro de Leyba al cumplim.to de su Obligac.on en esta parte tan essen-cial, sino â todo lo demas, q.e le correspondia, pues lejos de hacer dilig.a de incorporarse con la Esq.ª quando se lo mandè, en vez de ceñir el V.to p.a conseguirlo, se le veia, q.e iba menos orzado, q.e la Esq.ª y de lo mismo, que practicò en otras ocasion.s despues de aquel dia; quando se le mandava, que se adelantase, â hacer la descubierta por la Proa, no faltando ocasion en que se sotavento tanto, q.e correspondia por el Portalon de Sotav.to sin mudar el V.to y quando se le reconvenia sobre ello daba por disculpa, que le escaceava, el Viento, y fue, lo que respondio en aquella tarde, quando por seg.da vez se le llamò â la Voz, despues de haver dejado la Caza, y en este modo navegava sin sugec.on â las Ordenes que se le davan, ni regularidad en sus operac.s y en vez de ser de huttilidad p.a la Esq.ª fue siempre de pension, cuida-do, y aun en ocasiones de perjuicio en ellas, como se berifico hasta lo ultimo; ni fue tampoco nuevo este modo de manejo, que tubo en la de mi mando, haviendolo tenido igual en la del Then.te Gral D.n Luis de Cordova, como lo podran comprovar los Papeles origin.s del maior Gen.l de la Esq.ª d.n Juan Tomasco, y del Com.te del Gallardo, â cuias Ordenes estubo destacado toda la Camp.ª

Ulloa [rubric]

y el partte del Marq.s de Medina, que acompaña el Punto, don-
-de se trata de su separac.on dela Esq.a y los dos oficios, que se le
pasaron por el Oficial de orñes de mi Esq.a despues de repetidas
reconvenc.s que se le hicieron sin fruto alguno.

El motivo de haver mandado incorporar á la Esq.da
esta Frag.ta fué con reflexion á las Nieblas densas, que se
havian esperimentado en el dia antecced.te y en los q.e precedieron
pues de sobrevenir tan repentinam.te como en aquellos quedaria
separada totalm.te dela Esq.a expuesta á ser cortada, y perdida;
y otro tanto podia suceder Calmando el V.to como havia estado
desde la media noche antecced.te hasta las 6. dela mañana; no
haviendo seguridad, de que subsistiese, á causa dela facilidad,
con que variaba, y dela poca fuerza q.e tubo, hasta la una de
la tarde, que refrescó; esta providencia me parecio tan pre-
-cisa, y indispensable en mi Obligac.on que de haverla omitido
incurria en falta notable, por ser de los pp.ales cuidados, delos,
que mandan Esq.a preveer con anticipacion, segun las circuns-
tanc.s de los tpos. que han esperimentado los accid.tes q.e pueden
sobrevenirles, p.a evitar el peligro, que corren sus Buq.s quando
llegan á separarse, y es asi mismo de los maiores en los Com.tes
particulares de ellos evitarlo; pero el dela Magd.a de nada
cuida, menos q.e de observarlos, como se convence por los cita-
-dos oficios, á que dio lugar su falta de enmienda, y delas
ocasiones, en que voluntariam.te se separó dela Esq.a del Then.te
Gral D.n Luis de Cordova: Dios gûe á V.E. m.s a.s Ysla de
Leon 26. de Julio de 1780= Ex.mo S.or= B.l.m.o de V.E. su
mas seg.ro Serv.or= Antonio de Ulloa= Ex.mo S.or= D.n Juan de
Langara.

9. Exmo S.or = Muy S.or mio: El 3.er punto contenido en el Oficio de V.E. fha 19. de este, dice asi.

„ Y porq.e no reconocio quantas Embarcac.s avistó durante
„ su Comis.on siendo asi, que en todo Corso es de Conducta, y precisa
„ esta dilig.a para perseguir á los Enem.s y proteger á su Comercio,
„ tomando noticias de unos, y otros, cuia circunstancia està ade-
„ mas prevenida en la citada R.l Orn de 23. de Mayo con las
„ expresiones, que procediese, segun las notic.s que adquiriese, p.a
„ batir á los Enemig.s y llevase avanzadas las Frag.tas p.a descu-
„ bridoras, y precaverse con tpõ, si avistase fuerzas superiores
„ enemigas, que podian retirarse de America, haviendo hecho
„ tan al contrario, que hasta con la Frag.ta S.ta Teresa suvo de dirimir-
„ lo, y aun la avandonó, con la que dice creió la Astrea, y segun
„ los Diarios no lo era, pues ni la reconocio, p.a protegerla, si lo era,
„ ni p.a apresarla, sino; resultando ademas haver avisado D.n An-
„ tonio de Ulloa en Carta de Oficio escrita con fha de 1.o de
„ octubre no creia huviese en aquellos mares mas Enemigos, que un
„ Corsario, á que dió Caza, y acaso, que avistó, y por entrar la noche
„ no hizo dilig.a por él, cuio inconven.te segun los d.hos tpõs, y Em-
„ barc.s lo precave un juicio maritimo, navegando demodo q.e se
„ amaneciera con la avistada, pero nada produjo hacer, siendo asi,
„ que contra Cabo, y se mantubieron en aquellos mares, y Cru-
„ ceros varios Buq.s enem.s pues D.n Juan de Langara, y Hu-
„ arte dio Caza á algunos, apresó una Frag.ta Corsaria la
„ Frag.ta S.ta Magd.a á los 3. dias de su separac.on de la Esq.a
„ se vio perseguida de los Buq.s de Guã, que se ha d.ho en el
„ mismo paraje, á donde á D.n Antonio Ulloa se le havian

Ulloa

"prevenido estavan: En el mismo parage de reunion, que el
"havia dado á dha Frag.ta la S.ta Monica fue apresada por otra
"de Grra enemiga: Y tambien la Urca S.ta Ygna á los 3. dias
"de haverla indebidam.te despedido D.n Antonio Ulloa.

Segun comprehendo se recopilan en este punto los cargos
ó reparos, q.e se hallan comprehendidos en los puntos anterio-
-res con la addicion de algunas Circunstanc.s mas, y aunq.e
hé respondido lo correcp.te á ellos con bastantes fundam.tos p.a
persuadirme haver satisfho á todo plenam.te la Circunstanc.a
de repetirse aqui, me dá motivo, para volver á tocarlos, esten-
diendome, en lo que havia omitido; no pareciendome tan
preciso, con el fin de no hacer demasiado prolijas, y difu-
-sas estas explicaciones.

Sobre no haver dado Caza, á quantas Embarc.s se
descubrieron, desde que me separé dela Esq.a del Then.te gral
D.n Luis de Cordova, hasta que llegué al parage del Crucero
en las immediac.s delas Yslas del Cuervo, y Flores: lo ex-
-plica en una nota la Relacion dela descubierta de Yslas
hecha por la Esq.a en el dia 1.o de Ag.to y en el punto, donde
se trata dela Ysla avistada el 22. del mismo mes se hace
con la extension, que corresponde, sin embargo añadiré
sobre aquello, que en el espacio de Mar, que ay desde el
Cavo de finisterre, hasta 40. ó 50. leg.s al O. es el parage, por
donde transitan las Embarc.s de Comercio, que van del N.
p.a el S. y al contrario: con cuio motivo rara dexa de haver
algunas; siendo paso forzoso; mediante esto si se huviese de
perseguir, quantas se avistasen, y reconocerlas, seria ne-
cesario olvidar el encargo de ir á las Yslas terz.s por
ser bastante ocupacion esta otra, y p.a si, conveniamiento

reconozcarse, las que se descubrieron en el dia 31. de Julio p.
distintos qq.tes y se veria haver sido 3. y en el 1.o de Agosto
otras tantas; esto sin embargo de irme apartando p.a el O.
de aquel lugar, conque si me hubiese mantenido alli con la
Erg.a con razon se me podia reconvenir haver imbertido el
tpo, en lo que no se me ordenava, dejando de acudir, á lo
que estava prevenido de hacer Derrota á las Yslas del
Cuervo, y Flores, q.e estan de alli como 360. leguas.

Supuesto que emplease en hacer alli el Corso, p.a tomar
noticias de las Embarcn.s que reconociese, de que provecho, ó
huttilidad podian ser estas p.a el fin de mi Crucero, y de prote-
-ger nro Comercio en los Mares contiguos á aquellas Ys-
-las? siendo, las que mediarian de las partes, donde ellas
venian; que eran Costas de Portugal, de Esp.a y del Mediter-
-raneo; y Costas del N. pero no, de lo que se pasava en el
parage, á donde Yo me dirigia, y si la mente de la R.l orn
nobstante era, que fuese haciendo el Corso en toda forma,
sin reparo, de que pudiese llegar ó no con la Erg.a al parage
del Crucero, era precisa que se me hubiese prevenido alli en la
Instruzn.on y entonces si Yo hubiese faltado á su Cumplim.to
tendria Cavim.to el Cargo.

Despues, q. la Erg.a se separó de aquel Crucero fue-
-ron raras las Velas, que se descubrieron, y se procuró dar-
-les caza, quando se hallavan en proporcion de alcanzarlas
segun el V.to y los parages, donde se hallava la Erg.a aten-
-diendo á ganar todo lo posible para el O. y no perder al E.
á fin de llegar al Crucero con la brevedad posible.

El dia 8. de Septre á las 10. y 40. m.s de la mañana, es-
-tando la Erg.a en 47. g. 26. m.s se descubrio una Vela de 3.

Ulloa

palos al S. ¼ SO. el Vto era S: solo se veia del tope, y per manecio el Vto en la misma forma hasta el dia 9. en la tarde, pa seguirla era necesario hacer Camino al E. retrocediendo, del que se llevava, y dificultando en ello la llegada al Crucero sin apariencias de poderle ganar la distancia, que tenia ā Barlovto por ceñir el viento ella, y en esta concurrencia de Circunstancs me parecio ser lo mas regular seguir la buelta del OSO. que era, la qe llevava en demanda del Crucero, ā donde no havia llegado.

Las Frag.tas fueron avanzadas ā la Esqa haciendo la descubierta durante toda la Campaña, ā excepcion de los dias de mal tpõ, ō de Vtos calmosos, en qe havia peligro de que se separaven, por quedar mui apartados de ellas en la noche, ō por otro accidente, pero despues que la Sta Monica se separó, y quedó solo la Magdna me fue preciso guardar en esto algun tiento por las irregularidades, que adverti en su Comte usar vezes adelantandose ā distancs donde no distinguiā las señales, que se le hacian; ni executava lo que se le mandava, sin cuidar de bolverse ā incorporar en los tpõs regulares, y otras dexandose ir ā Sotavto sin seguir el rumbo, que llevava la Esqa como lo digo en el punto, qe trata de las velas avistadas el 29. de Julio; pero sin dexar por esto de destacarla, quando el Vto estava afirmado, y no reconocia peligro.

El disimulo, que huve con la Urca Sta Torres de no declararmi Mrd. como Comte de la Esqa fue consequente, ā lo qe comprehendi de las prevencs que se me hicieron en la Rl. orden de 23. de Mayo sobre mantener reservado su destino, La 1a con esta fha me decia, "que quando me hallase de 4. ā 5. legs separa,,do de la Esqa del mando de Dn Luis de Cordova abriria el

„ Pliego adjunto reservado, y practicaria, lo que en él se me preve-
„ nia:„ Este Pliego reservado contiene en su Cubierta una Inscripcion
que ya he citado en el 6.º punto, tratando de la Urca S.ta Ygnes;
por la que se me previene ser reservado solo p.a mi lo contenido,
en el que encerraba, y que avise su recivo tambien reservado
en prim.a ocasion; segun estas recomendadas prevenc.s para
reservar el destino de la Esq.a no podia menos, que entender ser
la Voluntad de S. M. que estubiese reservado p.a con la Esq.a de
donde me separava, y p.a con los Buq.s por cuio medio avisase
el recivo del Pliego; mediante deberlo hacer reservado. En esta
suposicion, p.a conseguirlo con aquellas Embarc.s que se hallase, me
parecio no haver otro medio, que no decirles el nõe, de quien la
mandava; pues asi ni sabrian ser la misma, que se havia des-
membrado de la Esq.a del Then.te Gral D.n Luis de Cordova, ni
comprehenderian con Certeza, qual fuese su destino. Conforme
ã esto en la prevenc.on 26. de las que hice ã los Com.tes de los
Buq.s lo advierto asi: Fuera de este prãl fundam.to ã nada
contribuia, que las Embarc.s que debian seguir ã su destino, su-
piesen, quien mandava la Esq.a ni les perjudicava ignorarlo.

Sobre la Urca S.ta Ygnes, en que se dice, q.e la avandone, aun-
que con razones del maior convencim.to tengo hecho ver, que me
ceñi, ã lo que me estava prevenido por la R.l Orñ. dejandola
seguir el Viage, que hacia; que es mui distinto de avandonarla,
porque nunca la tube, p.a agregarla ã la Esq.a antes del encuen-
-tro: añadire, que no solo no se previene en aquella, que agregue
ã la Esq.a las embarc.s que encuentre, fuesen de Guerra, õ de Co-
mercio, pero que ni aun por incidencia se toca en ello, ni se da
ã entender fuese esta la mente de S. M. no faltando parages,
en donde naturalm.te correspondia hacerse sobre ello alguna

Ulloa [rubric]

expresion: Uno es, donde la R.l orñ dice „con cuia noticia
„y la que V. E. adquiera, procederá en su Corso, para vatir los
„Enemigos en aquellos Mares;„ esto es, en los mares acia el
„Cuervo, y Flores, á donde hacen la Recalada las Embarcs. del
„Comercio de Indias en tpõ de Verano„ y no se mientan en
este lugar estas, previniendoseme, como era regular, q.e forme
Comboy con ellas, ó que las conduzga á los Puertos de aquellas
Yslas, ni otra cosa, que lo indique, reduciendose solo, á q.e haga
el Corso, y á vatir los Enemigos en aquellos Mares.

Mas adelante la misma R.l orñ me previene, „que
„pueda entrar en alg.s de los Puertos de aquellas Yslas Portu-
„guesas, p.a remediar la Esq.a de alg.a necesidad, que le ocurra, y dice,
„que sea con la maior presteza, y volver á la mar á apro-
„tarse en su señalado Crucero el tpõ, que le permitan los Viveres,
sin tocarse en las necesidades de las Embarcs. que se restitu-
-ian de America, ni indicarse en manera alg.a que me pudi-
-ese servir de luz, y de competente resguardo en los incidentes
que pudiessen sobrevenir, lo que deba practicar con ellas; de suerte
que la R.l orñ lexos de ordenarmelo, me, dá á entender con
el silencio, que guarda en este particular; consistir mi Comision
en facilitarles el transito por aquellos Mares: ¿Será posible que
con estar esto tan claro, se intente formarme Cargo, sin q.e
preceda precepto? Yo suponia fundado en este mismo silencio,
que la mente de S. M. seria, no embarazar la Esq.a con la
sugecion de comboiar Embarcs. dexandola libre, p.a hacer el
Corso, y p.a buscar á los Buq.s enemñ. que estavan anuncia-
-dos, y vatirse con ellos, y que p.a la seguridad de los de Comer-
-cio estavan tomadas otras medidas; confirmandomelo el saver,
que en el Cavo de S.n Vicente cruzava la Esq.a mandada p.r

el Brig.[er] D.[n] Juan de Langara, p.[a] recivir, las que llegasen de las Fraz.[s] haviendomelo asegurado asi los 2. Bug.[s] que reconoci la mañana del dia 31. de Ag.[to] y por esto mandé prevenir al Com.[te] dela Prea, que en aquel Cavo encontraria esta Esq.[dra] á lo q.[e] respondio, que no intentava avistarla, pasando algo distante de el, asi como lo havia hecho con la Ysla del Cuer-vo, del que pasó apartado, sin descubrirlo.

Hallase la R.[l] Orn concevida en preceptos tan preci-sos, en q.[to] abraza, que ni aun me confiere facultades, como es regular hacerse en otras, p.[a] deliverar segun lo tubiese por conv.[te] en los Casos no prevenidos, ó que no se hallasen suficientem.[te] explicados; y en los extraordinarios, q.[e] pudiesen sobrevenir; en cuio modo quedase Yo cubierto en qualq.[a] deter-minaz.[on] que tomase, por parecerme conven.[te] al servicio del Rey; y sin responsavilidad, aun que las Resultas no fuesen favorables, y corresp.[tes] al buen Celo, con q.[e] las determinase; y asi la resoluz.[on] que havia hecho, y expliqué en el punto 6.[o] sobre comboiar las Embarcz.[s] que condugesen Thesoro de Consideraz.[on] y la de tomar en mi Conserva, las que llegasen en los ultimos dias del Crusero no estavan exentas de Cargo, y á fuer, ȳ suspender el Corso en aquel parage, si succedia lo prim.[o] ó yá por los riesgos, que corrian, las que agregase hasta llegar á Puerto seguro, por no estarme prevenido, ni conferidas las cor-resp.[tes] facultades, para deliverar por mi en cosas no expli-cadas en la R.[l] Orn.

En la Carta del 1.[o] de Octre; sobre cuio contesto, parece, que se intenta formarseme otro Cargo; assi no haver encon-trado los Nav.[s] enem.[s] que me estaban prevenidos al O. dela Ysla del Cuervo, y al E. de ella entre los meridianos de

Ulloa

la Terz.ᵃˢ y la Graciosa, y la del Cuervo, y Flores, por donde la Esq.ᵈᵃ atraveso, y donde estubo cruzando; que solo se encontró al O. del Cuervo un Corsario, á quien se dio Caza por toda la Esq.ᵈᵃ por espacio de 24. horas, sobre cuio particular he dicho lo conven.ᵗᵉ en el Cargo, que trata de la separaz.ᵒⁿ de la Frag.ᵗᵃ S.ᵗᵃ Magd.ᵃ y efectivam.ᵗᵉ Yo no descubri alg.ᵒ mas con la Esq.ᵈᵃ pues las 3. Embarc.ˢ avistadas á Barlov.ᵗᵒ de ella en los dias 22. y 24. de Ag.ᵗᵒ; y en 8. de Septre, que no se reconocieron en la altura de 41. g.ˢ y m.ˢ haciendo su Derrota p.ᵃ el E. no las tube por tales, por no ser regular hacer semejante Camino los Corsarios, quando por el contrario es lo natural cruzar, ó salir al encuentro, á las que vienen de America.

Un Buque solo puede por un juicio maximero perseguir á qualq.ᵃ Embarc.ᵒⁿ durante la noche, y amanecer á su vista; como se dice en los Cargos, pero no es tan facil practicarlo con una Esq.ᵈᵃ la qual ha de proporcionar la vela á de menos andar, y como el q.ᵉ huie hace toda la dilig.ᵃ que puede, p.ᵃ escapar, es regular, q.ᵉ le gane mucha distanz.ᵃ á aquella, y q.ᵉ hurtandole el Rumbo, amanezca fuera de su vista; esto es, sin considerar.ⁿ á las contingenz.ˢ de la mudanza del V.ᵗᵒ y de los distintos Rumbos, que en tales Circunstanz.ˢ es neces.ᵒ hacer, pero sobre todo, p.ᵃ seguir con alg.ᵃ seguridad durante la noche sea por Buque suelto, ó por Esq.ᵈᵃ es necesario haver tenido tpō de observar el Rumbo q.ᵉ hace en el dia, y llevarla á la vista.

R.ᵉ 1 La Esq.ᵈᵃ de mi mando con attenz.ᵒⁿ á lo prevenido en la R.ˡ Orn hizo su Derrota por la Banda del N. de las Islas terz.ˢ hasta llegar, segun los V.ᵗᵒˢ lo permitieron al parage, donde havia de tener el Crucero á la del O. del Cuervo, y Flores como está explicado, tratando de la Derrota, que hizo. Interin

que lo practicó, y que cruzó por allí, pudo haver Corsarios por otras partes de aquellas Yslas, como que del E. al O. corren una distancia de 80. leg.s y quasi otro tanto de N. á S. por lo qual no es extraño, que D.n Juan de Langara, y Huarte diese caza á algunos, y que apresase uno; que la S.ta Monica hubiese sido apresada por otra enem.a de orña, y la Urca S.ta Ygnes dos dias despues de haver hablado á la Esq.a todo lo qual segun tengo noticia succedio en parages bien distintos del Crucero donde Yo estava entonces; porque la que apresó D.n Juan de Langara fue en las immediac.s de la Ysla de S.ta Maria, que es de extremo, á extremo de aquellas Yslas, la que apresó á la S.ta Monica; segun la noticia, que el Com.te de la Perla M.r Jorge Montagux, pasó al Secretario del Admirantazgo de Londres; fue á la parte del N O. del Puerto del Fayal, de donde havia salido el dia antes, y la que apresó á la S.ta Ygnes fue al E. de las Yslas terc.s por la lat.d de 39. g.s y alg.s m.s con que en estos diversos parages podia haver Corsarios, y no haver en el Crucero, donde Yo me hallava con la Esq.a mas q.e el que persegui, siendo bien distantes unos parages de otros, y la S.ta Monica, segun tengo dho en el punto, q.e trata de ella, fue apresada al lado contrario de las Yslas del Cuervo, y Flores, de donde tenia señalado el parage de reunion.

Por la pertenec.te al encuentro, que se dice haver tenido la Frag.ta Mayd.a á los 3. dias de su separac.on de la Esq.a con los Buq.s de Guerra enem.s que se me havian anunciado en la R.l orn se padece mucho engaño, pues los Buq.s que la persiguieron fueron la Esq.a de D.n Juan de Langara, hallandose comprovado por las señales, que la Fragata le hizo; y p.a aclarecer este asumpto, y que se conozca la ligereza de su Com.te

Ulloa [rubric]

Dⁿ Pedro de Leyba, y su poca formalidad en estos asumptos: tengo por conv.te que se pida al dho Com.te de aquella Esq.a que exponga lo corresp.te â este particular, p.a cuio efecto acompaño las señales de reconocim.to que tenia dadas â la Esq.a y la prevencion sobre la Bandera, que havian de hisar, quando no fuesen correspondidos por las señales Españolas, y por las q.e hisan la Armada francesa= Dios gûe â V.E. m.s a.s Ysla de Leon y Julio 26. de 1780= Exmô S.or= B.L.M.o de V.E. su mas seg.ro serv.or Antonio de Ulloa= Exmô S.or= Dⁿ Juan de Langara.

Muy S.or mio: Con fha 22. del pres.te me dice V.E. lo siguientte.

La Junta de Departam.to deverá se sirva V.E. informarla, y responder al punto 6. de los remitidos â ella p.a su aclaracion de orn del Rey, el qual â la letra es el sig.te

„Incorporosele â la Esq.a la Urca S.ta Ynes, que regresa„va de Manila el dia 22. de Ag.to y no solo no la mantuvo en„su Conserva, ô llevó â algun Puerto de las Yslas, donde esperar„p.a tomarla â su regreso en su conserva; previniendosele en la„R.l orn de 23. de Mayo de 1779. que si por algun golpe de V.to„û otra casualidad, ô urgencia tubiere precision de entrar„en algun Puerto de aquellas Yslas Portuguesas, podria egecutarlo, p.a remediarse con la maior presteza, y volver â la„mar â apostarse en su señalado Crucero; siendo esta una de las„urgencias, y casualidades, que por Conducta, y Cumplim.to de las„ordenes del Rey le precisava, y debia entrar en algun Puerto

" de los referidos, para dejar la Urca, vastimentarla, si lo ne-
" cesittase respecto á su largo Viage, y bolver por ella á su
" regreso á Cadiz, sino es, que faltó, ademas a los tan expresos
" Artic.s de las Ordenanzas Grales. de la Armada 17. y 18.
" fol.o 51. part. 1.a contentandose contra toda regularidad, y Con-
" ducta, con advertir á D.n Fern.do Reynoso la novedad de la
" Orrn, para q.e continuase su Navegacion con cuidado, y procura-
"- se (una Urca) evitar encuentros con todas Embarc.s lo q.e
" es mui dificil á qualesq.a pues no consiste en ella sola, ha-
"- llando otras, que anden mas, é imposible á una Urca, de q.e
" resultó su encuentro con Enem.s á los 2. dias, y su perdida q.e
" ocasionó D.n Antonio de Ulloa.

Consta de 2. partes este Cargo, la 1.a no haver incorpo-
-rado la Urca S.ta Ynes á la Esq.a despues q.e la encontré: la
2.a no haverla llevado á algun Puerto de las Yslas portu-
guesas, donde esperase, p.a tomarla á mi regreso, estandome
prevenido en la R.l Orn. de 23. de Mayo de 1779. que si
por algun golpe de V.to ú otra casualidad, ó urgencia tubiere
precision de entrar en algun Puerto de aquellas Yslas Por-
tuguesas podria executarlo, p.a remediarme con la maior pres-
-teza, y volver á la mar á apostarme en el señalado Crucero.

A la 1.a parte digo, que despues de leida, y reflexiona-
-da la R.l Orn. con el maior cuidado una y otra vez, nunca
halló en ella mi Comprehension la sufic.te luz, p.a conocer q.e
la expresion unica de proteger nro. Comercio de Yndias, inter-
-ceptar el de los Yngleses, atacando, y batiendo sus Embarc.s
de Grra, y mercantes: suponia, que las agregase á la Esquad.a
formando Comboy con ellas, y mucho menos, que las andu-
-xese á los Puertos de aquellas Yslas, porque siendo estas

79 Ulloa

disposiciones de toda consideracion, y de graves consequen-
cias me persuadi á que siendo tal la mente de S. M. no
se hubiera omitido expresarla en la R.l Orn. como partic.r
pral.es de la Comision, aunq.e no fuese mas, que para desva-
necer los motivos de duda, que se me pudieren ofrecer; y q.e
conociese ser uno de los pral.es objetos dela Comision: La
R.l Orn. me prevenia, lo que devia executar, que era hacer
el Corso en aquellos mares, interceptando el Comercio Ynglés,
y protegiendo el nro, y explica el modo, que es atacando, y
vattiendo sus Embarcs. de Guerra, y particulares: Esta Comi-
sion á mi modo de entender, no abraza la otra mui dis-
-tinta, de agregar á la Esq.a las embarcs. de comercio de
America, ni la Urca, que por su corto andar, y darlos.to em-
barazaria el cumplim.to del verdadero encargo, y entre nis
visitas en conserva sin expresa Orn. q.e lo declarase, inha-
vilitando en mucha parte la Esq.a p.a el Corso, ó desfarlas de
reserva, quedando en disposicion de desempeñarlo en todo su
vigor, no tube que dudar, med.te que esto ultimo me lo manda-
-va expresam.te la R.l Orn, y p.a lo prim.o era forzoso, q.e
le buscase interpretacion arvitraria, que no me libertava
de Cargos graves, sre. que sobreviniese algun accid.te contra
su seguridad.

Estas Embarcs. asi agregadas estavan expuestas á se-
pararse dela Conserva; mucho mas en aquellos mares tor-
mentosos, q.e en otros; ya fuese de noche por falta de intelig.a
delas señales, ya de dia dando Caza, y en aquellos parages
quedavan expuestas, mas q.e en otro alguno de ser atacadas
y tomadas por los Corsars. q.e cruzan en ellos, en cuio caso serí-
-án Cargos bien fundados, los que se me harian, por haverlo

executado de advitrio propio sin expreso orn̄, que me lo mandare: Con la Orden vta. Yomes aun seria el Cargo mas grave, y fundado, por hallarse resavada á la parte del C.l de aquellas Yslas con 50. leg.s ó mas de distanc.a del Cuerpo, y de los peligros de su Crucero; 40. al Norte de la Ysla terc.a cuio meridiano tenia resavado, y en esta postura podria con razon temerse p.r absurdo inconsiderado hacerla retroceder de la Derrota, que havia hecho hasta alli sin peligro, p.a volverla á conducir al parage mas expuesto, y arriesgado, que havia pasado sola con felicidad.

Los artic.s 47. y 48. del trat.do 2.o tit.o 4.o fol.o 54. de las Ordenanz.s de la Armada citados en el Cargo con el fin de apoiarlos, son precisam.te los que lo desvanecen, porq.e el 47. trata particularm.te de que se tomen Vaso de la proteccion á los Vasallos de S. M. defendiendolos de todo insulto, agravio, ó violencia, y el 48. de recivir en la Conserva las Embarc.s de Vasallos, ó aliados, que encuentren en los Puertos, ó navegando; en que se vee, que entre proteger, y dar Comboy la Ordenanza hace una gran distinc.on en fuerza de lo qual ordena en Artic.s separados, lo que se ha de hacer sobre cada cosa, por considerarlas distintas, y en este mismo orn̄. lo comprehendi yo de la instrucc.on donde se dice ser mi destino, p.a proteger nr̄o. Comercio de Indias, pues si se hubiere de extender á comboiar, se expliacaria igualm.te asi como lo hace la Ordenanza.

Arreglado á la R.l orn̄. en toda la fuerza de su sentido literal corriente, y á lo que previene el Artic.o 47. citado fueron mis deliveraz.s comprehendiendo ser mi encargo proteger nr̄o. Comercio en aquellos mares, atacando, y batiendo, quantas Embarc.s de Guerra, Corsarios, ó de Comercio encontrare, para

Ulloa

limpiarlos de Enemigos, y que con seguridad llegasen á ellos las nuestras, que viniesen de las Indias; continuando desde allí su viage sin peligro, por ser el districto, que me estava encargado, y p.a maior seguridad tenia dispuesto comboiarlas hasta pasar el meridiano del Cuervo, cuios contornos suponia ser, donde habria Corsarios, por ser parages frecuentados p.or ellos.

Siguiendo el mismo espiritu de proteccion tenia premeditado, que de conducir Thesoro, de consideraz.on la Embarcac.on retenerla, reducir el Corso á los term.s que conviniese, p.a mantenerla sp.re immediata; hacer transvorde de su Thesoro, si fuese marchanta á los Nav.s de Guerra, ó dividirlo en todos, si fuese de Grra. permanecer alli 6. ó 8. dias en este modo, p.a ver si se incorporavan otras, y venirme con ellas á Esp.a Con este fin en la Orn. que di en las Instruc.s de que incluio Copia, no digo, que se comboien, sino que se retengan en el parage de reunion por el Buq.e que las encuentre, paraq.e llegando io determinare el Comboy, que se les haia de dar, cuia Circunstanz.a mirava igualm.te á retener, los que llegasen en los 10. ó 12. dias antes de retirarme, p.a conducirlos, porq.e yá entonces se ofrecerian raras ocasiones, de dar Caza, teniendo aquellos Mares cruzados por varias partes, y apresados, ó perseguidos los Corsarios de todas Clases, que hubiese en ellos.

El Artic.o 18. ordena, que se reciban en la Conserva todas las Embarc.s de Vasallos, ó Aliados, y explica, q.e esto sea quando pueda lograrse sin conocido atraso de su Expedic.on que de agregar la Urca á la Esq.a se havia de seguir algun atraso, no admite duda, porq.e no hallandose todavia en el

parage de su destino, y debiendolo granjear lo mas del tpo. ã Bolina, era consiguiente haverse de atrasar, y aun mas q.e esto el impedim.to p.a dar las Cazas ã las Embarc.s que se avistaren, de que debia resultar uno de dos inconven.tes ô el de avandonarla con peligro, de que caiese en poder de Enem.s ô el de limitar la Vela ã su andar, sin poder seguir, ã los que destacase, de que se originaban otros inconven.tes graves, que no explico, por no hacer mas larga esta respuesta.

Con esta misma consideracion sin duda la Ordenanza dela Armada en el art.o 30. tit.o 4.o trat.o 6.o prohive ã los Com.tes de Esq.a encargados de Comboys, que attiendan mas ã solicitar las ocasiones de combattir, que ã la Conservacion de los Comboys, y su seguridad.

El art.o 22. tit.o 5. trat.o 5. aun esfuerza mas esta prohivicion de los Com.tes de Comboys, diciendo, que aunq.e sea por algun motivo de conveniencia, ô hutilidad del servicio de S. M. no se debe hacer fuerza de vela, dexando alg.a Embarcacion del Comboy &.a

Mediante estas expresas declarac.s dela Ordenanza se establecen por incompatibles hacer Corso, y estar encargado de Comboy, y por lo qual es indispensable, que p.a executar uno, y otro lo ordene S. M. expresam.te al modo que la Ordenanza, en cuio modo se salvaban todos los inconven.tes y el Com.te poniendo de su parte los medios corresp.tes p.a cumplirlo, no queda responsable ã las Consequencias, q.e se pueden seguir.

Por esta misma incompativilidad los Com.tes de Esquad.s de Corso, ô de Buq.s sueltos, y los Corsarios particulares, quando hacen presas las Conservan, si les conviene, esto es, que no les perjudique al Corso, ô las conducen al Puerto mas immediato,

Ulloa [rubric]

donde estén con seguridad, las indultan dexandolas ir, y las queman, ó las echan á pique, quando son de poca monta, y no de gran perjuicio recoger sus Tripulac.s para no privarse dela livertad de dár las Cazas, ni exponerlas á que sean represadas, y sin embargo se veen sobrados exemplares de esto ultimo procedidos de inviarlas á los Puertos, para quedar libres de conservarlas con perjuicio delas Cazas.

En la R.l orn se me dice, que en caso de alg.a urgencia, ó necesidad en los Buq.s dela Esq.a podré tomar alg.o de los Puertos de aquellas Yslas, p.a remediarme; este es un permiso condicional, y no una orn, que habla solo con la Esq.a y en ningun modo con las Embarc.s que vengan de America, p.s que no haviendoseme prevenido antes, que detenga á las q.e encontrase, ni lo que deba hacer con ellas, no podia Yo por determinac.on propia deliverarlo, á causa de los riesgos, que corrian en aquellos fondeaderos, que son Costas aviertas sin seguridad con los V.tos de travesia, pero si se me hubiera ordenado, cesavan en mi estos reparos, y lo hubiera practicado con la Urca, sin tenerlo tampoco, en lo que esta diligencia alargaria la llegada al Crucero, ni en la precision de desampararlo, p.a conducir las demas Embarc.s que encontrase, á causa que la orn, que me lo prevenia, me ponia á cubierto de ambas Cosas.

Ala Circunstancia de no encontrar en la R.l orn la Corresp.te expresion, p.a comboiar las Embarc.s de Yndias, se juntó otra, que la corrovoró, siendolo la Ynstrucion del Pliego reservado, que la encerrava, esta dice: „Ynstrucion „reservada á solo el Ten.te Gral. D.n Antonio de Ulloa, para „que desde luego se entere de ellas, y acuse el Recivo tambien

,, reservado en prim.ª ocasion,, p.ª cumplirlo, supuesto no deberá abrir el Pliego, hasta estar apartado de la Esq.ª del Then.te gen.l D.n Luis de Cordova de 4. á 5. leg.s entendi, que durante el Viage, y despues de estar en el Crucero se me proporcionari-an, no una, sinó varias ocasiones seguras, p.ª acusar el Recivo en la prim.ª no pudiendo tenerse por seguras las Banderas mercantes, á quienes no ay arvitrio, para hacerlas responsables, y no podia persuadirme, á que esto debia entenderse por solo los Correos, no haviendo seguridad, de que avisten siempre aquellas Islas, tomando alg.ª mas altura en todo de Verano, p.ª abreviar los Viages, y en este modo todo concurrio á persuadirme que la mente del Rey no era, que recibiese las Embarc.s como queda dho.

Por lo que dexo expuesto deberá conocer la Junta, que ni el encuentro que la Esq.a de D.n Torres tubo con los Enem.s á los 2. dias despues de haver hablado con migo, ni su perdida la ocasionó Yo, que haviendome ceñido en todo, á lo que se me ordenó por la R.l orn, y está prevenido en las R.s Ordenanzas de la Armada, no ay sobre que pueda fundarse cargo contra mi: Dios gue á V.E. m.s a.s Isla de Leon, y Junio 27. de 1780. a.

10. Muy S.or mio: Con fha de 9. del presente, me previene V.E. lo siguiente.

,, La Junta de Departam.to encargada de orn del Rey ,, de aclarar varios puntos sobre la Comis.on que ultimam.te tubo ,, V.E. con la Esq.a que estava á su mando sobre las Islas Terz.s

Ulloa

,,acerca de sirva V. E. manifestar, quanto le ocurra en razon á
,,los puntos 1.º y 2.º siguientes.

,,En la R.l orn̄ de 23. de Mayo de 1779. comunicada á
,,D.n Antonio Ulloa p.a su Comiss.on de Corso, se expresó debia ha-
,,cer rumbo con la Esq.a de su mando á las Yslas del Cuervo,
,,y Flores, cuio parage en la Estacion, era la recalada de las
,,embarc.s de Yndias, á fin de proteger nro Comercio, intercep-
,,tando el de los Ingleses, attacando, y batiendo sus embarc.s de
,,Grrã, y mercantes, q.e encontrase, y advirtiendosele p.a su govier-
,,no que sobre dhas Yslas, y en el intermedio á las Terz.s tenian
,,los Ingleses 4. ó 5. Nav.s de 60. á 50. Cañones, y alg.s Frag.tas p.a
,,que no buscó á los enem.s recalando desde luego sobre dhas Yslas,
,,donde se le dixo estavan, que era lo prim.o que debiá haver
,,executado, p.a cumplir con la orn̄ del Rey de buscarlos sobre
,,ellas, ni las vio, como consta de sus mismos Partes, y Diarios,
,,siendo Tierras, que se avistan desde lexos, y por consequencia
,,no podia ver á los Enem.s que se le dixo en la R.l Ynstru-
,,cion estavan en aquel parage, ni se proporcionó á proteger las
,,Embarc.s de Comercio de Yndias, cuio parage se le previno
,,era en la Estaz.on la recalada de las mas Embarc.s dhas,
,,á fin de que protegiese nro Comercio, siendo asi que en
,,su misma Ynstrucion dada á los Com.tes de los Buq.s de
,,su Esq.a les previno, como resulta del Parte, q.e hizo dado el
,,de la Frag.ta S.ta Monica sobre su separaz.on que en caso de
,,esta se fuese á reconocer la Ysla terz.a dirigiendose á las
,,24. horas de este apostadero al Paralelo de 39. g.s 30. m.s de 7.
,,á 8. leg.s del Cuervo, y Flores, cuias Yslas nunca reconoció, co-
,,mo resulta de sus mismos Partes, y Diarios citados.

,,Aun despues de no haver cumplido tan prãl punto

"dela Rl. Orn. ni adquirido noticias, para buscar los Ene-
"migos, objetto de toda Esqa. de Gra., que hace el Corso, aun
"quando no se le huviera prevenido, como espresam.te se le
"mandò por S. M. que hiciese rumbo à las Yslas del Cuervo,
"y Flores, parage en aquella estacn. dela recalada delas mas
"Embarcs. de Yndias, como se verificò: debiera, como Gral. de Mari-
"na, haverlo assi practicado, pero no fue jamas à reconocerlas,
"apostarse en dha. recalada, que es, donde toda Esqa. ò Navios,
"que hacen Cruceros, se apostan, y donde lo estavan los Enems.
"avandonò aquella recalada delas Embarcs. de Yndias, y por
"consequencia todo el Comercio nacional al principio de una
"Gra. con tan visibles perjuicios, como hà ocasionado esta fal-
"ta, haviendo tenido tpos. oportunos, pa. haverlo practicado, como
"debia, pues Dn. Juan de Langara, y Huarte, que fuè en su
"busca en 23. de Agto. reconociò las Yslas del Cuervo, y Flores,
"y despues delo acaecido con el Navio Poderoso bolviò, reconoci-
"ciò con las 2. Frags. el Fayal, y su surgidero, costeò la Ysla del
"Pico, y no haviendo embarcacn. alga. en todas estas immediacs.
"hizo rumbo à la Isla de Sn. Migl. y Sta. Maria, apresò en su Costa de
"la Fragta. Corsaria el Winchon, bolviò el 7. de septre. à recono-
"cer las Costas dela Terca. hallò alli el Navio Sn. Leandro,
"reconociò la costa delas Yslas Graciosa, Fayal, y Sn. Jorge,
"atravesò al Crucero delas de Cuervo, y Flores en busca delas
"Esqa. de Dn. Antonio Ulloa, bolviò à ver hasta el dia 11. la
"Graciosa, Sn. Jorge, el Pico, y el Fayal, el 13. las de Cuervo, y Flores,
"donde se mantubo hasta el 19. y no encontrò, ni viò dha. Esqa.
"siendo los parages, donde à su Gral. se le previno tenian los
"Enems. 4. ò 5. Navs. de 60. à 80. Cañones. y alga. Fragta. y tambien
"recalaron sobre dhas Yslas tercs. las Frags. Magda. y Sta. Monica

Ulloa

,,Se resulta desu separac.^n como adelante se dirá, prueba bien
,,clara, de q.^e D.^n Antonio Ulloa tubo tpõs, p.^a haver cum-
,,plido, con lo q.^e se le mandó, y no lo practicó.

Estos 2. puntos abrazan distintos asumptos; el 1.^o es, porq.^e
no busqué los 4. ó 5. Nav.^s de 60. á 50. Cañon.^s y alg.^s Frag.^tas q.^e los
Ingleses tenian segun avisos sobre las Yslas del Cuervo,
y Flores, y en el intermedio de ellas á las Terc.^s estandome pre-
venido, que los buscase, y los attacase, recalando desde luego con
este fin sobre dhas Yslas: Seg.^do que no las Vi, como consta de
mis Partes, y Diarios, siendo tan̄ãs, que se avistan desde lexos
y por consequencia no podia ver á los enemigos, que debian
estar en aquel parage.

Terc.^o que no me proporcioné á proteger las Embarc.^s del
Comercio de Indias, cuio parage me estava prevenido ser en
la Estacion la recalada delas mas Embarc.^s dhas, p.^a protegen
nro. Comercio, siendo asi, que en mi misma Ynstruc.^on dada á
los Com.^tes de los Buq.^s de mi Esq.^da les previne, que en caso de
separac.^on se fuesen á reconocer las Yslas terc.^a dirigiendose á
las 24. horas de este apostadero al Paralelo de 39. g.^s 30. m.^s de
7. á 8. leg.^s al O. del Cuervo, y Flores.

Quarto, que avandoné la recalada delas Embarc.^s de Indias
á la vista de aquellas Yslas, y donde estavan los Enem.^s y
por consequencia todo el Comercio nacional al principio de una
guerra con tan visibles perjuicios, como ha ocasionado esta falta
haviendo tenido tpõs. oportunos, p.^a haverlo practicado, como debia.

Quinto, que D.^n Juan de Langara, y Huarte, que fué
en mi busca en 23. de Ag.^to reconocio las Yslas del Cuervo
y Flores, y despues delo acaecido con el Navio Poderoso, volvio
reconocio con las 2. Frag.^tas el Fayal, y si surgidero, costeo

Ysla del Pico, y no haviendo Embarcn. algª en todas estas inmediaciones, hizo rumbo á las de Sn. Miguel y Sta. Maria, apresó en su Costa la Fragata corsaria el Pinchon, volvio el 7. de Septre. á reconocer la costa dela terzª. halló alli el Navio Sn. Leandro, reconocio la Costa delas Yslas, Graciosa, Fayal, y Sn. Jorge, atravesó al Crucero delas del Cuervo, y Flores en busca dela Esqª. de mi mando, volvio á ver hasta el dia 11. la Graciosa, Sn. Jorge, el Pico, y el Fayal, el 13. las del Cuervo, y Flores, donde se mantubo hasta el 15. y no encontró, ni vio la Esqª. de mi mando, siendo los parages, donde se me havia prevenido tenian los enems. 4. ó 5. Navs. de 60. á 80. cañons. y algunas Fragattas.

Sexto, que tambien recalaron sobre dhas. Yslas terzas. las Fragtas. Magdª. y Sta. Monica de resulta de su separacion, es prueva bien clara de haver tenido tpos. pª. cumplir, lo que se me mandó, y no lo practiqué.

Los 6. puntos, que quedan referidos pudieran serme sensibles, por desacreditar mi Conducta, si en esta hubiese el mas leve escrupulo de no haver practicado con el mas notorio Celo, quantas diligencias fueron imaginables, para desempeñar las Obligacs. de mi encargo completamte. executandolo asi, en quanto lo permitieron los tpos, los accidtes. sobrevenidos, y lo que de ellos resultó, Paraque esta evidencia se conozca, y se desvanezcan enteramte. estos cargos, explicaré lo correspte. á cada uno en aquella parte, que no lo tubiere evacuado en los puntos antecedentes, y será con los mismos acaecimtos. que constan de los Diarios, mediante lo qual se tendrá en pleno conocimto. de que mis dilig s. y operaciones fueron arregladas, y conformes, á lo qe. me estava prevenido

[signature]

por la Real orden.

La R.l orn. me manda, que haga Derrota à las Yslas del Cuervo, y Flores, cuio parage en esta estacion es la Recalada de las mas Envarcs. del Comercio de Yndias, q. lo protexa con la Esq.a y intercepte el de los Yngleses, atacando y vatiendo sus embarcs. de Guerra, y mercantes, que encuentre, debiendo ir en la intelig.a de que sobre dhas Yslas, y en el intermedio à las Terc.s para proteger su comercio con los Portugueses, tienen los Yngleses segun las noticias, que ultimamente se hàn tenido 4. ò 5. Nav.s de 60. à 80. Cañones, y tal qual Frag.ta que igualm.te atacarè.

Esta orden tiene 2. partes, la una proteger nro Comercio, haciendo el Corso en el parage, à donde las embarcs. de Yndias vienen à hacer su Recalada en las Yslas del Cuervo, y Flores; la otra attacar los 4. ò 5. Nav.s Yngleses, que debian estar sobre aquellas Yslas, ò en el intermedio de ellas à las Terceras.

La Ynstruccion no me prefixa distancias, ni rumbos, por donde deba establecer el Crucero, pero me dà bastante luz, p.a determinarlo, porque siendo el primer fin proteger nro Comercio de Yndias, y las Yslas del Cuervo, y Flores la recalada de las embarcs. que vienen de alli està claro, que el apostadero debia ser en la avenida de estas Embarcs. à la parte del O. de las Yslas, y por la misma latitud. que traen.

Es cosa muy savida en la navegacion, que quando se hacen travesias de Mares dilatados, y se intenta descubrir alg.a Ysla, el medio unico de conseguirlo es, poniendose p.a su Paralelo alg.a distancia antes de cumplir el punto, para no cometer el attentado de ir à dar sobre ellas de noche, ò de prepararse

sin verla, iendo por maior, ó menor latitud: para evitar estos peligros, quando no se consigue avistarla en el primer dia, se hace Payro en la noche, continuando la dilig.ª en los siguientes hasta dar con ellas.

Las embarc.s que vienen de las Yndias se ponen p.r aquel Paralelo 40. ó 50. leg.s antes de cumplir su punto, y lo siguen durante el dia; las que absolutam.te quieren dar vista á las Yslas hacen Payro en la noche, pero otras no se detienen en ello, bastandoles las señales, que reconocen en las Aguas, y en los Pajaros de las mismas Yslas, q.e descubren p.a emmendar sus puntos á mui corta diferiencia de leguas, y estas navegan de noche, apartandose alg.a cosa del Paralelo p.a el N. á fin de no dar contra ellas, pero al sig.te dia lo buelven á tomar.

Los Corsarios enem.s que no ignoran esto, pues siendo regla gral lo practican ellos en la misma forma, no se limitan en sus Corsos á esperar las Embarc.s sobre las mismas Yslas, alargandose de ellas alg.a distancia, p.a salirles al encuentro, y asi se berifico, en el que di Caza el 11. y 12. de Septre, por esta razon, en la Orn. que di sobre el parage de reunion fha 8. de Septre señalo el Paralelo de 40. g.s con diferiencia de 15. m.s mas N. ó mas S. y desde la distancia de ocho leg.s al O. de Cuervo, y Flores hasta la de 40. p.a Crucero, con el fin de limpiar de Corsarios de todas especies el Paralelo de la avenida en aquel espacio, y de comboiar las Embarc.s nacionales, que encontrase en el, hasta dejarlas fuera del meridiano del Cuervo, y Flores á la parte del O. de el, como tengo explicado en la resp.ta al punto 3.º fha 27. de Junio, deviendo que el Crucero iente, y viniente era p.r la avenida

de mas Embarc.s y donde salen á esperarlas las Enemigas; porque de no hacerlo asi, y de permanecer con la Esq.a sin apartarme de la Vista del Cuervo, y Flores, los Corsarios las apresarian 15. 20. ó mas leg.s al O. de ellas, y ni Yo podria defenderlas, ni aun tener noticia, y entonces se me haria car-go de ellas, por no estar prefixado el espacio, donde havia de hacer el Crucero en la R.l ord.n

Luego que las Embarc.s de America reconocen la Ysla del Cuervo, dirigen su derrota por maior latitt.d desde los 41. g.s hasta los 42. con el fin de separarse de las Yslas, de las Ventolinas, Calmas, nieblas, y corrientes, que son ordinarias cerca de ellas, igualm.te que p.a tener mas seguros los V.tos de la parte del N. y N.O. y asi se berificó en las Embarc.s que vinie-ron el año pasado, pues la Concepcion, que vino de Vera Cruz hizo su Derrota por los 42. ó 43. g.s y llegó con felicidad, la Fraag.ta Astrea lo mismo, la Nino, que llegó este año, aun vino por mas latitt.d bien que no estoy cierto, que avistaron las Yslas del Cuervo, y por consequencia, sino lo hicieron, no seguirian su Paralelo.

Entre los 2. encargos, q. contiene la R.l ord.n de prote-ger nro Comercio, libertando de Corsarios la avenida á las Yslas del Cuervo, y Flores, asegurando en este transito á nras Embarc.s ó ir á solicitar los 4. ó 5. Nav.s Ingl.s en el inter-medio del Cuervo, y Flores, y las Terc.s era conven.te determinar qual de las dos se havia de efectuar primero; y comprehendien-do que lo mas urgente era la proteccion de nro Comercio, y segu-ridad de las Embarc.s que vienen de Indias fue mi pral. dilig.a ver si al paso sin perder mucho t.po era posible ir re-conociendo las Yslas desde la Terz.a hasta el Cuervo, con cuia m-

el 26. de Agosto, estando à la Vista de la Tercer.ª y llamandose el V.to al S O. con fuerza, no me puse la buelta del O N O. porq. entonces correg.do el rumbo venia à hacer Camino del N O ¼ O. y no lograva el intento, y asi elegi el ir p.a el N. con el fin de bolver despues p.a el S. quando el tpõ lo permitiese, como lo executè el dia 29. luego q.e se aplacò el 2.º temporal del N O. que se siguio al S O.

El 30. estubo la Esquad.a en los 40. g.s y en el mismo meridiano, que havia estado el 26. naveg.do p.a el O. con V.to mui flojo, y vario, havia tenido una corrientte violenta p.a el S. de 37½ m.s cuia novedad me obligò à no ir por entonces mas al S. temeroso, de que continuase, y con la flogedad, y variacion de los V.tos me obligase à desembocar, pasando à la parte del S. de las Islas, lo que de suceder, dilataria la llegada al Crucero, y me privava de seguir el reconocim.to de aquellos Mares; el 31. siguio por el mismo Paralelo, y desde aquel dia el V.to permanecio calmoso, y vario; no me parecio conven.te con una Esq.a de Nav.s de porte, como la mia, exponerla, à que se empeñase entre las Islas maiorm.te hallandose el Fenix sin aparejo maior, p.a poder forcegear en algun aprieto, si derrepente el V.to volvia à ventar por el N O. como ya tenia experimentado en dos ocasiones, y juzguè oportuno aprovechar aquellas ventolinas en reconocer el espacio de Mar, que media desde los 40. g.s en el meridiano de la Graciosa hasta los 41½ g.s porque siendo el Paralelo, que toman las embarc.s de America, despues que avistan el Cuervo podian estar en èl los 4. ò 5. Nav.s Ingles, con el fin de interceptarlas, pues p.a entonces estavan impuestos en la declarac.on de la Guerra, y era mas natural, que estubiesen donde pudiesen sacar provecho, y hacernos daño, q.e en donde

Ulloa

esto era remoto, como sucedia entre las Yslas, donde solo p.ª rara casualidad podria encontrarse alg.ª y mediante esta dilig.ª quando llegase al Crucero, llevava la seguridad de que podrian transitar por alli mas Embarc.s tomando alg.ª mas latitud sin peligro de encontrarse con ellos, como lo espuse con fha 24. de Junio, respondiendo al punto, que trata de la Derrota que hice con la Esq.ª ã aquellas Yslas.

Por todo lo anteced.te y por lo esplicado en el punto de la Derrota, està demonstrado plenam.te que solicite los 4. ô 5. Nav.s Enem.s desde el meridiano de la Ysla terz.ª p.ª el O. acia las del Cuervo, y Flores por el Paralelo de 40. g.s la distancia quasi de 20. leg.s y acia el N. por 4½ g.s hasta el meridiano del Fayal, que al tpõ de bolver de alli para el S. el 3. de Septiẽ, para continuar por el Paralelo de los 40. g.s p.ª el S. reconociendo aquellas Yslas, sobrevino la grande averia del Pallardo, que interrumpio el Curso de esta dilig.ª: que contenido en algun modo el peligro de aquel Buq.e continue, segun lo permitieron los V.tos de la parte del S. ã ganar el Crucero, en donde permaneci el tpõ. que permitieron las circunstanc.s como lo tengo esplicado con fha de 14. de Junio, cuias razones omito aqui por no duplicarlas, y que en aquel 2.º parage del Crucero no se hallavan tales Nav.s no haviendolo sido, los q.e con ligereza ha supuesto D.n Pedro de Leyba, Com.te de la Frag.ta de Magd.ª en el, como lo tengo esplicado en el punto 9.º con fha de 26. de Julio.

Al 2.º punto de no haver avistado las Yslas del Cuervo, y Flores tengo satisfecho en la citada resp.ta de 24. de Junio, persuadiendome ã ser vastante fuerza p.ª convencer de no haver estado en mi arbitrio, ã menos de haver querido esponer de nuevo el Navio el Pallardo al ultimo

peligro, attropellando en ello las Leyes dela razon, y dela huma-
-nidad, pues despues del grande conflicto, en que se dio y nos
puso á toda la Esq.^a la noche del 10. al 11. de Septbre, y delo ex-
perimentado del 2. al 3. del mismo, seria de las mas inaudi-
-tas temeridades insistir en permanecer en aquellos mares
tempestuosos, p.^a dar vista á las Islas del Cuervo, y Flores, des-
pues de haver surcado sus mares, y de no dejar duda las señales
de su proximidad.

Al 3.º digo, haverme proporcionado tanto á proteger
las Embarc.^s del Comercio de Indias, quanto lo permitieron
las Circunstanc.^s en que se hallava aquel Navio el Fenix, y
el resto dela Esq.^a segun tengo explicado en las citadas resp.^tas
y esto mismo lo acredita la Instruc.^on dada á los Buq.^s de
la Esq.^a las Derrotas, y los parages señalados p.^a reunion,
en los quales estube, y sino se encontraron en ellos las dos
Frag.^tas que se separaron, fue, por no haver ido estas á ellas,
como tengo explicado en sus respectivos puntos.

A lo 4.º digo, que muy distante de haver avandonado
la Recalada delas Embarc.^s de Indias á la Vista de aque-
-llas Islas, y por consecuencia todo el Comercio nacional, man
-tube el Paralelo, por donde vienen á ellas, como queda ex-
plicado, hasta su immediac.^on á Caza al Corsario, que se pre-
sentó mediante lo qual, en el tpo, que pude permanecer alli con
la Esq.^a hasta el diez, y ocho de Septbre en la noche, no tengo noti-
-cia, de que haia sido apresada ning.^a Embarc.^on de Comercio
nuestra desde aquellas Islas p.^a el O. pues la S.^ta Monica lo
fue á la parte del E. de ellas, segun lo tengo explicado en la Res-
puesta del punto 9.º con fha de 27. de Junio, y la Urca S.^ta Ygn.^s
á la parte del E. dela Isla terz.^a y á bastante distancia

Ulloa

de ella, siendo como se dice caso imposible, que la Esqᵃ pudie-
-se hallarse á un tpo̅ á la parte del O. del Cuerno, y Flo-
-res en el Crucero, y avenida de las Embarcacˢ que llegan
de Indias, segun la expressa orn̄ de S. M. y en los
demas parages de aquellas Yslas, que ocupan un espa-
cio de mas de 80. leḡˢ del O. al E. y otro tanto del N.
al S. donde no es regular, que mas Embarcˢ trafiquen, á
no ser por algᵃ rara Casualidad.

Al 5º digo, que el 23. de Agᵗᵒ en qᵉ Dⁿ Juan de
Langara se hallava á la Vista del Cuerno, y Flores, aun
no la havia Yo dado á la Ysla terzᵃ siendo en su demanda
con Dᵗᵒ por el O. y OSO. que en la distanzᵃ que mediaba de
una Esqᵈ á otra pudo haver mucha variedad en los Vientˢ
siendo favorables al uno, y al otro contrarios, segun la
Derrota, qᵉ cada uno hacia, que este despues de haver ex-
-perimentado el maior peligro en su Navio el Poderoso, quedó
desembarazado de tanto cuidado pᵃ lo sucesivo, y pudo con
las 2. Fragattas practicar, quanto hizo, lo que no me sucedio
á mi, que cada instante crecian los Cuidados, y los Emba-
-razos del Navio el Gallardo, y la Situacⁿ del Fenix nunca
mejorava, no pudiendo hisar el aparejo maior, pero qᵉ aun
sin estas Circunstancˢ una vez llegado al Crucero con la Esqᵃ
no lo hubiera avandonado por el peligro, de que las Embarcˢ
de America, que llegasen durante mi ausencia, fuesen
apresadas, en cuio Caso seria justo el Cargo, por no prevenir
la Instrucⁿ que reconozca todas aquellas Yslas, y las Costé,
sino es meramᵗᵉ lo que queda dho al principio sobre la protecⁿ
de nro̅ Comercio, pues pᵃ practicar aquello necesittava otro
tanto tpo̅, como aquel Comᵗᵉ empleó en ello, qᵉ á lo qᵉ parece

fue desde el 23. de Ag.to hasta el 7. de septre en ir del Cu-
-ervo, y Flores á S.n Mig.l y S.ta Maria, y bolver de allá á la
terz.a y del 7. al 13. en pasar de la terz.a al Cuervo, que son 6.
dias, esto es prueva bastante, de que los V.tos no le eran muy
favorables, conque durante los 21. dias, que tardó en volver al
Cuervo, si Yo lo hubiera executado, teniendo el particular en-
cargo de proteger nu.o Comercio de Yndias en aquellos Mares,
y avenida al Cuervo, y Flores, quantos accidentes desgraciados
huvieran acaecido, en este intermedio se hubieran atribuido con
vastante fundam.to á haverme separado del Paralelo, y para-
-ge, que trahen las Embarc.s que vienen de Yndias, que era
mi expresa Comis.on El 7. de septre fue el dia, que Yo con
la Esq.a navegava en demanda de aquellas Yslas, despues
de moderado el grave cuidado del Agua del Gallardo: El 11.
iba dando Caza á la Frag.ta Corsaria, que persegui aquel dia,
y el sig.te El 13. con V.to por el N N E. hacia dilig.a de recupe-
-rar el Paralelo del Cruvero, y el 15. estando yá en él, volvia
p.a las Yslas del Cuervo, y Flores con V.to vario del E. por
el S. al O. conq.e no era posible, q.e D.n Juan de Langara
me encontrare, ni Yo á el, hallandonos en parages distan-
-tes.

A lo 6.o y ultimo sobre la recalada en aquellas Yslas de
las Frag.tas S.ta Magd.a y S.ta Monica despues de su separa-
-ción de la Esq.a digo, que la prim.a por la latitt.d que lo hizo
de menos de 39. g.s ½ no lo huviera conseguido tán breve,
si como debia hubiera procurado desde luego, q.e concluió
la Caza, hacer dilig.a de ganar al N. á los 40. g.s p.a restitu-
-irse al Cruvero, porq.e interin que estava en menos latit.d
que esta, no podia ver si llegavan, ó no Embarc.s de America

y si havia Corsarios, que las persiguiesen, ó apresasen, q.^e era todo mi Cuidado, y el que les tenia ordenado por la Yns-truccion á los Com.^tes de los demas Buq.^s de mi Esquad.^a como se esplicá en el parage de reunion de fha. 17. de Ag.^to la addicion á este, con la de 8. de Septbre, y las orden-dadas en la Ynstruz.^on que acompañe con el punto 6.^o y asi lejos de ser aprovable su Conducta en haver descubierto las Yslas por aquella latitud, es su Com.^te digno de severa Correccion, por no haver practicado, lo que le estava man-dado, y era de tanta importancia, originandose de ello su separacion de la Esq.^a y por lo tocante á la S.^ta Monica, como q.^e no tubo, desde q.^e se separó de la Esq.^a el 15. de Ag.^to otro cuidado, ni attencion, á que attender mas, que el de ir á los parages, que le estavan señalados p.^a reunion, tubo sobrado tpo. para conseguirlo, pero no permanecio en el segundo, si es que llegó á él, pues como queda dho en la resp.^ta al punto 5.^o fue á la parte del E. del Cuervo, y Flores donde la apresaron, opuesta alq.^e tenia señalado p.^a reunion, lo que no hubiera succedido si iendose á este en derechura, hu-biera permanecido en él.

Me parece, que con lo que llevo esplicado quedan desvanecidos enteram.^te los Cargos, y demostrado, q.^e desem-peñé el encargo de la R.^l orn, en quanto lo permitieron los tpos, los accidentes sobrevenidos en la Esq.^a y sus resultas y que si despues, que dejé aquel Crucero han sobrevenido desgracias en el Comercio, no tiene parte en ellas mi Con-ducta, pues mirada la Cosa con la equidad, y Just.^a que corresponde, quanto practiqué desde la gran averia del Pallardo el 3. de Septbre desde la rotura de las dos Vergas

maiores del Temio el 16. de Agto quedando del todo sin huso la maior; en desempeño dela Comisn sin temor de maiores males en aquellos Mares recios, y tempestuosos se debera conocer por puro efecto de mi particular celo, de actividad, y eficacia en el servicio del Rey, y deseos de un completto desempeño en el encargo, que la Rl. confianza de S. M. se dignó poner á mi cuidado, pues lo que Yo huviera apetecido era una Esqa sin los quebrantos, que la que tenia á mis ordenes con Viveres, y Agua compettentes, pa permanecer en aquel Crucero, sin desampararlo, hasta que la necesidad me precisase á ello, siendo esta combattida por muchos lados, segun tengo explicado en los otros puntos, la que me precisó á hacerlo, quando lo determine: Dios gue á V. E. ms as. Ysla de Leon, y Agto 11. de 1780=

Exmo Sr= Muy Sr mio: Haviendo informado á V. E. y á la Junta el modo, en que havia determinado hacer el reconocimto delas Yslas desde el Fayal hasta la del Cuervo, y Flores sin atraso del prál asumpto en la llegada á la avenida delas Embarcs que regresan de Yndias, para evitar, q. fueren encontradas en ella por Embarcs enemigas, que las apresasen; resta informar igualmte delo que tenia dispuesto, pa continuar el reconocimto por la parte del S. al tpo de regresarme con la Esqa

Deseando el acierto en todo, y el mas exacto cumplimto delas ordenes de S. M. en la Comisn que se digno poner á mi cuidado, consultte á los Comtes delos Buqs dela Esqa y á

los Pilottos, p.ª que me informasen sobre los tpõs, en q.ᵉ es regu-
lar seguir la Derrota por la partte de N. delas Yslas
terceras las Embarc.ˢ que vienen de Yndias, y en qual es
la del S. dirigiendose á la Ysla de S.ᵗᵃ Maria, cuios parecer
-res conservó, y no insertto aqui Copia de ellos, por no consi-
derarlo esencial, esto lo practiqué con el fin de arreglar
á ellos el Crucero: Con ffha de 17. de Agosto lo egecutaron
diciendo los que se hallavan con esperiencia de estos Viages
que desde mediados de Septbre en adelantte era la Derrota
por esta ultima arreglandose tambien seg.ⁿ los tpõs, que espe-
rimentavan en la travesia del golfo, pero que era raro, que
desde aquel termino en adelante la hiciesen por el N. dela
Ysla del Cuervo.

En consecuencia de estos pareceres havia dettermi-
-nado, que quando llegase el term.ᵒ de regresarme, que debia
ser concluido el mes de Septtre en el Crucero del Cuervo pasar
por la partte del S. delas Yslas, reconocer en el transito la del
Fayal, el Pico, S.ᵗᵃ Maria, y de esta continuar el Viage á Esp.ᵃ
tomando la altura, que permittiesen los V.ᵗᵒˢ p.ᵃ hacer el Corso
desde el Cavo dela Roca, si fuese posible en adelantte, y
cumplir asi, lo q.ᵉ la R.ˡ ord.ⁿ me prevenia sobre este particu-
-lar, consequentte á ello señalé el parage de reunion en caso
de accidente grave sobrevenido de resulta de Combatte con ffha
de 22. de Ag.ᵗᵒ al S. delas Yslas terc.ˢ cuia Copia acompa-
-ño con esta, en q.ᵉ se reconoceria haver sido mi animo ir cor-
-riendolas á la ida acia allá por la parte del N. y al tpõ de
regresar por la del S.

Sobrevino el accidente grave del Gallardo, á que me
fue preciso prestar la maior attencion, y cuidado, y ademas de

esto la escasez de Viveres, y de Aguada en la Esq.ª que se fue reconociendo despues con mayores excesos, y la epidemia de Escorbutto, que con particularidad en el Dilig.te iba haciendo los ma-iores progresos, fue preciso variar esta resoluz.on attendiendo, á lo que mas llamava el Cuidado, y por esto acortte algunos dias la dettenz.on en aquel Crucero, reduciendolo hasta el 20. de Septre, q.do por mi primer determinac.on debia durar hasta fin del mes, y con considerac.on á que los Viages por la partte del S. es regular que se alarguen con exceso por las Calmas, que se experimen-tan hasta pasado el mes de Octre, y aun Novre en la imme-diacion delas Yslas de S.ta Maria, y V.tos dela parte del E. y NE. de q.e ay repettidos exemplares, no hallandose la Esq.a en disposic.on de exponerse á semejantes demoras, me parecio lo mas proporcionado, y conforme al buen servicio del Rey mu-dar la Derrota disponiendola por la partte mas segura, y breve, p.a de este modo lograr el pral. fin de conducir aquel Bu-que á Puertto de Esp.a y sin embargo que la Derrota por el N. era, la que lo proporcionaria asi, me parecio consulttar antes al Com.te del Gallardo, como lo hice en 18. de Diz.e quien en su resp.ta que tambien acompaño en Copia con este, fue de parecer, que se hiciese el Viage por la parte del N. bus-cando los V.tos largos, á causa de que su Navio no podia nave-gar en menos de 8. quartas, y que convenia abreviar el Viage, quanto fuese posible, med.te esto V. E. y la Junta reconoceran, que el Gefe pral, q.e manda, no es advitrio de hacer todo, lo q.e le inspira su buen Celo, quando las Circunstanz.s en q.e se encuentra no se lo permiten, y que en las que Yo estava, no podian ser mas criticas, teniendo por una parte el Cuidado, y inquietudes, que debia causarme aquel Buque, por ottra el

Ulloa

Navio Dilig.te á media racion de Viveres desde el 8. de Septre, y con Copia de Escorbuticos, que se acrecentavan diariam.te sin Dietas, p.a alimentadalos, pues solo se ministravan á los q.e estavan mas agravados, y á estos se les daba solo media racion, haviendo perdido mucha partte delas Jivas en los temporales q.e se havian experimentado, ni medicam.tos propios, para irlos manteniendo; los otros Buq.s con escasez de Viveres, y de Agua, haviendo acortado en todos las Raciones, y por lo tanto sin facultades, p.a poderle ministrar al otro á proporcion de su escasez, sin embargo de que se le dieron alg.s asi delos Comunes como de Dietas; y la Epidemia de Escorbuto haciendo demasiados progresos en ellos; en esta situacion no era regular insistir en la prim.a resoluz.on de venir reconociendo las Islas por la partte del S. haviendome excedido, si bien se repara, á lo q.e pedian estas Criticas Circunstanz.s en dirigirme con la Esq.a al Cavo dela Roca, p.a cumplir el R.l ord.n de S. M. en esta parte, no haciendolo en derechura al Puerto de Esp.a que fuera mas facil de tomar, como era regular, y lo pedian las Circunstanz.s Tambien se debe considerar, q.e aproporcion dela gravedad, con que daxian las Circunstancias. por los incidentes, que sobrevinieren, es forzoso, que muden las resoluciones proporcionandolas, á lo que piden aquellas: El 22. de Ag.to el Agua del Pallardo, aunque era de 3. á 4. pulg.s por ora no daba cuidado, no haviendose experimentado aum.to desde la noche del 15. al 16. en que havia empezado, por lo que no era con exceso, y en los otros Buq.s solo se notava en uno, ó otro, alg.s tocados del propio mal, y reducir á los mas precisos las segundas me persuadi, á que podrian recompensarse la pudricion, y mermas, que se reconocian en el Racio dela Ifigenia, pero est

males fueron aumentando diariamte. hasta hacerse de conside-
racion, sin embargo de ello mi resoluzon. prima. hubiera sub-
-sistido, q. no impedirlo el cuidado maior del Gallardo: Este
Navio, pa. conducirlo á Puerto havia de ser á fuerza de
travajo de Bombas, y para que su Tripulacon. y la que le
puse de los otros Buques por Dia de auxilio lo pudiesan re-
sistir, era preciso alimentarlos competentemte. y ministrarles
Agua á proporcion dela Fatiga, que tenian, mediante lo qual
no podia practicarse en el la orn. de acortar las racions. como
se hizo en los otros, su daño debia aumentar mas bien, q. ir á
menos, por proceder, como tengo dho en otro punto dela pudrizon.
~~Ceny~~ desunion, y juego desus pples. Maderas de Proa desde
la Quilla pa. arriva, conque qualquier motivo, que prolonga-
-se el Viage dificultava el exitto de conducirlo, poniendolo en
term. de ser forzoso avandonarlo, ó deque fuese á pique
sin poderle dar auxilio, tal era su situacion, que en qualqa. de
estos dos Casos quedava mi Conducta justamte. desacreditada,
por haverlo expuesto sin consideracion á los peligros, en qe.
ya havia estado con conocimto. desu mala situacion, y qe. estos
se hacia mas grave, quanto mas detenia el Viage: Estas con
-sideracs. que solo las hace en los lances forzosos, el qe. con la res-
-ponsavilidad tiene el pral mando fueron, las qe. me obligaron,
como llevo dho á disminuir el tpo del Crusero, y á restituir
lo, ~~que~~ ~~lo mismo debia desearlo~~ persuadiendome, á que qual
-quier otro Gral, que se hubiese hallado en mi lugar no ha-
-bria practicado otra cosa: Dios gue. á V. E. ms. as. Ysla de
Leon, y Agosto 17. de 1780=

Ulloa [rubric]

Ex.mo S.or = Muy S.or mio: Aunq.e debo persuadirme te-ner satisfho. completam.te á los puntos de Cargos, q.e se me han pasado por V.E. y por la Junta sobre el ultimo mando, que tube de la Esq.a destinada á hacer el Corso en las Yslas terc.s en el proximo año pasado, y q.e mis resp.tas deben haver convencido, conociendo, que practiqué, quanto estubo en mi advitrio p.a el mas exacto cumplim.to de las orñes. del Rey, en lo q.e comprehendia la R.l Ynstrucion sin apartarme de ella, como estos asumptos interesan mi honor, y reputacion en sumo grado, por hallarse indevidam.te sindicado de ser Autor, ó causa de las perdidas experi-mentadas en el Comercio, attribuiendose á defecto de mi Conducta, no se extrañará, que repitta nuevas reflexiones, sobre lo q.e en este particular tengo dho. en el punto 1.o y 2.o -sirviendo de maior convencim.to que no procedieron estas perdidas de falta de dilig.a de mi parte, ni por defecto de mi Conducta, sino es, por haverlo dispuesto asi la Ca-sualidad en no haver llegado ellas á las Yslas del Cuervo, y Flores en el t.po q.e la Esq.a estubo en su Paralelo, y en su immediacion cruzando, en cuio modo era imposible que la Esq.a de mi mando pudiese livertarlas de peligro.

Esto se comprueva con lo succedido con la Esq.a man-dada por el B.r entonces D.n Juan de Langara Huarte, y aunq.e ignoro las orñes, q.e este Com.te tenia debo suponer, que si huviera encontrado alg.a Embarc.on de nro. Comercio de Yndias la huviera protegido, y procurado livertar de

que caiese en manos de Enemigos, no ha llegado á mi noti-
-cia, que descubriese alg.a haviendo estado á la Vista del
Cuervo, y Flores, desde antes que Yo llegase á mi Crucero,
con que es evidentte, que ó no llegaron entonces, ó q.e si fueron
apresadas algunas en aquel tpõ seria, por hallarse distantes,
de donde estava con su Esq.a que es lo mismo, que pudo haver
acaecido respecto de la de mi mando.

Este Com.te dio Vista á las Yslas del Cuervo, y Flores
el 23. de Ag.to reconocio despues el Fayal, el Pico, la de S.n Mig.l
y S.ta Maria, apresó en su Costa la Frag.ta el Ninchon, volvio
el 7. de Septre. á reconocer la Costa de la Terz.a tpõ. en q.e toda
via la Esq.a de mi mando no havia podido llegar al Paralelo
del Cuervo, como tengo esplicado en los puntos, que tratan
de la Derrota, reconoció la Graciosa, el Fayal, y S.n Jorge, que
son contiguas, volvio á ver el Cuervo, y Flores el 13. quando Yo
me restituia al parage del Crucero, despues de haver dado
Caza el 11. y 12. á la Frag.ta Corsaria Enemiga, y el 15. parece q.e
dejó aquel Crucero, haviendolo Yo mantenido hasta el 18. en
la noche, y esto sin embargo de la peligrosa situaz.on enq.e esta-
-ba el Navio el Gallardo.

Ynterin, q.e este Com.te se regresava de S.ta Maria al
Cuervo, y Flores, Yo desde el 9. hice la Recalada en el Cruce-
-ro, como lo Comprueva el encuentro del Berg.n Portugues, q.e
iba en demanda de aquellas Yslas, esta recalada por cau-
-sa de estar los V.tos por el SE. y SSO. fue á 45. leg.s al O. del
Cuervo del 10. al 11. andubo mi Esq.a al E. 27. leg.s en demanda
de ellas, en cuio espacio solo encontró la Frag.ta Corsaria
desde entonces hasta el 18. en la noche no desampare el Pa-
-ralelo, que siguen las Embarc.s que vienen de America, siendo

Villa [rubric]

siendo el mismo, que se la dá en la Derrota, donde se le previene, que cosa de 200. leg.s antes de cumplir los puntos se pongan por los 40. g.s escasos, y que procuren no separarse de él, p.a dar Vista á las dhas Yslas, el de mi Crucero teniendolo yo señalado en 38. g.s 55. m.s era precisam.te en el q. me havian de encontrar, y Yo descubrirlas, esto no sucedió, ni D.n Juan de Langara las dió, pues ni aun tubo luz de la llegada del Buen Consejo al Fayal, cuio sirgidero reconoció despues del 23. de Ag.to de q.e se conclue, q.e las Embarc.s de este Comercio, q.e hán tenido la desgracia de caer en manos de los Enem.s ó la esperimentaron en parages distantes del Crucero, ó en t.po q.e ni la Esq.a de mi mando ni la de D.n Juan de Langara se hallavan alli, por lo qual el Cargo, y Culpa, que se intenta attribuirseme, no tienen sobre que fundarse, y es contra toda razon, pues de lo contrario seria comprehendido en la misma falta este otro Com.te que andava con su Esq.a en aquellos Mares, y no las dió, ni le dieron: D.n Juan de Langara estubo á la Vista de S.ta Maria, apresó alli un Corsario, y no pudo evitar q.e un Berg.n y otra Frag.ta de 24. Cañon.s y pudo ser la misma de que le dio noticia, la q.e apresó, tomasen en aquel parage una Embarc.on cargada de Cueros, que venia de Buenos Ayres, cuia noticia dio el 26. de Septre un Berg.n Portuguez que hacia Viage de S.n Mig.l á Lisvoa, lo qual convence, que sin embargo de las maiores dilig.s que se practiquen, las desgracias de esta naturaleza son inevitables en alg.a parte por no ser posible, q.e las Esquad.s esten en todos los parages donde pueden sobrevenir, y q.e no pueden responder de ellas los Homb.s quando dependen de la concurrencia de [illegible]

Casualidades, mediante lo qual no es Regular formarles Cargos, pues estas mismas Casualidades son, las q.e en otras ocasion.s proporcionan los encuentros, y lances felices, donde suelen espe-rarse menos, y los q.e lo son p.a unos, son desgraciados para los Contrarios.

Seria posible, q.e si la Esq.a de mi mando huviera podido per-manecer en su Crucero hasta fin de Septre., ô primeros dias de Octre., algunas, ô tal vez todas las Embarc.s que fueron tomadas por los Enem.s desde q.e lo dexé en adelante, no se huvieran per-dido, pero tengase presente, lo que se dice en la Junta de Guerra de 3. de Septre. sobre el Navio el Gallardo, y las precauc.s que debia tener con el grave peligro, en que estubo la noche del 30. al 31. y juzguese, si debia exponerlo mas tpo, â que se repitieron, y si havia advitrio en mi, p.a evitar los daños, que se podian originar, despues de separarme de aquel Crucero, como tampoco de los que sobrevinieren fuera de la vista de mi Esq.a pues podian acaecer estas en los mismos parages, por donde acavase de cruzar, y no â mucha distancia de la Esq.a sin poderlo evitar; todo lo qual es digno de la maior conside-racion, p.a no darme por Autor de las perdidas, que no ha estado en mi advitrio remediarlas. Dios g.de â V.E. m.s años. Ysla de Leon, y Septre. 9. de 1780. â.s

Oficio. Ex.mo S.or = Muy S.or mio: Aunq.e tengo respondido â los puntos de Cargo, que se me han pasado por la Junta de orn. de S. M. dando las explicac.s q.e correspondan â cada

Ulloa

uno, interesandose mi honor en ellos, no menos, q.e en el concepto, y opinion; q.e formarán las Gentes, me estimulan estas graves Circunstanc.s p.a evitar, que se incurra en alg.a falta de intelig.a ó equivocaz.on sobre las raz.s q.e tengo expuestas, y p.a ello solicitar, que V. E. y la Junta me permitan, que comparezca en ella, p.a explicar las dificultades, ó dudas, que se ofrezcan sobre la intelig.a de lo contenido en d.has respuestas y que proporcionandoseme por los S.res Bocales, las q.e les ocurran pueda dar solucion á ellas en un modo, q.e queden desvanecidas, al modo q.e se practica en todos los Tribunales militares, y civiles, pues aunq.e la Junta no determina en la forma, que aquellos, su dictamen siendo contrario á la verdadera intelig.a de mis exposiz.s será de gravisimas consequencias contra mi Estimacion, y Concepto, por lo qual, y en consideracion á ser equitativo, lo que solicito espero que V. E. y la Junta se sirvan concedermelo, med.te que esta dilig.a no debe interrumpir sus reservadas Conferencias: Dios gue. á V. E. m.s a.s Isla de Leon, y Septre. 5. de 1780= Exmo. S.or= B. l. m. de V. E. su mas seg.ro serv.or= Antonio de Ulloa= Exmo. S.r D.n Juan de Langara.

Contextaz.n } Exmo. S.or= En la Junta de Departam.to de este dia se ha visto la solicit.d que V. E. hace con fha de ayer de concurrir á ella, p.a dar mas, y mas clara intelig.a á lo que V. E. tiene expuesto en sus escritos, y satisfacer mejor á las dudas, que se le propongan por la misma Junta: Está acordado se con-

á V.E. como lo hago, que si la ocurriere sobre sus Papeles al-
-gun reparo, se le preguntará sobre él, hasta su plena acla-
-racion, porque la personal prevencia de V.E. á estas seccio-
-nes no la cree necesaria, por no ser este Consejo de Guerra:
Dios gūe á V.E. m.s a.s Isla de Leon 6. de Septre de 1780=
Juan de Langara, y Arizmendy= Exmo S.or D.n Anton.o
de Ulloa.

Exmo S.or= Muy S.or mio: Quando llegué á esta Bahia en
principio de Octre del año pasado con la Esq.a que mandé á
las Islas terc.s con la noticia, que di al S.or Director dela
Armada delo acaecido en la Campaña, le pase una Copia
certificada dela Junta de Guerra, que convoquè en 3. de Septre
p.a determinar el partido, que debia tomar con el Navio el
Gallardo, por causa dela gravissima necesidad, q. havia teni-
-do en la noche anteced.te y se repitio en el mismo dia de aum.tos
de Agua, sobre la que empezó á hacer la noche del 15. al 16.
de Ag.to y otra igual Copia de reconocim.to que mandé practi-
-car con las maiores formalidades el sig.te dia 4. de dho Buque, por
donde consta el Estado deplorable, y peligroso, en q.e se hallava;
cuios originales pasé, luego que llegué al S.or Marq.s Gonzalez
de Castejon; me parece conv.te que V.E. mande, que se busquen
estos docum.tos en la secretaria dela Direccion, y que se
inserten con el punto 8.o de Cargos en mi resp.ta y con el q.e
trata de no haver dado vista á las Islas del Cuervo, y Flo-
-res, hsta 24. de Junio, teniendose presente en la Junta p.a

Ulloa

maior comprovacn. de lo que digo en ellos sobre el Estado peligroso de este Buqe. y que contra lo resuelto por aquella Junta por puro efecto de mi buen celo, y del deseo de cumplir las Rs. ordenes de S. M. attropellando inconvenientes y peligros, continué con la Escqa. al Crusero hasta exponer-lo al maior, de quanto se experimenta en el Mar, porqe. mediante este exemplar conocerá la Junta, que en todo lo demas devéé desempeñar mi encargo con el maior celo, actividad, y honor: Dios gue. á V.E. ms. as. Ysla de Leon y Septre. 5. de 1780.

Exmo. Sor. He hecho buscar en la secretaria dela Direccn. y Comanda. Grãl. la Copia certtificada dela Junta de Grãl. combocada en 8. de Septre. del año ultimo, que V.E. citta en su oficio de 5. del presente mes, y solo se deduce de lo represen-tado á S. M. con fha 8. de Octtre. ulttimo en Carta No. 925. acom-pañando un acuerdo dela Junta de Departamto. del dia ante-rior celebrado sobre el estado del Gallardo, pa. salir al nuevo Crusero, que se señalava á la Escqa. que se remitio á la Cortte con este mismo acuerdo, la Copia certtificada dela Junta de Grãl. como uno de los documtos. que (vaso de esta Voz generica) cittava la propia Carta No. 925. pa. hacer constar el Agua que hacia en la Mar este Buque, y que nobstante su mal estado podria bolver á salir en attencion á la pro-ximidad del expresado nuevo Crusero: Dios gue. á V.E. muchos años: Ysla de Leon 7. de Septre. de 1780.

Juan de Langara, y Arizmendy = Ex.mo S.or D.n Antonio de Ulloa.

Ex.mo S.or = Muy S.or mio: En vista de lo que V. E. me avisa con fha. de ayer sobre la Copia certificada dela Junta de Gnrâ. combocada el 3. de Septre. del año pasado por mi â bordo del Navio Fenix, que por mi oficio de 5. del prev.te pedi â V. E. que se solicitase en la secretaria de esta Direccion Gnral, y que se inxertase con el punto 4.o en mi resp.ta y con el que trata de no haver avistado las Islas del Cuervo, y Flores su fha. 24. de Junio del prev.te y q.e la Junta lo tubiese presente p.a maior comprovacion, de lo que digo en ambos puntos; y avisandome V. E. que este docum.to se remitio â la Corte con la Carta N.o 925. paso â V. E. otra igual Copia Certificada, que reserve en mi poder suplicando que se sirva mandar, que se saque Copia de ella, y se me debuelva, bien sea esta certificada por el Secretario dela Direccion, ô la q.e exivo inxertando una delas dos en los citados puntos.

La Junta reconocerà en este docum.to la certidumbre dela Contrariedad de los V.tos que tengo manifestada en mis resp.tas y consta de los Diarios; la precision de llevar el Gallardo con el maior descanso posible, y que sin embargo delo acordado por la Junta; en vez de avandonar la Comision, p.a conducirlo â Esp.a la llevé adelante por puro efecto de mi celo, y del deseo de cumplir en el modo posible lo mandado por S. M. sin dejar por esto de attender â no

Ulloa [rubric]

exponer aquel Buque; que fue la Causa de no haver permanecido la noche del 18. de Septre. quando se llamó al S.O. con fuerza á la Capa, ó dando bordos, para avistar el Cuer-vo en la mañana sigte. no haviendose proporcionado antes darle la vista; segun tengo explicado yá; por la contrariedad de los Vtos. quando la Esqa. estubo á la parte del E. de aquella Ysla; = yá por lo qe. entretubo la misma Averia del Navio = yá, por lo que extravió de su Derrota la Caza del dia 11. y 12: á la Fragta. enemga. demodo, que desde el dia 6. de Septre. en adelante mi diliga. de ir al Cruzero fue sugeta á lo que permitiese la situacion peligrosa de aquel Buque, sin exponerla. Dios gue. á V.E. ms. as. Ysla de Leon, y Septre. 8. de 1780=

Contextazn. } Exmo. Sor. Queda en la Secretaria de la Junta de Departamto. la Copia certificada de la de Guerra, que V.E. celebró sobre el exceso de Agua, que hacia el Navio Gallardo, uno de los Buqs. de la Esqa. que ultimamte. estubo al mando de V.E. y adjunta dirijo á sus manos una Copia certificada por el Secretario de la propia Junta de Departamto. á los fines que V.E. indica en su Papel de 9. del corriente. Dios gue. á V.E. ms. as. Ysla de Leon 13. de Septre. de 1780= Juan de Langara, y Arizmendy= Exmo. Sor.= Dn. Antonio de Ulloa.

Copia de la Junta de Guerra celebrada, á bordo del Fenix, pa. deliberar sobre el Navio el Gallardo

Exmo. Sor.= Muy Sr. mio: Desde ayer á las 8. de la noche, que se achicó el Agua, que hace este Navio, y quedó en solo tres pulgs.

ha aumentado hasta las 4. dela mañana del dia de oy, que median 8. oras 48. Causandome algun Cuidado, que en el incitante dia, que todo el fue bonancible, y nada travajo el Navio, hubiese tenido aum.to tan Considerable, y solo atribuio parte de esta novedad á haverle tirado con Consideracion, en el mismo dia la Jarcia de Proa, por haverle notado algun Juego al Palo, siendo por este parage, por donde se ha pensado se le introduce el Agua, y me lo han hecho presente los primeros Calafatte, y Carpintero, con quienes he echo hacer el mas prolijo examen en varias ocasiones los mismos, q.e informarán á V.E. por menor p.a su intelig.a = Dios gûe á V. E. m.s a.s como deseo: A bordo del Navio Gallardo á la vela á 3. de Septre de 1779= Exmo S.or = B.l.m.o á V.E. D.n Alverto Olaondo= Exmo S.or = D.n Anttonio de Ulloa= En 3. de Septre de 1779. de resultas del Partte, que va por Caveza dado por el Com.te del Navio Gallardo D.n Alverto Olaondo, al Exmo S.or D.n Anttonio de Ulloa, Then.te Gral dela R.l Armada, y Com.te Gral dela presente Esq.a sobre el aum.to de Agua, que se reconoce en aquel Navio desde el dia de ayer en la noche. S. E. mandó, que se combocase al Com.te de dho Navio, á los del Dilig.te D.n Antonio Albornoz, el S.n Julian el Mag.o de Medina, y á los dos Com.tes de este Buq.e el Fenix D.n Fran.co Melgarejo, y D.n Fran.co Xavier Bermudez, todos S.s Capittanes de Navio dela R.l Armada, y con asistencia del Mayor de Ordn.s dela Esq.a p.a tratar, y conferir sobre el estado de dho Navio Gallardo, y haviendolo executado, comparecieron juntos dho S.res con su Exc.a en la Camara del referido Navio Fenix, se leio el Partte dado por D.n Alverto Olaondo, y S. E. mandó, que compareciesen el Calafatte, y Carpintero.

Ulloa [rubric]

maior del Navio Gallardo, y que expusieron, lo q.e havian observado sobre la Causa del Agua, que dho Navio hace y si en ello consideran poderse practicar alg.a dilig.a p.a contenerla, ó diminuirla, y digeron, que desde el dia 17. en cuia noche precedente empezó á conocerse el Agua de resultas del temporal, que se esperimentó, haciendo 3 pulg.s por ora, havian practicado por sí, y acompañados con la Maestranza de este Navio Com.te y asistencia del mayor de ordenes todas las dilig.s que les há sido posibles (segun su intellig.a) y que no hán podido encontrar indicio, por donde determinadam.te venga, porque sospechan con bastante fundam.to sea por las Costuras de la Proa, en la qual hán reconocido tener el Navio mucho movim.to pues en el dho temporal despidio los Baticdores, quedó desaforrado enteram.te el Tajamar en toda la parte, que se puede descubrir, y con movim.to en sus columnas, haver aventado las estopas de los Topes en la parte, q.e hán podido reconocer, lo que hán remediado segun les há sido posible; Creen, que este mismo daño, que ay en la parte visible, es la que Causa el Agua en la que esta desde los Corderos p.a avajo, por lo qual no hallan advitrio, p.a remediarlo, necesitando que el Navio entre en Carena, p.a poder remediar sus daños, y asi mismo, que consideran, por lo que hán reconocido tener podridas muchas Maderas de Proa, lo que tambien puede contribuir á el Agua, que hace, y haviendolos hecho retirar despues de Concluido el Informe S. E. dijo á los referidos S.res Com.tes de los Buq.s que expongan su parecer, sobre lo que hallen por conv.te y se deba executar en las Circunstanc.s actuales, y respecto al dho Navio, y teniendo presente lo importante del destino de esta Esq.a que no se halla enteram.te cumplido, segun las Ord.s

que S. M. le tiene comunicadas, debiendo permanecer en el Crucero de estas Yslas immediatas todo el tpõ. q.e lo permitan los Tiempos, y juntam.te la Circunstancia de hallarse separada dela Esq.a la Frag.ta S.ta Monica desde la noche del 15. al 16. la que tiene señalado el lugar de reunion al O. dela Ysla del Cuervo por los 39½ g. á la distancia de 7. á 8. leg.s donde los V.tos que hasta aqui han reinado p.r el Oeste, Oesnoroeste, y Sudueste no han permitido llegar hasta el presente, sin embargo de estar la Esq.a Vatallando desde el 22. de Ag.to con poca diferiencia en sus meridianos, sin poder conseguir 24. horas favorables, p.a ponerse al Oeste de dha Ysla, y que med.te á ser la parte, que padece el Com.te de dho Navio Gallardo sea este, el que de su primer dictamen, proponiendo, lo que juzgue conven.te asi p.a la seguridad de su Navio, como p.a desempeñar las ordenes de S. M. en la comision dela Esq.a y que despues sigan los demas S.res por el orn̄. regular, y asi lo executo.

Dictamen del Com.te del Navio el Gallardo D.n Alberto Olaondo.

Dijo el referido Com.te del expresado Navio Gallardo, q.e expre. que si Navio no hiciese mas Agua, que la de presente està prontto á seguir su destino con los demas Buq.s de esta Esq.a y que de su maior aum.to puestos quanttos medios sean posibles al mas pronto remedio, con el que no se verifique attajar el Agua, juzga combendria ir á tomar el Puerto, q.e mas acomode, p.a poner con la seguridad, q.e corresponde á dho. Navio y reconviniendo dho. S.r Com.te Gral. al expresado del Navio Gallardo digese, que Puerto era, el que pudiera tomarse en urgente necesidad: Respondio, que en este caso halla por conven.te arrivar á la Costa de Esp.a al Puerto, que los V.tos faciliten su entrada, p.a remediar el daño, y lo firmo á bordo del citado Navio,

Ulloa

en dho dia, mes, y año = Dn. Alverto Olaondo.

Dictamen del Capn. de Navo. y 2o. comte. del nombrado Fenix dn. Franco. Xavier Berml.

Attendiendo á la exposicion, que el Comte. del Navio el Gallardo ha hecho verval, y por escrito del considerable aumto. de Agua, que desde anoche ásta esta mañana ha advertido en el Buque de su mando en termns. de duplicar la Cantd. que hacia ordiariamte. y siendo tanto mas extraordinario este evento, quanto no ha ofrecido motivo pa. su ocurrencia el travajo del Navio, pues ha invertido en ocasion de experimentarse un benigno tpo. tanto en el Vto. como en la Mar, y por el unico motivo, en qe. congetura haia producido el aumto. del Agua, que fue el de haver tesado ayer la Jarcia del Palo de Trinquete, no siendo causal absoluta, sino respectiva prevencion del daño (que en mi concepto, no gradúo de suficiente origen del aumto. del Agua) hecho cargo de no solo estas razones, sino tambien de los pareceres de los primeros Carpintero, y Calafate del citado Navio Gallardo á cerca del estado del prevenido Buque, y comprehendiendo de sus exposizs. la mala disposicion del Navio en su Proa, tanto por la falta de Battideros, y juego de su Baupres por defecto de sus Columnas, como de la falta de Estopas, en qe. se hallan sus Costuras en las Maderas de Tope de la misma Proa, y que en igual Concepto se podran tener las demas alefrizes, y que este aumto. de daños no puede ofrecer pa. los exitos eventicios ninga. favorable Ydea, sino al contrario diminuir la mas adelantada confianza, lo avanzada qe. se halla la Estacion del Verano, y que en la entrada del Otoño puede ocurrir temporales de Vtos. fuertes, y gruesas Mares, que acrezcan el aumto. de Agua en el citado Navio: Soy de dictamen mirando este Objetto, como pral, y teniendo por accesorio

respecto de el la reunion en la Ysla del Cuervo dla Tharg.ta Sta Cronica, que se nos hà separado, el que conciliando la una, y la otra attencion continuemos hasta el dia 10. del corriente en la dilig.a de dirigirnos à la Ysla del Cuervo con precauz.n de conservarnos 8. leg.s del Norte de ella à fin de berificar la incorporacion dla Tharg.ta y q.e este dictamen es sobre el Concepto, de que los t.pos que experimentemos no sean contrarios, ni fuertes, ni que el expresado Navio Gallardo tenga aum.to en el Agua, que hace, y si del cavo de dho term.o no està logrado el presupuesto intento, se hagan las posibles dilig.s de tomar de las Costas de Esp.a alg.o de los Departam.tos ò Puertos, en que se remedie el daño del Navio (que consiso de suficiente tamaño h.e se demora mas) p.a especar funestas consecuencias en el, las que se invidiezen en tales term.s que obliguen à deliverar el ultimo recurso, sin otro advettio en las immediac.s de estas Yslas, imagino mas apropositio el Puerto del Fayal en la Ysla de este nre, que otro alg.o de ellas, p.a buscar el solo remedio de salvar la Gente del Buque, en el estrecho caso, que cavsa esta determinacion, y lo firmò à bordo del expresado Navio, en dho dia, mes, y año= D.n Fran.co Xavier Bermudez.

Dictamen del Com.te del Navio Fenix D.n Fran.co Melgarejo.

Attendiendo al Oficio, que con fha de oy hà comunicado el Com.te del Navio el Gallardo al Exmo. S.or Com.te g.ral dela presente Exp.a y quanto verbalm.te hà expuesto al citado Com.te y su primer Carpintero, y Calafatte del aum.to de Agua, q.e de improvisam.te hizo el Buque de su mando en la noche del dia 2. soy de dictamen, que attendiendo à lo avanzado del t.po y à los fuertes temporales, y Mares, que se experimentan en esta alttura: de arribar à algun Puerto dla Costa de Esp.a

Ulloa

para remediar este daño, y no exponer á este Buqᵉ á unas funestas consequencias, y attendiendo, á que la Fragᵗᵃ Veronica debe estar en la Vista del Cuervo (á no haver tenido algᵃ averia de consequencia) soy de parecer de ir en su busca, bien entendido, de que los tpōs no sean duros, y que el citado Navᵒ no experimente mas Agua, que la qᵉ al presᵗᵉ hace, y lo firmó á bordo de dho Navio, en dho dia, mes, y año= Dⁿ Franᶜᵒ Melgarejo.

Dictamen del Comᵗᵉ del Navᵒ Sⁿ Julian Marques de Medina.

En consideracᵒⁿ á la exposicion hecha por el Comᵗᵉ del Navio el Gallardo por escrito, y de palabra sobre el aumᵗᵒ del Agua, que há notado desde la noche de ayer en el expresado Buqᵉ é igualmᵗᵉ hán referido el primer Carpintero, y primer Calafatte en el particular, de que se deduce provenir el hacerla por los Costados, y el mal estado de su Proa, y attendiendo igualmᵗᵉ á la necesidad de solicitar la incorporacion en el parage de reunion dela Fragᵗᵃ Veronica, por no exponerla á algun desgraciado acontecimᵗᵒ soy de opinion de que se solicite primeramᵗᵉ la union dela referida Fragᵗᵃ y verificado á nó haver sido dable contener dha averia del citado Navio, ó que esta se aumentte por los tpōs. que sobrevengan, el que arrivemos al Departamᵗᵒ á que nos fuesen mas favorables los Vᵗᵒˢ y lo firmó á bordo del dho Navio en el expresado dia, mes, y año= El Marqˢ de Medina.

Dictamⁿ del Comᵗᵉ del Navᵒ Diligᵗᵉ Dⁿ Antonio Albornoz.

Con consideracᵒⁿ al partte dado en esta fha por el Comᵗᵉ del Navio Gallardo al Exmō Sᵒʳ Comᵗᵉ Grāl dela presente Esqᵈᵃ y á la exposicion hecha verbalmᵗᵉ y por escritto por el cittado Comᵗᵉ de las 8½ pulgˢ de Agua, que hace por orã el referido su Navio desde la noche anterior á esta fha, me parece, qᵉ attendiendo á este declarado daño, qᵉ manifiesta este Comand.

con la demostracion de su averia, que hacen los primeros Car-
pinttero, y Calafatte del propio Buque se há preferido, y mas dig-
no de attencion el de remediar tán notable daño, por. que en el
termino de 2. ó 3. dias no berificaremos el reconocim.to de la
Ysla del Cuervo, y reunion de la Frag.ta S.ta Monica, arri-
var al Puertto, ó Departam.to de Esp.a que mas proporcionen
los tpos, y aprovechar los d.tos que con mas descanso proporcio-
nen la navegaz.on de estta Embarc.n pero accediendo en la actua-
lidad que esttoy dando estte mi dicttamen haver bueltto estte
Navio á poner señal de hacer hasta 22. pulg.s de Agua: Soy
de sentir se attienda á estte asunto, como mas urgentte, y lo
firmo á Bordo del espresado Buque, en dho. dia, mes, y año:
D.n Anttonio Alvornoz = Hallandose la Junta en estte
esttado, sin haver concluido los s.res que la componen sus dic-
tamenes, siendo las 3. de la tarde volvio á poner el Navio
Gallardo Señal de Agua, repittiendola con la numeral, en
q.e dio noticia de haverse acrecentado hasta 22. pulgad.s y
haviendose dado principio á la Juntta á las 22. se reconoce
haver tenido de aum.to en esttas quatro oras, tres pulgadas
por ora, con cuia intempestiva novedad dhos s.res que havian
dado sus pareceres, bualven á reproducirlo, añadiendo, que
haviendose berificado en tán cortto termino el aum.to es de
temer, que continue, por lo que juzgan no ser posible dife-
rir la arrivada con toda la dilig.a al primer Puertto de Esp.a
que se pueda tomar, sin embargo de ser preciso abando-
nar el otro asunto de solicitar la Reunion de la Frag.ta S.ta
Monica, por ser mas urgente el poner á salvo el Navio,
y no considerar oportuno tomar alg.o de los Puerttos de
las Yslas terc.s asi por no haver Practico, ni Piloto alg.o

Ulloa

en toda la Esq.ª que los conozcan, quanto por no ser seguros
p.ª Nav.s grandes, segun las noticias, que dan los Derroteros,
y quando se lograse no poder encontrar en ellos providi
encia, p.ª remediarse, ni aun tal ser, p.ª subsistir con sus
Tripulac.s por lo que lo firmaron dhos S.res en el mencionado
Bordo, fho utt supra= D.n Alverto Olaondo= D.n Ant.º Alvar
_nos= El Marq.s de Medina= D.n Fran.co Melgarejo= D.n
Fran.co Xavier Bermudez= El Exmo. S.or Comand.te gral dela
presente Esq.ª diso, que con el aum.to de Agua, que ha tenido
el Navio Gallardo desde el dia de ayer hasta las 9½ del dia
de oy, en que puso la señal de neccesittar hablar, y el 2.º
aumento desde las 11. en q.e los Com.tes de los Buq.s princiaron
á tener Junta sobre este particular hasta las 3. dela tar
_de, siendo el 1.º de 4. pulg.s y el 2.º de tres mas, q.e sobre las
primeras, q.e hacia, componen 11. tiene por conven.te que de
pronto se dé descanso al Navio governando segun lo per
mitta el t.po en el discurso dela noche, interin que en el
dia de mañana se repitten nuevos examenes, y dilig.s por
las Maestranzas de este Navio Comand.te por el Capitan
de Navio D.n Fran.co Bermudez con presencia del mayor
de Ordenes, p.ª despues de efectuado, resolver aquello, que parez
_ca á S. E. mas conforme al mejor servicio de S. M. A bordo
del propio Buque, fho utt supra= D.n Antt.º de Ulloa= Como
Conttador de este Navio certifico, que el dia 3. del mes dela fha
fui llamado á la Camara altta de este Buq.e de orn del Exmo
S.or D.n Antonio de Ulloa, Then.te gral dela R.l Armada, y Com.te
gral dela presente Esq.ª donde estavan congregados con S. E. los
Comand.tes de los Nav.s del Gallardo, D.n Alverto Olaondo, del
Dilig.te D.n Anttonio Alvarnoz, del S.n Julian, el Marques de

—Medina, y de este Buque, Dn. Juan Franco. Melgarejo, y dn. Juan Franco. Bermudez, se propuso por el mismo Sor. Comte. Gral. la situacion, en que se hallava la Esqa. de su mando con la novedad del Agua, que hacia, y aumentado el Navio Gallardo, y la separazn. de la Fragta. Sta. Monica, que debe esperar su reunion sobre la Ysla del Cuervo; preguntando S.E. su dictamen à los referidos Comtes. à cerca de la resolucion, que deberia tomarse, en vista de estas Circunstancs. y attendida la particular de haver hecho el citado Navio Gallardo en el acto de la Junta señal de hacer 3. pulgads. mas por ora, fueron de parecer todos los Sres. de ella, como consta de sus antecedtes. Votos, q. firmaron separadamte. de que se debia comboiar al Navio Gallardo por la Esqa. al Puerto de Espa. que mejor preparasen los vtos. à fin de q. asi pudiese asegurarse el Buque, y toda su dotacion, y pa. q. conste donde convenga à los correspondtes. efectos, doy esta à bordo del precitado Buqe. en dho dia, mes, y año= Dn. Juan Jimenez Camacho.

Es copia de la origin.l que para en poder del Exmo. Sor. Dn. Anttonio de Ulloa, Then.te Gral. de la R.l Armada, y Comte. Gral. de la presentte Esqa. de que certifico à bordo del mencionado Navio, navegando à operacs. del R.l Servicio en dho dia, mes, y año= Dn. Juan Ximenez Camacho.

Es Copia à la letra de la Certificada por el Contador q. era del Navio Fenix, Dn. Juan Ximenez Camacho, que queda en la Secretaria de mi Cargo de la Direccion General, y Juntta de Departamento, de que certifico. Ysla de Leon trece de Septiembre de mill settecientos, y ochenta= Alexandro de Thexar.

Ulloa

Oficio. } Ex.mo S.or = Muy S.r mio: Haviendo S. M. cometido por segunda vez á V. E. con la Junta de este Departam.to el examen de los puntos del Diario, y Cartas, en que di Cuenta de lo acaecido en la Campaña, que practiqué á las Islas terceras, cuia R.l resoluz.on vino en Marzo, tengo entendido, q.e ocupada la Junta en otros negocios importantes, ó que por otras particulares ocupaciones de los Sugettos, que deben componerla no se ha verificado, que tenga curso este asumpto, y pendiendo de ello el esclarecim.to de mi Conducta en la referida Campaña de mi exactitud, y desvelo al cumplim.to de las ordenes de S. M. que se me comunicaron; igualm.te que el Celo, y esmero, q.e procuré aplicar p.a su mejor desempeño, me es sumam.te doloroso el perjuicio, que de tanta demora me resulta, por intereesarse en ello el honor, el Concepto, y la buena opinion, que entre tanto padecen indebidam.te recaiendo sobre lo anteced.te que tubo principio el 23. de Octubre ultimo, en que se me mandó entregar el mando de la Esq.a del Estrecho; todo lo qual hago presen.te á V. E. á fin de que hecho Cargo de los graves perjuicios, que en tan dilattada demora resultan, se sirva señalar horas, p.a que se evacue este asunto sin reparo de las incomodidades, que se sigan de ello á los Vocales, q.e componen la Junta, con atenz.on á los q.e Yo estoy experimentando entre tanto en la estimaci.on sin acreedorme á ello, pidiendolo asi, la equidad, la justicia, y las particulares Circunstanc.s de la graduacion: Dios gu.e á V. E. m.s a.s Isla de Leon, y Mayo 4. de 1780=

Contestacion.} Exmo. Sor= Efectivamte há cometido S. M. á la Junta de Departamto el examen de varios puntos correspter al ultimo mando de V. E. y á su berificacion se há empezado á tratar dela materia, y se huviera seguido ayer, si despues de haver combocado á Junta no se hubiesen interpuesto otras executivas attenciones del servicio, que obligaron á avisar á sus Vocales, q. no concurriesen.

Por Rl. orn de 5. de Novre ultimo está mandado, q. los Miercoles se tenga Junta, en que se evacue aquel examen, y aunqe parece suficiente á su berificacion sin maior retardo, no há dejado de tratarse de destinar á esto mismo algun otro dia mas en la semana, pero á pesar de mi deseo dela conclusion de este asunto, y de adherir á ello todos los Vocales, hemos reconocido, y tocado, que las attenciones peculiares del empleo de cada uno, las del Departamto que son muchas, y las de Marina, que consequente á repetidas mui estrechas Rs. ordenes se han preferido á todo ultimamte. y están dando mucho, que travajar, dejan sin advitrio alg.o á la Junta pa. otra cosa, q. ceñirse al dia prescripto por la Corte, que es, q.to puedo exponer á V. E. en contestacion á su Papel de aiér: Dios gue. á V. E. m.s a.s Ysla de Leon 5. de Mayo de 1780= Luis de Cordoba= Exmo. Sor= Dn Antonio de Ulloa.

Oficio Ulloa

Exmo. Sor= Muy Sor mio: Incluio á V. E. pa su noticia,

y firm, á que pueda conducir Copia dela Rl. Orn del Rey que me ha pasado el Sr. Director Gral, y en su Cumplimto. se principiaron ante dicr las Juntas, que continuaran diariamte como previene la cittada Rl. Orn. á fin de lograr, qto. antes su mas pronta conclusion: Nro. Sor. que á V.E. ms. as. A bordo del Navio la Pp.ma Concepcion á 30. de Junio de 1780= Exmo. Sor.= B.l.M.o de V.E. su mas afto. Seg.ro Servor.= Miguel Josef Gaston= Exmo. Sor.= Dn. Anttonio Ulloa.

Copia

Exmo. Sor.= Con fha de 16. del prevte. mes me previene de orn. del Rey el Sor. Marqs. Gonzz. de Castteion lo sigtte.

Haviendo dado cuenta al Rey del acuerdo de esta Juntta, que incluie V.E. en Cartta de 30. ultimo, en qe. exponiendo la sobrecarga, que esta, no obstante las repetidas Sesiones semanarias en el Comulo de asumptos, qe. ocurren en las actuales Circunsttancias, ademas delas particulares obligacs. de sus Vocales, no es posible evacuar con la brevedad que S.M. mandó en Rl. orn. de 14. de Marzo proximo, y ha repetido en 23. de Mayo la aclaracion de los Cargos, á que debe sattisfacer el Then.te Gral. dn. Anttonio Ulloa relativos á la Comision del Corso, que tubo el año ultimo sobre Islas terceras y proponiendo la misma Junta se forme otra, qe. entienda unicamte. en este asunto; se ha conformado S.M. en ello, y en su Concecuencia manda se forme una Junta compuesta del Then.te Gral. Dn. Migl. Gaston, el Gefe de Esquadra, Dn. Anttonio Posada, y los Capittanes de Navio

Dn. Atthanasio Baranda, dn. Carlos de Thorres, Dn. Fran. Gil de Lemos, Dn. Fern.do Daoiz, y Dn. Anttonio Arroatequi, la qual deberá juntarse en el Navio la P.ma Concepcion todos los dias de travajo á las horas, que determine, y tenga por mas oportunas el Presid.te de ella, p.a aclarar dhos Cargos con la puntualidad, que conviene, oiendo p.a ello al citado General dn. Anttonio Ulloa, y tomando las noticias, ó Declaraciones, que halle conducentes p.a su perfecta aclaracion, extendiendo de resultas cada uno su voto sobre cada uno de los mencionados Cargos con arreglo á Orden.za y remitiendolo seguidam.te todo á esta Via reservada p.a la determinacion que fuere del R.l agrado, debiendo entregarse de todos los docum.tos de este expediente el Capitan de Navio Dn. Juan Landecho, quien debe concurrir á la Junta en Calidad de Fiscal: Lo que de orn del Rey prevengo á V.E. p.a que disponga su mas pronto puntual Cumplim.to y que tambien, si saliere la Esq.a en que se hallan embarcados dhos Vocales, y Fiscal debe volver todo á esta Junta p.a su Conclusion, pues quiere S. M. que no se pierda instante p.a ella.

Traslado á V.E. esta R.l resoluc.on p.a su noticia, y cumplim.to Dios gũe á V.E. m.s a.s A bordo del Navio la SS.ma Trinidad 24. de Junio de 1780= Luis de Cordova= Exmo. S.or= Dn. Mig.l Gaston= Es copia del Origin.l= Miguel Josef Gaston.

Con. Contextaz.
Ulloa

Exmo. S.or= Muy S.or mio: Con el de V.E. de 07

recivo la Copia dela R.l Orn. que el S.or Director Gral.
le pasó, p.a la nueva Junta, que debe entender en los asun-
-tos del ultimo mando, que tube con la Esq.a destinada
á las Yslas terc.s y me prometo mediante esta nueva
providencia de la piedad de S. M. que se evacuará este
asunto con brevedad, como lo tengo suplicado despues
de las dilatadas demoras, que há sufrido hasta aqui:
Dios gue. á V. E. m.s a.s Ysla de Leon 30. de Junio de
de 1780= Exmo. S.or= B.l M.o de V. E. su mas seg.ro Serv.or=
Antonio de Ulloa= Exmo. s.or= D.n Mig.l Gaston.

Exmo. S.or= Muy S.or mio: Los S.res Presid.te y Vocales dela
Junta nombrada por el Rey, p.a entender en el asunto pendiente
de V. E. necesitan, p.a continuar la sesion del dia de mañana el
Diario de V. E. que han dejado de entregarme con los demas docum.tos
por haverlo remitido á V. E. la Junta del Departam.to p.a responder
á uno de los Cargos que ultimam.te se le há hecho, é igualm.te las
resp.ta de V. E. á esta, si la há finalizado, y las Cartas de marcar
por las que V. E. se dirigio en el año pasado: N.ro S.or gue. á V. E. m.s
a.s Navio Settempt.on 30. de Junio de 1780= Exmo. S.or= B.l M.o de
V. E. su mas attento seg.ro Serv.or= Juan de Landecho= Exmo. S.or=
D.n Antonio de Ulloa.

Exmo. S.or= Muy S.r mio: Al oficio de V. E. de oy respondi

el Diario, que se me entregó por la Junta de Departam.to para responder à los Cargos, ò preg.tas que por dha Junta se me han ido haciendo, y será preciso, que quando se ofrezca motivo igual V.E. se sirva pasarmelo, p.a poder arreglar à el las respuestas.

Las Cartas de marcar, de que me serví, las entregué à la Direcc.on Gral. desde el primer examen, q. se practicó; y estas permanecen allá, donde deben estar.

Remitto igualm.te à V.E. mi resp.ta al primer oficio de 24. del pres.te que desde aquel mismo dia evacué, y à la Cuenta fue equivocacion incluirlo entre los docum.tos que pedi, p.a insertarlos en sus respectivos lugares. Dios guê. à V.E. m.s a.s Isla de Leon, y Junio 30. de 1780= Exmo. S.or= B.l.M.o de V.E. su mas seg.ro Serv.or= Antonio de Ulloa= Exmo. S.= D.n Mig.l Gaston.

Exmo. S.or= muy S.or mio: La Esq.a del mando del Then.te Gral. D.n Luis de Cordova se ha puesto oy à la vela, y està fondeada, parte, fuera de la Bahia, haviendolo hecho, como 2.o Com.te de ella el Then.te Gral. D.n Mig.l Gaston, à manos de este pasaron de orn. de S.M. todos los Papeles concernientes al examen de los asumptos ocurridos en la Camp.a que hice à las Islas terceras, y ordenando S.M. que si saliere la Esq.a en q.e se hallan embarcados dho General, Vocales, y Fiscal debe volver todo à la Junta de este Departam.to p.a su conclusion, pues quiere S.M. no se pierda instante p.a ello, debo suponer, que se habria practicado asi, pero si por algun accid.te no se hubiere efectuado el desembarco de dhos docum.tos se ha de servir V.E. dar la mas pronta

Ulloa [rubric]

providiencia, p.ª que se berifique, por ser esta la Voluntad de S. M. mediante lo qual se precaveran las Contingencias de Mar, que puedan sobrevenir: Dios gũe. a V. E. m.s a.s Ysla de Leon 8. de Julio de 1780= Ex.mo S.or B. l. M. de V. E. su mas seg.ro Serv.or = Anttonio de Ulloa= Ex.mo S.or = D.n Juan de Langara

Ex.mo S.or = Haviendo debuelto a mis manos el Then.te gral. D.n Miguel Gaston los Papeles, y Diarios concernientes a la Camp.a de V. E. a Yslas terc.s lo aviso a V. E. en contestac.on a su Carta de ayer: Dios gũe. a V. E. m.s a.s Ysla de Leon 9. de Julio de 1780= Juan de Langara, y Arizmendy= Ex.mo S.or = D.n Anttonio de Ulloa.

Ex.mo S.or = Muy S.or mio= En el 9.º y ultimo Cargo, que se examinira en esta Junta de los Diarios contra V. E. es su primer punto el reconocim.to de toda Embarc.on que avistase, y pareciendo por las noticias de descubierta de Embarc.s que dio V. E. a la superioridad con fha de 1.º de Octre. del año proximo pasado avistada, y señalada por la Frag.ta Magdalena una el 24. de Ag.to a las 5.½ de la tarde con todas las señales de ser la misma, de que hablan Varios Diarios, y el de V. E. en la Singladura del 25. al 26. a la propia ora, y demorada al SSO. en que ya estava la Esq.a en su apostadero, notandose tambien, que el Y.to O. señalado por V. E. en la citada

noticia, no conforma con el de las Tablillas de los expresados Diarios, que dicen ser el NNE. y resultando de todo la posicion ventajosa dela Esqᵃ de su mando ā darlo vᵗᵒ acerca la Juntta saver los motivos, que tubo V.E. pᵃ no procurar el reconocimᵗᵒ de esta Embarcᵒⁿ Igualmᵗᵉ nota en la singladura del 26. al 27. de Septre. una Embarcᵒⁿ señalada por el Diligᵗᵉ ā las 2. y 26. mˢ. dela tarde, que demoraba al O. cuia Caza no consta en ningᵒ. de los Diarios, y lo mismo, dela que señaló el Sʳ Julian ā las 9. y ½ dela propia noche, ni tampoco la persecucion delas avistadas por el Sᵒ. y Dᵍ. qqᵗᵉ al salir el sol el 27. como asi mismo, delas que se avistaron en las subcesivas singladuras del 27. al 28. y del 29. al 30. por lo que de Orñ. dela Juntta lo hago presente ā V.E. solicitando la respᵗᵃ del citado punto, y pᵃ este fin le dirijo su Diario: Ntrō. Sʳ. guē. ā V.E. mˢ. aˢ. que deseo: A bordo dela ppᵐᵃ Concepcion en la Bahia de Cadiz ā 24. de octre. de 1780= Excmō. Sʳ.= B.l.m. de V.E. su mas atento segʳᵒ servʳ.= Juan de Landecho= Excmō. Sʳ.= Dⁿ. Antonio de Ulloa.

Muy Sʳ mio: Por el de V. Sᵃ. con fha. de 23. se me entregó aier noche, reconozco los puntos de dudas, que se han ofrecido ā la Junta, que está entendiendo en el examen del Cargo 9ᵒ y ultimo sobre la Campᵃ que hice ā las Islas terceras, y no puede dexar de serme reparable, que este oficio no venga directamᵗᵉ del Presidᵗᵉ dela Junta, como parece, qᵉ correspondia, haviendose practicado asi por la de Departamᵗᵒ pero sin detenerme en ello, y attendiendo ante todo al mas puntual

Ulloa

cumplim.to del servicio del Rey, y â que se concluia un asunto, que contra toda esperanza se ha dilattado el largo tpõ de un año, responderé â las dudas, lo que corres-ponde.

Sobre la Vela avistada el dia 25. de Ag.to â las 5½ de la tarde, debe repararse, que en lo esencial se hizo, lo q.e corres-pondia, y permitian las Circunstanc.s, y el Quaderno de mi Diario, como los demas dela Esq.a manifiestan por el rumbo â que aparecio, por el que la Esq.a hacia; siendo el mismo al SSO, por la Vela, q.e esta llevava, y era todo aparejo de Tram-ter, por la dilig.a de mandar retirar la Frag.ta Magd.a que iba por la Proa â las 6. y 10. m.s paraque se incorporase, esta pattente, y demostrado, que la Esq.a le dio Caza el tpõ. que permitio el dia, que lo suspendio â la entrada de la noche, no siendo posible seguirla, sin perderla en la obs-curidad, pues la Frag.ta al retirarse no le hizo señal de reconocim.to por la mucha distancia, â que la tenia, como lo dijo, quando llegó â la Voz, y se puso al Payro â las 6½ por que no le convenia seguir en la noche el rumbo dela parti-s. Confirmando el acierto de esta maniobra la descubierta ^ que no ^ se hallaba todavia en su debido apartadero, ô crucero distando del dela Isla terz.a al sig.te dia â las 12. de el ^ mar de 50. leg.s siendo este â la parte del O. del Cuervo, y Flores, y que el intentar seguirla durante la noche, p.a cortarle por el Rumbo, que parecia hacer acia el E. seria un absurdo de los maiores, como tengo esplicado â la Junta de este Departam.to en el punto, que trata dela vela avistada el dia 22. del mismo mes, y alli hago men-cion de esta otra, con respecto â la hora adelantada dela descubierta, y â los attrasos, que se originarian

ã la prãl. Comiṡon de haver intentado seguirlos por Congetu-
-ra durante la noche: Lo restante de este asunto sobre
haverla puesto en el extracto del Diario, que pasó al minis-
terio el dia 24. debiendo ser en el 25. suponiendo estar el
viento por el ONO. no estando sino por el N. desde las 5. de
la tarde, es una equivocacion cometida al tpõ. de formar
el extracto dela descubierta de las velas, procedida de
hallarse la pagina de los accecimtos del dia 25. en mi Dia
-rio frente dela dela tablilla de distancia del dia 24. y ha
ver tomado esta por la otra, que corresponde 2. ojas despues,
lo que es disimulable mediante no variar por esta razon
lo esencial dela dilig.a y attendiendo ã lo mucho que ocurrio
quando se formó, pero suponiendo el vto por el ONO. se iba
haciendo el rumbo dela parte del SO. pudiendo ir al
SSO. y asi el impedimto prãl era, el q. queda dicho.

El Bergn Portugues, ã quien se dio Caza, y sele
habló el 26. de Septre. dio noticia de venir detras de él,
y mui immediata una Galera Portuguesa conduciendo
42. Prisioneros Españoles; con el fin de esperar ã esta
luego, que se avistó, se acortó de vela, siendo el vto ONO. y
estando ella al O. ã lo que se siguio ponerse la Erga al Pay
-ro, pa esperarla desde las 6. dela tarde, hasta las 7. dela
noche, en cuia ora pasó tan cerca de los Navs que se reco
nocio distintamte ser la misma, que havia avisado el
Bergn por lo que no me parecio necesario detenerla, pa
inviar el Bote; estas 2. Embarcs haciendo su Derrota
pa Lisboa, la misma que llevaba la Erga fueron, las qe
continuaron ã su vista los dias 27. y 28. y las que sena
-laron algs delos Bergs y no haviendo duda en ello me

Ulloa

pareció excusado volver á repetir su reconocimiento.

Viniendo las 4. delas del dia 22. en la tarde de buelta encontrada acia la Esq.^a y teniendo ellas el barlov.^to ning.^a otra dilig.^a mas pronta podia hacerse, p.^a que nos encontrasemos, q.^e esta, y asi haviendose avistado á la 1½ dela tarde, á las 5½ estubieron en proporcion de hacer la señal de reconocim.^to y con toda advertencia, por si fuese Esq.^a enemiga, como lo presumi, no quise ceñir el V.^to p.^a no quitar el andar á la de mi mando, manteniendome en 8. quartas, á fin de que el encuentro fuese mas pronto p.^a el Combatte, y pudiese empezar antes de anochecer, teniendola p.^a ello en ord.^n y disposicion conven.^te p.^a recivir á la otra.

Me persuado, á que la Junta se persuadirá, por lo q.^e llevo explicado, que en la descubierta de unas, y otras velas practiqué, lo que correspondia, segun la situac.^on en q.^e se hallaba la Esq.^a de mi mando, las horas, y parages, en q.^e fueron descubiertas.

Dios gu.^e á V.S. m.^s a.^s Isla de Leon, y Octtre 23 de 1780= B.l.M.^o de V.S. su mas seg.^ro Serv.^or = Antonio de Ulloa = S.^or D.^n Juan de Landecho.

Nota.} En 25. con fha de 24. hice prevencion á Landecho, q.^e lo dicho en esta resp.^ta es en el supuesto, de q.^e la Junta esté impuesta por las que preceden al punto 9.^o del estado dela Esq.^a y con particularidad del Navio el Fenix, que io montava, y por si no lo estubiese, le prevenia, que se hallava sin aparejo mas p.^a poder navegar á bolina, necesittando 6. ó 7. quarttas p.^a ell

y que asi andava poco, y arrivaba mucho, en lo que se fundó mi detterminacion la tarde del 29. de Septre. por mantener-me en 8. quartas, con el fin que está explicado en la Nª pta que precede.

Que no pudo ir el Mayor en el dotte á reconocer la otra Esqª porqe havia mucha mar, y viento, estando la mia á Sotavto lo que no militava con la otra, que invio el suio, y luego arribó sobre él, pª recogerlo &ª.

Oficio — Exmo. Sor = Haviendo resuelto el Rey, segun de su Rl. orn. me previene el Sr. Marqs Gonzz de Castejon con fha del 1º de este mes, que se examine en Consejo de Guerra la Conducta de V.E. en el Cumplimto y resultas dela Comision á que fué V.E. destinado por Rl. orn. de 23. de Mayo del 1779. con los Navs Fenix, Gallardo, Diligte Sn Julian, y Fragtas Sta Magdª y Sta Monica á las Islas terceras y teniendo Yo expedido con esta fha el decreto correspte pª que el Mayor Genl dela Armda Dn Buenaventura Moreno proceda, como por dha Soverana Rl. resolucion se me ordena á la formacn del Proceso, lo noticio á V.E. pª su inteligencia, y govierno: Dios gue. á V.E. ms as Navio Ssma Trinidad en la Bahia de Cadz á 7. de Dizc del 1780= Luis de Cordova= Exmo. Sor= Dn Antonio de Ulloa.

Contestacn. — Exmo. Sor = Muy Sor mio= Por el de V.E. de esta fha quedo

Ulloa

inteligenciado, en que por Rl. Orn. de S. M. que el Sr. Mayq. Gonz.z de Castejon participa á V. E. con fha. 1o. de este mes, ha resuelto S. M. que se examine en Consejo de Guerra la Conducta, que tube en el Cumplimto. y resultas de la Comison. á que fuy destinado por Rl. Orn. de 23. de Maio de 1779. con los Navs. Tenio, Gallardo, Diligte. Sn. Julian, y Fragtas. Sta. Magda. y Sta. Monica á las Yslas terc.s y que V. E. tiene expedido con esta fha el decreto correspte. para qe. el Mayor Gral. de la Armada Dn. Buenavra. Moreno proceda, como dha Soverana Rl. Resoluzon. lo ordena á V. E. á la formacon. del Proceso, cuia noticia me pasa V. E. pa. mi inteliga. y govierno, de todo lo qual quedo prevenido, y mui conforme en qe. se cumplan puntualmte. los preceptos soveranos de S. M. pues ninguno mas sumiso, ovedte. y resignado á la Rl. Volunt.d que Yo: Dios gue. á V. E. ms. as. Ysla de Leon, y Dize. 7. de 1780=
Exmo. Sr.= Blmo. de V. E. su mas seg.ro Servor.= Antonio de Ulloa= Exmo. Sr.= Dn. Luis de Cordova.

Copia de las Cartas, en que di Cuenta á S. M. de todo lo acaecido en la Campª á las Yslas tercª. y de los extractos, q.e acompañé con ellas, en q.e se explican con arreglo al Diario, los tpõs. experimentados, los accidentes, y Averias sobrevenidos, las Embarcª. descubiertas por la Esqª. y las descubiertas de la Tierra, con todo lo demas anexo á estos asumptos.

N.º 1.º } Exmo. S.or = Muy S.or mio: con Vtos. contrarios por el O, con Calmas, y sin faltar en los intermedios algun recio temporal del N. como sucedio la noche del 25. al 26. he llegado oy con esta Esqª. á los 347. g. 6. m. de long.d y 41. de lat.d sin haver podido pasar á los 40. como debia ser por la mucha cerrazon de Nieblas, y Ventarrones del N. quando dexa de haver Calmas.

Hasta el pres.te se hán experimentado sobrados Contratpõs. la noche del 25. al 26. se separo la S.ta Monica, q.e havia anochecido por el Costado de este Navio con mas immediacion que ningº. de los otros, se rindio por 2.a vez la verga maior de este Navio por distintas partes, y se rompio la Rinilga de la del Trinq.te el S.n Julian havia rendido antes la del Trinquete, el Dilig.te há rendido todas las 2. vergas de Gavia, el Gallardo tiene bien maltratada la Cavera del Timon, fuego en la verga maior, y há descubierto un Agua de 3. pulg.s por hora desde la noche del 26. La Magdª. trahia rendido el Masteleno de Velacho, y oy há rendido el de Gavia; en las Aguadas ay considerable diminucn. encontrandose diariamente Pipas vacias, cuio Vn. es excesido, el Vizcocho se há encontrado en parte podrido, y lleno de gusanos; sin embargo de todos estos contratpõs. el mas sensible es el de los

vientos contrarios, que dilatan la llegada al Crucero: No digo á V.E. nada sobre el encuentro de esta embarcacion persuadido, á q.e ella dará Cuenta á su llegada: A bordo del Navio Fenix 22. de Ag.to de 1779= Ex.mo S.r= Marques Gonz.z de Castejon.

N.o 2.o } Ex.mo S.r= Muy S.r mio: En cumplim.to del R.l orn de S. M. que con fha de 23. de Mayo me pasó V.E. y se me entregó p.r el Then.te Gral. y Com.te Gral dela Esq.a D.n Luis de Cordova el 24. de Julio, hallandose en las inmediac.s dela Ysla de Cisarga, me separé de aquella con los Nav.s Fenix, Gallardo, Dilig.te S.n Julian, y Frag.tas S.ta Monica, y Magd.a y practicado quanto V.E. me previno en sus dos orn̄s. me puse en Derrota p.a las Yslas, terc.s y la del Cuervo, en cuio viage se han esperimentado varios incidentes, unos ocasionados por los tpos. q.e han reinado, y otros, por los que no son estraños en las navegaciones, de todo lo qual por ser demasiado dilatado, p.a comprehenderlo en el Contesto delas Cartas, doy á V.E. individual noticia con separac.on en relac.s particulares, á fin deque pueda mejor enterarse, y ponerlo en la R.l Comprehension.

Hasta el 18. de Septre. en la noche permaneci en las inmediac.s del Cuervo por la latt.d de 39. g.s 43½ m.s y en aquella haviendose llamado el V.to al 3.o q.te determiné el regreso, obligado á anticiparlo dealg.s dias, por la escasez de viveres, y de Agua del Dilig.te por el peligroso estado del Gallardo, por el prox.o (regreso) que hacia el Escorbuto en las Tripulac.s y porq.e no pudiendo

huvar el Fenix dela maior, á causa de tener rendida la Verga, no se hallaban estado de poder permanecer, donde necesite valerse de ella, pª salir de algun empeño: Los Vtos hán favorecido á proporcion dela necesidad, pues delo contrario huvieran sido mui sensibles las Consequencias, á causa delos progresos rapidos, que el Escorbuto há hecho en estos ultimos dias, pero gracias á Dios hé llegado al Puerto felizmte y mediante las acertadas providencias de V. E. podrá repararse todo.

Ofrezcome á las ordes de V. E. y pido á Dios le gue la Vida mˢ años: A bordo del Fenix Bahia de Cadiz, 4 Octre. 4º de 1779= Exmo. Sor= B.l.m.º de V. E. su mas seg.ro Servor Antonio de Ulloa= Exmo. Sor= Marqs. Gonzz. de Castejon.

Nº 3º J

Exmo. Sor= Muy Sor mio= Acompaño á V. E. una relacion de los Vtos que hán reinado, tpos. que se hán esperimentado, y parages, por donde há cruzado esta Esqª de mi Cargo en el corso entre las Yslas terc. y la del Cuervo, y á la parte del Oeste de esta, conforme á lo dispuesto por S. M. en su Rl. orn. de 23. de Mayo, por la que verá V. E. que el 26. de Agtº se avistó la Ysla terc.ª y hasta el 4º de Septre. corri el Paralelo entre los 39½ gs. y los 40½ por la parte del E. del Cuervo, y que desde el 9. de Septre. hasta el 18. lo corri por la parte del O. entre las dos referidas latitudes, primerº iendo acia el O. y despues volviendo al E. y que los Vtos no me dieron lugar á descubrir la Ysla por la inconstancia, que hán tenido, porq.

por una, y otra parte llegué á la distancia de 10. á 11. leguas de ella, no quedando duda en esto, asi por las 2. longitud.s entre cuio medio debia estar Oriental, y Occidental, quanto porque haviendo seguido aquel mismo punto se hà encontrado el atterrage exartto en el Cavo de S.n Vicente á diferencia de 4. á 5. leg.s que se halló adelantado.

En estos espacios al O. de la Ysla del Cuervo entre esta, y el Fayal, y entre la Terc.a y la Graciosa no se hà encontrado la Esq.a Inglesa, que V.E. me aviso, siendo á mi juicio los parages, en donde podria estar, tanto p.a favorecer su Comercio, como p.a interceptar el nuestro viniendo de las Indias; solo se encontró al O. del Cuervo un Corsario, á quien se dio Caza, y su maior andar libertó, despues de haverle seguido toda la Esq.a y con particularidad la Frag.ta Magd.a el tpo. de 24. horas; el 17. empecé á hacer Derrota p.a el Cavo de la Roca, el 28. llegué á estar á 23. leg.s de él, pero haviendo pasado 24. horas en aquel parage con Calmas, y Ventolinas, sin poder adelantar, me fue preciso al primer V.to que empezó el 24. seguir p.a el de S.n Vicente en fuerza de la situacion, en que está la Esq.a principalm.te por lo que se hà reconocido en el aum.to del Escorbuto, en esta travesia no he encontrado Embarc.n á ecsepcion de una Porttuguesa, que me dio noticia de otra Esq.a española, con quien havia hablado el dia antecd.te que se contavan 24. las q.e encontré el 27. con la latit.d de 37. g.s y 30. m.s y haviendole hablado la he conservado en mi Comp.a hasta estar montado el Cavo de S.n Vicente, pero en la noche de este dia se me separó sin embargo, de que le yzé Farol.

Quedo á la disposicion de V.E. y pido á Dios que

le que la Vida mᵗᵉ aᵈ. Navio el Fenix, octre. 30. de 1779. =
Exmô. Sʳ. = B.L.Mᵒ. de V. E. su mas Aȝᵈᵒ. servʳ. = Antonio de
Ulloa = Exmô. Sʳ. = Marqˢ. Gonzᵗᵉ de Castejon.

Vientos, y tpõs. experimentados desde el dia 24. de Julio en adelantte en el Viage desde la Ysla de Sivarga hasta las Yslas terc. por la Esqᵃ. de mi mando, compuesta de los Navˢ. Fenix, Gallardo, Diligᵗᵉ. Sⁿ. Julian, y Fragᵗᵃˢ. Sᵗᵃ. Monica, y Magdalena.

Lo ordinario de los Vᵗᵒˢ. en los ultimos dias de Julio, y hasta 24. de Agᵗᵒ. fue por el 3.ᵒ y 4.ᵒ qqᵗᵉ. rodeando entre el N. y Sudoestte, con intermisiones de dias de Calma, y Nieblas densas acompañadas de lluvia menuda, y Ventolinas.

El 22. en latt.ᵈ de 42. gˢ. 27. mˢ. y longitt.ᵈ del meridiano de Tenerife 354. gˢ. 47. mˢ. despues de una Calma empezó el Vᵗᵒ. por el Puestte, en pocas oras rodeó por el Sudueste, hasta el Oesnoruestte recio con mucha mar, y cerrazon.

El 23. estubo calma desde medio dia, á las 6. dela mañana, el 24. empezó por el Oeruestte, á las 9. del dia pasó al Sudoestte; á la una dela tarde volvio á rodearse al Sur Suestte, y á las 2. dela noche del 25. sobre vino un recio Viento por el Sur, sudoestte con lluvia, que rifó la Gavia del Fenix, estte Vᵗᵒ. con menos fuerza, que empezó, duró hasta las 5. dela tarde del 26. y Calmó.

El 29. á las 6. dela tarde empezó un golpe de Viento muy recio por el Nortte, estando en 44. gˢ. 6. mˢ. de latt.ᵈ y 354. gˢ. 47. de longitt.ᵈ rumbo Oestte ¼ de Sudoestte se aguantó con la Gavia tomados todos los rizos, arriada sobre el Tamborette

Ulloa

y el Trinquete, lo mismo los Amar Nav.s a las 3. de la mañana, empezó á ceder.

A las 9. de la mañana del 16. haviendo echado menos los demas Buq.s de la Esq.a se governó entre el Oeste ¼ al Nor-oeste, y ¼ al Sueste, y á las 6. se descubrieron los 2. primeros, y los dos segundos á las 7. y 30. pero faltava la Frag.ta S.ta Monica, y p.a solicitarla se siguió navegando hasta las 2. de la tarde al mismo rumbo, y estando en el parage, donde la tarde antes havia empezado el V.to se paireó desde las 3. de la del 16. hasta las 9. de la mañana del 17. por ser visolvia á aquel lugar pero no sucedio.

Del 18. al 20. los V.tos estubieron por el Susueste flojos, á las 8. de la noche del ultimo calmó, á la 1.a de la tarde del 21. empezó á ventar por el Sudoeste, latt.d 41. g.s 4. m.s longit.d 35[illegible] g.s 6. m.s

El 22. se llamó al Oeste, ó Oesnoroeste, y Oessudoeste hasta el 3. de Septre. interviniendo Calmas, Ventolinas, y aguaceros.

El 26. estubo la Esq.a en 39. g.s 31. m.s y 34. g.s 59. m.s la Frag.ta Magd.a que iba 2. leg.s por la Proa hizo señal de Tierra á la 1.a de la tarde, y dijo haverle parecido la terc.a por el mogote q. tiene al Oeste, el dia cubierto, el V.to estuvo por el Norte cortas horas y pasó á el Oesnoroeste, permaneciendo por esta parte el 27. con bastante fuerza.

El 28. volvió á llamarse al Norte flojo con ventolinas, y en poco rato rodeó hasta el Sudoeste, en la noche retroocedio al Norte, pero el 29. repittio el mismo giro al Sudoeste, el 31. calmó, latt.d 40. g.s 9. m.s longitt. 346. g.s 27. m.s

El 1.o y 2.o de Septre. fueron Calmas, y ventolinas; el 3. apuntó por el Oeste en la latt.d de 41. g.s 44. m.s longit.d 345. g.s 22. m.s

En este dia, ocurrio la novedad del aum.to de Agua del Gallardo, y determiné hacer arrivada, p.a llevarlo â Puerto; lo mas del dia se estubo al Payro, sucediendo lo mismo el 4. y el 5. p.a hacer reconocim.to del Navio, y darle varios auxilios, que pidio: El V.to apuntó al Este el 4. de mañana, permaneciendo por aqui el 5. y el 6.

El 6. disminuida el Agua del Gallardo, bien fuese con la Vela, que se le puso por la Proa, ô por alg.a otra Causa, de-terminé volver al Crucero, aprovechando el V.to favorable del Sueste, y Essueste, que no se hâ tenido desde 15. dias, estando entonces en 42. g.s 33. m.s de latt.d y 345. g.s 56. m.s de longitud.

Hasta el 10. permanecio el V.to por el Sur, y Sursueste, aquel dia fue la latt.d 40. g.s 7. m.s y la long.d 341. g.s 16. m.s estando yâ al Oeste dela Ysla del Cuervo.

El V.to se llamo al Noroeste, tomó Cuerpo en la noche, levantó mucha mar: A las 8½ el Gallardo hizo señal de inco-modidad, y de necessitar auxilio, que no era posible darselo por la mucha mar, y V.to â las 9. dela noche volvio â repetir-la, disparando otros 2. Cañonazos, y coronandose de Faroles, procuré acercarme acia el, y se hizo juicio, que iba de arriva-da: El parage era peligroso p.a esta maniobra por las inmedia-ciones al Cuervo, y Flores, y por ignorarse la distancia q.e se podia estar de ellas, sin embargo se le hizo señal de arrivar â los demas Buq.s despues de repetida la suya, â las 10¾ p.a poner la Proa â el Esnordeste con V.to Noroeste, y â las 12. dela noche, p.a virar por Proa, al Noroeste el V.to Nornordeste se cargó el Trinq.te quedando con las 2. Gavias tomados todos los rizos.

Ulloa

No haviendo hecho el Gallardo señal de maniobra, quando hizo

las de necesitar auxilio, no pudo comprehenderse, la q.e practica-
-ria; en su immediacion se dieron luces de otros 2. Nav.s y aunq.e
estos se perdieron despues dela Virada, se conceptuó, que seria
por venir dela misma buelta, porq.e corresponderian por la Popa
de este Navio, y asi se dieron antes dela Virada.

Al medio dia el 14. el V.to rodeó al Nordeste con moderac.on
hasta el 15. en la tarde fué dando la buelta por el Sur, y calmó.

Hasta el 15. estubo separado el S.n Julian desde la noche
del 11. en este se incorporó á las 3. dela tarde, pero las Mag.to
Mag.da que debia estar en su Comp.a no se govarnó al Este por
el Paralelo desde 37. g.s 36. m.s hasta el de 40. g.s 47. m.s que era la
latit.d del dia 17. de Septre. y desde 341. g.s hasta 343. y 32.

El 17. y 18. fué en parte calma, en la tarde del ultimo em-
-pezó el V.to por el Sueste, y Sur estando en 39. g.s 43. m.s se corrió
al Este hasta 344. g.s 17. m.s no pudo avistarse la Ysla del Cuervo,
por haver faltado dia, pero no podia estar á mas distancia, que
de 10. á 11. leg.s mediante que el 31. de Ag.to estando en 346. g.s 17. m.s
no se vio por la parte del Este.

El V.to se llamó al Sudueste á las 6. dela tarde del mismo
dia 18. y conviniendo aprovecharlo, p.a tomar alg.a altura ale-
-jandose de las Yslas, antes q.e pasase al Norte, se navegó al
Norte corregido.

Permanecio desde el Sudoeste hasta el Oeste bien recio con
turvonadas á tpos. hasta el 26. que rodeó al Noroeste, y dis-
minuio de fuerza, el 27. empezó á Calmar, hallandose la Esq.a
en 38. g.s 57. m.s de latit.d 4. g.s 23. m.s al Oriente de Tenerife dis-
tante de Cavo dela Roca, como 30. leguas.

El 28. continuó la ventolina, retrocediendo al Oeste
hasta el Sudueste en la tarde empezó á entablarse por

esta parte, el 27. rodeó al NorOeste, y siguió al Norte. A bordo del Fenix, Bahia de Cadiz 1.° de Octubre de 1779.

N.° 4. Ex.mo S.or = Muy S.or mio: Paso â manos de V. E. con esta una Relacion de las Embarcac.s que se han avistado por esta Esq.a de mi Cargo desde el dia 25. de Julio hasta la llegada â esta Bahia con expresion, de lo que con cada una se ha practicado, y las noticias, que han dado aquellas, con quienes se ha hablado, por las que se confirma, que en Ag.to no estubo en las inmediac.s del Cuervo, la Esq.a inglesa, de que V. E. me dió aviso, segun lo noticio una Embarcac.on Portuguesa, que venia del Brasil, y havia seguido aquel Paralelo, y segun las noticias, no havia Corsario alg.o q.do pasó, ni parece, que despues haia havido otro, que el q.e se persiguió, pues ni aquella las avistó, ni en esta se reconoció, â nó serlo tambien una Embarcac.on que el 12. de Septre. en la latit.d de 39. g.s 36. m.s y 347. g.s 53. de longit.d se descubrio mui â Barlov.to de parte de tarde, por cuia razon no se pudo hacer dilig.a de ir â ella: siendo quanto en este particular puedo informar â V. E. para q.e se sirva, si gustare pasarlo â noticia de S. M.

Deseo m.s ocasiones del agrado de V. E. pido â Dios, que le gue. la vida m.s años: A bordo de Fenix, Bahia de Cadiz, y Octtre 1.° de 1779. Ex.mo S.or B. L. M. de V. E. Su mas seguro Serv.or = Antonio de Ulloa = Ex.mo S.or D.n Manuel Gonz.z de Castejon.

Ulloa

Noticia dela descubierta de Embarcaciones por la Esquadra de mi mando Compuesta de los Navios Fenix, Gallardo, Diligente, San Julian, y Fragatas Santa Monica, y Magdalena destinada por S. M. para cruzar en las inmediaciones del Cuervo entre esta Isla, y las Terceras.

Lunes 26. de Julio de 1779. | h. 5....54.... m. Fragata Magdalena se destinó á dar Caza á una Embarcacion en el 3.º quadrante, señal, para navegar por la Proa á descubrir.

Queche olandés. | 8....12.... Se reconoció un Queche olandes que salió del Puerto de Riga y pasa al de Oporto en Portugal, su Cargo Fardos al parecer de Mercancias.

9....20.... Al San Julian se le mandó dar Caza en el 3.º quadrante á una Embarcacion.

Martes 27. | Al salir el Sol la Magdalena señal de 3. Embarcaciones en el 4.º quadrante el tiempo estava Calma por lo que no se pudo berificar la Caza.

Miercoles 28. | Amanecio cerrado de Niebla densa sin descubrir Buque alguno dela Esquadra poco menos que en Calma.

8....y 20.... En algunos mui cortos intervalos, que en espacio reducido de Mar se disipó la niebla, se descubrieron 4 de los Buques dela Esquadra al Oesudueste correspondiendo 3. por la Proa de este Buque, los 2. á bastante distancia, y el 4.º por la Popa.

9....00.... Se avistó el 4.º Buque por otro corto espacio de Claridad.

9....26.... Se largó la Corneta de distincion para que á su vista procurasen incorporarse los Buques y en particular las Fragatas que estavan mas distantes.

9......30... Uno de los Nav.s de la Esq.a que se hallava à Sota-vento por el Costado hizo señal de 3. Velas, y aunque de este no se descubrieron por entonces por causa de la Niebla, se le correspondio, y se hizo señal de union p.a la Esquadra.

10......00... Se hizo señal de ceñir el d.to Mura à Vavor con el fin de ir à cortar el Camino à las Embarc.nes estrañas, q.e se hallavan à Sotav.to por la Popa.

El S.n Julian hizo señal de una Embarcac.on en el 1.o q.te se arrió la señal de ceñir el d.to Mura Vavor, se governó al Sodoeste, quarto al Sur, p.a incorporarse este Navio con los otros dos, q.e estavan à Sotav.to

10.....36... Se hizo señal de ceñir el d.to Mura à Vavor, se amurò la Mayor, se puso la Proa al Sur con d.to Oeste, cayendo por sobre las 3. Velas estrañas.

10.....45... Se Cargó la Mayor.

Se le hizo señal al S.n Julian, p.a que diera Caza à la Vela del 3.o q.te interin que este Navio seguia al Sur con la Proa à la Embarc.on maior de las 3. descubiertas, que demoraba al mismo Rumbo.

Se marcó el Puño de Sotav.to de la maior.

11......00... Se bolvio à cargar el Puño, se hizo señal de ceñir el d.to Mura Estrivor, por ir en esta forma las Embarc.s estrañas: Se repitio la señal de union p.a los Buq.s de la Esq.a

11......5... Se hizo señal, p.a que formen la Linea de Combate, Mura estrivor à los 3. Nav.s Gallardo, Dilig.te y S.n Julian à causa, q.e las 2. Frag.tas no se bolvieron à ver desde las 10. estando ocultas con la Niebla, Proa, Norte, quarta, Noroeste, d.to Enfoideste mui floxo continuando la Niebla densa.

Ulloa

11.....30... Se amuró la Mayor, Proa, Noroeste, Dho el mismo. La Niebla no se disipó al contrario, cerró tanto, q.e desde esta hora se dejaron de ver los Buq.s dela Esq.a y los estraños: Continuó en la misma Conformidad todo el resto del día, sin descubrirse; á las 10. se havia hecho la señal de preparacion de reconocim.to á la que no correspondieron los Buq.s estraños, se observó en aquel corto intervalo que se pudo governar acia ellos, que havia largado en el Asta una Bandera blanca, haviendo precedido antes un Cañonazo, que estava preparado p.a combatte, q.e era Navio de 2. Puentes, y que hizo alg.s señales con una Bandera Olandesa en la pena de Mesana, y otra que no se pudo distinguir de avajo de esta.

Los otros 2. Buq.s no se distinguio, si eran Navios ó Frag.tas el uno de ellos se le vio virar de bordo, y atravesar, por donde estava el Otro, esto se percivio por intervalos, sin poderse formar juicio, por no permitirlo la Niebla, q.e cubria todo.

6.....00... Se descubrieron por la Proa mui cerca por entre la Niebla dos bultos de Embarc.s estando bien ~~tan~~ immediatas.

6.....20... Se reconocio ser las 2. Frag.tas dela Esq.a

Sigue el día 28. 7.....30. De la tarde. El Navio S.n Julian se halló derrepente entre la Niebla por la Popa de este, y haviendole hablado su Com.te el Marq.s de Medina dijo: Que á la una dela tarde, y á las 4. havia visto las Embarc.s citadas, y que la grande le havia parecido un Urcon, que no le havia descubierto Batteria, como acá se vió.

Jueves 29. de Julio. Al salir del Sol se descubrió una Embarc.on en el . . q.te el tpo era Calma muerta, por lo que no se pudo

h hacer diligencia, pª reconocerla como de 3. á 3½ leguas á Barlovto

7.....25.... El Gallardo hizo señal de 2. Embarcns en el 2º qqte y repitio la del 3º qqte permanecia la Calma; poco antes delas 9. se contaron del Tope de este Navio 9. Embarcaciones unidas en el 2º qqte que con la Ventolina del Sudueste navegavan por la Popa de esta Escqª haciendo el mismo Rumbo del Oesnorueste.

10.....10.... El Sn Julian hizo señal delas 9. Velas en el 2º qqte á esta hora se hizo en este Buque una señal de reconocimto á la que no correspondio, pero 3. delas 9. que se hallaban adelantadas de las otras largaron una Bandera rosa en el Tope maior, y una Olandesa en el de Tingte.

11.....00.... Se descubrio una Vela en el 4º qqte cuia señal hizo el Gallardo.

11.....30.... Haviendo empezado el Vto á entablar mui floxo á las 9. por el Sudueste, se cargó la mayor, se aferraron los Juanetes, y Velas de Estay, pª dar lugar se incorporase la Magdª que venia mui distante por la Popa, y á Sotavto

11.....44.... Se hizo señal, pª formar la Linea de Combate.

1.....18.... Se reconocio, que las Embarcns qe hasta entonces se venian acercando por la Retaguardia de esta Escqª viraron de bordo.

1.....24.... Se executo en esta virando en redondo todos á un tpo Proa rux. 27½ gs Este: con el Vto por el Sudoeste, siguiendo á cortar las 3. ultimas Embarcns delas 9. y se forzó de vela largando Juanetes, Alas, y Rastreras: en esta forma era el andar del Navio 3. millas.

Ulloa [rúbrica]

2.....30... Se arrivó al Estte, por reconocerse haverlo hecho la dha Embarcn. como una quarta, ó poco mas pa. el Sur.

5.....45... Reconociendo, que no solo no se las entrava nada, sino q. se alejavan, porqe. al tpõ. de la Virada se le descubria par-te de la Popa al Buque mas grande, y á esta hora estava totalmte. arriegado, sin embargo de no haver largado él, ni las otras mas Velas, que los Juanetes, las 3. Gavias, y el Tringte. se dejó contemplando, que en lo que faltava de dia

Sigue el Jueves.

aun se alejarian mas; que en la noche mudarian de Rumbo: Se andubieron en Seguimto. de ellas 4½ legs. por haver tomado algun Teson el Vto. desde la 1½ y á la Ora, qe. se dejó la Caza, solo se descubrian de la Cofa 8. de los 9. Bu-ques, lo q. se conceptuó es, que el que parecio en el 3.o qqte. y se incorporó con los 9. luego, que el Vto. empezó, era uno de los 3. que se havian visto el dia antes, de los res-tantes solo se pudo distinguir, q. 2. eran Balandras.

Viernes 30. de Julio de 1779.

2.....00... De la tarde: Se descubrio una Vela en el 4.o qqte.

3.....00... La Sta. Monica hizo señal de otra en el 3.o qqte. se le hizo seña pa. darle Caza.

5.....54... Haviendo reconocido la Vela se halló ser Portuguesa nombrada Mã. Sa. de la Gloria su Capitan Miguel Ar-nauz hace 8. dias, que salio de Oporto con Carga de Bulaque pa. Cproba de Ave de Gracia, dijo, que 20. dias hace entraron en Lisvoa 3. Buqs. de Guerra Ynglesa, con 40. Embarcs. de Comboy, que salieron de Gibraltar.

1.....30..... En la noche. La Sta. Monica hizo señal de Velas, lo repitio el Diligte. y de este Navio se vieron en el 2.o qqte. Se viró de bordo, pa. ir en su seguimiento.

3.....54... Hallandose la Esqa. en su immediacon. se atravesó

la una, era Fragatilla pequeña, la otra un Pacavotillo de Niza ambas, Capitan dela Frag.ta Fern.do Erofiero, nombrase la Victoria, salio de Niza el 4. de Junio cargada de Vinos, Aceyte, y otras mercancias, entró en Malaga el 24. Salio el 30. del Presente al tpõ que lo hicieron 2. Nav.s de Grrã. nuestros, 2. Fragatas 8. Javeq.s y 4. Galeotas, el 25. estando en 40. g. y 20. m.s le visitó un Pacavot Ingles de 18. Cañones, q. Juzga Corsario, bá á Londres, dijo: Que en el Estrecho 4. Pacavotes Ingleses de 22...18...16. Cañon.s tomaron 2. Pingues Españoles el dia 15. el otro es el Pacavot, ó Bergantin nombrado el Villafranca tambien de Niza, bá á Ostende con Carga de Vgos, Pasas, y Fartaro, salió de Niza el 28. de Mayo, le reconocieron sobre la Tangerola el S.n Genaro, con otro Navio de Guerra de España, su Capitan Jacome Christino; sobre el Cabo de S.n Vicente avistó 6. Nav.s de Grrã. Españoles.

Sigue el savado 31. de Julio.

5.....30... Dela mañana. El Navio el Gallardo hizo señal de una Vela en el 2.º q.te

50... De este Navio se descubrieron 2. Velas en el 1.º q.te

8.....30... S.n Julian señal de 2. Velas una en el 1.º y otra en el 4.º q.te

La Magd.a señal de una Vela en el 4.º q.te

1.....15... Dela tarde. El Dilig.te señal de una Vela en el 3.º q.te

Dom.o 1.º de Agosto.

4.....30... Dela mañana. Las 2. Frag.tas hicieron señal de Velas en el 3.º q.te

5.....00... La Magdalena señal de 3. Velas en el 3.º q.te

Los gavieros de este Navio en la descubierta contaron 10. Velas por distintos parages fuera delas dela Esq.a

Vlloa

6.....45... Una delas Frag.tas hizo señal de 5. Embarcs. en el 4.º q.te

9.....45... La repitio el S.n Julian.

## Nota.

Despues del reconocim.to dela Embarc.on Portuguesa el dia 30. delas 2. de Nña del dia 31. y delo mucho que destraviá el viage estas dilig.s que no tendria fin, si se hubiesen de reconocer todas, por estar en el transito, delas que vienen del Mediterraneo, ó ban p.a él, hallandose muchas, ó alg.s á barlov.to determiné no hacer detenc.on con las q.e estubieren extraviadas, contemplan-do ser la Comis.on q.e tiene la Esq.a mas urgente, á menos de q.e haia apariencia de ser Embarcs. de Guerra ó Corsarios Enemigas.

4.....30... Dela tarde. Hizo señal uno de los Buq.s de una vela en el 4.º q.te

Lunes 2. Al amanecer hizo señal uno de los Buq.s de una vela en el 1.º q.te se le hizo seña á la Frag.a de seguirla, pero no pudo llegar á ella, porque se atraso, y sotaventó mucho, y haviendo mudado el V.to alg.a cosa, se le mandó cesar en la Caza la Embarc.on que era pequeña pues bandera Veneciana.

5.....24... Se descubrio del Tope una vela en el 2.º q.te

6.....15... Se contaron del Tope seis velas fuera de las dela Esquadra, que demoraban por distintos rumbos.

Martes 3 ...... 7 ...... 15 ... De la tarde. La Barlobenta Sta. Monica, q. iba por Barlov.to á distancia de una milla hizo señal de una Vela al Noroeste, que navegaba al Les Noroeste, el Viento era Norte.

Miercoles 4. de Ag.to de 79. } 5 ...... 00 ... De la mañana. Uno de los Buq.s hizo señal de una Vela en el 4.º q.te del V.to Noroeste, el rumbo de la Esq.a á Es Sudoeste.

Martes 10. de Ag.to de 79. } 9 .... 45 ... De la mañana. Se avistó una Vela al Noroeste, el V.to era Nornoroeste tan floxo, que á ratos quedaba Calma. la Proa, iba al Noroeste, la latt.d de aquel dia 41. g. y 47. m.s se hizo señal á las 2. Frag.tas p.a darle Caza, pero reconociendo, que la Vela venia directa á la Esq.a haviendo aferrado sus Juanetes se dexó comprehender no ser Enemiga.

11 .... 20 ... Se les hizo 2.a señal, p.a que se retirasen, y se pusiesen en sus lugares con el fin de dexarla llegar, se reconoció ser un Paquebotillo Portugues, nombrado el SS.mo Sacram.to viene de la Bahia de todos santos en el Brasil, de donde salio en 12. de Junio; el M.e del Capitan D.n Josef Diaz Rango: El 31. de Julio estubo á la vista del Cuervo, donde no encontró Embarc.n alg.a Que en el dia de ayer 9. á las 5. de la tarde atravesó por un Combóy Ingles de 47. Embarc.s y en estas 17. Frag.tas sin asegurar, si todas eran de Guerra, que le parecio, que el Combóy no llevaba Tropa de Transporte, y que en el num.o total havia muchas de 2. palos, navegava con V.to Sudoeste, la mura á Babor á el Oesnoroeste que un Paquebote del Combóy lo reconocio, y fondeó, y que desde la ora del encuentro, hasta la en q. daba esta

Combóy Ingles.

noticia havia navegado 82. millas al angulo Corregido
de 82. g.s en el 2.º qq.te por lo que el Comboy debia estar
de 130. á 140. m.s al Oeste de esta Esq.a á aquella hora.

Domingo 22. de Ag.to de 1779.

A las 3 1/4 de la tarde se descubrio del Tope una Vela en
el 4.º qq.te el V.to era Oeste, se hizo diligencia de irla á
encontrar, siguiendo la misma buelta, que se llevaba, p.r
navegar ella p.a el Este, y la Esq.a p.a el Norte en la lat.d
de 41. g.s

4....30... Hizo ella señal de reconocim.to por las de Guerra anti-
guas y se le correspondio.

5....30... Estando en immediacion y al Payro la Esq.a paso á su
bordo el Oficial de ordenes y supo ser la Urca F.ta y Com-
mandada por el Capittan de Frag.ta D.n Fern.do Reynoso
que biene de Manila, de donde salio el 13. de Diz.e
que estubo en Bahia de Tablas 8. dias, y salio el 15.
de Mayo, que paso á Anovan, de donde salio el 23.
de Junio en Comp.a de la Frag.ta la Astrea mandada
por D.n Anttonio Montes, de la que se separó á poco
de haver salido, dijo: Que tenia Viver.s hasta mediado
de Septbre. no tenia noticia de la declaracion de la
Guerra, y se le previno, que navegase con este Conoci-
miento procurando evitar los encuentros con Embar-
caciones, y que era regular, que en el Cavo de S.n
Vicente encontrase alg.a Esq.a n.ra segun las noti-
cias que se tenian.

8....00... Siguio su Viage.

2.a Vela........5....45... Se descubrio 2.a Vela en el 3.º qq.te esto es á Barlov.to
de la Esq.a por lo qual, y por estar mui adelantada
la tarde no se destacó uno de los 2 Buq.s á seguirla

por el Riesgo de que quedase separado en la noche, no estubo tampoco en proporcion de poderle hacer señales de reconocim.to por la mucha distancia, sin embargo se hizo juicio que podria ser la Astrea.

Martes 24 de Agosto. | 5....30.. Dela tarde. La Frag.ta Magd.a que se hallava cosa de dos leg.s por la Proa dela Esq.a hizo señal de una Vela al SSO. el d.to era Oeste, la latt.d 40. g.s y 45. m.s no se le siguio, por estar á Sotavento y proxima á entrar la noche, su Rumbo parecia ser al Este.

Miercoles 8 de Sept.e de 1772. | A las 10. y 40. dela mañana, estando en la latit.d de 41. g.s 36. m.s y en 343. g.s y 16 m.s de longitt.d se descubrio una Vela de 3. palos al Sur, quarta al Sudoeste, el d.to era Sur y por esto no se le pudo dar Caza.

Viernes 10. de Septiembre de 1772. | A las 11. y 45. dela mañana se descubrio una Vela á el Sudoeste, que navegava á el Nordeste, el d.to era Oesnudueste, la latt.d 40 g.s 27. m.s la longitt.d 342. g.s 26. m.s haviendo seguido su Derrota sin novedad, se le pidio la Bandera, y la largó Portuguesa, no pudo reconocersele por la mucha Mar, y d.to pero la Magd.a paso á hablarle á la Voz.

Savado 11. de Septre. | A las 8. dela mañana se descubrio una Vela casi al Nortte, el d.to era Nordeste, la latt.d de aquel dia fue 39. g.s 50. m.s la longitt.d 342. g.s 58. m.s siguio su Rumbo acia este Navio, y reparando que quando estubo mas immediata Viró de Bordo, se le empezo á dar Caza, que se siguio toda la tarde, la Frag.ta Magd.a se alargó de este Buque, como á la distancia de 2 ½ leg.s y los otros 3. Nav.s se adelantaron tambien, quedando este por la Popa de todos á buena distancia, á Causa de no poder marear la

Ulloa [rubric]

maior, desde que se rindio la Vaga: El sig.te 12. amane-
-cio solo este Buque, desde los topes se descubrieron 3. el
uno que era el Gallardo, vino á incorporarse á la Señal,
que se hizo de union, los otros dos, que á penas se distin-
-guian del Tope no se reconocio, que se acercasen, se siguio
acia ellos hasta el medio dia, y viendo que iban la vuelta
del Sur, perdiendo mucho de latitud que era 39.° 36. m.s
se empezó á ceñir el V.to El dia 14. amanecio incorporados
el Dilig.te y el S.n Julian á distancia de 4. leg. al Sur, pero
la Frag.ta no se descubria de estos Topes, y por la noticia
dada del Dilig.te debia estar á la vista del S.n Julian.
El dia 15. á la una se incorporó este, y dio noticia de
haver estado á su vista, y como á la distancia de legua
y media á Sota V.to La Mag.da hasta el anochecer
del dia 13. haviendosele separado en la noche de este

Dom.o 26. de Sept.e 5....45.... De la mañana. Se dio vista á una Embarc.n al O. y ha-
viendosele dado Caza, se halló ser Portuguesa, salio de
la Isla de S.n Mig.l en las terc.s El dia 17. navegava
p.a Lisboa: Dijo, que un Berg.n y una Frag.ta de 14. Cañ.s
-nes Corsarias Inglesas havian conducido á la Isla
de S.ta Maria una Embarc.n que venia Cargada de
Cueros de Buenos Ayres al Ferrol, cuia Gente q.e eran
12. Homb.s navegaban en una Galera Portuguesa p.a
el mismo Lisboa, y que estos eran los unicos Corsarios
que havia en aquel parage, que el 2. de Ag.to salio del
Puerto de Secan junto á Ave de gracia, y el 4. de
Septre. havia llegado á la Isla de S.n Mig.l Que el 6.
de Ag.to encontró la Esq.a Inglesa compuesta de 9.
Buq.s de 3. palos, que governaba al N.O. p.a mantan.

el Cabo Lizar: Que el 7. descubrió la Esq.^la y Francesa á la vista de la Ysla de Ouesán, governando al E. y empezando á entrar en el Canal, que estubo á bordo de una Frag.^ta Española, donde dió la noticia de haver avistado la Inglesa.

Que el 24. del pres.^te en la tarde avistó 4. Embarcac.^s que le dieron Caza hasta las 8. de la noche, y una Frag.^ta de ellas se llegó á hablarle, lo que executó en Español, de que infiere, que lo serián, que governavan al Sueste, quarto al Este, siendo la latt.^d de aquel dia 39. g.^s y la long.^d 7. y 40. meridiano del Ferro.

Miercoles 29. de Septiembre. 4......30... Se descubrieron 4. Velas al Sudoeste, viento Oeste.

5......15... Hicieron señal de reconocim.^to y se reconoció ser Españolas las mismas, de q.^e havia dado noticia el Portuguez.

8......00... De la noche: Vino á este bordo un Oficial, y avisó ser la Esq.^a del Brig.^r D.^n Juan de Langara, noticiando, que venia de las Yslas terc.^s donde havia hecho el Corso, y apresado junto á la Ysla de S.^ta Maria la Frag.^ta corsaria de 26. Cañon.^s que tomó la Saetia Esp.^la que venia de Buenos Ayres cargada de Cueros.

Que al Sur de la Ysla de Flores de resultas del temporal sobrevenido el dia 26. de Ag.^to se havia visto precisado á abandonar el Navio Poderoso por la mucha Agua, que hacia, sin poderla achicar con 6. Bombas.

Que en las immediac.^s de d.^ha Ysla havia dado Caza á una Frag.^ta que discurria ser de esta Esq.^a y por la señal, que la otra Frag.^ta le hizo, es sin duda una de las dos: A bordo del Fenix, Bahia de

Ulloa

Cadiz, Octubre 1.º de 1779.

N.º 9.

Ex.mo S.or = Muy S.or mio: Con el temporal del Norte ex-
-perimentado la noche del 15. al 16. de Ag.to se separó de
esta Esq.a la Frag.ta S.ta Monica, y aunq.e practiqué todas
las dilig.s que eran regulares en su solicitud, no se bueltó
á vérla: El 16. hallandome sin ella retrocedí con la Esq.a
por el Camino, que havia hecho en la noche, con el fin de
ver si se havia quedado atrasada por causa de
alg.a averia, ó si volvia á aquel parage, en donde se havia
separado á buscar la incorporacion: El 17. permanecí allí
al payro, haciendo vuelas á las 2. bordas de Flinquete
y de mayor del Genio, y dando tpo. á q.e los otros Bu-
-ques se reparasen delas Averias, que havian expe-
rimentado en la noche.

El Rumbo, y aparejo, con q.e havia de navegar lo tenia
la Esq.a desde el anochecer, porq.e el V.to havia tomado
fuerza desde las 6. dela tarde, haviendo Calmado á las
9. el Sudueste, y pasado una hora despues al Norte:
La Frag.ta estava á el anochecer por el Costado de Barlovento
del Genio, se hicieron Faroles durante la noche, con q.e
debo inferir, que experimentaria alg.a grave Averia, q.e
le obligó á separarse.

Los Lugares de reunion primeros, que di á la Esquadra
fueron á la Vista dela Ysla terc.a y pasadas 24. oras
sin encontrar la Esq.a al Oeste dela Ysla del Cuervo

en 37½ g.s de 7. á 8. leg.s ni en el prim.o ni en el Segundo la encontré, pues haviendo estado á la Vista dela prime-ra, y de 10. á 11. leg.s dela Seg.da por la misma latt.d á mui corta diferiencia, era preciso, que la hubiese visto, si se huviera hallado alli, á menos de estar en menos latt.d de los 37.° y 30.s ó mas atterradas, que las 7. ú 8. leguas al Oeste en la Ocasion: Fue el 18. de este corri el Paralelo por los 37.° y 43.s que son 4. leg.s mas al Norte, que el que le tenia dado, no haviendo podido practicarlo en otro modo, porq.e en la Constitucion que se hallava la Esq.a no me era posible determinarme exponiendola á muchos peligros; faltavanme en la Ocasion las 2. Frag.tas y los Lugares de reunion eran distintos, porq.e Visto lo mucho, que el Viage se havia dilatado en la Vda, la inconstancia de los V.tos el venir en ocasiones barrascosos por el Sudueste unas Veces, y otras por el Norte, las Corrientes, que havia experimentado con exceso p.a el Sur en las inmediac.s delas Yslas, y mas que todo la Circunstancia de ser la recalada de los Nav.s que vienen de Yndias á la Ysla del Cuervo navegando por el Paralelo de 40. g.s con poca diferiencia de minutos al Este, havia señalado el lugar de reunion p.a la Esq.a en el mismo Paralelo de los 40. g.s con corta diferiencia de minutos 20. leg.s al Oeste de la Ysla del Cuervo, p.a desde alli cruzar las mismas 20. leg.s mas al Oeste, y 10. ó 12. acia el Cuervo, mediante lo qual la Magd.a que desde el dia 11. se me separó dando Caza á un Corsario, debia estar en este 2.° lugar de reunion, y p.a ser una, ú otra corri del

Oeste p.a el Este por los 39.° y 43.s en la suposicion, de que de los Topes descubriria 5. leg.s para el Sur, y 5. p.a el Norte, y podria encontrar una, ú otra: Tengo entendido que la Esq.a del Brig.er D.n Juan de Langara avistó una Frag.ta y aun la persiguió el dia 16. que fué dos antes de lo que llevo dho, y por la señal, q.e esta le hizo fué precisam.te una de las 2. de esta Esq.a pues fué la particular p.a los Buq.s que la componen, y me inclino, á que seria la Magd.a porque siendo 4. los Buq.s de la Esq.a de D.n Juan de Langara, como los de esta, se persuadiria, á que aquellos eran estos, y no previniendose, á que huviese otros 4. Buq.s españoles de Guerra alli, no practicó las señales de reconocim.to generales, ni las francesas, recelando, que los 4. Buq.s que la perseguian, fuese la Esq.a Inglesa, que Yo iba buscando.

En las prevenc.s del lugar de reunion, q.e llevó la Monica, era una, que la Embarcac.on que se viese perseguida de Enem.s con fuerzas superiores procurase refugiarse en la Ysla del Fayal, y permaneciese alli, hasta que Yo imbiase uno de los Buq.s á solicitarla; esto era en el Concepto, de que el Viage hubiese sido regular en el tpo. dando lugar á permanecer en aquellas Yslas mes, y medio por lo menos, pero no haviendo sucedido asi, suprimi esta Circunstancia en las ordenes posteriores con el maior fundam.to de no hallarse en la Esq.a Piloto, Pilotin, ni Pers.a algu.a q.e haia estado en aquellas Yslas, y que se determinase á entrar con Navios de este Porte en sus Puertos, que son peligrosos, para quien no los conoce por Causa de las Corrientes, y de

los Contrastes del d.to por lo qual hago juicio, q. esta Frag.ta si no huviese experimentado en aquel temporal quebranto maior, se restituiria de alli, ó avisara el estado, en q.e se halle: Lo que pongo en noticia de V.E. como propio de mi obligacion, y apeteciendo m.s ocasiones de su agrado, pido á Dios, que le gu.e la Vida m.s a.s A bordo del Fenix, Bahia de Cadiz, y Octre 1.º de 1779.= Ex.mo S.r B.l.M.º de V.E. su mas Afg.do serv.or = Antonio de Ulloa= Ex.mo S.or = Marques Gonzalez de Castejon.

N.º 6. Ex.mo S.or = Muy S.or mio: De resultas de una Caza que se dio el dia 11. de Septre á una Frag.ta al parecer Corsaria, estando en 37. g.s 50. m.s de latit.d al Oeste de la Ysla del Cuervo 22. leg.s resultó separarse toda la Esq.a y quedar este Navio solo, por no tener mayor, ó no poderla hisar, desde que se rindio la verga: El dia 12. se restituio el Gallardo, q.e era el q.e estava mas immediato: El 14. el Dilig.te y el 15. el S.n Julian, pero debiendo venir la Frag.ta Magd.a con este, no hu=dio asi, y por la Copia del Parte, que me dio su Com.te el Marq.s de Medina, se impondrá V.E. en lo acaecido sobre este parti=cular.

Es mui expuesto, y embarazoso con Esq.a de Nav.s y Fraga.tas hacer el Corso en mar ancha, porque al punto que se descubre una, ó varias Embarcac.s y se empieza á darles Caza, se divide la Esq.a segun los rumbos, que toman las perseguidas corriendo

corriendo distanc.s sin limite cuasi, hasta perderse de Vista, como sucedio en esta ocasion.

A las 6. de la tarde el dia 11. que la Frag.ta Mag.da dis-tava, como legua, y media, ó 2. de este Navio, y la persegui-da cerca de 3. mandé poner señal, p.a que se siguiese la Caza en la noche proporcionando la Vela, de modo que todos los Buq.s amaneciesen á la vista de la Esq.a p.a poderse incor-porar en el sig.te dia. El 12. de mañana solo se vió el Gallardo en proporcionada distancia, y otros 2. tan apartados, q.e á penas se divisavan de los topes, hice dilig.a de ir á ellos, navegando al Sur la distancia de 6. leg.s hasta medio dia, y reconociendo que cada vez se alejavan mas, que parecia huir de estos con-trario á las prevenc.s que les tenia hechas en las Instruc.s del Corso, me hicieron entrar en desconfianza, y persuadirme, á que no eran de la Esq.a no siendo regular, que dejasen de hacer dilig.a p.a volverse á incorporar; por lo qual volví á las 12. del dia á ceñir el V.to grangeando la latit.d perdida, p.a volver á ganar el Paralelo del lugar de reunion, y esperarlos allí el tpo. precis.o, pues todos estavan prevenidos, de que el dia 20. por lo mas tarde en el primer V.to favorable, que hubiese, empeza-ria á navegar p.a Esp.a el caso fue, q.e la Mag.da continuan-do la Caza se alejó otro tanto del S.n Julian, como este lo es-tava del Fenix, y por no avandonarla le seguia, pero en este modo era precis.o quedar todos separados, por el distinto andar de los Buq.s por la diversidad de Rumbos, que la variacion del V.to obliga á hacer, y por lo que se muda en la noche, se-gun el juicio, que cada uno forma, siendo mucha casualidad que se buelvan á encontrar, no siendo posible determinar el Camino, q.e cada uno há seguido.

Esta Fragta es precisa, qe se restituia, pues lo mas que se detendria alli, seria segun llevo dho á V.E. hasta el dia 20. y no podria parar de este termo porqe los Viveres, las dietas, y las Enfermedades la estrechavan.

Con esta diliga que se practicó con el Corsario es poco lo que se ha adelantado, porqe él, con conocimto de su andar, temerá menos ser cogido en adelante, y aunqe por el pronto se le ahuientó del Crucero, qe tenia pasando hasta cerca de los 37. gs no ay seguridad de que no buelva á él, y queda el mal en su punto: A mi parecer el modo de hacer aquel Corso seria con 4. Fragtas mui ligeras, y bien equipadas, apareadas de 2. en 2. ó sueltas, sin sujecion unas á otras, distribuidas en los parages de recalada, con prevencion de qe luego, que hiciesen Presa, la condugesen á Puerto de Espa y fuesen remudandose con otras, y si hubiese de destinarse Espa de Navs fuese determinadamte pa hacer frente á otra de Enemn. pues es caso mui remoto, que los Buqs grandes puedan dar alcance á las Embarcs ligeras, como lo son todas, ó las mas, de las que se destinan pa Corsarias, y si estas fuesen Balandras, tampoco adelantarán nada con ellas las Fragtas como V.E. conoce mui bien.

Apreciaré tener muchas ordes de agrado de V.E. y pido á Dios le gue la Vida ms as A bordo del Fenix Bahia de Cadiz, Octre 1o de 1779= Exmo Sor= B.L.Mo de V.E. su mas Rdo Servr= Antonio de Ulloa= Exmo Sor Marques Gonzz de Castejon.

Ulloa

N. 7.

Exmo Sor= Muy Sr mio: Por la relazon que acompaña á esta

se imponedrá V. E. de las Averias, q.$^{e}$ han padecido los Buq.$^{s}$ de que se compone esta Esq.$^{a}$ de mi mando, y por los docum.$^{tos}$ que igualm.$^{te}$ le inserto de las mas sensible en el Navio el Gallardo, el qual llegué á convertir la noche del 10. al 11. de Septre. que no quedase, ni aun memoria de él, segun lo in dicaron las señales, que hizo de resultas de un golpe de V.$^{to}$ del Nortte, y Nornoroeste, con lo qual se le aumentó el Agua en tanto punto, que á las 8½ puso la prim.$^{a}$ señal de incomodidad, y á las 9. la de necesitar un pronto auxilio en ocasion, que era imposible favorecerle, por ser mucha la mar, y el S.$^{to}$ Dios quiso sacarle de este peligro felizm.$^{te}$ y que pudiese achicar el Agua med.$^{te}$ los 99. Homb.$^{s}$ de aum.$^{to}$ que se le havian dado anticipadam.$^{te}$ de los otros tres Buq.$^{s}$ Bombas, y quantas otras Cosas havia pedido, sin em bargo de este mal estado permaneci en aquel parage has ta el 18. en la noche, esperanzado en que los tpos fuesen menos crudos en adelante, q.$^{e}$ lo que havian sido hasta entonces, ó á lo menos poder tomarlos, de modo que el Na vio no travajase con ellos, esta fue una de las razones grandes, que tube, p.$^{a}$ dirigirme al Nortte, luego que rodea ron del Sur p.$^{a}$ el Sudoeste, y pasando del Sudoeste á el Oeste al este, segui el viage p.$^{a}$ acá, desistiendo de continuar las dilig.$^{s}$ por las 2. Fraga.$^{tas}$ de avistar la Ysla del Cuervo, no considerando esto ultimo conducente á el asunto del Corso, y porq.$^{e}$ los Documentos instruiran mejor á V. E. el es tado, en que se halla el Navio, no me dilato en hacer proli xa relacion de ello.

Ofrezcome á las orn.$^{s}$ de V. E. y pido á Dios le gu.$^{e}$ la vida m.$^{s}$ a.$^{s}$ Á bordo del Fenix, Bahia de Cadiz

Octubre 1.º de 1777.= Exmo. S.or = Ynd.º de V.E. Su mas seg.ro serv.or =
Antonio de Ulloa= Exmo. S.or = Marq.s Gonz.z de Castejon.

Noticia delas novedades, q.e han ocurrido en los Buq.s dela Esq.a de mi mando, Fenix, Gallardo, Dilig.te S.n Julian, y Frag.tas S.ta Monica, y Magdalena en el Corso delas Islas Terz.s à que hé sido destinado por S. M.

24. Jun.º de 1777. Se rindio la Timelga de Davor dela maior, y se le puso una Pucca.

Agosto....... 2....... Sucedio lo mismo con la de S.n Julian à 2. pies dela Cruz por Estrivor.

13. ...... La Verga de Gavia de S.n Julian se partio con el Temporal.

15....... En la noche: Con temporal se rindio la Timelga dela Verga de Trinquete del Fenix por la banda de Estrivor.

16. ...... La Verga, y Timelga maior se rindieron con una Cavezada por 2. partes, el maior daño fue por Davor: El V.to havia Calmado, quedando la mar, que era mui gruesa.

17........ El Gallardo hizo señal de tener mala la Caveza del Timon: otra de hacer 2. pulg.s de Agua por hora de resultas del temporal dela noche del 15.

18......... El Dilig.te hizo señal de tener rendidas las 2. Vergas de Gavia, haviendo empezado esto, desde que estava en la Esq.a grande del mando de D.n Luis de Cordoba.

26. ...... El Dilig.te hizo señal de tener averia en la Verga de Trinquete, que recivio con V.to recio, y se reconocio, q.e la Timelga se havia trochado.

Ulloa [rubric]

Septbre..... 3........ El Gallardo aumento de Agua à 8. pulg.s por hora

con tpō bonancible.

dho ...... A las 3. dela tarde señal de 2.° aum.^to de Agua á 11. pulgadas por ora con el mismo tpō bonancible.

4 ...... Se empleó en hacer prolijo reconocim.^to del Gallardo, y con ver, si se descubria alg.^a Via de Agua.

5 ...... Se le dieron 33. Homb.^s de cada uno de los otros 3. Nav.^s al Gallardo, p.^a el trava[jo] de las Bomb.^s aunq.^e pidio 200. y lo menos 150.

10 ...... A las 8½ dela noche el Gallardo hizo señal de incomodidad, y de neccesittar auxilio, havia mucha mar, y viento, la repitio á las 9. En el dia havia hecho señal de hacer solo 3. pulg.^s por ora, tanto en la mañana, como en la tarde.

Esta propia noche del 10. se dividio la Esq.^a con el temporal, quedando solo con el Fenix el Dilig.^te pero el dia 11. se bolvio á incorporar.

12 ...... El Dilig.^te rindio la Verga de Gavia, q.^e tenia empalmada puso en su lugar una de relacho, que igualm.^te tenia empalmada por precaucion.

Frag.^ta S.^ta Monica.

Se separó dela Esq.^a la noche del 15. al 16. de Ag.^to con el temporal del Nortte, que duró desde las 6. dela tarde hasta las 4. dela madrugada, y aunque se hizo dilig.^a de ella en los 2. dias sig.^tes no se le encontró: El Rumbo que se havia dado era al O¼ S.O. navegando en 9. quartas; el Aparejo, Trinquete, y Gavia tomados todos los Rizos, y arriada sobre el Tamborete.

Frag.^ta Magdalena.

Se separó dela Esq.^a hallandose á las Orrer. del Navio

Sn Thulian la noche del dia 13. de Septre. de resultas de una Caza, q. se principio el dia 11. al medio dia.

Octre. 1o de 79.} Estando á la Vista de Cadiz el Gallardo rompio la Verga maior: A bordo del Navio el Fenix del Ancla en la Bahia de Cadiz, octre 1o de 1779.

No 12. Exmo. Sor= Muy Sor mio: Paso á V. E. los estados de entrada de los 4. Buqs. dela Esqa de mi mando, Fenix, Gallardo, Diligte y Sn Thulian: Y ofreciendome á las Ordnes. de V. E. pido á Dios le gue. la vida ms. as. A bordo del Fenix, Bahia de Cadiz, 1o de octre. de 1779= Exmo. Sor= B. l. M.o de V. E. su mas Sego. Servr= Antonio de Ulloa= Exmo. Sor= Marques Gonzalez de Castejon.

No 8. Exmo. Sor= Muy Sor mio: El Viage desde la Ysla de Guarza hasta las Terc.s fue tan dilatado, como V. E. habrá reconocido pr. las Relac.s y notic.s que con fha de 1o de Octre. remiti; pues hasta el dia 26. de Agto no se descubrio la Ysla Terza que está en la mediania, dlas q. tienen este nre.

Haviendo Cumplido un mes, y dos dias dela separacion dla Esqa grande, y 2. meses, y 4. dias dla salida de esta Bahia: Los Viveres que la Esqa sacó, eran correspondientes á 4. meses, y debiendo considerar 20. ó 25. dias, pa regresar desde el Meridiano dla Ysla del Cuervo á esta Bahia haciendo el Corso, completan á mui Corta diferencia 3. meses: Por esta

Ulloa

Racion, y por la grande disminucion, que se há experimentado en los Viveres, y con exceso en las Aguadas, fixé el termino de la venida antes de sobrevenia el motivo grandissimo de Agua del Gallardo p.a el dia 20. de Septre. con el primer V.to favorable, q.e hubiere.

Sin embargo de haver tomado las medidas en este modo de haver adelantado la salida 2. dias; el Dilig.te viene á media Racion de Viveres, y de Agua desde el 8. de Septre. y para que no le faltase en caso de que el Viage se dilatase, há sido necesario darle del Senior socorro de Dietas, y de el S.n Julian de Viveres p.a 4. dias á Racion entera, q.e hacen 8. á media Racion, sucediendo lo mismo con las dietas, cuia distribucion há sido preciso reducirla en todos los Buq.s á este termino, porque en otro modo huviera faltado en el t.po mas importante.

Los otros Buq.s hán venido á dos tercios de racion mediante lo qual la brevedad del Viage, por lo favorable, q.e hán sido los V.tos y otra providencia, que puse en practica desde el principio, hán llegado con felicidad, y con aquella Cant.d de Viveres proporcionada á el N.o de dias, que hán tardado de menos en el regreso.

La providencia, que desde principio de Ag.to tomé con conocim.to de la mucha disminucion de Agua, que se encontrava, y del estado, en que se reconocia el Vizcocho, hallandose algunas porciones podrido, como tambien la consideracion de que habria disminucion, por lo que consume el excesivo N.o de Ratas, y de Cucarachas, que tienen los Nav.s fue proponer á las Tripulac.s que Voluntariam.te se convinieren en dexar en la Despensa todos los dias un N.o de Raciones,

ofreciendoles, que despues de llegados á el Puerto, ó se les devol-
-verian, si sobrasen, siendo de buena Calidad, ó se les satisfaria
su importe en dinero: Convinieron en ello, y mediante esto vi-
-no á hacerse un Repuesto sificiente pª 12. ó 15. dias mas, ó menos
con proporcion, á las que en cada Navio dejaron, no haviendo
havido igualdad en ello, lo que corrio en este modo, hasta qᵉ
fué preciso acortarlas en qual. pues desde entonces cesó este
Repuesto.

En el Vizcocho se há encontrado excesivamᵗᵉ bastante
pudricion fuera de las mermas, que naturalmᵗᵉ há havido,
y de el maior Nº de Plazas, que fueron en algº de los
Navˢ sin haverse remplazado aquel, todo lo qual há causa-
-do una disminucion considerable.

La de las Aguadas há sido maior, y aunqᵉ se sacó pª
cinco meses, á penas hubiera alcanzado á los 4. haviendo
disminuido las medidas por providencia desde principio
de Agᵗᵒ y desde principio de Septreᵉ de un quartillo pʳ
racion, esto sobre la disminucion anterior de medida,
que era equivalente á otro medio, se hán encontrado To-
-neles, Toneletes, y Lipas enteramᵗᵉ vacios, otros disminuidos
de la mitad, y por este tenor mas, ó menos, procedido, como
se deja entender de la mala Vasigeria, resultando de ello
dos perjuicios, el uno, la falta, que este Agua, que se encu-
-entra de menos debia causar, pª que se verificase el des-
-tino de la Esqᵃ en el tpo. que debia permanecer, el otro, la
Enfermedad del Escorbuto, que en mucha parte procede de
darse el Agua con escasez, y en otra como aqui se há
visto de mala Calidad de el Agua corrompida por defecto
de la Vasigeria, y asi en una campaña de ciento, y un

dia, que son, los q.e he estado fuera de Puerto, hán llegado las Tripulaz.s en un estado tán decadente, como si huviera durado 6. meses, incapaces de desempeñarse, si se hubiese ofrecido algun Combatte, como V.E. lo podrá berificar por los estados de Entrada, donde tambien reconocerá V.E. el N.o de Enfermos, que se hán desembarcado: Debo asi mismo prevenir, que en el de los Viveres se comprehende el Vizcocho podrido totalm.te inservible, y reducido á Mazamorra por Rattas, y Cucarachas, que rebajado del total es una diminucion sensible, y de malisimas consecuencias en unas ocasiones, como las actuales, en que se cuenta con las Esq.s por aquel tpo. que salen provisionadas.

La Aguada es un objeto principalisimo por las raz.s que llevo expuestas á V.E. pues si se considera un Navio, como el Dilig.te reducido á 477. Plazas el dia 7.o de Octtre. que 8. dias antes tenia 468. y que con 8. dias mas de estar fuera se huviera reducido á 300. no podria desempeñarse, si se huviese visto en la precision de hacerlo, y lo mismo toda la Esq.a pues el Fenix, que hara 8. dias tenia 20. ó 22. conocidos escorbuticos envio al Hospital el dia 8.e y todo esto no hubiera succedido, si el Agua, que se embarcó p.a 5. meses no huviese tenido tán notable diminucion y no huviese estado en parte corrompida.

En lo acaecido sobre este particular se hace manifiesta la necesidad, de que se procure p.a lo succesibo la buena Calidad de la Aguada, lo que tengo hecho presente al Director Gral. de la Armada, paraque por su parte pase los Oficios, que tenga por conven.tes y en los Nav.s que estan á mis ord.s he mandado á sus Com.tes q.e hagan

examinar con el maior esmero, la que recivieren, y que no admitan, la que no se encuentre en buena disposicion, lo q.e me persuado, que merecerá la aprovacion de V.E. por conducir al mejor servicio de S. M.

Deseo m.s ocas.s del agrado de V.E. y pido á Dios, que le gũe la vida m.s a.s — Abordo del Fenix = Octre 5. de 1779 = Exmo. S.or = B.L.M. de V.E. su mas seg.ro Serv.or = Antonio de Ulloa = Exmo. S.or = Marq.s Gonz.z de Castejon.

N.o 9. Exmo. S.or = Muy S.or mio: Por los estados de entrada, y relaz.n de obras, que con esta fha remito á V.E. se impondrá, en las q.e necesitan los Buques de mi mando, p.a volver á salir á la mar, siendo todas precisas, pues de lo contrario es regular, que vaian en aum.to y que se expongan al peligro, por lo menos de tomar Puerto antes de tpõ, tanto mas que desde ahora en adelante son los vientos recios.

El Navio el Gallardo, como V.E. habrá reconocido necesita un Examen mui prolijo, y no será poco, si se halla el modo, de que quede estanco, pues no se consiguio con la dilig.a de haver entrado en Dique, ni con la de havérle dado de quilla despues sin mas causa que la del Agua, q.e quedó haciendo, los otros 3. tienen las obras, que sus Com.tes han pedido, por lo que hán esperimentado, sobre que V.E. resolverá, lo que fuere mas conven.te pues haviendo dado cuenta al Director gñal, y tratado este punto con asistencia del Inte. ndte mayor gñal. y del Ingeniero en Gefe de la Carraca

Ulloa [rubric]

no se determinan á resolver juzgando indispensable, que enterado S. M. ordene, lo que sea de su R.l agrado.

Yo estoy siempre á las ordenes de V. E. y pido á Dios que le gue. la Vida m.s a.s A bordo del Fenix, y Octubre 5 de 1779= Exmo. S.or = B. l. M.s de V. E. su mas seg.ro Serv.or = Antonio de Ulloa= Exmo. S.or = Marques Gonzalez de Castejon.

N.o 10. Exmo. S.or = Muy S.r mio: Ha sido tan frecuente en la Esq.a de mi mando el accidente de rifarse las Velas sin V.to excesivo, ni accid.te particular, que lo ocasione, q.e no puedo dejar de ponerlo en consideracion de V. E. por las malas resultas, que esto puede ocasionar, no haviendo seguridad, quando la Esq.a se halle en algun empeño de poderlo seguir, por ser, como V. E. conoce contrario á ello, bien sea empeñados con t.po recio en alg.a Tierra bien disputando el Barlov.to manteniendolo, ó persiguiendo al Enem.o El Maestro de Velas del Fenix, que es donde esto ha sucedido con mas frecuencia opina, que procede de estar las Lonas pasadas por el mucho t.po, que han estado encerradas en los Almacenes, y en los Pañoles. Este punto, que le considero de los mas esenciales lo he tratado con el Director Gral, y con el Subinspector pero poniendoles, que se cambien, pues las que ya estan reconocidas por malas no podrán dejar de serlo, por mas que se compongan, como sucedio el dia, q.e entré aqui

con la de Gavia, que siendo dela nueva, y el Pto de Tiorretes se rifo por 2. veces desde las 5. á las 6. dela mañana, haviendo estado arriada, para componerla lo mas de este tpo. y se embergó la ultima, que quedava; y en destinos, como los que los Navs. tienen en la actual circunstancia son dela maior gravedad, por lo que no puedo dejar de, ponerlo en noticia de V.E. pa. que se halle enterado en ello, y ordene, lo que tubiere por conveniente.

Dios guê la vida de V.E. ms. as. Abordo del Fenix y octre. 5. de 1779.= Exmo. Sor.= B.l.m.o de V.E. su mas seguro. servor.= Antonio de Ulloa= Exmo. Sr.= Marques Gonzz. de Castejon.

N.º 11. Exmo. Sor.= Muy Sor. mio: Nada de quanto contienen las 10. Cartas, que desde 1.º del presente hasta esta fha he dirigido á V.E. dilatará un instante la salida dela Esqda. de mi mando que se halla en esta Bahia, y sin embargo del estado, en qe. llegó huviera pasado en derechura al Crusero entre los Cavos de Trafalgar, y de Espartel, donde S. M. la tiene destinada, he haver Yo podido penetrar ser aquel el lugar donde importa, que esté, pues desde alli se huviera podido dar providencia á lo mas urgente, que era desembarazarme de Enfermos, y cortar el Curso rapido del Escorbuto refrescando las Tripulaciones con viveres adecuados, que es, lo que se ha hecho aqui en estos 4. dias: Ayer noche me pasó el Director General

la ultima Rl. disposicion, que acava de recivir, para la prontisima salida de la Esqª. y immediatamte. di las dispo-siciones de ponerla en franquia con el fin de hacerse á la Vela en el instante, que el Vto. que está por el Sudoeste lo permita con la mira, de que lo que faltare de todas especies podrá inviarse de aqui, y pª. que en esto no haya peligro, si llegare tal Caso dejaré una Fragta. para qe. lleve lo que cupiere, y comboye las Barcas, que condugeren lo restante, cuya resolucion me persuado, que no dejará de ser del agrado de S. M. y aprovacion de V. E.

Esta mañana di ordn. pª. que los Navios salgan vordeando aprovechando las vaciantes de la marea, pues el tpo. no indica malicia, sin embargo de estar el Vto. como llevo dho.

Dios que. á V. E. ms. as. A bordo del Fenix, y Octre. 5. de 1777= Exmo. Sr.= B. l. M. de V. E. su mas seg.xo Servor.= Antonio de Ulloa= Exmo. Sr.= Marqs. Gonzz. de Castejon.

No. 12. Exmo. Sor.= Muy Sor. mio: Incluio á V. E. la noticia de las descubiertas de Tierras, que se hán hecho en la Esqª. de mi mando: Y ofreciendome á las ordes. de V. E. pido á Dios, que le gue. la vida ms. as. A bordo del Fenix, Octre. 5. de 77= Exmo. Sor.= B. l. M. de V. E. su mas seg.xo Servor.= Antonio de Ulloa= Exmo. Sor.= Marques Gonzalez de Castejon.

# Descubrim.to de Tierra por la Esquad.a de mi mando. ~ ~

26. de Ag.to de 1779. ..... En la latd. de 37.g y 34.s y longitud del meridiano de Tenerife 317.º el 26. de Ag.to de 1779. á la 1.a y 30.s de la tarde, la Frag.ta Magd.a que iba, como 2. leg.s de la proa de este Navio governando al Sur, hizo señal de Tierra, la q.e no llegó á descubrirse de aqui, por estar el Orizonte bastante Cargado por aquella parte. hasta el dia 29. no pudo llegar á la Voz, por haver intervenido un temporal del Noroeste en los dias intermedios, pero en el citado dixo; parecerle la Isla terz.a por haver distinguido bien el Mogote, q.e tiene á la parte del O. separado de ella.

30. de Septre. A las 11½ del dia se dio vista al Cavo de S.n Vicente, por el punto me hallava á las 12. del dia á 3. leg.s de distancia de el, demorando al Nordeste ¼ al Este.

1.º de Octbre. A las 4. de la tarde entró en Cadiz la Esq.a compuesta de los 4. Nav.s y faltando las 2. Fragattas: A bordo del Fenix, y Octbre. 4. de 1779.

Ulloa [rubric]

Documentos, que estan citados en las Exp.^tas^ dadas á la Junta, don-de se examinó este asumpto.

Parages de reunion señalados p.^a^ la Esq.^a^

Parages de reunion en caso de separacion.

En caso de separar por algun accid.^te^ inevitable seria el primer parage de reunion á la parte del Norte dela Ysla terz.^a^ y á su vista: Si por las circunstancias se considerare deber estar adelantado el Buque separado se detendrá alli bordeando 24. horas, si en este t.^po^ no descubriere la Esq.^a^ seguirá hasta ponerse por los 39½ g.^s^ entre las Yslas del Cuervo, y Flores á distanc.^a^ de 7. á 8. leg.^s^ del Oeste de ellas, precaviendose el t.^po^ que estubiere solo de no empeñarse con fuerzas superiores enemigas, p.^r^ que se tiene noticia de haver alli una Esq.^a^ de 4. ó 5. Nav.^s^ ingleses de 60. y 50. Cañon.^s^ y alg.^s^ Fragatas, ademas de que pudiera venir alg.^a^ Esq.^a^ ó Nav.^s^ sueltos destacados, delas que tienen en America, y no seria bien, que por falta de tomar con t.^po^ sus providencias se viese en la precision de batirse con fuerzas superiores, pero si tal sucede se espera del distinguido honor de cada uno de los Com.^tes^ que se desempeñará, sosteniendo el Combate hasta el ultimo extremo con la mayor Gloria de las Armas del Rey.

Si estando en el parage de reunion descubriere fuerzas superiores, que reconozca enemigas podrá reti-rarse al Puerto del Fayal, y permanecer alli, hasta q.^e^ pase alg.^a^ Frag.^ta^ á darle noticia de estar la Esq.^a^ en su crucero: A bordo del Navio Fenix á 5.

Ulloa [rubric]

de Agosto de 1779= Antonio de Ulloa.

Parage de Reunion p.a el Crusero.

A el llegar al Meridiano de la Ysla terz.a se procurará estar en la latt.d de 39.º 55.' á 40.º, sin embargo de lo q.e está prevenido en la Derrota á causa de los recios V.tos del N. y N.O. que se han experimentado, hasta descubrir la Ysla del Cuervo, conseguido esto, se procurará pasar la por la parte del N. y puestos en 40.º de latt.d será el parage de reunion 20. leg.s al O. del Cuervo en el mismo Paralelo qualesq.a de los Buq.s que se separe de ella, procurará restituirse allí, p.a volverse á incorporar.

Si estando en el lugar de Reunion alg.n Buq.e esperan-do á que la Esq.a se restituia á el, p.a incorporarse avistare Embarcacion irá en su seguim.to hasta reconocerla, y reconocien sea Enem.a y que sus fuerzas fueren superiores, procurará evitarla, y en este caso practicará lo que juzgue mas conven.te hasta conseguirlo: Despues se restituirá al mismo parage, de donde sino encontrare la Esq.a navegará entre el Paralelo de 39.º 45.' y 40.º, otras 20. leg.s al O. que serán 40. distantes del Cuervo, que será el crusero q.e hará la Esq.a

Si la Embarc.n que encontrase fuese de fuerzas iguales ó inferiores procurará batirla, y apresarla sea de Guerra Corsaria, ó mercante, y la conducirá al parage de reunion, ó mas adelante, si la Esq.a no se hallase allí.

Si fuere Embarc.n Española de Comercio le dará todas aquellas notic.s que puedan conducir á su seguridad, observando mui exactam.te todo lo que está prevenido en las órdenes é Ynstruc.s p.a tales casos con encuentros, ó reconocim.to de Embarc.s propias, ó neutrales.

Como en la Separacion dela Esqᵃ. pueden ofrecerse inconv-
-venᵗᵉˢ graves, y el Buque separado queda sin auxilio algᵒ.
se ha de evitar por todos los medios posibles, suspendiendo
la Caza, pᵃ. volverse á incorporar en el parage de reunion
dentro delas 24. horas de haver empezado á dar la Caza
y solo se pone, lo que precede pᵃ. el Caso, en que empeñado el
Buque en un Combate no pueda retirarse hasta concluido
con todas las ventajas, que son inseparables del honor.

Se ha prevenido, que no se baxe á los 40. gˢ. hasta es-
tar con el Meridiano dela terzᵃ. á causa del Bajo dela
Ballena, de que hace mencion el Derrotero Portugues, y
lo pinta la Carta francesa del año de 42. en 40. gˢ. á la
distancia de 32. legˢ. al N. E. ¼ E. y dho Meridiano se ha
de entender por la Carta moderna francesa del aᵒ. de 1775.
por ser, la qᵉ. situa, dhas Yslas mas á el O.

A bordo del Navio Fenix á 17. de Agᵗᵒ. de 1779= An-
tonio de Ulloa.

Parage de reunion en Caso de accidᵗᵉ. grave.

Si de resultas de algun Combate suediere quedar algᵒ. de
los Navˢ. derrotado en su Arboladura será su primer dili-
gencia avilitarse con vandolas, y si estubiere separado dela
vista dela Esqᵃ. y no pudiere volver á juntarse con ella
irá á los 37. ᵒ de latᵈ. á ponerse N. S. con la Ysla terzᵃ. don
de estará en proporcion, pᵃ. salir con qualquiera vᵗᵒ. recio, que
le sobrevenga tanto dela parte del Sur, como dela del N.
Alli permanecerá dando bordos cortos, ó como le aco-
modare 3. dias, y si al cavo de ellos no pareciere la Esqᵃ. si
se hallare en disposicion de seguir el viage lo hará á Es-
paña ó al Puerto, que pueda tomar con mas brevedad,

79 Ulloa

pero si el daño recivido fuere tal, á causa de convertirse en Agua, que no pueda contenerse en el Mar, tomará Puerto en la misma Ysla tercera para remediarse, y de ella despachará aviso á España en la primera Embarcacion que se proporcione, dando Cuenta de lo que ocurre, para avilitarse, y esperará las Ordenes que se le remitan para la salida de alli, esto es, si la Esquadra no pasase por el mismo puerto para incorporarsele antes de restituirse.

El Puerto está en la parte del S. de la Ysla delante de la Ciudad de Angra á el NE. ¼ E. de este Puerto, hasta la Villa de la Praya, que tiene una Bahia grande, buen fondo, y abrigada de todos los Vientos lo que no sucede en Angra que está descubierta al SE. que levanta mucha mar, y con estos Vientos no pueden permanecer alli los Navios.

A bordo del Navio Fenix á 22. de Agosto de 1779= Antonio de Ulloa.

Addicion al parage de reunion de 17. de Agosto de 1779.

Hallandose yá la Esquadra en el meridiano del Cuervo, en cuias immediaciones debe hacer el Crucero será este por el Paralelo de 40.° con 15.' á 20.' mas á el N. y otros tantos mas al S. esto es desde los 39.° 45.' hasta los 40.° 15.' de latitud y desde la distancia de 8. leguas á el O. de la Ysla del Cuervo hasta 40.

Este Crucero debia mantenerse hasta fin del presente mes, pero atendiendo á el estado, en que se halla el Navio Gallardo se hace forzoso reducirlo á menos tiempo y por esta razon, á que se agrega tambien la notable diminucion en las Aguadas, y la que ay en el Pan, por lo que se ha encontrado podrido y mermado, se reducirá el tiempo á el dia 20. en el qual se dará para tomar la Derrota á las Costas de España ~~siguiendo~~ subiendo

los 42.° de latit.d ó mas, si los V.tos obligaren á ello.

La Derrota se há de dirigir al Cavo de la Roca, p.a reconocerlo, haciendo el Corso en este transito contra las Embarc.s corsarias ~~enemigas~~ de Gxra, y mercantiles, q.e se encuentren: En el Paralelo de aquel Cavo, y de 12. á 20. leg.s distante de él á el O. se permanecerá hasta hablar con alg.s Embarc.s que ~~v~~aian pasando por los Cavos de S.n Vicente, y otras por el de finisterre, á fin de tomar noticias del estado, en que se hallan los asuntos de la Gxra, y si en dhos Cavos ay fuerzas enemigas de superioridad, y en este caso se dirigirá el Viage á el Puerto, donde hubiere menos peligro de encontrarse con ellos, y en todo lo demas se observará, lo q.e previene el parage de reunion.

Aunque la salida del Crucero há de ser el dia 20. faltando seguridad, quando será la llegada á el Puerto conviene proporcionar los Viveres, y Aguada de modo que alcancen p.a todo el mes de Octre. y esto lo practicará cada Com.te segun los q.e al presente tubiere.

A bordo del Navio Fenix á 8. de Septiembre de 1779= Antonio de Ulloa.

Ulloa

Copia delas Primeras R.s Ord.s para la Esquadra destinada à las Yslas Terceras.

Luego que reciva V. E. esta Ord.n con la que le darà el Com.te gral. dela Esq.a D.n Luis de Cordova, poniendo al mando de V. E. una delas 2. Esq.s que expresa la adjunta lista, se separarà V. E. con ella, previniendo à los Com.tes de los Buq.s de su Cargo hagan las señales de V. E. y su rumbo, que hà de ser al Sudoeste corregido, y quando se halle V. E. de 4. à 5. leg.s separado dela Esq.a del mando de D.n Luis de Cordova, abrirà V. E. el adjunto Pliego reservado, y practicarà lo que en èl se le previene: Dios gue à V. E. m.s a.s Aranjuez 23. de Mayo de 1779= El Marq.s Gonz.z de Castejon= S.or D.n Antonio de Ulloa.

Lista dela Esq.a que en caso de haverse unido la de Ferrol à la Francesa, ha determinado el Rey se destaque dela del mando del Then.te gral. D.n Luis de Cordova, al del oficial gral. de igual clase D.n Antonio Ulloa

Navios..........El Fenix.
El Oriente.
S.n Juaquin.
El Gallardo.
El Diligente.
El Astutto.
Fragatas.........S.ta Mag.da
S.ta Monica.

Ulloa [rubric]

En el Caso de no haverse unido à la Esq.a francesa la de Ferrol, y por consiguiente este̶ està agregada à la del mando de D.n

Luis de Cordova, deberá componerse, la que há de mandar Dn. Anttonio Ulloa de los Buqs. siguientes.

Navios.........El Fenix.
El Monarca.
El Arrogante.
El Guerrero.
El Astuto.
Sn. Rafael.

Fragatas.........La Asumpcion.
La Graña.

Aranjuez 23. de Mayo de 1779= Castejon.

Oficio

Exmo. Sor.= Aunqe. por los adjuntos Pliegos se enterará V.E. de que devia separarse de la Esqa. de mi mando con 6. Navs. segun las ultimas ordes. del Ry, conqe. me hallo, debe berificarlo solamte. desde este parage con los nombrados Fenix, Gallardo, Sn. Julian, y Diligte. y las Fragtas. Sta. Monica, y Magda. y á sus Comtes. se dá la corresponte. ordn. paraqe. sigan desde luego las de V.E. avias Instrucs. me pareció seria mui conwte. se les comunicasen en el dia, pa. que sin perdida de tpo. pueda V.E. emprehender su Derrota, y quede esta Esqa. mas desembarazada pa. sus movimientos.

Nro. Sor. gue á V.E. ms. as. A bordo del Navo. Trinidd. 24. de Julio de 1779= P. D.= Doy la ordn. á los Comtes. pa. que desde luego se separen con V.E. á Cadiz. ó Barlovto. ó á donde disponga= Luis de Cordova= Exmo. Sor. Dn. Antonio Ulloa.

Oficio

Ex.mo S.or = En R.l orn me previene el ~~Señor~~ Marq.s Gonz.z de Castejon con fha de 17. del corr.te lo sig.te

Respecto, â que se habria retirado yâ dela Corte de Londres, n.ro Embaxador, quiere el Rey, que desde luego, q.e reciva V. E. esta R.l orn empiece las hostilidades Batiendo, y apresando toda Embarc.on de Guerra. Corsaria, ô merc.te inglesa, que encuentre sea una sola, ô mas: Lo que prevengo â V. E. p.a su mas Celoso Cumplim.to como tambien que entre los dias 23. y 24. de Mayo ultimo salio dela Ba-hia de Torbay un Comboy ingles con destino â Yndias escoltado por 15. Nav.s de Guerra dela misma Nacion, los que luego, que lo dexen rebasado delas Yslas Azores deven regresar â sus Puertos de Ynglaterra, cuia noticia me manda S. M. comunicar â V. E. p.a q.e navegue en este Concepto por si precisandole V.tos contrarios â ex-tender sus Bordos acia el O. y N O. tubiere la proporcion de encontrar esta Esq.a en cuio caso la atacarâ V. E. p.a rendirla.

Traslado â V. E. esta resoluc.on de S. M. p.a su inte-lig.a y cumplim.to

Dios gue â V. E. m.s a.s A Bordo del Navio la S.ma Trinidad 28. de Junio de 1779 = Luis de Cordova = Ex.mo S.or = D.n Antonio de Ulloa.

V.o
Ulloa

Confesion hecha por el Then.te Gral. dela R.l Armada D.n Antonio de Ulloa al Interrogatorio de preguntas que le fue presentado por el Maior Gral. dela misma Armada D.n Buenaventura Moreno: En el Proceso que este formó pa. juzgar la Conducta que tubo en el mando dela Esquadra de quatro Navios, y dos Fragatas con destino â hacer el Corso en las Yslas terceras; en Consejo de Guerra, en Virtud de R.l orden de S. M.

1.a Preg.ta ...... Porq.e no se dirigio con la Esquadra de su mando desde que se separo dela Convinada, al destino que la orn. con fha de 23. de Mayo de 79. le ordenaba, que era proteger el Comercio nacion.l exterminar al Enemigo con la advert.a de los 4. ô 5= Navios de 60= â 80= Cañones, y algunas Fragatt.s Ingl.s que en aquel parage, y entre Yslas, podrian estar p.a auxilio de su Comercio, ê impedir el ntro. Resp.e Que no se dirigio â otro parage que al destino que la R.l orn. con fha de 23= de Mayo de 79= le ordenaba, esto es â la recalada delas Embarcac.s Españolas, que bueluen de Indias â dar vista â las Yslas del Cuerbo, y Flores; en la estacion del Verano, que es lo que la R.l orn. le prevenia diciendo: „ para que haciendo rumbo â las Yslas del Cuerbo, y Flores, cuio parage en esta Estacion es la recalada de las mas Embarcac.s del Comercio de Indias, proteja V. Ex.a con dha Esquadra el ntro, ê intercepte el delos Ingleses atacando, y batiendo sus embarcac.s de Guerra, y mercant.s que encuentre: „ Comprovandolo el haver cruzado en dha recalada â la partte del O. de dhas Yslas desde el dia 9= de Septiembre hasta el 18= al amanecer, en que la dexó entre los paralelos de 39. gr.s 36= m.s y 40. g.s 14. m.s y en longitud desde 36.½ leg.s â la parte del O. del Cuerbo y Flores hasta tener cumplido el punto en estas Yslas: que es segun el dela derrotta entre los Meridianos de 341= gr.s 53= y 344= g.s 57½ y reducidos â la Carta francesa del año de 1766= con attencion â la descubierta dela Ysla tercera el dia 26. de Agosto corresponden â los 342= g.s 24= m.s y 344. g.s 48=½ cuia diferencia es 2. g.s 24½ m.s que hacen las longitudes dhas: Por ser la Derrota q.e traen, y la que se les dâ por la Comandancia de

Ulloa

Pilotos dela Armada, p.a que la obseruen, y es lo mismo, q.e explicó en las Respuestas que dio á la Junta de Departam.to con fha de 14= y 21= de Junio del proximo año pasado á el Cargo, ó preg.ta que se le hizo sobre este particular: Que en dhos Cruceros entre los referidos paralelos, y meridianos solicito los 4= ú 5= Navios de 60= á 50= Cañones, y algunas Fragatas Inglesas, y no las descubrio, ni tubo indicio de que estubiesen por alli, como tampoco desde el Meridiano dela Ysla tercera por el Paralelo de 40= g.s la distancia de 20= leg.s á el O. acia las Yslas del Cuerbo, y Flores, ni desde este segundo meridiano la distan.a de otro grado mas á el O. y acia el N. hasta la latitud de 41= g.s 44= m.s que es el ambito por donde las Embarcaz.s que vienen de Indias hacen su Derrota, haviendolo corrido todo con la Esq.a de su mando sin otro fin, que el de solicitarlas y el de encontrar las Embarc.s del Comercio de Indias, que viniesen para España=

2.da P.ta ... Porq.e no buscó á los Enemigos en el parage, en donde el Rey le ordenaba, y reconocio este hasta no quedarle duda de haver estado en el p.a proteger las Embarc.s de ntro Comercio, é interceptar, batir, y apresar las Enemigas: Resp.ta Que estubo en el parage que el Rey le ordenó con los motibos q.e expresa la preg.ta como tiene dicho, y demostrado en la Resp.ta anterior: Y que sino dio vista á las Yslas del Cuerbo, y Flores fue, porq.e los Vientos no eran proporcionados para ello, como sucedio en varios intervalos, q.e hubo impedim.to de maior consideracion, q.e lo embarazaron, como hizo patente á la Junta de Departam.tos en la Resp.ta que dio sobre este particular, y queda citada: tales fueron el Accidente sobrevenido al Navio el Gallardo el dia 3= de Septre, y repetido con maior gravedad la noche del 10= al 11= la Caza de una Embarcacion Enemiga los dias 11= y 12= que iba en demanda delas Yslas, y estaba solo á la distan.a de 17= leg.s de ellas con Vientos

favorable p.a descubrirlas en el dia 12= ô en el siguiente de mañana, y por haver tomado aquella Embarcon. la huida p.a el O. y despues, ô.a el S. volvio â alcanzar la Esq.a dellas 20= leguas mas; los Vientos borrascosos, siendo esto desde el dia 26= de Agosto hasta el 28= los que impidieron, que se continuase la Derrota al O. Siendo asi mismo contrarios para ello los q.e con mas consideracion al estado peligroso del Gallardo obligaron â dexar aquel parage quando estaba su punto cumplido por la Carta francesa del año de 66= El dia 28= â las 6= dela tarde, y por la de 75= propasado dela Ysla del Cuerbo, y â la parte del E. de ella 15= leguas. Que no le quedó duda en haver estado en el parage que S. M. le señaló del Crucero, ni puede haverla, mediante haver dado vista â la Ysla tercera, desde la qual hasta la del Cuerbo, y Flores; por la Carta del año de 66= ay de distancia del E.l â el O. 38= leguas, y por la de 75= 55= leguas, deswerte que quando por causa de Corrientes hubiera havido alguna diferiencia seria de pocas leguas, fuera de q.e el 28= de Septre. desde el medio dia, se vieron todas las señales, que indican la mucha immediacion, en que se estaba de ellas, asi por la abundancia de Pajarillos pequeños de tierra, que se vieron en los Navios, y solo son de aquellas Yslas, y no pueden apartarse mucho de ellas, como por las Aguas, que se reconocen en sus inmediazion.s Que desde el Meridiano dela terz.a que está en 347= g.s 30= m.s Meridiano de Tenerife, hasta el parage donde los Vientos permitieron hacer la Recalada 5= g.s 43= m.s al O. del Cuerbo, el dia 10= en 341= g.s 46= m.s y 40= g.s y m.s de latt.d corrio un espacio de Mar del E.l al O. de los dhos g.s que hacen 87= leg.s entre los referidos, paralelos de 39= g.s 36= m.s y 40= g.s 14= m.s sin quedar en este espacio de Mar, mas q.e la distancia de 18= â 20= leg.s que no se reconocio; y es el que mediaba entre el Parage, en donde la Esquadra se hallaba

el 31= de Agosto á la parte del E. del Cuervo, y en donde llegó el 18 de Septre á las 6= dela tarde á la del O. de aquella Ysla, cuias longitudes son por la Carta de 1766= 346= g. 47= m. y 344= y 48= y por la del año de 75= 348= y 20=½ y 346= y 27= de cuia diferencia revajando la distancia de 6= leg.s por cada parte, que la Vista alcanzaba á descubrir distintamte de los topes, quedan las 18= ó 20 leguas antedhas, procediendo esta diferencia en las longitudes de la diversa situacion, que dan las Cartas á estas Yslas no guardando conformidad entre unas, y otras, ni saviendose qual sea su verdadera situacion, respecto delas Costas de Europa, como tampoco delas mismas Yslas entresi. Que ademas delo referido desde el 31= de Agosto, hasta el 3= de Septre, que la Esqa experimento Calmas y navegó con las Bentolinas, que se experimentaron del N. O. y O. pa el N. adelantó acia el O. yendo en demanda del Cuervo un grado menos 6= ms llegando hasta 41= g.s 44= ms de Latitud, demodo que estubo en el mediofreo entre los Meridianos delas Yslas Graciosa, y Cuervo haviendo sido forzoso hacer aquel rumbo, como lleva dicho por causa de los Vientos del N. O.; O.; y O. S. O. que reinaron, no conviniendole la Bordada del S. que le apartaba del Paralelo, por donde era lo regular encontrar las Embarcnes Españolas, que vienen de America, y asi buscó á los Enemigos por los parages donde era regular encontrarlos, y la Rl Orn le prevenia en el intermedio delas Yslas del Cuervo, y Flores á las terceras, que son las palabras expresas de dha Rl Orn. Cuio espacio de Mar está bien conocido en las Cartas. Que sino continuó el reconocimto por la parte del E. desde el punto en donde lo dexó el 31= de Agosto, quando los Vientos

no fueron proporcionad.s para ello; fue, porque yendo con la derrota da de el S. con el Viento O. N O. para volver a seguirlo sobrevino el 3= de Sept.re de mañana el Accid.te peligroso del Gallardo, q.e embarazó aquel dia, y los siguientes hacer navegacion en derrota, de suerte que por la parte del E. del Cuervo, siguió el Paralelo de los 40= g.s todo lo que permitieron los Vientos, quando no fueron contrarios, ó tormentosos, y el Acaecim.to peligroso del Gallardo: Y por la del O. desde la distanz.a de 26= leg.s segun la Carta del año de 75= ó 40= segun la del año de 66= á que hizo la Nabada hasta las immediaciones del Cuervo, y Flores por la parte del O. y entre los Paralelos, q.e lleva dichos=

3.... P........ Sino se verificó el reconocim.to de las Yslas, p.a que dio la instruccion á los Comand.tes segun se deduce del Parte del Comand.te de la Monica, p.a que en caso de separacion fuesen á reconocer la Ysla Tercera, dirigiendose á las 24= horas de este Apostadero al Paralelo de 39= g.s 30= m.s de 7= á 8= leg.s al O. del Cuervo, y Flores: Resp.e Que consequente á la instruz.on que dio á los Comand.tes de los Buques de su Esq.a fue á reconocer la Ysla terz.a que descubrio la Fragatta Magdalena yendo por la Proa de la Esq.a el 26. de Agosto, y haviendo hecho la señal, se repitio á los restantes Buques de ella por el Navio Comand.te á la que correspondieron: Que quando dio las ordenes no podia prever los impedim.tos que despues se podian ofrecer, p.a continuar sin detenc.on al seg.do paraje; y particularm.te el del Accid.te acaecido al Navio Gallardo el dia 3= de Septre, haviendo sido de tanta magnitud, y cuidado, que obligó á suspender la navegacion por varios dias, como deja dicho, y aun á resolver en Junta de Comand.tes suspender la Comision importantte de la Esq.a para salvar el Navio conduciendolo immediatam.te con el cuidado, y precauciones, que pedia su critica situacion al primer Puerto de

España, que se pudiere tomar: Cuio docum.to en Orig.l y en Copias cer-
tificadas pasó el Ex.mo S.or Ministro de Marina, al Director
G.ral dela Armada, que era, quando llegó á Puerto, y á la Jun-
ta de Departam.to inserto con la Resp.ta que dió á este Cargo
acompañandolo con oficio de 8= de Sept.e contestado por su Presi-
dente: Que sin embargo de todo, contenida en lo apar.te el Agua
del Pallaroso, continuó la derrota segun lo proporcionaron los Vien-
tos, p.a completar la Comis.on en la parte, que fuese posible, atendiendo con
preferiencia á todo, salvar el Navio, sin exponerlo al peligro, de
que naufragase, y que con este cuidado, y atenn.on por puro efecto de
buen Cielo, pasó á el Crucero dela parte del O. del Cuervo, y Flo-
res, manteniendo su Paralelo, hasta llegar casi á la Vista de
estas Islas, segun tiene explicado en los puntos anteced.tes no veri-
ficandola, por haver empezado en aquella tarde del 18= el Viento
S. O. recio con mucha mar, lo que le obligó á dexar aquellos Mares,
attendiendo preferiblem.te á la seguridad del Navio, como assumpto
p.ral: Ser lo mismo, q.e tiene respondido á la Junta de Departam.to
en resp.ta al Cargo, ó preg.ta q.e se le hizo sobre este particular.

4.a P.... Porq.e varió la Derrota, y Crucero dela Recalada de las Embar-
caciones de Indias, sin haverse asegurado por el reconocim.to de
las Islas dela fixa situac.on en que se hallaba con su Exq.a re-
sultando por esto no haver encontrado Embarcaz.on alguna del
Comercio de America. Resp.e Que no solo no varió la de-
rrota, y Crucero dela Recalada, como dice la Preg.ta sino que se-
gun lleva explicado en los puntos anteriores, la siguió tan exacta-
tam.te que antes de llegar al Crucero desde la Isla tercera

en adelante estubo siempre, en la q.e hacen las Embarcaz.s que vie-
nen de America; y desde que llegó á el á la parte del O. del
Cuervo, y Flores permanecio en el paralelo entre los Meridianos
dela derrota, que hacen, como tiene dicho en la Resp.ta á las preg.tas
prim.a y segunda, estando mui asegurado por la descubierta de
la Ysla tercera, y por las Embarcac.s que encontró Portuguesas,
del 9= al 10= de Septre, y la enemiga á quien dio Caza el 11= y 12= no
menos que las dos avistadas este dia al N. estar en la derrota
dela Recalada, pues asi como encontró con la Portuguesa, q.e iba
en demanda del Cuervo, y dio vista á otras dos la mañana, y
tarde del 12= quando iba siguiendo la Caza dela enemiga, si hu-
bieren llegado en aquellos dias algunas nacionales las habria
igualm.te encontrado; siendo bien convencim.to de que no llega-
ron en aquellos dias, ó de que se vinieron traerian distinta de-
rrota, dela que se les da por la Comandancia de Pilotos, ó pa-
sarian de noche, el que hallandose alli en el propio tpo, y des-
de el 23= de Agosto, hasta el 15= de Septre la Esq.a del Brig.r
entonces D.n Juan de Langara Huarte tampoco las encontró,
siendo asi que este Comand.te estubo á la vista del Cuervo, y
Flores, y es lo mismo, que expuso á la Junta de Departam.to
con fha de 9= de Septre. Que solo se apartó del Paralelo dela
recalada dejando algo p.a el S= El dia 12= del propio mes con
motivo de seguir los Navios dela Esq.a que iban conti-
nuando la Caza á la Fragata enemiga, que se havia principia-
do el dia anteced.te y que el mismo dia 12= volvio á hacer dili-
gencia de restituirse al Cuervo, ganando la latitud, q.e ha-
via perdido en el seguim.to dela Caza con viento contrario,

Ulloa [rubric]

practicandolo asi con el fin de no dejarla desamparada por mas tpo, que aquel que fue indispensable, pa que no peligrasen las Embarcaz.s Españolas, que llegasen: Que afianza quanto tra dicho en este particular el encuentro de la Embarcazn Portuguesa, que queda citada, à la qual reconocio, y hablò la Fragata Magdalena el referido dia, y qe haviendo continuado en conserva de la Esqa hasta el 11= quando iba en demanda del Cuervo, y Flores siguio ella despues qe la Esqa empezò à su vista la Caza contra la enemiga, y que à los dos dias esta misma Portuguesa hablò con Dn Juan de Langara, y Huarte en la immediacion de dhas Yslas, dandole noticia de la Esqa del Parage, donde se havia separado de ella, de la Caza que daba, y del rumbo qe havia tomado; por cu-ia noticia Dn Juan de Langara debio quedar impuesto de estar la Esqa en el verdadero Crucero, de ser los Buques, qe la componian entonces, y haviendo sido la Comision de este Comte solicitar à dha Esqa es regular que diese parte de todo despues de su llegada à Cadiz, por ser una noticia de las correspondientes à su Comision.

5... P..... Preg. haviendo hecho la Fragata Magda señal de Tierra, segun consta de su Diario el dia 26= de Agosto no hizo todas las diligencias posibles, pa asegurarse de lo que era, Marcada mui hutil, pa situarse en el verdadero Crucero, que el Rey le ordenaba, y hubiera beneficiado estar en el punto de reunion, que se havia dado à las Embarcaz.s en caso de separarse, deduciendose de esto, que no lo frecuentò, como correspondia. Resp. Que en la hora que hizo la señal de tierra la Magdalena, yà se havia empezado à oscurecer el orizonte, el Viento por el O. S. O. iba tomando cuerpo, y pasando succesivamte al N. O. pues à las 6= horas no caudales, era yà un

temporal, como el del dia 25 = al 26 = con mucha cerrazon, y Mar,
y previniendo esto por el Cavo, tubo por importante aprovechar a
quel corto intervalo de horas en apartarse del Archipielago de
Islas, que forman entre la Fraga. Graciosa, Sn. Jorge, y las restan
tes pa. el N. por ser estos Vs. Vientos de travesia de ellas; fun
dandose a esta Circunstancia las Corrientes, que se experimentaron
pa. el S. de suerte, que a no haver hecho asi, hubiera peligrado mucho
la Esqa. siendo mui distinto costear aquellas Islas por la partte
del N. reinando los Vientos de la misma Ò del NO. como en es
ta ocasion se havia experimentado, ò hacerlo, quando reynan
los del E. y S.E. como sucede en los Beranos: Que haviendo des
cubierto la Ysla la Fragata, y estando asegurado de ello, como lo
denotò la Señal que hizo, era lo mismo que si toda la Esqa. la
hubiese reconocido, pues distinguio el Mogote, que tiene a la par
te del O. siendo la unica entre aquellas Islas, que tiene esta Cir
cunstanza. no pudiendo equivocarse con otra por la latitud, que
havia observado, y por ser alta, en vez que la Graciosa es baja, rasa,
y no tiene tal Mogote; que en las Esqs. es una de las Ventajas
de llevar Fragatas pa. los descubrimtos. que hacen iendo adelanta
das, y se estima lo mismo, que si toda la Esqa. los hubiese he
cho; pero que si el tpo. hubiese sido mas aparente, p. continuar
la Derrota, que se llevaba en tal Caso la Esqa. hubiera continuado,
aproximandose a la Ysla, hasta descubrirla, porqe. entonces no
havia impedimto. en ello, ni se seguiria peligro a la misma Es
quadra.

6 ........ P. Porqe. debiendo dirigirse al Crucero siguio la Derrota sin disticion,
quando se diviso el Mogote, como asi mismo el dia 30 de Agosto
receloso de los Vientos calmosos, y el tamaño de los Navios (sien
do asi que estos pueden sin recelo de exponerlos) aproximarse

Ulloa

y entrar en los fondeaderos de las Yslas, por el mucho fondo, que
en ellas se encuentra, ser chica, y amogotada no lo executo: Resp.o
Que no baxò la derrota à su arvitrio, quando se divisò el Mogo-
te, ni el dia 30,, de Agosto rezeloso de los Vientos calmosos, y el ta-
maño de los Navios, que la derrota, que hizo fue la q.e correspon-
dia à un Viento varrascoso, como lo pedia, el que empezò el dia 26.
segun tiene dicho en la Resp.ta anteced.te y que el dia 30,, navegò en
quanto el Viento lo permitio por el Paralelo de 40,, g.s p.a el O. con de-
manda del Cuervo, y Flores hasta el 37,, que llamandose el Viento
al N.O. despues de una Calma, y de alli al O. y O.S.O. nave-
gò p.a el N. porq.e la otra Bordada le llevaba sobre las Yslas, y le
hacia retroceder p.a el E. y porque si ~~en~~ estando mui immediatto à
ellas, sobrevenia tercer temporal, como los dos experimentados en
el corto t.po de 20,, dias con las Cerrazones, que les acompañaban
juntandose à esto las corrientes violentas, que entonces se devi-
an experimentadas p.a el S. exponderia la Esq.da al riesgo de
perderse, pues en el dia 29,, haviendolas de 8,, m.s al S. y el dia 30,, de
37 1/2 que son 12,, leg.s y 1/2 bastando esto solo p.a deber navegar por alli con
mucho cuidado, y precauz.on pues aun sin sobrevenir las nieblas densas,
que alli son frequentes, ni los temporales: La obscuridad de la Noche era
suficiente p.a encontrarse perdidos; pero que si esta razon, y lo observado
en las corrientes desmedidas aun no se juzga bastante, serviria en
su comprovaz.on el exemplo de lo sucedido al Navio el Dragon mandado
por el Capitan de este grado D.n Pedro Autran pocos dias despues
de haverse retirado la Esq.da quando intentò pasar entre las Yslas del
Fayal, y Flores, cuio canal tiene de anchura 45. leg.s por donde menos,
considerandose este Comand.te à medio freo de, se vio arrojado por las
corrientes sobre las Playas de la Ysla de Flores, sin govierno el Na-
vio, y esperando por momentos entre las Olas, que à su Voluntad

lo llevaban, y traian el termino en que estrellaban el Navio contra los Peñascos dela Ysla: De cuio imminente peligro escapó como milagrosamente; cuio caso es bien notorio no siendo los menos los succedidos en el paso entre la Ysla de Sta Maria, y la de Sn Migl cuio Canal es de 16" legs de ancho, y este Espacio no ha sido bastante, pa que no naufraguen sobre las Ormigas varias Embarcaciones llevadas á ellas por la fuerza delas Corrientes: Que los fondeaderos de aquellas Yslas no son pa Navios grandes, pues aun para los pequeños son peligrosos segun las noticias, q. dan los mismos derroteros Portugueses, y el mucho fondo, que áy en ellos es una delas prales circunstancias, que aumentan su peligro, á causa de que los Navios no pueden asegurarse siendo preciso ponerse á fuerza, pa quedar en franquia, y no teniendo abrigo contra los Vientos costeños, y corrientes mucho menos contra los de Travecia, sobre lo qual pudiera explicarse mucho con motivo delo q. experimentó en el de Sta Cruz de Tenerife, quando con urgente necesidad fondeó en el con la Esqa de Flota desu mando, debiendo advertir dos Cosas, la prima que los Surgideros delas Yslas Terceras son mas arriesgados, que el de Tenerife, segun las Notas: la segunda no ser lo mismo llegar á dar fondo en tales parages con un Navio suelto, q. con Esqa de Navs de porte, que pa hacerlo, y tomarlo se necesitaba algun Practico, que conociese las Costas, sus Corrientes, y modo de tomarlos sin peligro, y este no lo havia en toda la Esqa ni quien supiese si son limpias, ó no, no hallandose en la Esqa Piloto, ni Persa alguna, que hubiese estado por alli, ni que tubiese noticia de aquellos parages, y los derroteros no traen estas noticias: Que siendo responsable delas resultas malas, que hubiese en la Esqa nunca podia deliverar tal cosa sin expresa Orn, q. lo mandase por ser assumpto, en q. havia peligro conocido, como lo acredita entre otros muchos exemplares el delo succedido al Navio Buen Conseso, y á las demas Embarcaciones que se

hallaban en el Fayal, quando el estaba.

7.... P...... Si la situacion de los Navios Gallardo, y Fenix le embarazaban p.^a acercarse à las Yslas, como se determino subir con ellos hasta los 41.^s y 30.^s m. en que son mui fuertes las corrientes, Mares, y Vientos, y dio Caza alli à una Embarcaz.^n para lo que es preciso forzar de Vela, y por ello esponerse à separacion hallandose el Fenix (segun esprera-do) con la Verga maior rendida y el Gallardo haciendo à veces 11. pulg. de Agua por hora; accacim.^tos que dice le impidieron con el tercer tem-poral buscar las Yslas, por tener podrida la Proa, y con fuego todo el maderage. Resp.^c Que los 2.^dos N. y NO. por la parte del N. de las Terceras son igualm.^te recios, y correspond.^tes las Mares, que levan-tan en la immediaz.^n de las Yslas, como por los 41. 42. ò poco mas grados; adquiriendo la fuerza de los Mares dilatados, y frios del N. de donde vienen; que el alejarse algo de las Yslas, quando se recela por el Cariz del t.^po estar p.^a ventar estos Vientos es à fin de tener don-de descaecer en caso necesario, tanto por lo que se avate con ellos, y con las Mares que levantan, como por las corrientes siendo estas ma-iores, segun lo manifiesto la experiencia, quando se esta mas imme-diato à ellas, que quando se està mas apartado, y mui savido de los Nauticos, que los Vientos recios de Travesia son los que causan las perdidas de las Embarcaz.^s quando les falta Mar por donde des-caecer, y acompañandoles en aquellos parages la obscuridad, y Cerra-zon no ay tampoco seguridad de tener la Latitud diariam.^te para co-nocer, lo que descaece p.^a el S. que igualm.^te si alguno de los Buques de la Esq.^a se vee en la precision de darle descanso, por no poder aguantar los Mares, como succedio à la S.^ta Monica con el Tempo-ral del 15. al 16. ò si tiene la desgracia de desarbolar en el tempo-ral, cogiendole este immediato à las Yslas es Navio perdido: Lo q.^e no succede estando en alguna distancia de ellas: Que los Navios

Tenir, y Hallandose en esta postura, estando algo distantes, no necesita-
-ban trincar con tpōs recios, porq.e el uno con la falta de su Aparexo ma-
-yor tenia en donde avatir sin peligro, y el otro con su Proa avierta, y
podrida, como se le encontro en el reconocim.to formal que se hizo el 4. de
Septre. y paso Orig.l al Exmō S.or Ministro de Marina, y su Copia cer-
tificada al Director Gral dela Arm.a D.n Andres Regio, podia mantte-
nerse con el descanso necesario, p.a trabajar menos que si se hubiere
hallado en la precision de hacerlo, siendo la importancia de este des-
canso en la noche del 18. al 19. de Septre. la que le obligó á evitar la
Capa ó mantenerse trincando en bordos con el fin de descubrir al
sig.te dia al Cuerbo, y Flores: Que la Caza que se dio fue estando en
el Crucero en los 40. g.s p.a los 39t á la parte del O. del Cuerbo, y Flores
con tpō regular no en los 41½ como indica la Preg.ta con equivocacion.
Que la determinaz.on de pasar con este Navio desde el parage, en don-
de se reconocio su mal estado, y descuentam.tos de Agua, que resulta-
ban del al Crucero considerado en otro Gefe, lo miraria, como un
Celo inconsiderado, que tocaba en temeridad, y aun en si propio lo con-
ceptuó en este modo al ver las resultas del tercer temporal la noche
del 10. al 11. de Septre. estando en 40. grad.s de Latitud y en el mismo
Crucero, pero que solo es disculpable con consideracion á la importan-
cia de los tres motivos, que le movieron á ello. 1.o la reunion dela
S.ta Monica, yendo á buscarla al 2.o parage que le estaba señalado=
2.o el ser q.e en aquellos cortos dias llegaban algunas Embarcaz.s de
America, p.a conducirlas en su compañia, y 3.o reconocer si en aque-
lla Recalada se hallaban los 4. ó 5. Navios, y alg.s Fragatas Inglesas, q.e
se le prevenia en la R.l Orn, p.a atacarlas, y batirlas, ó si encontra-
ba alg.s Corsarios, y se le proporcionaba perseguirlos, y batirlos, com-
pletando en este modo el Cumplim.to delas R.s Orñs de S. M. sin
embargo de los graves impedim.tos que presentaba la Esquadra,

Ulloa

para hacerlo, siendo lo mismo que expuso á la Junta de Departamento en la Resp.ta que dio con fha de 27. de Junio, á la preg.ta un cargo, que se le hizo sobre no haver dado vista á las Yslas del Cuervo, y Flores, y que siendo esto asi, y manifestando la misma preg.ta el justo reparo de haverse determinado á conducir la Esq.a en el deplorable estado, que se hallaba al Crucero en donde dio la Caza á unas Embarcacion.s enemiga forzando de vela, como era regular; como se puede dudar al mismo tpo, que hubiese ido al verdadero apostadero en la Recalada de las Embarcacion.s nacionales, que vienen de Indias, quando no havia otro motivo, que hubiese podido hacerle despreciar los peligros, para ir hasta alli? ni que hubiese dejado de buscar los 4. ó 5. Navios, y las Fragatas, que se le tenian indicadas en la R.l Ordn por los parages, donde se le havia prevenido, y era regular que estubiesen; igualm.te que la incorporaz.n de la S.ta Monica. porque estos tres aumentos fueron, como deja dicho los que le llevaron desde el 30. de Septre, hasta el 18. en la Noche al parage del Crucero; ni seria regular, que expusiese aquel Navio, á no intervenir p.a ello unas causas de tanta importancia.

P. .... P. .... Porq.e le havis de impedim.to lo maltratado de la Verga maior, para aproximarse á las Yslas, buscar los enemigos, y no le impidio el dirigirse á Cadiz, quando se le prevenia, que á qualq.a descalabro pudiera remitir el Buque, que se le hallase incomodado á alguno de los fondeaderos de las Yslas, y quando este auxilio no bastase al remedio de la incomodidad de la Verga, que regularm.te se componen en la Mar, tenia el arvitrio de pasarse á otro Buque, con lo que podia haver buscado á los Enemig.s Resp.e Que lo maltratado de la Verga maior del Feniz no fue, lo que le impidio el aproximarse de las Yslas ni menos el buscar á los Enemig.s ni lo que dijo á la Junta de Departamento en resp.ta á los cargos, que por esta se le hicieron: fue lo que

expuso fue que sin aparejo maior este Navio no podia forcegear, para salir de algun empeño, quando se ofreciese, y que esto mismo reproduce aqui: Que en quanto á buscar á los Enemig.^s se refiere á lo q.^e tiene dicho en el punto anteced.^te Que las Roturas de la Verga del Feniz, no fue sola, ni la principal, que le obligó á venirse á Cadiz con algunos dias de anticipacion al tpõ, en que lo debia haver hecho, sino el peligro en que estaba el Gallardo; y que á este como pñal se agregaban como accesorios las Roturas de las 4.^o Vergas de Gavia del Diligente, el crecido num.^o de Enfermos de este Navio con la epidemia de Escorbuto, que tambien havia empezado en los otros, las escaseces de Viveres, y Aguada, por lo que se havia reconocido de podrido en lo uno, y vacio en la otra, siendo lo que expresó á la Junta con fha de 14.^o de Junio del proximo año pasado: Que las Vergas del Feniz se compusieron á bordo del mismo Navio en el modo posible; cuia obra contribuió á dilatar la Recalada sobre la Ysla terz.^a pero que sin embargo de esta Compostura, nunca pudo hizarse la maior por el peligro de q.^e se acabase de trozar por alg.^a de las 4. rendiduras, que se le reconocieron tanto en la Pinzelga, como en la Verga, y teniendo en ellas 3. Sucesos, no permitian estas, que se bracease lo conveniente p.^a perfilarla al d.^{to} motivo, porq.^e la Gavia no tomaba d.^{to} siendo á Volima, cuio daño, y mucho mas el del Gallardo no podian remediarse en alg.^{no} de los fondeaderos de aquellas Yslas, por no haver proporciones p.^a ello en manera alg.^a como se reflexionó en la Junta de Comand.^{tes} con atencion á ser unos surgideros en costas abiertas, sin seguridad p.^a Navios como queda dicho en la resp.^{ta} á la preg.^{ta} 6.^a ni providencias para tales obras, que ademas de esto en toda la Esq.^{da} no se hallaba Piloto, ni Pers.^a que tubiese la menor practica, ni conocim.^{to} de aquellas Yslas, sus Costas, y Surgideros, pues haviendolos combocado el dia 4.^o de Sepbre á bordo del Feniz, p.^a ver si alguno se hallaba en

19 Ulloa

disposiz.on de conducir el Gallardo interin, que con los otros tres pava ba à dar cumplim.to à la Comision, no hubo quien se determinase, respondiendo no poderse hacer cargo de un asumpto, en q.e no te nian el menor conocim.to porque nunca havian estado por alli: Que el caso en que se hallò la Esq.a no era de los que se remediaba pasandose à otro Buque, porque como deja dicho el Gallardo estaba en la disposicion, q.e ha explicado, el Dilig.te en la q.e ha referido, y solo el S.n Julian era el que estaba en mejor disposiz.on porque aunq.e no havia dejado de tener algunas Averias no estaba en el estado que los otros, y asi de los 4. Buques grandes los 3. dado caso, que los Surgideros de aquellas Islas hubieran sido adequados, p.a embiar à ellos los Buques, que lo necesitaban, hubiera sido pre ciso inviarlos, quedando con solo uno, siendo esto lo mismo, q.e hacer una Retirada con toda la Esq.a y es lo que practicò, no con la anti cipacion, que lo pedian sus desastres, sino con solo haverla ade lantado 14. dias al tèrmino, en q.e lo hubiera hecho, sino hubiese havido el grave motivo del Gallardo, pues los viveres aun sin su poner la diminucion, que se reconocio en ellos, y lo mismo en la Aguada, no alcanzaban mas, que hasta fines del Mes, haviendo de reservar los necesarios, p.a regresar à España, y esto en la suposicion, de que el Viage no fuese mas largo, que de 23. dias, y de hacer el Corso durante el Regreso=

9.... p..... Y porq.e no remitio à alguno de los fondeaderos de las Islas el Na vio el Gallardo, y no exponerlo à un total naufragio, bien que con taba por los ultimos estados estar estanco, y en disposiz.on de em prehender qualq.r navegacion aun en el mismo dia, que se sepa rò de la Esq.a de D.n Luis de Cordoba: Resp.e Que en el punto anteced.te tiene respondido sobre los motivos, que tubo, p.a no inviar el Gallardo à alguno de los Fondeaderos de aquellas Islas.

que el Agua segun el parte de su Comand.te se empezo à reconocer desde el primer temporal de la Noche del 15. al 16. de Agosto de 4. pulgadas por ora, y la Noche del 2. al 3. de Septre se aumento repentinamente à 8. con tpõ vonancible sin Viento, ni Mar, atribuyendolo su Comand.te à solo el haverle terado el dia antes la Jarcia de Trinquete por estar flo-xa, y el mismo dia 3. tubo el segundo aumento à las 12. pulgadas igualmente sin causa, que se contubo en parte por la Providencia de las Cevaderas estopeadas, que se le aplicaron por la Proa con las otras providencias, q.e se dieron, siendo esto lo q.e le movio à continuar el Viage de la Comision al señalado parage del Crucero, como antes se ha esplicado:

1a....... P.ta ....... Porque no hizo derrota derecham.te à las Yslas, como se le prevenia por R.l orn, y apostado en el Crucero de la Recalada de las embarcaz.s asi del Comercio de Yndias, como de todas las que vienen de la America, en cuia situacion daba cumplim.to à la R.l orn, auxiliaba el Comercio, y segun los Vientos podria reconocer si havia enemigos entre ellas, esterminandolos, batiendolos, y apresandolos, con cuio methodo no hubiera esperimentado el Comercio los perjuicios, q.e publica, y hubiera manifestado inteligencia de verdadero Gral, y la ovediencia en el cumplim.to de las R.s Determinaz.s como lo acredito D.n Juan de Langara y Huarte en el reconocim.to de las mismas Yslas, quando fue en busca de la Arg.da de su mando con todas las demas particularidades, q.e son notorias: Resp.de que en las Resp.tas à las preg.tas 1.a 2.a y 4.a tiene dicho, y demostrado, quanto corresponde à esta, y q.e arreglado à la R.l orn hizo su derrota à las Yslas del Cuervo, y Flores, esplicando los impedim.tos que sobrevinieron, y fueron causa de no haverles dado vista, sin embargo de las activas dilig.s que hizo p.a ello, y de haver estado con la Arg.da en su inmediacion, sin poder quedar duda de haver cruzado en el verdadero Apostadero,

79

Ulloa [rubric]

y Nealada dlas Embarcaz.s assi del Comercio de Indias, como
de todas las que vienen dla America por la latitud en donde
cruzo, q.e fue como tiene dicho entre los 40. g.s 34. m.s y los 39. y 36. y
por la Longitud tomada desde el Meridiano dla Ysla tercera des
pues dsu vista acia el O. entre los 344. g.s 47. m.s y 347. y 53. y re
ducidos á la Carta del año de 66. son como queda dicho en el punto
1.o 342. g.s 24. m.s y 344. g.s 48. demodo que desde el Meridiano, en don
de se descubrio la Ysla tercera, hasta el dla parte Occidental del
Cuervo por la misma Carta ay 42. leg.s y entre los citados arriba
Meridianos 34. deduciendose de esto haver cumplido el punto el
dia 18. á las 6. dla tarde, y hallarse cosa de 6. leg.s della, por lo
qual si las Embarcaz.s Españolas hubiesen llegado en los 20 dias q.e
estubo alli con la Esq.a y hecho la derrota, segun la que se les dá por la
com.a de Pilotos p.a el tpo de Verano, era preciso, que hubieran encon
trado con ella á menos de haver pasado de Noche sin verse, como
tiene dicho antes, y podia tambien suceder, ó de haverse pasado en
los dias 12, y 13. de Septre, que la Esq.a vaxó del paralelo señalado para
el S. con motivo dla Caza, hasta que lo volvio á recuperar: Que el ha
ver señalado el Crucero en los 39. grados 55. m.s de latitud con 5. m.s mas
N. ó mas S. y desde la distancia de 7. á 8. leg.s del Cuervo, y Flores, que
viene á ser á su vista hasta la de 40. segun expuso á la Junta de
Departam.to fue fundado en q.e en la R.l Orn de S. M. no se le preve
nia determinadam.te la Latit.d y distancia, en donde debia ser el Crucero
y tambien con atencion á prevenirse en las Derrotas, q.e cosa de 100. leguas
antes de cumplir los puntos las Embarcaz.s que vienen de Indias se
pongan en el Paralelo de 40. g.s escasos, y procuren conservarlo hasta
descubrir la Ysla del Cuervo acia resp.ta sincera, y conforme á los Dia
rios manifiesta que los perjuicios que el Comercio publica haver expe
rimentado son puram.te nacidos dla irremediables contingencias de las

Mar, y dela Guerra, y no desu conducta, que fue siempre dirigida por las Reglas, que constituien un verdadero Gral, y al puntual cumplimto con que ha obedecido, y respectado las Rs Determinazs que se le comunicaron, teniendolo asi acreditado en el largo tpo, que sirve mediante lo qual ha merecido, que la piedad de S. M. le haia distinguido; assentado esto, no puede formarsele Cargo por el modo conque desempeño su Comision Dn Juan de Langara, y Huarte, haviendo obrado cada uno en su mando, segun los tpos que experimentaron, los parages, enqe se hallaron, pa aprovecharlos, y los acaecimientos, ô accidentes, que le sobrevinieron, y asi hallandose Dn Juan de Langara al O. de dhas Yslas, quando estaba con su Escqa vastantemte distante de ellas â la parte del E. le fueron favorables, pa descubrirlas los propios Vientos, que eran contrarios â la Escqa desu mando, pa ir â ellas, como es savido, y sin embargo del notorio celo, y talentos de este Gral en el desempeño desu Comision, y dela situacion, enqe se hallò no pudo toda su diliga encontrar los 4. ô 5. Navios, y las Fragatas Inglesas, deque se le hace Cargo â este Declarante no haver solicitado, ni tampoco alguno delos del Comercio nacional, que venian de America, siendo este sobrado convencimto deque ninguna Eficacia alcanza â contener los accidentes, y contingencias dela Mar, que no se sugetan al imperio delos Hombres: Remitiendose en todo lo demas, â lo que dexa dicho antes.

11a p........ Porqe no prefirio buscar los Enemigos antes de proteger nro Comercio, siendo precisa maxima de toda Escqa darse â los Enemigos, pa protegerle en Crucero, y tanto mas necesario en el medio pa la seguridad delas Realidades, y dexar libre el paso â las Embarcazs que de noche, ô por otro motivo se le propasaron: Respc Que al tpo mismo de hacer el Viage yendo en demanda delas Yslas del Cuerbo, y Flores por la parte del N. de las terceras iba practicando la diligencia de reconocer los parages por donde las Embarcazs que vienen de America hacen su Derrota, que es desde el Paralelo de los 40 gs pa mas latitud, y en estos mismos

Ulloa [rubric]

era donde suponia deber encontrar las Embarcaz.s enemigas, y es lo mismo que expuso á la Junta con fha de 11. de Agosto del año pasado: Que en la R.l Orn se le mandó hacer el Viage á las Yslas del Cuervo, y Flores, por ser la Recalada de las que vienen de Yndias, p.a proteger nro Comercio con la Esq.a é interceptar el de los Yngleses atacando, y batiendo sus Embarcaz.s de Guerra, y Mercantiles, que encontrase: Esta es la primera parte de la R.l Orn, y á la que como tal juzgó, que debia attender en primer lugar: Luego continua la R.l Orn diciendo: Debiendo V.E. ir en la inteligencia de que sobre dhas Yslas, y en el intermedio á las Terceras, p.a proteger su Comercio con los Portugueses tienen los Yngleses, segun las noticias q.e ultimam.te se han tenido 4. ó 5. Navios de 60. á 50. Cañones, y tal qual Fragata, q.e igualm.te atacará V.E. Que el intermedio de las Yslas Cuervo y Flores á las Terceras, es el q.e deja dicho antes en la Resp.ta á la 2.a preg.ta de este intermedio: La Esq.a corrió desde el Meridiano de la Terc.a p.a el O. acia la Ysla del Cuervo la distancia de 32. leg.s que con lo q.e la Vista alcanzaba son 18. á 20. leg.s y siendo las que ay desde dho Meridiano hasta la Costa del E. por la Carta del año de 66. 38. leg.s como queda dicho en el punto seg.do rebajadas de estas las anteced.tes quedan 18. á 20. leguas, y es el Espacio que se dejó de reconocer en aquel intermedio de unas á otras Yslas: El 3. de Septre navegando acia el con el V.to O.N.O. y por lo tanto contrario, p.a ir á las Yslas, como lo havia estado el anteced.te 2. y el prim.o despues de una Calma, acaeció la Averia del Gallardo, y fue motivo de suspender toda Navegacion: El 6. en que se volvió á continuar el Viento estubo por la parte del E. y entonces fue quando con atencion á lo que se havia resuelto en la Junta de Com.tes y á lo que parecia digno de preferencia, resolvio ir al Crucero en derechura, quando el Viento permitiese sin detenerse ya en acavar de reconocer el Espacio de las 18. leg.s que faltaban por la parte del E. del Cuervo, y Flores, cuia dilig.a de intentarla entonces hubiera detenido algunos dias con el V.to por la parte donde

estaba, pues permanecio por la misma hasta todo el dia 2. que bolvio á llamar-se al N.O. tpo en q.e la Esq.a llegó al Crucero, y le hubiera sido contrario para ir á el entonces, si se hubiere hallado á el E. de las Yslas; siendole forzoso ó volver á repetir la bordada del N. ó mantenerse alli á bordos cortos, y ambas cosas eran contrarias á lo que pedia la situacion del Gallardo no menos q.e á abreviar la llegada al Crucero de la Recalada de las Embarcaz.s que con el mismo motivo, q.e expresa la preg.ta aprovechando los vientos, q.e eran con trarios, p.a ir al Cuerbo, y las ventolinas. Los dias 1.º y 2.º de Septre subio has ta los 41½ g.s buscando á los Enemigos, como tiene ya dicho antes, por lo que escusa repetirlo, y assi, ni dexó de buscarlos haciendo la derrota, ni de conducirse al Crucero con la brevedad posible, por continuar alli una, y otra diligencia, como lo demuestran las latitudes, y longitudes, por donde navegó, y cruzó=

12.a P. ...... Porque no fue al Crucero del Cuervo, y Flores, y reconocio las Yslas satisfaciendose con solo entrar en su Paralelo sin asegurar la Recalada, ni si permanecian, ó no los Enemigos á donde se le noticiaba estaban, si fue impedim.to la situacion del Gallardo, porq.e no se aprovechó de los fondeaderos de las Yslas segun se le prevenia en la R.l Orn obviando exponerlo á perecer, pero segun parece hizo todo esfuerzo menos accercarse á buscar los Enem.s en las Yslas, que ni de los Flores se dieron. Resp.e Que en las Resp.tas anteced.tes á las preguntas 6.a y 8.a tiene dicho lo correcsp.te al motivo de no haver enviado el Gallardo á alg.o de los fondeaderos de aquellas Yslas terceras, y tambien el de no haver avistado las del Cuerbo, y Flores, q.e no solo aseguró, por la latitud de estar en el Crucero, sino es tambien por la longitud desde la descubierta de la Ysla terz.a en adelante segun tiene explicado antes arreglado á los diarios, y explicó á la Junta de Departam.to donde se examinaron con la escrupulosidad, que es notorio: Que quedó asegurado, que los Navios Yngleses no se hallaban acia ellas por la parte del O. en la Recalada de las Embarcaz.s de Yndias, no siendo regular,

Ulloa

que permaneciesen tan atracados á la Tierra que no se alargasen de ella
de 4. ó 5. leguas, y en esta distancia era forzoso haverlos visto de los Topes
la tarde del 18. de Septre, y se corrovora esto con no haverlos descubierto
la Esqa de Dn Juan de Langara Huarte, que estubo á la vista de
aquellas Yslas, y al S. del Paralelo, por donde cruzó esta otra Esquadra.
Que por la del E. de dhas Yslas no es regular que estubiesen, por no ser
Derrota, ni de aquellas Embarcazs ni tampoco de las Portuguesas, las qua
les, pa tomar los Surgideros de las Terceras desde la Ysla de este nom
bre, van por la parte del S. quando no lo hacen desde la de Sn Miguel ó Sta
Maria por estar los Surgideros de ellas acia la misma parte del S. y no
á la del N. Que ademas de esta Circunstancia el Bergn Portugues, que
se reconocio el dia diez de Agosto nombrado el SSmo Sacramto viniendo de
la Bahia de todos Santos havia pasado por la vista del Cuervo el 31. de
Julio donde no descubrio los tales Navios, como tampoco en la Derrotta,
que despues hizo, y asi todo conviene, en que la Esqa practicó, lo que corres
pondia, hasta quedar plenamte asegurado de no hallarse alli; y que lo que
dejó de practicar, fue por no haversele ayudado los tpos en la critica cir
cunstancia, en que se hallaba el Navio Gallardo, como tiene antes dicho.

13a P...... Todo el q. se aporta en su Crucero de Cabo, ó Ysla reconoce la Tierra, para
punto seguro desde donde establecer su navegacion, sino vió el Cuervo, sino
lo reconocio, no puede asegurar, de que no estaban alli los Enemigos que se le
noticiaba en la Orn, avandonando el verdadero Apostadero, sin inquirir,
si estaba, ó no alli: Respta Que siguiendo el Curso de la Navegacion, q.
hizo dia por dia desde el 26. de Agosto, en q. descubrio la Ysla Tercera,
hasta el 18. de Septre en la Noche, que dejó aquellos Mares, se convencerán
que no perdio alguno, y que todas sus diligenzs se dirigieron á descubrir
las Yslas del Cuervo, y Flores, siendo la Causa de no haverlo conseguido,
lo que tiene respondido á la pregta segunda sobre Vientos contrarios en
unas ocasiones, tormentas en otras, y acontecimientos sobrevenidos, quando

fueron favorables, que lo impidieron: Que avistada la Ysla tierra establecio su Crucero mui asegurado del parage donde la Esqª. estaba, segun lo permitieron los Vientos, y los extraordinarios accidentes que esta tubo, como queda explicado en los puntos antecedentes.

11ª. P........ Si Dⁿ. Juan de Langara con los Buques de su mando, y los Comandantes de las Fragatas, que se separaron de su Esqª. tubieron tpõ, pª. reconocer Yslas, con cuio examen encontraron enemigos de que persuadir, que Dⁿ. Antonio de Ulloa no los aprovechó, pª. reconocerlas, perseguirlas, y batirlas, y apresarlos con las fuerzas maiores, q. mandaba. Respc. Que Dⁿ. Juan de Langara despues de haver avandonado, y quemado el Navio el Poderoso, que montaba, por hallarse en la misma disposicion, q. el Gallardo, ó á corta diferiencia quedó desembarazado de este cuidado, y en livertad de Operar sin respecto, ni sugecion á preservarlo de naufragio, quando por el contrario acá era preciso acomodarse á conservar el Buque peligroso, como tiene yá dicho en las Respuestas anteriores, q. las Fragatas quedaron sueltas desde que se separaron, y sin otra atencion que á ellas propias, juntandose á esto el ser mas velezas, y barloventeadoras, q. la Esqª. pª. aprovechar mejor los Vientos, como lo expuso á la Junta de Departamento en fha de 27. de Junio, y por lo tocante á la Magdalena q. se separó del Sⁿ. Julian el 13. de Septre. en la noche con el Viento, q. estaba N.N.E. y N.E. navegó en demanda de las Yslas, sin atender á volver al Paralelo del Crucero en los 40. g. como lo hizo la Esqª. y estaba prevenido á fin de no desampararlo por largo tiempo, y de que las Embarcacs. que llegasen de America pudiesen encontrarla, y no peligrar, siendo este uno de sus prãles cuidados, y q. embarazó, que la Esqª. descubriese aquellas Yslas entonces, pues si desde luego sin atencion á esta importante dilig.ª la Esqª. hubiese navegado acia el E. por el Paralelo de 39.½ g. con aquel Viento esto es 70. leg. al S. de la Recalada de las Embarcacs. de Yndias, tambien hubiera visto la Ysla de

Flores, pero que esto no era estar en el Crucero dela Recalada en proporcion de auxiliarlas, y en disposir.on de perseguir á los Enemigos, que las despreciasen en la misma Recalada, que este cargo seria justo, quando lo hubiese practicado asi, porq.e en Realidad hubiera estado fuera del Crucero dela Recalada: Que ignora los Enemigos, que la Esq.a de D.n Juan de Langara, y Huarte, y las dos Fragatas persiguieron estando á la Vista del Cuervo, y Flores; pero que con su Esq.a persiguió, la que se le presentó, y que esta dilig.a fue otra de las causas, que le embarazaron dar Vista á las referidas Yslas, quando el t.po era aparente p.a ello, como tiene explicado antes en la Resp.ta á la Preg.ta 2.a =

15.a ... P. ... Porq.e no arrivó, y acompañó con la Esq.a el dia 11. de Septre la Fragata S.ta Magdalena en la Caza, q.e esta dio, p.a mas breve rendir al Enemigo, que perseguia, y p.a haver obviado por este medio su separacion: Resp.e Que desde que se empezo la Caza el dia 11. de Septre hasta el 12. al medio dia fue en seguim.to de los Navios Diligente, S.n Julian, y Fragata Magdalena con fuerza de vela hasta disminuir de 39. gr.s 50. m.s de latitud, en que estaba á 37, y 36. entendiendose esto governando por rumbo obliquo al ONO, y despues al SO, en que se andubieron mas de 20 leguas, que la mañana del 12. no se descubria de los topes la Magdalena, ni menos la q.e se perseguia, viendose solo las otras dos Velas: Que la misma mañana á las 7 ½ se havia descubierto una Vela al N. esto es por el Paralelo del Crucero, la qual hacia derrota para el E. y no se hizo diligencia de ir acia ella, por no dexar de continuar, la que se practicaba acia los Buques dela Esq.a Que al medio dia considerando de una parte, que el Crucero estaba enteram.te abandonado, que la division dela Esq.a seria mas completa, quanto mas permaneciese para el S. y mas expuesto á no bolverse á incorporar en el parage de Reunion, que tenia señalado á la Esq.a dentro del mismo Paralelo

del Crucero. Si permanecia yendo p.a el S. determinó á aquella Ora empe
zar á ceñir el Viento, p.a restituirse á él, y esperarlos en dho parage, por
ser esto lo mas seguro, como lo practicó, según se estaba previniendo en las ins
trucciones, y ordenes q. se le tenia dadas p.a tales Casos, y que por esta ra
zon no menos q. para q. las Cazas se siguiesen todo lo posible, sin peligrar
en ellas la Fragata que las fuese dando; destacaba un Navio, vaso cuias
ordenes debian ir aquellas, como en esta ocasion estaba el S.n Julian, siendo
lo mismo que practicó el Then.te Gral D.n Luis de Cordoba en la Esq.a de su
mando, que si la Frag.ta llegó á desairse tanto por su maior andar del S.n
Julian, que este Buque quedase separado de ella, no le podia servir de
auxilio en caso que las fuerzas, ó ventajas de la enemiga fuesen superio
res á las suias, pero que sobre todo se tendria por cosa mui estraña, y dig
na de todo reparo en las disposic.s de un Gral que el solo motivo de la
huida de una embarcac.n pequeña enemiga p.a la pte del S. inhavilita
se toda su Esq.a por varios dias p.a el desempeño de su pral comision
llevando la fuerza del Crucero á parte desde donde necesitase despues d
mucho tpo, p.a volverlo á tomar, en cuio intermedio podian sobrevenir
muchos desastres en él con las embarcac.s que llegasen de Yndias ata
cadas por otros Corsarios, lo que en algun modo se berificó, porque
á las 2½ de la tarde el mismo dia 12. se descubrió 2.a embarcacion acia
la parte del N. que era el mismo paralelo del Crucero, y estando el
Viento por la misma aunq.e se hizo dilig.a de ir á ella, y se le hicieron
señales de reconocim.to atravesó, como la de la mañana sin correr
ponderlas, ni poderla reconocer, ni menos p.a batirla, si fuese ene
miga: Que los Navios Dilig.te y S.n Julian se incorporaron, y que si
la Fragata suspendió la Caza despues de mas de 20. leguas de ha
verla seguido, en esto mismo se reconoce, que no le daba alcanze á la
enemiga, p.a obligarla con el fuego á detenerse, ó quitarle el andar con
las roturas de las velas, y maniobras proporcionando en este modo

que el S.n Julian llegase, y á su continuacion, que se acercasen los demas Navios, ó á lo menos hasta ponerse en proporcion de descubrir la del Fenix, que es lo mismo, que expuso á la Junta de Departam.to con fha de 27. de Junio.

16.a p. ...... Porque despues de haverse separado la Frag.ta no fue con la Esq.a al Cuervo, que era el punto de reunion, y p.a ello tubo tpo oportuno, como lo executó la Fragata el dia 14. y no la encontró, y si, á dos Navios, dos Fragatas, una Balandra, y un Berg.n enemigo fuerzas superiores p.a la Fragata, y mui inferiores á la Esq.a que mandaba: Resp.c Que la Fragata Magdalena quando quedó separada del Navio S.n Julian, no fue al Cuervo en los 40. g.s con corta diferiencia de minutos, sino á la Ysla de Flores por menos de 39. ½ donde encontró los Buques, que se refieren, que á haver hecho dilig.a de ir al Cuervo, por su paralelo hubiera encontrado con la Esq.a que le estubo esperando al Sayro en el parage de reunion la tarde del 15. hasta la mañana del 16. como tiene dicho en la resp.ta anterior, pues con los Vientos, que reynaron del N N E, hasta el 14. no pudo llegar esta á dho Paralelo, bien que desde el 13. estubo en su immediacion en 39. g.s 42. m.s y en proporcion de descubrir las Embarcaciones, que pasasen por el Ysla Nealada, que era todo el fin, como dexo dicho antes, y q.e sino lo hubiera practicado en este modo, y hubiese permanecido á la parte del S. como lo hizo aquella, con fundam.to pudiera hacersele cargo de haver avandonado el verdadero Crucero, y en él la proteccion de las Embarcaz.s nacionales, que vienen de Indias, y el Corso contra las enemigas, que las esperasen, p.a tomarlas; de todo lo qual informo á la Junta de Departam.to q.e los dos Navios, dos Fragatas, una Balandra, y un Berg.n que la Magdalena avistó sobre dha Ysla, no eran enemigas, como se supone en la preg.ta sino la Esq.a del Brig.er D.n Juan de Langara, y Huarte, como lo demostró á la misma Junta de Departam.to confirmandolo esto la señal, q.e hizo el dia 16. de Septre

á las 11½ del dia, estando dha Crqª en 39„ gˢ 30„ mˢ y la Fragata á la par te del S.O. de ella, y á su Barlovento en 344 gˢ 33„ mˢ de longitud, cuia se ñal fue una Bandera rosa en el tope de Trinquete, y despues iendo de huida, largo Bandera Olandesa á Popa, la qᶜ arrio, y bolvio á izar en la misma hasta otra azul: Todo lo qual corresponde á las señales deter minadas pª los Buques dela Crqª entre si, en el dia Jueves, que fue el mismo del encuentro, lo que comprobo la Junta de Departamᵗᵒ que la llegada de esta Fragata á la vista dela Ysla de Flores el dia que se refiere, es la prueva mas convincente de haver estado la Crqª en su ver dadero Apostadero, y distanzª de dhas Yslas, que quedan referidas; porqᶜ haviendose separado del Sⁿ Julian la noche del dia 13„ no se hallaba mui distante, quando las pudo avistar en tan corto tpo, como el 16„ haviendo estado el Vᵗᵒ por el E. qᶜ era contrario, y calma el 14„ y parte del 15„ convenciendose en ello quanto lleva dicho en las Respᵗᵃˢ anteriores, tocante á la inmediazⁿ en qᶜ la Crqª llegó de aquellas Yslas, para -ger en donde cruzó, y diligª que hizo, pª cumplir perfectamente las Rˢ ordˢ=

77ª P. ....... Porqᶜ haviendo cumplido el Comandᵗᵉ dela Monica con la instruccion que le tenia dada, pª que en caso de separazⁿ fuese á las 24„ horas de ella á reconocer la Ysla terzª y pasarse seguidamᵗᵉ al paralelo de 39„ gˢ 30„ mˢ de lat. á ocho leguas al O. del Cuervo, y Flores parage don de se debia recalar respecto á ser el de su destino no fue con su Crqª como lo executo dho Comᵗᵉ y logro avistar el 20„ de Agosto la Ysla tercera á unas 10„ leguas, donde se mantubo cerca de 3„ dias hasta el 24„ del mismo mes, que le permitieron los Vientos ir al Cuervo avistando el 26„ la Graciosa, y el 28„ el Fayal á distª de 8„ á 9„ legˢ persiguiendo á un Corsario enemigo, que daba caza á una Embarcazⁿ Española y hubiera conseguido dar cumplimᵗᵒ á su Comisⁿ evitando la perdida dela Fragata, y tal vez haver su

Ulloa

logrado encontrar la Corsaria enemiga, que esta persiguio, y la Ynglesa, que la batio, y proporcionandole apresar ambos Buques.

Resp.<sup>c</sup> Reproduciendo lo mismo que expuso á la Junta de Departam.<sup>to</sup> con fha del 27. de Junio del proximo año pasado, q.<sup>e</sup> el 16. de Agosto, haviendose encontrado al amanecer separados de los demas Buques de la Esq.<sup>a</sup> y haciendo juicio, que podian haver quedado atrasados por averias, que les hubiesen sobrevenido como tambien las hubo en el Feniz, retrocedio por el rumbo opuesto, que llevaba en su solicitud, porque el viento lo permitia, y á la prim.<sup>a</sup> hora de haver navegado en este modo descubrio dos de los Buques, dando vista á otros dos á la seg.<sup>da</sup> hora, y reconociendo, que faltaba la S.<sup>ta</sup> Monica continuó el mismo rumbo el resto de aquel dia, y el sig.<sup>te</sup> hasta llegar al parage, en donde estubieron todos unidos al anochecer del dia 15. antes que el temporal tomase toda la fuerza, que alli fue preciso mantenerse al pairo, interin que se hicieron 4. vueltas á las dos vergas maiores del Feniz, y que se solicitó madera entre los otros Buques, para completarlas, por no haver suficiente en el propio Navio: que concluida esta dilig.<sup>a</sup> continuó en demanda de la Ysla terz.<sup>a</sup> desde el 17. con vientos linas mui flojos, y vientos contrarios hasta el 26. en que se dio vista á dha Ysla por la Fragata Magdalena, q.<sup>e</sup> á las 6. horas no cavales de esta descubierta empezo el segundo temporal por el O:ONO: y NO. llegando hasta el N. que siendo tormentosos contrarios p.<sup>a</sup> la derrota, y de travesia sobre las Yslas, fue preciso alargarse algo de ellas hasta que el t.po avonanzase, y bolviendo entonces á seguir en demanda de las Yslas del Cuerbo, y Flores por lo ordinario con vientos mui endebles, y calmosos, quando eran favorables, ó contrarios, quando tenian algun teson, sobrevino el Accid.<sup>te</sup> del Gallardo el 3. de Septre, que causó tercera detencion

hasta el 6, despues de medio dia que se continuó navegando con el viento por el S. en demanda del Crucero, segun tiene expuesto en las Resp.tas á las preg.tas anteriores, q.e estando en el Crucero, y siendo el dia 11, de Sept.e en Demanda de las Yslas del Cuervo, y Flores p.a buscar á la S.ta Monica, y á los enemigos hallandose solo á 11, leg.s de ellas, y con vientos favorables, p.a avistarlas á lo mas largo el 12, ó 13, permitiendolo el viento se aparecio la Fragata enemiga á q.e se dio Caza, que por haver tomado la huida la vuelta del ONO, volvio á retroceder la Esq.a como otras 20, leg.s mas descae ciendo assi mismo p.a el S, por haber tomado este segundo rumbo en la Noche la Corsaria q.e haviendo buelto al Crucero el dia 14, navegó acia dhas Yslas practicandolo el 18, por los 39, grados 44.m̃s hasta sus immediaz.s reconociendo por el S. y por el N. los parages señalados p.a reunion de la S.ta Monica, y de la Magd.a pero que no las descubrio, ni podia ser, porque la prim.a havia tenido el Combatte con la Inglesa, y sido apresada á la parte del E. de ellas desde el dia 14, y la segunda haviendo navegado por menor latittud, q.e la de 39½ g.s y encontrado con la Esq.a del Brig.r D.n Juan de Langara Huarte, que tubo por Inglesa el 16, desde aquel mismo empezo á navegar p.a Esp.a haciendo su Derrota por el S. de la Ysla de Flores entre ella, y el Fayal, me diante lo qual era imposible encontrarlas en los parages de Reunion, donde las solicitaba haviendolo sido tambien, q.e la Esq.a llegase á ellos con mas anticipacion por los accid.tes que dexa explicados haverle sobrevenido; Que la S.ta Monica hallandose sola despues de la separacion, y siendo Fragata de mas vela, que el todo de la Esq.a pudo con mas anticipaz.on llegar á uno, y otro parage, lo que p.a esta era mas dificil debiendo detenerla las incommodidades de todos los Buques, que la componian, navegando

con proporzon. al de menos Vela, y en las Noches no podia aprove-
char todos los Vientos por el peligro de dividirse, como es bien sabido
por los Marinos, y assi el 24„ de Agosto quando la Sta. Monica
dio Vista al Cuervo, la Capa. aun no la havia dado à la Ysla
terzera que el 26„ quando esta la descubrio aquella se hallaba à la
Vista dela Graciosa, que dista solo como 14„ legs. y esta corta dis-
tancia fue bastante pa. que no se incorporase en aquella ocasion,
comprovandose en ello las Contingencias del Mar, y que no bas-
tan las diligencs. mas activas, pa. embarazarlas=

78a. p....... Porqe. no mantubo en su Conserva la Urca Sta. Ygna. de Cs. q. se le incor-
poró el 22„ de Agosto à su regreso de Manila, ò la Comboyó à al-
gun fondeadero delas Yslas con arreglo à la Rl. Orn, para que
se baliese de ellas en qualqa. incidente, q. lo hallase assi por contte.
faltando à los Articulos delas Ordenanzas Grales dela Armada
77„ y 78„ fol°. 53„ parte 1a. satisfaciendose contra toda regularidad, y
Conducta con advertir à Dn. Ferndo. Reynoso la novedad dela
Guerra, pa. que continuase con cuidado su Navegazon. como si
una Urca pudiese evitar el encuentro con otras Embarcazs. assu-
-mpto dificil à qualqr. y que no puede remediarlo por si sola hallando
otras de mayor andar, como succedio à los dos dias, q. encontró
con Enemigos, y resultó su perdida: Respe. Que reverencia con
el profundo respecto, que es debido las Ordnes de S. M. pa. no al-
terarlas de arvitrio propio sin facultades, pa. hacerlo, ni faltar
à su mas exacto Cumplimto. que en la que se le dio, se le prevenia,
lo que debia executar, y desa dicho en los puntos 1°. y 2°. sin decirsele,
q. recibiese en su Conserva las Embarcazs. nacionales de Guerra,
ò Mercantiles, que encontrase, ni tratarse en modo algo. de ellas,
que tampoco se le previno, que las condugese à los surgideros de
aquellas Yslas, y si solo por lo tocante à los Buques de su

Ercg.ª si por algun golpe de viento, u otra casualidad, o urgencia tubiere precission de entrar en algun Puerto de aquellas Yslas portuguesas podria executarlo, p.ª remediarse con la maior presteza, y bolver a la Mar a apostarse en su señalado crucero el tpo, que le permitan los Viveres, y venir despues haciendo el Corso hasta Cadiz, mediante lo qual este permiso habla solo con los Buques de la Ercg.ª en caso de alg.ª urgencia en ella, sin dar a entender, que se estiende a otros, que se traian de agregar a ella, ni que la voluntad de S. M. sea, que lo executte; Que los Articulos de la Ordenanza de la Armada citados en la preg.ta no ordenan que una Ercg.ª que lleva Comiss.on determinada, para hacer el Corso se ponga en term.s de inhavilitarse en su cumplim.to por recivir en su Conserva las Embarcac.s q.e encuentre quando en la misma Comiss.on no se comprehende orn expresa, q.e lo disponga, porq.e el 77. trata de tomar baxo de la proteccion los vasallos de S. M. en qualq.r parage, y ocasiones defendiendolos contra todo insulto, agravio, o violencia practicando, quanto de ellos dependiere, p.ª asegurar su legitimo Comercio, y el 78. de recivir en la Conserva todas las Embarcac.s de vasallos, o aliados, que encontraren en los Puertos, o navegando, y quisieren seguirlos, haciendoles buena custodia, hasta ponerlos en seguridad, quando esto pueda lograrse sin conocido atraso de su Expediz.on ni pudiera ser en otro modo a menos de contradecirse la Ordenanza, mediante que otros Articulos prohiben a los Com.s de Comboy, q.e hagan fuerza de vela, aunque sea por algun motivo de conveniencia, o utilidad del servicio de S. M. de donde pueda resultar la separacion de alguno de los Buques del Comboy; Asi lo esplica el 29. t. 5. tratado 5. f.º 326. y que atiendan mas a solicitar las ocasiones de combatir,

q.e à la conserva de sus comboys, y à su seguridad art. 30. t.lo 4.
trat.o 6. fol. 338. que la Frag.a de su mando llevaba la Comis.on para
hacer fuerza de vela en las Cazas, que se le proporcionaren, y
p.a solicitar ocasiones de combattir, pues iba determinadamente
à buscarla con los 4. ò 5. Navios, y algunas Fragatas enemigas,
y con los Cosarios, que descubriese, y assi ò havia de faltar à
estar diligen.s tomando la Urca en su conserva, y resultaria
contra el Cumplim.to de la R.l ord.n, ò havia de avandonar la
Urca luego q.e descubriese qualq.a vela, y faltaba entonces à los
expresos Articulos de la Ordenanza, quebrantado igualm.te el 38.
pues la condicion q.e este pone explica no hablar, con los que llevan
determinada Comis.on que se oponga à la de tomar Comboy de
otros Buques previniendo, que los Comand.tes de Frag.a ò de Navi.
sueltos seran juzgados en Consejo de Guerra segun las Resultas,
desuerte que las intenc.s y buena disposicion del Comand.te no le
salvaria liuertandole del grave Cargo quando las Resultas
no saliesen corresp.tes al buen fin que en ello llevase, y este
es el Caso preciso, en que succederia asi, porque la Urca despues
de haverla agregado à la Frag.a podia separarse de ella, y caer
en manos de Enemigos, como succedio à la S.ta Monica, y como
se separò la Magdalena: en aquellos Mares podia experi
mentar descalabros al modo que los tubo la Frag.a conducida à
uno de los Surgideros peligrosos de aquellas Yslas, en don
de siempre estàn los Buques con las maniobras en la mano, para
ponerse à la vela quanto apunta la travesia, y es la primera
prevencion que los Practicos hacen à los que fondean en ellos, esta
ba expuesta à succederle lo mismo, que al Buen Consejo, y ha
succedido à otros muchos, y no estaba tan poco libre, por ser
Surgideros en Costas avierttas de que los Enemigos atropellando

respecto del Paraje la tomasen con Violencia, que en qualesq.ª de estos casos se le Juzgaria como previene la Ordenanza por las resultas agravando la falta la R.l Ord.n, por no estar pre venido en modo alg.o que la Detubiese á esta, ni á alg.a otra Em barcac.n delas que encontrase, ni que las Condugese á aquellos Sur gideros, ó á su deliverac.n es asumpto de prim.a consideracion, y gravedad por las Consequencias, que la Urca haviendo salido de los peligros de Corsarios en la travesia de los mares contiguos al Cuervo, y Flores, y hallandose yá á la parte del E. del Meridiano dela Ferr.a en 4½. g. 7 m. distante de ella 40. leg.s y del Cuervo 80 ,, parecia irregular hacerla retroceder, p.a llevarla, á donde esta ban los peligros, ó á donde era indispensable, que estubiese con uno continuo agravandosele mas los Cargos, q.e se le formarian por el Conjunto de estas Circunstanc.s que si en la R.l Ord.n se le hu biese prevenido lo Corresp.te p.a conducir las Embarcac.s que encon trase á alg.o de aquellos Surgideros, cesaban entonces estos re paros, é igualm.te los demas que se pudieren ofrecer sobre ello quedando todo salvado con el Soverano precepto, q.e lo disponia mediante estar resguardado delas Resultas, no sucediendo asi, si lo hubiese determinado por deliverac.n propia, pues en la R.l Ins trucción nó solo, no se explica cosa alg.a que indicase ser esta la Voluntad de S. M. pero ni aun se le confirieron facultades, para arvitrar por si en los Casos no prevenidos, que podrian sobrevenir ni p.a proceder segun lo tubiese por conveniente, en los q.e ocurrie sen de esta, ú otra naturaleza, que por el contrario en la inscripci on dela Cubierta, que encerraba la R.l Ord.n se le daba á entender ser la mente de S. M. que no debia detener las Embarcac.s que en contrase diciendo q.e la Instrucc.n era reservada solo p.a él, y que avisase el Navio tambien reservado en primera ocasion, cuan

Condicion no podia berificarse en otras Embarcaz.s que en las Es-
-pañolas, que encontrase transitando por alli, que serian raras,
denotandolo assi la Circunst.a de dar el aviso por la primera,
debiendo suponer al mismo tpõ que esto no podia entenderse, por los Co
rreos, lo uno, porque lo hubiera espliado assi, p.a quitar equivocac.s
con las de Comercio, ô de Guerra, y lo otro, porq.e no siempre dan vis-
ta â las Yslas del Cuervo en tpõ de Verano, passando por mas la
titud, p.a abreviar sus viages; Que siendo las instrucz.s el Norte, y Guia
p.a el govierno de los Comand.tes no es regular formarles Cargos sobre
assumpto no comprehendido en ella, contrario al Cumplim.to de su Co
mission, y â lo prevenido en los Articulos de Ordenanza, que
dexa citados: Que su cuidado, y esmero fue durante la Campaña el
cumplim.to de las R.s Ordñs, que arrostrando los peligros del Gallardo,
y el deplorable estado, en que se hallaba la Esq.a contra lo determina
-do por la Junta de Com.tes continuó en la Comis.on â vista de lo qual
no hubiera dexado de conducir la Urca â el surgidero mas imme
diato de aquellas Yslas si hubiese encontrado en la Ynstrucz.on el
mas ligero indicio, que se lo indicase, dandole â entender ser esta
la voluntad de S. M. que tenia el exemplar reciente de la se
paracion de la S.ta Monica, y del primer temporal, en q.e toda la
Esq.a esperimentó los descalabros, que le sobrevinieron, y q.e la Urca
no estaba exempta de padecerlos, cuios Accidentes serian otros
tantos Cargos, por haverlo deliverado sin Ordn p.a ello de su auctorid
propio=

19.a ..... p..... Siendo el Objeto de la Comis.on perseguir â los Enemigos, y proteger el
Comercio como al 22. de Agosto, que avistó una Fragata de 28. Cañon.s
que dice tubo por la Avisca no hizo las diligenz.s que eran de su Oblig.on
p.a reconocerla con certeza, y siendo asi protegerla agregandola â la Esq.a
ô comboyandola â alg.o de los fondeaderos de las Yslas, p.a sustituirla

alli de Viveres, ó de algun otro socorro, que necessitase, y era dable assi fuese mediante su largo Viage, y maximo quando para esto te nia Rl. Ordn, y por el contrario, pa. batirla, y apresarla, siendo contra toda pericia, y Conducta de Corso no haverla hecho dar Caza, sin qe. esto aluda al riesgo de separarse pues en tal caso fueran desu vadas Fragatas, y demas Buques menores en una Esqa. á menos que en dha Rl. Ordn no se expresaba fuese al Cuerpo, sin detenerse en Cazas, ni Combattes, expresion que solo se hace, quando importa la brevedad de una diligenzas y si por el contrario se le mandaba hicie se dho Rumbo interceptando, batiendo, y apresando quantos Buques enemigos se le presentasen, de que se deduce debio haver hecho corso, dando Caza á qualesqr. delas, que avistase en proporcion pa. ello, lo qe. no executo: Resp. Que en la Conclusion de esta pregta. es tá su propia solucion, diciendo, que debio haver hecho Corso dando Caza á quantas Velas avistase en proporcion pa. ello, porque en este modo lo practicó, y la del dia 22,, no lo estaba, como explicó en el Diario, qe. remitio al Exmo Sr. Ministro de Marina, luego qe. llegó de su Viage, y á la Junta de Departamto. en la Respta. que dio sobre este Cargo, ó pregta. porque la descubierta fue á las 5½ dela tarde, demodo que desde aquella hora hasta ponerse el Sol, y em pezar á anochecer solo havia como ¾ hora de tpo la Vela demoraba en el 3er. quadte. y el Viento era de aquella parte, su distancia todo lo que alcanza á descubrirse de los topes, debiendo conceptuar de 6,, á 7,, legs. con qe. en el corto tpo, que restaba de dia era imposible ga narle el Barlovento, pa. no perderla de vista luego que se pu siere el Sol, y lo que se conseguiria seria dividir la Esqa. ó á lo menos la Embarcacn. ó Embarcacs. que hubiesen sido destacadas en demanda de ella perdiendo algunos dias en bolverlas á solici tar, pa. incorporarse, de qe. hubiera resultado un verdadero, y

Ulloa

lexitimo Cargo, por haver destacados los Buq.s en hora tan expuesta sin provavilidad, ni aun remota de conseguir el fin de dar alcanze à la Vela avistada con 6. ò 7. leg.s de Barlovento: Que la practica gral de todas las Esq.s que van de Viage con determinado destino, y la q.e mandò observar el Then.te gral D.n Luis de Cordoba yendo con el mando de la Esq.a p.a el Cavo de Finisterra, fue, que antes de anochecer se retiraren los Navios, y Frag.s Batidoras, aunque fuesen siguiendo à alg.a Embarcac.on estraña, p.a incorporarse, à fin de no separarse por el peligro, que en ello corrian, y p.a no causar de-moras à la Esq.a Que esta misma practica observò, maiorm.te cons-ciendo, como lleva dicho no ser posible aproximarse à ella lo sufic.te p.a reconocerla, y mucho menos, p.a seguirla en la Noche: Que no save, como pueda asegurarse ser Fragata de 28. Cañones; Que en el Parte que diò de la descubierta de Velas no dice, que la tubo por la Avisca, sino que se hizo juicio, que pudiera serlo, y esto dimanò del encuentro dos oras antes con la otra Embarcac.on que despues se supo ser la Urca por el parage donde estaba, y el tpo: Que esta Em-barcac.n que de los topes no se podia discernir si era grande, ò pequeña, como succede con todas en tales dist.as en aquel parage, y al-tura, no era regular, que fuese corsaria, y esto mismo se con-firmò despues que llegaron los Oficiales de la Urca S.ta Ygnes à este Departam.to los quales han dicho haverla tenido à la Vista desde la mañana de aquel dia, ser de 2. Palos, pequeña, y llevar su Viage seguido, sin haver hecho maniobra, que indicase ser sospechosa: Que en las preg.tas antecd.tes se le hace Cargo sobre la separacion de la Magdalena sin consideraz.n à haver ido en su seguim.to desde que principiò la Caza el dia 11. de Septre hasta el medio dia del 12. con el fin de evitar la separaz.on y de auxiliarla sin embargo de estar yà fuera de la Vista del Fénix,

y en esta otra preg.^ta por el contrario se le hace de no haverla destacado con conocim.^to pleno, de que se havia de separar en la noche, cuia discordancia destruie uno, y otro cargo, y hace patente, que su conducta fue arreglada, y conforme à lo que correspondia en ambos casos: Que à la hora, que se divisò esta embarcac.^on ademas de ser tan adelantada, como queda dicho, la Esq.^a se hallava atravesada, acavaba de ponerse en el agua la Falua, que se estaba, armando, y equipando, p.^a que el Maior pasase à reconocer la embarcac.^on à que se le havia dado alcanze, por cuia razon, ò se havia de avandonar esta dilig.^a p.^a que la Esq.^a entera volviendo à marear hiciese la de continuar ciñendo el viento, como lo practicaba antes, ò se havia de destacar uno, ò dos Buq.^s permaneciendo esta al pairo con ciencia fixa de q.^e se separarian, y tal vez no se volverian à incorporar hasta llegar al Crucero, segun los accidentes, que à unos, y à otros les aconteciesen despues de separados: Que conforme à la R.^l Orn, y al thenor de la preg.^ta dio caza à quantas embarcac.^s divisò en proporcion de hacerlo durante el viage, dexandolo de hacer con las que se hallavan totalm.^te extraviadas sin apariencias de darles alcanze, ò de poderles salir al encuentro: Que en el punto 7.º se intenta hacerle cargo de las perdidas sobrevenidas al Comercio suponiendose haverse originado, por no haver estado en el Crucero de la Recalada, p.^a livertar las Embarcac.^s del enemigo, y en este se le forma de no haver practicado una caza impracticable por la hora del dia, y por el mucho barlovento en q.^e estaba con ciencia fixa de no poder darle alcanze, p.^a seguirla con peligro de la separacion de la Esq.^a y de la maior dilacion en ir al Crucero, diciendo la preg.^ta que no importaba tanto, que no debiera haver dado caza, y hecho dilig.^a de batir, y apresar quantos Buq.^s enemigos se le presentasen, como si se le hubiese presentado

Ulloa

dho en proposon. y hubiere dexado de hacer la dilig.a de suerte q.e en este punto ä no ser lo q.e explica la Conclusion dela pregunta 1.a parece, que la ida al Cuervo ä la recalada delas Embarcac.s que vienen de Indias, no era asumpto que urgia, siendo preferible ä el el dar la Caza ä quantas Embarcac.s se avistaren hasta desengañarse de no estar en proporcion de conseguirlo sin reparo en lo que por este motivo se extraviase la Derrota en lo q.e con el se retardase la llegada al Crucero en el peligro de dividirse q.e se comprehendieren ä la entrada dela noche, con las demas Consequencias, que se seguirian, y en el 7 se forma el Cargo por el modo contrario en la respon. de no haver estado en el verdadero Crucero, como asumpto pral dela Comision.

20... p.o ..... Porque haviendosele presentado ä la Exq.a el 22 de Julio una tan oportuna ocasion, como la de descubrir un Comboy, que se le iba acercando por la Popa, no dixo sobre el, y lo reconocio, mediente tenerle ganado el Barlovento, y que la Fragatta Magd.a se hallaba atrasada ä media distancia de el, proporcionandosele por medio de esta si le hubiera hecho para ello señal haverle reconocido, y avisado de sus fuerzas, sino que mui al contrario le mandò se le incorporase, con lo que alargò la distanc.a se hizo sospechoso, è hizo mas dificil la Caza, que debio dar con todo esfuerzo, desde q.e la avistò, sin aguardar, ä q.e el Comboy virase de bordo p.a emprehenderla: Resp.e Que ä la Junta de Departam.to en la resp.ta q.e dio sobre este Cargo dixo, y demostro que las velas avistadas el dia 22 de Julio no eran de comboy, ni pudo tenerlas por tales, segun las Circunstancias, que observo en ellas desde su descubierta siendo estas, 1.o su mucho andar, y la igualdad dela vela, pues con el viento endeble, q.e havia solo de una estilla en los principios, y

dos despues le entravan à la Esq.ª del Rey visiblem.te observan
dose la misma ventaja, quando esta fue en su seguimiento dan
dole Caza lo que no es regular con Buq.s de Comboy, que por
su Construz.on aparejo, y Carga son por lo regular de menos vela
que los de Guerra; lo 2.º por el parage en donde se hallaban à 22„
leg.s al O. del Cavo de Fuxiana en el de Finisterra, y por la
Derrota, q.e hacian, siguiendo à las Esq.ª al SO. prim.o con el vien
to ONO. despues al ONO„ con el viento SO„ pues à ser comboy
hubiera hecho la Derrota corresp.te à su viage p.ª el N. ó p.ª el S„ vi
endo los vientos aparentes p.ª ello, y no se entretendrian perdiendo
t.po en hacer rumbo extraviado sin necesidad, ni se expondrian
en aquel parage propio de Corsarios à perder parte de las em
barcaz.s y aun à que la misma Esq.ª que perseguian los tomase
todos: Lo 3.º el num.o de velas, siendo solo 9„ y con la del 3.er vuad.te
que desde que el viento empezó à tesar se les incorporó „ la
Clase de estas velas en cuio num.o se havian reconocido ser 2„ Na
vios grandes el del tercer vuad.te de porte de 80„ Cañones, el
otro de 2„ puentes, dos Frag.s que estaban con estos dos Balandras
algo mas atrasadas, que ellos, y los quatro restantes de tres
palos, cuias Circunstanc.s eran propias de Esq.ª y en ning.n
modo de comboy, no siendo regular, ni el andar, ni el rumbo
q.e hacian ni menos que para los quatro Buques mas distan
tes, que eran los que no se reconocieron, y las dos Balandras
se emplear.n los dos Navios de porte, y las dos Fragatas, medi
-ante esto no era regular, que formase juicio contra lo mismo
que tenia à la vista, de que fuese comboy, no dando señales
p.ª semejante juicio, la ventaja con que se le empezaron
à acercar desde la primera descubierta como queda dicho
que à la hora en que se descubrieron estas velas del

Mora [rubric]

Fenix, y à la q.e el S.r Julian hizo la Señal, el Viento no se havia afirmado, y no havia Barlovento seguro, porq.e haviendo empezado la Ventolina mui flosa despues de una Calma de quasi toda la Noche, à las 7. dela mañana por el ONO. permanecio de este modo hasta las 9. del dia, y algo mas con la qual apenas governaban los Navios, y fue rodeando al SO. empezando à tener à aquella ora algun poco sin firmeza: Que no haviendo seguridad que permaneciese por aquella partte, y basttanttes señales, de q.e continuase la buelta por el S. no era regular tomar el otro bordo, porq.e de suceder aquello quedarian las Velas contrarias con el Barlov.to y estando reconocido su maior andar, seria inevitable el empeño con ellas, siendo esto lo que tiraba à evitar antes de estar asegurado delas fuerzas del todo dela Esq.a que la poca subsist.a del Viento se confirmò dentro de pocas oras, pues no permanecio por el SO. y à las 6. dela tarde bolvio à retroceder al ONO. y N. pero que esto, ni se savia antes, ni aun quando se tubiese Ciencia fixa de ello era suficiente, p.a lograr con la Virada, y el Barlovento ir à atacarlas, y battirlas, pues con la ventaja dela Vela, que tenian era regular, que viendo virar la Esq.a acia ellos, lo practicaren tambien, p.a incorporarse con los restanttes, que venian p.a su Popa, siendo esta consideracion una delas que tubo presentes, para no practicar la Virada, à fin de dejarlos venir, y ver si en este modo lograba reconocer, los que faltaban, ò si con el empeño, que parecia se le proporcionaba batirlos con ventaja, como ha sucedido en algun.s ocasiones: Que es cierto, q.e à haver tenido un Viento entablado sin mudanza, y seguridad, de que ellos continuarian sin hacer novedad, la dilig.a que correspondia era, la que previene la [illegible].ta y q.e asi lo hubiera ejecutado, porq.e entonces no havia riesgo en ello

78

proporcionando la dist.a à que llegare la Esq.a à la maior dela de aquellos: Que por esta misma mudanza del Viento, y dela buelta q.e iba haciendo, hallandose la Magdalena attrasada, y à sotavento le parecio indispensable hacerle Señal, p.a que se incorporare, ponien dola à cubierto de peligro, pues como expuso à la Junta de Departam.to en la Resp.ta que dio à este Cargo con fha de 26,, de Julio del año pasado no havia seguridad, de que repentinamente no sobreviniese otra Niebla tan densa, y obscura, como la del dia anteced.te y los q.e le havian precedido, ò Calmas semejantes, à las q.e havia experimentado en ellos, en cuio modo peligra ba mucho estando separada: Que à la dist.a en q.e se hallaba esta Fragatta 1½ à dos leg.s entre la Esq.a y las Velas extrañas era mui proporcionada, p.a reconocerlas, y haver hecho las correspond.tes Señales, puesto que desde la Galeria del Tenor se reconocia dis tintam.te ser las 3,, mas immediatas un Navio grande, y dos Fragatas, el del 3.er Quad.te el mismo que en el dia anteced.te se havia seguido en quanto lo permitio la Niebla, y se juzgò del porte de 80,, Cañones desde algo mas arriva: Que las 2,, que le segui an eran Balandras, y las 4,, ultimas parecian Buques de tres Palos; todo lo qual indicaba, como expuso à la Junta ser Esq.a de mas fuerza que la del su mando, cuio concepto afianzado por las particularidades antecdtas obligò à proceder con precaucion en aquellos principios, sin ser extraño que despues de pasado el lance, y reconocido el retroceso del Viento no menos que dels q.e fue acaeciendo, se juzgue que hubiera sido mejor virar de bordo sobre ellos desde luego que se entablò, pero que p.a ello era necesa rio estar asegurado, de que no continuase la buelta, para el S.,, y que las mismas Velas, sy en Realidad no se considerasen con fuerzas superiores à las dela Esq.a al ser virar à estta

lo executare tambien adelantando la fuga, siendo regular, que lo practicasen assi.

27 P........ Si de aquellas velas estaban 4,, ā mui larga distancia de las otras, que se le acercavan, porque no cargó desde luego sobre ellas, pues aun quando todas fuesen de Guerra no podia presentarsele occasion mas opportuna, p.ra battirlas por partes, y ya que no lo executo assi, porq.e no formó un juicio marinero, p.a encontrarlas, y battirlas por la mañana, objetto primario de su Comission, permitiendo quedarse, por no haverlas reconocido, sin saver si eran de Arm.da ó Comboy, no sirviendole mas que de aparente disculpa al juicio, que formó de si seria la Arm.da de 15,, Navios de Guerra, que en la R.l orn de 15,, de Junio se le tenia avisado á D.n Luis de Cordoba, q.e havian salido de Torvay el 24,, de Mayo con Comboy, respecto havian mediado ya 2,, meses, y cinco dias motivo sufiziente, p.a conocer, que no podian hallarse en aquel parage ā mas que las velas avistadas no eran tantas: Resp.e Que aunque quatro de las estaban mas distantes, que las otras cinco, no era tan larga la distanc.a que si la Esq.a hubiese hecho rumbo, para ponerse por el travies de las mas adelantadas, las otras no hubiesen podido con la ventaja de su andar, llegar ā incorporarse antes de haverlas vattido, y rendido, como dice la preg.ta fuera de que segun queda dicho en las resp.tas anteced.tes buen cuidado hubieran ellas tenido de irse á incorporar luego que viesen virar la Arm.da no siendo verosimil que un Navio, y 2. frag.s siendo mas veleras que la Arm.da del Rey la esperasen, omittiendo la incorporacion con los suyos no pudiendoseles ocultar el peligro, á que se exponian, y aun sin este motivo lo executaron, quando llegaron ā distancia proporcionada de reconocerlas: Que en su resp.ta ā la Junta de

Departam.to con fha de 26.. de Julio no dixo, que fuessen preci
samentte los 75.. Navios, que en R.l orn de 17.. de Julio se le
anticipó noticia al Then.te Gral D.n Luis de Cordoba, que en
24.. de Mayo havian salido con un Comboy del Puerto de Tor
vay, p.a conducirlo hasta dexarlo resguardado delas Yslas de Flores,
y volverse de alli, vino que esta noticia con la que havia dado
el Yuche Olandes el dia 26.. de haver encontrado varios Navios
de Guerra Ingleses sobre el Cavo de Ortegal apoiada de lo q.e
havia reconocido en los Buq.s y demas circunstanc.s no podia
menos, que observarlos hasta reconocerlos, todo p.a proceder
con acierto, que aunq.e havian mediado dos Meses, y 5.. dias
desde su salida, no seria extraño, que tardasen este tpõ en re
sguardar los Azores con el Comboy, y volverse de alli depen
diendo el mas, ó menos tpõ de estos viages delo favorable, ó
contrario de los Vientos, haviendose visto en ocasiones tar
darse 30.. ó 40.. dias en venir desde la Ysla de S.ta Maria
y dela del Cuerbo á las costas de Europa, quando reina
ban los Levantes, y otros tantos en ir acia ellas, reinando los
Vientos O, y NO.. como succedio en esta ocasion tanto mas
que los Comboys no hacen los viages con la brevedad, que las
Embarcacn.s sueltas, por lo qual no seria extraño el juicio que
formó, de que pudiesen ser aquella Esq.a ó parte de ella: que
no le faltó advert.a de formar el juicio maximo, que expresa la
Preg.ta para ver si haciendo durantte la Noche un Rumbo medio
se lograva amanecer con ellas, y tener su Barlovento, á cuio fin
confirió sobre el particular con los dos Comand.tes del Navio,
y con el primer Piloto, y despues de haverlo premeditado madu
ram.te se concluio ser mui dudoso, y contingentte, porq.e ó no se
-guirian el Rumbo, que se conceptuase, que podian hacer, ó con

C

su mar andar se adelantarian tanto, q. no se conseguiria el fin, y la Esq.a bolveria á atrasarse de toda la distancia, que andu biese, perdiendo lo poco q.e havia adelantado desde el 25. en que se separó de la del then.te Gral D.n Luis de Cordova con perjuicio co nocido de la prál Comision, y asi mismo, que de mudar el Viento en el discurso de la noche se exponia la Esq.a á dividirse no pu diendo indicar á los Buques á corresp.a de la mudanza, los Rum bos, que se hubiesen de hacer, ni siendo correspond.te para estas Dilig.a hacerles Farol, ni señales, por ser uno, y otro contrarios á su logro, cuios inconvenientes obligaron á ceder en ella, y á con tinuar el Viage, como asumpto que no admitia las demoras q.e se podian originar.

22. P. ......Porque aviso en su Carta de oficio fha de 1.o de Oct.e que no creia hubiese mas Enemigos en aquellos Mares, que un Cor sario, á que dio Caza, otro que avistó, y por entrar la Noche no hizo dilig.a por el inconveniente, que precave todo juicio maritimo, segun los Vientos, y tpos nabegando demodo que se amanezca con la avistada, siendo asi que consta los hubo, y se mantubieron en ellos, como se deduce de la Caza, que dio á alg.s D.n Juan de Lan gara de la Fragatta Cosaria, que este apresó, de los Buques de Guerra, de que se dio persegida la Magdalena á los 3. dias de su separacion en el parage de reunion, que se le havia seña lado, bienq.e por la Declarac.on del Capitan de esta se deduce ha verse equivocado en tener los Buques, que mandaba D.n Juan de Langara por Enemigos, como lo demuestra en su 2.a decla declaracion: por cuias noticias á la Corte le hace este Cargo, y Yo se lo aclaro como Fiscal. de la toma de la Monica, y Vica S.ta Ygnes: Resp.e Fue el aviso, que dio con fha

de 7.º de Octtre. de que no creia, que hubiere mas Enemigos en aquellos parages, que uno á que dio Caza, y la 2.ª avistada el 12.. de Septre. en la tarde, que juzgo pudiera serlo, y no pudo seguirse, como queda dicho antes, por haverse perdido de vistta luego q.e obscurecio, y estar enteram.te á barlaventto, en cuio modo no havia arvitrio, p.a precaver en el juicio maritimo el hacer un rumbo proporcionado, p.a ir á amanecer á su vistta, pues pasando ella por el N. y siendo el viento N. N. E.l nada mas podia ha-cerse, que ceñir el viento, y esto era lo que practicaba, como que-da esplicado en la preg.ta 15.. fue porque segun la Derrotta, que hizo desde que avistó la Ysla terz.a hasta que dejó aquellos ma-res por los parages donde hacen la Recalada las Embarcaz.s que regresan de Yndias, y por donde continuan despues sus viages, como tambien deja esplicado no encontró mas que estar sien-do igualm.te los dhos parages, en donde debian estar los 4.. ú 5. Na-vios, y las Fragattas enemigas no menos que los Corsarios, porque en ellos se les proporcionaria hacer presas en nuestras Embarcaz.s de America, no siendo esto regular de aquellos paralelos p.a el S. por no ser Derrotta, como lo esplicó en la Resp.ta que dio sobre igual Cargo á la Junta de Departam.tos con ffra de 26. de Julio, y 11.. de Agosto del proximo año pasado, diciendo que la Urca S.ta Ygnes fue apresada á los partte del E. de las terceras, la S.ta Monica al E. del Cuerbo y Flores, esta por la Casualidad de que haviendo salido del Puertto del Fayal la Fragatta Ynglesa la Perla, donde entró con el motivo de hacer Agua, y haciendo derrota el 14.. de Septre. p.a ir á hacer su Corso al parage de la Recalada avis-tó en el transito á la S.ta Monica, que segun las noticias se regresaba p.a Esp.a de donde resultó el combate, y su perdida:

Ulloa [rubric]

fue la que apresó Dⁿ Juan de Langara, y Huarte segun las noticias fue en las inmediaciones de la Ysla de Sta Maria, lo qual es de extremo á extremo de las Yslas, mediando entre el Crucero de la Esqᵈᵃ y aquel parage una distancia de mas de 80,, leg.ˢ y que siendo el Apostadero de la Esqᵈᵃ en la Ensenada del Cuervo, y Flores, no era posible que diese lo q.ᵉ succedia á la parte del E. de estas Yslas en las inmediaciones de la de Sta Maria, ni á donde la Urca Sta Tomas fue encontrada, y apresada por los Corsarios, como tampoco respecto de los tpos, en q.ᵉ esto succedia, que siendo varios los Corsarios, y teniendo su provecho de las presas, que hacen, se reparten por otras tantas partes, y la Esqᵈᵃ no pudiendo estar en todas ā un tpō no seria extraño, que en tanto que ella cruzaba en su Apostadero, aquellos apresasen Embarcaciones en alguna distancia de él, lo que se confirma ademas del convencimᵗᵒ que sobre ello hace la misma razon en que Dⁿ Juan de Langara, y Huarte haviendo estado á la dicha de la Ysla Sta Maria apresado en ella un Corsario, y reconocido las otras Yslas, quando volvió p.ᵃ el Cuervo no pudo evitar su diligᵃ que un Bergantin, y una Fragata de 14, Cañones apresasen en aquellos mismos parages una Embarcacion cargada de Cuero, que venia de Buenos Ayres, segun noticia, que dió un Capⁿ Portugues el 26. de Septre, q.ᵉ havia salido de la Ysla de Sⁿ Migˡ y hacia viage p.ᵃ Lisboa, porq.ᵉ ó esto succederia fuera de la vista de Dⁿ Juan de Langara, ó quando no estaba yá en aquellos parages; que si otro tanto hubiera succedido en el Apostadero de la Ensenada, donde se hallaba con su Esqᵈᵃ siendo mui posible que Cargo se le haria de vista de los que se le forman sin

tantas apariencias de regularidad? Que sobre los Buques de Fuerza, que persiguieron á la Magdalena á los 3. dias de su separacion por la latitud de menos de 37½ g.s y tubo por Enemigos, no tiene que reproducir mediante estar aclarado por el Fiscal haver sido la Esq.a de D.n Juan de Langara, y Huarte, segun deja dho en la Resp.ta á la preg.ta 16. Que mediante esto se halla calificado quanto dijo en su Carta de 1.o de Octu.e de 1779. de no hallarse por aquellos parages los 4. ó 5. Nav.s y tal qual Fragatta Inglesa ni haver encontrado mas Embarcaciones Enemig.s en la Nabegada de las nacionales, que tienen de America, donde era su apostadero, ni desde el Meridiano de la tercera acia el E. y p.a el N. en la derrota q.e hacen viniendo p.a Esp.a que las que refirio sin que esto se oponga, á que distante de alli por otras latitudes, ó longitudes pudiese haverlos, de lo qual nadie puede responder.

23 ..... P. ..... Porq.e no reconocio las Embarcaz.s que avistto careciendo p.r esto de las noticias, que de unas, y otras podia haver adquirido, y con ellas navegado con acierto, p.a perseguir los Enemigos, y proteger al Comercio, de cuias ventajas carecio, por no haverlo egecutado assi, y apartadose en el Crucero, que se le tenia mandado, y siendo assi que es maxima de todo Navio de Guerra, y con mucha mas razon de toda Esq.a battir á los Enemigos, donde los encuentre antes de apartarse no tan solam.te no lo egecuto asi, pero ni los reconocio: R.esp.e Que en la resp.ta á la preg.ta 17. tiene satisfho, á lo que corresponde á esta tocante al reconocim.to de Embarcaz.s avistadas, y assi mismo, que de las noticias que adquirio de alguna de ellas supo, que sobre las Yslas del Cuervo, y en la Derrotta que de ellas se hace p.a Europa no se hallavan los 4. ó 5.

Ulloa

Navios, y las tales, ó quales Fragtas. inglesas, sin que esta noticia obstase, p.a irlos á solicitar en todos los parages, en donde era regu lar que estubiesen hasta satisfacerse por si propio, como tiene explicado antes, y que por falta de noticias, ni diligencias. no dejó de perseguir á los Enemigos, ni de protegér al Comercio. Que estubo como tiene dicho, y demorzado por la Derrotta que hizo, y por las latitudes, y longitudes por donde la Esq.a an dubo, y quedan explicadas, en la Nealada de las Embarcaz.s que vienen de America, volviendo á repettir ser la misma que se les señala por Derrota, que se les dá, y se les manda observar, y que no haviendosele prefixado por la R.l Orn. latti tud, y longitud, por donde hubiesse de cruzar, diciendosele solo que se dirigiese á las Yslas del Cuervo, y Flores por ser la Nealada de las Embarcaz.s que vienen de Yndias, como lleva referido antes, juzgo no deber hacer otra cosa p.a el ma ior acierto, que governarse por la misma Derrotta, que se les dá á estas Embarcaz.s como tiene dicho, q.e á no haverlo estimulado tanto su Celo, y particular deseo de desempeñar en el modo posible quanto abrazaba la R.l Orn. de S. M. livertando de desgracias las Embarcaz.s del comercio Nacional, y persiguiendo á los Enemigos no hubiera expuesto el Navio el Gallardo á los riesgos, á que lo expuso por efecto de este Celo, como es notorio, y el Cargo ó punto 7.o expresa.

24...P..... La limittacion. de la Caza á los Buques de su mando se entien de, p.a que le sirviese de govierno, quando llegasen con ella á alejarse tanto del Navio Comand.te que sobreviniendo la No che hubiese peligro, de que con su maior andar amaneciesen fuera de su vista, y peligrasen encontrando fuerzas supe riores aun en la misma á quien daban la Caza, porque

entonces no podian ser socorridos, pero esta limitacion no te
nia Cavimto. interin que las q. dicen la Caza podian descu
brir las Señales, que se les hiciesen al Navio Comandante,
que debia ir en su seguimto. con fuerza de vela, y lo mismo el
resto de la Esqra. porque siendo el andar de las Fragatas ma
ior, que el de los Navios, y en estos haviendo desigualdad tan
tante sensible entre el Gallardo, q.e era el de mas vela, y el
Diligente el de menos, no debia avandonar al menos veleros, ni
permitir, q.e se alargasen las Frag.s de mas vela que en el dis
curso de la noche sigte. à la Caza amaneciesen separados unos
de otros, y p.a precaverlo todo, como es regular en qualqr. Oral
que se halla encargado de una Esqra. y es responsable de las
separaciones: En la tercera de las ordes, y prevencs. p.a el Cru
cero adverti, que si las Embarcacs. hubiesen sido avistadas por
la mañana se les daria Caza todo lo que alcanzase el dia, y
si por ser mui veleras no se alcanzase à tenerlas à tiro de
Cañon hasta el anochecer, se desaria la Caza contra ellas na
vegando en la noche, p.a amanecer en el paraje de reunion,
esto en consideracion à lo que en el discurso del dia se po
dia adelantar la Embarcon. mas velera de la Esqra. de la de
menos vela: La quarta prevencion dice, q.e lo mismo se practi
cara, con las q. se descubriesen hasta las dos de la tarde, pero
desde esta hora en adelante, que se siguieren el resto de la tarde
y Noche, y si al amanecer no se hubiere conseguido estar con
ellas, se navegaria en el dia, p.a restituirse al lugar de reunion
disponiendolo en este modo con consideracion à lo que en el
discurso de 12,, ù 14. horas se alargaria de la Esqra. la
Cazadora, y en el supuesto de que no amaneciese à la vista
de la Esqra. y donde pudiese distinguir las señales, q.e hiciese

Ulloa

pues si por ser el viento endeble no hubiese sido tanto, lo q.c se hubiese alargado, entonces se le haria la corresp.te señal, p.a seguirla, la cara arreglado á la prevencion, se dice que la suspendia ó se le haria la de retirarse, si conviniese, p.a no apartarse la Esq.a del Crucero p.a el N. ó p.a el S. por largo tpo, y distancia, de que resultarian mas graves inconvenientes contra la pral Comis.n de proteger nro Comercio de Indias, como esta explicado mas difusam.te en la Resp.ta 77„ Que limitó la Caza por la partte del S. del Crucero á 8„ leguas, entendiendose en latitud por la dificultad de bolverlo á recuperar con los q. que por lo regular reynan por la parte del N. y NO. en cuio tpo quedaria el Crucero avandonado, y la Esq.a inhutilizada en su pral Comision de limpiarlo de enemigos, y de proteger nras Embarcac.s de comercio, pero esta limitacion no se entendia por rumbo obliquo, y asi en la Caza que dio la Magd.a la Esq.a que andubo menos que ella por ser de menos vela la si-guio una distancia de mas de 20„ leg.s ni tampoco se entendia quando los vientos fueron proporcionados, p.a poder navegar al N. y S. como de las partes del E. ó del O. y sus immediatas, no pudiendo dar regla fixa sobre este particular, y que las q. dio fueron las g.rales, p.a el govierno particular de cada Com.e quando llegase á estar donde no pudiese percivir las s-ñales, como queda dho, con atencion á no avandonar el Crucero, y á que no resultase perdida de alguno de los Buques de la propia Esq.a

25„ Al seg.do punto esta explicada la razon en la Resp.ta á la 1.a preg.ta siendo lo q.c la Fragatta Magd.a ni la Corsaria á quien esta perseguia, no se descubrieron del Navio Comandante

al amanecer del dia 12„ ni se bolvieron, à ver, que los dos Bu
ques, q.e avistaron parecieron à rumbo mui distinto, del que
havian quedado al anochecer anterior, porque haviendoseles se
guido al N.O. ellos se fueron al SS.O. à cuio rumbo se les siguio
desde el amanecer hasta las 12„ del dia, sin haverse reconocido, q.e
se les entrase cosa alg.a y de seguir en la misma conform.d
la tarde se caia en varios inconvenientes todos graves; el 1.o los
separar.on en la Noche, q.e era inevitable por la distancia, q.e tenian,
y el rumbo que pudieran tomar; 2.o hallarse la Esq.a fuera del
Crucero à la parte del S. del, y el viento por el N. N. E. con
trario, para bolverlo à reattenar; 3.o la maior dificultad de la
incorporar.on aun en el parage de reunion, porque si ellos con
sequentte à las ordenes, que tenian havian dilig.a de ir à el,
bien fuese en la noche, ò en el siguiente dia, si se hallavan fue
ra de la vista de la Esq.a y esta no estaba con anticipacion
en el, p.a recivirlos, se daba lugar, à que tomasen la determina
cion de ir en su solicitud, segun las mismas ordenes, y era el
modo de no encontrarse unos à otros: Para evittar esta
confusion, y sus malas resultas resolvi ceñir el viento al me
dio dia, p.a que visto por los mismos Buq.s supieren ser la
derrotta de la Esq.a p.a el parage de reunion, en donde la
encontrarian, como en efecto succedio, pues p.a este, y otros casos
semejantes se les tenia dado en el Pliego reservado con fha de 17.
de Agosto, y 8. de Septre. el parage donde havian de acudir, p.a
incorporarse; ultimam.te que entre tanto, que la Esquadra estaba fue
ra del Crucero, y quantto mas tpo. tardase en bolver à el,
tanto mas peligravan las Embarcac.s que bolvieren de Indias de
ser apresadas, pues esta tenia dos objettos prales.; 1.o protejer el
comercio, libertandolo de caer en manos de los Enemigos,

Ulloa

p.a lo qual era forzoso, que estubiese en la latitud dela Recalada)

como està dicho en la respuesta à la preg.ta 74. 2o. hazer el Corso

contra las Embarcaz.s enemigas; pero siempre comprehendio, que

esto debia ser sin perjuicio conocido de aquella, y por esto en

las ordenes, que dio, dice la misma tercera cittada antes, que despues

de de llegados al parage del Cruzero habria alli un lugar determinado, p.a la reunion, y enttonces podrà darse Caza à dos Embarcaz.s à un tpo, ò mas bolviendose à incorporar, por lo qual, p.a

llenar los dos objettos, y el deque los Buques no se dividiesen con

motivo delas Cazas, era forzoso señalar en estas ciertos limites,

y que la Frag.a ò el Navio Comand.te las siguiese todo lo que pudie-

-se, pero que quando empezaban à estar separados, como succedio

en esta ocasion, procurase restituirse al parage de reunion, à

fin deq.e concluidas las Caz.s de los que daban las Cazas se

incorporasen en el, y p.a que no peligrase la fragatta iba, co

mo està dicho en la resp.ta cittada bajo las ordenes del Com.e de

un Navio, del que no debia separarse, porque à donde este no al

canzase con su vela, y su fuerza no le podia servir de auxilio en

qualq.r aprieto, que se hallase: Que mediantte haver estado la Frag.ta

Magd.a fuera dela vista del Fenix puesto que este Navio se

hallava del S.n Julian à la larga distancia, que queda dha, y que

ella estaba à otra tantta poco mas, ò menos del S.n Julian, que se

hallaba destacada bajo las ordenes de aquel Com.e este es, à quien pert

tenece responder sobre el Cargo desu separacion, ò hacerselo en tal

forma, y de no haverse unido à la Frag.a asi como lo hicieron el S.n Ju

lian, y el Diligentte, fuera deque las mismas ordenes, y prevenciones

tenian unos, que otros, segun las quales, y la dada p.a el parage

de reunion, debio haver hecho dilig.a de ir à el luego, q.e se vio

separada por la latitud de 37. g. 55. m. 75. m. mas N. ó mas S. no ha-
viendo ido sino por 37. g. y menos de medio, que es, donde encontró
con la Esqd.a de D.n Juan de Langara, de suerte que estando el
Viento por NNE. y de aqui hasta el NE. se fue con la Bordada
del E. y ENE. despues que se separó del S.n Julian la noche del dia
13. sin cuidar de ponerse en la latitud del Crucero, cuia dilig.a
era la prim.a que debia haver hecho, p.a ir lo mas prompto al pa-
rage de reunion.

26. La señal hecha la tarde del dia 12. de Septre poco antes de las 6. fue
conseq.te á un Cañonazo, q.e la retag.da havia tirado antes, como que-
riendo dar á entender, que le entrava la Embarcac.n perseguida,
cuia Caza se empezó á la 1.a de la tarde, esta fue la 44. que dice
p.a que se sigua á las Embarcac.s avistadas, proporcionando la Vela
durante la Noche á fin de no amanecer fuera de la vista de
la Esq.a esta señal fue la mas adaptable en la Circunstancia á
la distancia, á que ya se havian alargado una, y otras, de lo q.e
indicaba su Cañonazo, y de evitar, que se empeñase sola con
peligro de su perdida, ó que amaneciese separada del Navio
á cuias ordenes estaba, q.e no podia andar tanto, como ella.

Ulloa



Separada por la latitud de 39 g.s 55 m.s 75 m.s N

Oficio. Muy S.or mio: Teniendo entendido haver venido p.r el Correo de ayer la orn̄ de S. M. p.a que se celebre el Consejo de Guerra sobre la Conducta, que tube en el mando de la Esq.a destinada á las Yslas terz.s en el año de 1779. paso á V.S. una exposiz.on q.e he formado, y sirve de defensa, p.a que se sirva presentarla en mi nrē al Consejo de Grrā. y leerla quando sea tpō. Ygualm.te le acompañan una Copia de la R.l orn̄. instructiva firmada del Exmō S.or Marq.s Gonz.z de Castejon, p.a que arreglado á ella procediese, y otra de los varios Artic.s de la Ordenanza de la Armada, que se hallan citados en mi declaracion, y repetidos en esta exposicion, hallandose raiados, y numerados los puntos preceptivos, de que hago mencion, y otra Copia, de la que el Exmō. S.or Director Gral. D.n Luis de Cordova me pasó, y lo es, de la que havia recivido del S.or Marq.s Gonz.z de Castejon, á fin de que se tenga presente al tpō de leer la exposicion.

Dios gue á V.S. m.s a.s Ysla de Leon, y Junio 26. de de 1781= B.l.m. de V.S. su mas seg.ro serv.or= Antonio de Ulloa= S.or D.n Josef de Miranda.

Contestac.on Exmō S.= Muy S.or mio: Con Papel de V.E. de esta fha he recivido la defensa, que V.E. há formado, y debe leerse en el Consejo de Guerra, que há de celebrarse en el examen de la Conducta de V.E. durante el mando de la Esq.a

Ulloa [rubric]

destinada á Islas terc.s el año de 77. y los demas docum.tos que V.E. acompaña: Dios gûe á V.E. m.s a.s Ysla de Leon 26. de Junio de 1783= B.l.M.o de V.E. su mas attento Serv.or= Josef de Miranda= Exmo S.r= D.n Antonio de Ulloa.

Muy S.or mio: Tratando en mi declaracion, y en la exposicion, que hize de defensa en comprovacion de haver cruzado la Esq.a de mi mando en el verdadero Crucero de la Recalada de las Embarc.s que vienen de Yndias, del encuentro el dia 10. de Septbre en la tarde de 1779. con un Bergn Portuguez, que hacia viage p.a Europa, el qual encontró despues con la Esq.a de D.n Juan de Langara, y Huarte immediata á las Yslas del Cuervo, y Flores, á quien dió noticia del parage, donde la havia encontrado, y de la Caza, que á su vista empezé á dar el 11. seria conv.te que en caso, de que sobre este particular, no se huviese pedido Ynforme al referido Com.te V.S. lo haga p.a el mas completo convencim.to de quanto digo sobre este particular.

Dios gûe á V.S. m.s a.s Ysla de Leon, y Junio 26. de 1783= B.l.M.o de V.S. su mas seg.ro Serv.or= Antonio de Ulloa= S.or D.n Josef de Miranda.

Muy S.r mio: En el dia de ayer recivi la continuacion de notic.s de Embarc.s españolas, q.e fueron apresadas viniendo de las Indias en el año

de 1779. desde que se declaró la Qrra, cuia averiguacion se há estado haciendo con la maior actividad, y la paso á V.S. pª que sirva de addicion, á la que se comprehende en mi exposicion pareciendome no haver inconveniente, en que estas no estén baxo de una misma Relacion pues sñpre se corrovora mas mi intento de provar, que el Cargo que se há intentado hacerme sobre su perdida es enteramte infundado, y por lo tanto fuera de toda razon.

Dios gûe á V.S. ms. as. Ysla de Leon, y Junio 30. de de 1787= B.l.M.º de V.S. su mas Segro Servr.= Antonio de Ulloa= Sor Dn Joseph de Miranda.

Exmo. Sor= Muy Sr mio: Queda en mi poder la Relacion que V.E. se sirve remitirme con Papel de oy, y sirve de addicion, á la que acompañó V.E. á su defensa, cuio Papel haré insertar en su debido lugar.

Dios gûe á V.E. ms. as. Ysla de Leon 30. de Junio de 1787= Exmo. Sor= B.l.M.º de V.E. su maior servr.= Joseph de Miranda= Exmo. Sor= Dn Antonio de Ulloa.



Exposicion, q.^e el Then.^te Gral de la R.^l Armada D.^n Antonio de Ulloa hace al Consejo de Guerra sobre los puntos del Interrogatorio, en q.^e ha declarado ante el Mayor Gral dela Armada D.^n B.^a ventura Moreno, y sirve de Defensa.

La Voluntad de S. M. y su Soverana Resolucion, que siempre reverencia mi humildad con aquel profundo respecto, que es tan propio, y natural en la fidelidad justo y debido, en quien con lealtad, Amor, y deseos del acierto le sirve: Ha tenido por conveniente, que se examine mi Conducta en el mando, q.^e tube dela Esq.^a destinada à las Islas Terceras en el año de 1779, por el Consejo de Guerra, despues de haverse practicado esta dilig.^a por las tres diversas Juntas, que desde el 26. de Octre de aquel año han entendido en ello con quantas formalidades, y attenciones eran corresp.^tes à un assumpto que se hallava recomendado por S. M. y en q.^e tanto se interesa el R.^l Servicio esta nueva providencia hace visible desde luego los efectos propios dela equidad en la rectitud, con que la misma Justicia del Soverano la ha dispuesto siendo al mismo tpo la mas favorable, y propicia, que Yo podia esperar, porq.^e mediante ella se hará notoria mi Conducta, las dudas, q.^e se subcitaron de resultas dela Campaña se desbaneceràn, mi Celo, aplicacion, y desvelo, al mas exacto cumplim.^to delas R.^s ordenes subsistirà en la Opinion, y Concepto, que siempre ha tenido, y se harà notorio, que quanto practique fue dirigido por los mejores deseos del acierto, arreglandome à lo q.^e alcanzo mi Comprehension, segun lo que me estaba prevenido en la R.^l orn, y à lo que permittieron los tpos, y las Circunstanc.^s en que la Esq.^a se hallò, porq.^e aunque las Juntas lo examinaron prolijam.^te haciendose Capazes de todo ello, hasta quedar plenam.^te satisfhas, y conseqte à ello informaron

Ulloa [rúbrica]

a S. M. despues de tenerlo concluido haviendo sido privados los com
menes, y las averiguaz.s que practicaron igualm.te que los Informes
que hicieron, no han transcendido al publico, sin embargo de que
estos pareceres no deberian ser de menos convenim.to que el del
Consejo de Guerra, a causa de haverlos formado con conocim.to de lo
que resulta de los Diarios, y que la exposicion de los tpos en aque
llos asumptos, a donde alcanza su Comprehension; que es, lo que se
aumenta en parte en el Consejo; no puede adelantar cosa alg.a so
bre lo que contienen aquellos en las materias, y puntos, que pue
den tener decision por ellos. Desde que empezaron las Juntas re
feridas a tener conocim.to de este asumpto fue mi principal deseo dar
una plena satisfacion sobre todos los puntos, que hubieren subsci-
tado motivo de dudas en la R.l Comprehension, no correspon
diendo otra cosa a la Obligacion, en que se halla constituido mi pro
pio honor, como buen Servidor, que siempre he sido de S. M. y con
maiores motivos en mi, que en otra alg.a Pers.a por la elevada gra
duacion, en que la piedad de S. M. se ha dignado colocarme, y por
los creditos, y el Concepto adquiridos en los servicios hechos en to-
dos tpos con notoria aceptacion de los tres Soveranos, q.e han rey
nado, desde que empeze la Carrera de este Servicio: Asi lo prac
tique en quantos se me participaron, sin que fuese nec.o que sobre las
resp.tas que di a los 9. puntos, que originales se me pasaron, se me re
produgese cosa alg.a por haverlos satisfho completam.te sin dexar en ellos
ningun genero de duda, esto mismo reproduzgo en la Declarac.on
que tengo hecha al Interrogatorio de 26. puntos, que se me ha
presentado por el Maior Gral de la Armada, resultandome de
ello la satisfacion de que lo que para aqui con ellas expliqué con inge
nuidad quedando reservada su noticia, y conocim.to a ellas sola

no lo seria por este otro methodo, y que mis exposiciones se afianzen mas con los Ttos, siendo el medio propio y natural, pª desvanecer todo genero de duda, y de que S. M. logre la plena satisfacion, que corresponde, mediante lo qual mi honor quede plenamᵗᵉ indemnizado, como lo debo esperar de la Rˡ justificazⁿ y beneficiencia, sin el mas leve escrupulo, que indique duda sobre el verdadero amor, celo, y fidelidad, con que procedi, dirijido en quantas operaciones practiqué á el mejor servicio del Rey, y beneficio de la Nacion.

Nada persuade tanto la fidelidad del Subdito y la lealtad del buen Vasallo, como la Resignacion, y humilde conformidad á las justas disposiciones, y providencias del Soverano y nada contribuirá tanto á mi justificacion, como el deseo de hacerla completa en un modo que las razones, que tengo expuestas en mi Declaracion afianzadas con lo que consta del proceso, persuadan con la misma sinceridad, que mi ingenuidad las ha producido y sean suficientes, para qᵉ S. M. quede con plena confianza de haverle servido con el Celo, aplicacion, inteligencia, y acierto que siempre lo he practicado; mis expresiones no tendrán el pomposo aparato de la Eloquencia, ni el estilo sublime, y florido que es regular, pª dar vigor á las razones, que expondré en defensa de mi Causa, pero me prometo, que su sencillez, y naturalidad será un equivalente, que las acredite, y les dé el valimᵗᵒ necesario, pª que los mismos hechos sirvan de convencimiento de haver observado una Conducta regular conforme á las Obligazˢ de mi encargo, y al recto fin de desempeñarlas completamᵗᵉ hasta los termˢ á donde puede extenderse el Celo mas fervoroso, y acreditado.

No he juzgado conveniente extender esta exposicion produciendo todas las razones, qᵉ correspondian á los 26. puntos, qᵉ contiene el Interrogatorio por 3. razones, la primera porqᵉ de pradicarlo

Mora [rubric]

C

en este modo seria en parte reproducir, lo mismo q. está dicho en mi Declaracion, y hacerla demasiado difusa, y molesta, lo qual le ha de contribuir al facil conocim.to dela Causa, y á las razones, en q.e se funda la defensa, en lo mismo que la alargaria resultaria confusion por la multiplicidad de razones, y repeticion de unas mismas: Lo seg.do porque en el Interrogatorio se reconoce alg.a repeticion en ellos, y lo tercero porque varios de estos puntos no se deben graduar legitimam.te por Cargos, siendo reproduz.s que se han formado despues deduciendolas delas raz.s que expuse en las resp.tas que dí á las Juntas á los 9. primitivos puntos, en cuio modo pudieran multiplicarse sin termino, p.a evitar la Confusion, y la repeticion, me ha parecido serlo mas conforme á la Claridad resumir á 6. lo esencial, que comprehende el Interrogatorio, y tratar de ellos con la brevedad que conviene.

Estos 6. puntos son 1.º La Derrota, q.e la Esq.a hizo á las Yslas del Cuervo, y Flores, 2.º El Crucero, que tubo durante el tpo q. se mantubo alli, 3.º los motivos, q.e tubo, p.a no haver incorporado en la Esq.a la Orca S.ta Ynes, 4.º El no haver dado Caza á todas las Embarcaz.s que se avistaron durante el Viage, y con particularidad la descubierta el dia 22. de Agosto al concluir la tarde, 5.º La Causa de no haver continuado desde el medio dia 12. de Septbre por la parte del 9. del Paralelo, donde tenia señalado el Crucero acia donde havia ido dando Caza la Fragata Magdalena, 6.º Sobre las Velas descubiertas el dia 27. de Julio: Estos abrazan lo esencial del Interrogatorio, y p.a el perfecto convencim.to citaré al margen los puntos delas R.l Orn instrucciones de S. M. sobre que se fundaron mis determinaz.s y los art.s dela Ordenanza dela Armada, que son conformes con ellos.

En a Instrucz. 4..... Preveniame la Rl. ordn de 23, de ctaio de 1779. que hiciere rumbo á las Yslas de Cuervo, y Flores, cuio parage en aquella Estacion es la Recalada de las mas Embarcaz.s del Comercio de Yndias, p.a prote ger con dha Esq.a el mño, interceptar el de los Ingleses, atacando, y batti endo sus Embarcaz.s de Guerra, y Mercantes, que encontrara, en esto no se me prefixó la Derrota q. havia de seguir, p.a ir aquellas Yslas; ni era Regular hacerlo; mediante quedandome S. M. suficientte su Alta Rl. mte. me dexaba esta, p.a que yo la dispusiere en el modo

La Orden. N.o 1.o } conven.te á su mas exacto cumplim.to como lo previene la Ordenanza de la Armada tomo 1.o fol.o 19. Art. 20. y asi lo practiqué desde el parage en donde se hallava la Esq.a con la convinada, luego que me separé de ella en las inmediaz.s dela Ysla de Sivarga en el Cavo de finisterre, procurando que fuese la mas corta, y precaviendo los riesgos, y pe ligros, que pudieran ofrecerse en este transito, como lo explican las ad

Derrota está prevenetada en la Declaraz.n } vertencias, que en dha Derrotta tubo por conven.te hacer: Arreglado á ella practiqué toda la navegacion, en quanto lo permitieron los Vien tos, unas Veces contrarios, otras calmosos, y otras de tempora les; todo esto lo confirman los declarantes unanimemente, y que se aprovecharon, en quanto permitieron, mediante lo qual queda prova do este punto, sin poderse ofrecer duda en ello, por lo q. es superfluo di latarme en ello.

Señalé arreglado á la misma Derrota por parage de Reu nion, ó Randebu la Ysla tercera por la parte del Norte de ella áu vista, y despues de este otro 2.o en las del Cuervo, y Flores por la parte del O. en la latitud de 39½ g. y de 7. á 8. leg.s distante de ellas, á causa de ser por aquella immediacion el parage del Crucero, has ta el dia 16. de Agosto permanecio toda la Esq.a incorporada, ~~pero haviendo~~, pero haviendo sobrevenido desde el principio dela Noche precedentte el primer recio temporal del NO. q. me parecio

Ulloa [rubric]

extraordinario por estar toda via en la Estar. del Berano, em=
pezaron con él las Averias, y desastres dela Escq.a y à interrum=
pirse en mucha parte la Navegacion, q.e hasta entonces se havia
seguido con Regularidad, porque haviendo amanecido esta separada
en el todo, fue precivo hacer dilig.a desu incorporacion, y p.a ello sus=
pender la Derrota, que llevaba, retrocediendo de ella, hasta bolver al
parage en donde la Escq.a estubo completta al anochecer el dia antes,
quando empezó el temporal, sin embargo de esta dilig.a quedó desu=
nida la Fragatta S.ta Monica, y la Escq.a reparada en aquel modo q.e
era posible, bolvio à continuar el viage con vientos contrarios en
demanda dela Ysla tercera, à la qual se dio vista el 26,, al medio dia
estando en la latitud de 39,, g.s 34½ m.s al mismo tpo que se hizo esta
descubierta conocí que el viento que estaba por el O. tomaba demasiado
cuerpo, y que el Cariz anunciava otro temporal, como el q.e se havia ex=
perimentado 10. dias antes, que acia la parte dela Tierra se cargaba
demasiado de niebla, con cuio aparato resolví mudar de bordo poni=
endome con la Escq.a desde la parte del N. combeniente advertir, q.e
en aquel dia se havian notado 8,, m.s de diferencia en latitud p.a el S.
lo qual indicaba corrientes paraesta parte, siendo estas mui comunes
alli, y era otra Razon mas, p.a no deber permanecer alli con la Escq.a à la
contingencia, deq.e crecieren, como sucedio, y ir à dar sobre aquella, ò las
otras Yslas contiguas, sin poderlo evittar; Asi lo explica el 1.er Piloto del
Fenix D.n Juan de Sotta en su Declaracion, mi resolucion fue tàn acer=
tada en Rumbo, y tambien tomada en tpo aprovechando instantes, q.e à
las 5. dela tarde el viento yà havia rodado hasta el N. N. O. y eraun
temporal verdadero de travesia, pues à las 6.½ despues de tomados todos los
rizos, à las Gavias fue precivo aferrar el delacho, y quedar con Gavia
sinquete, y Mesana; El Comand.te del Fenix d.n Juan de Melgarejo

en su ratificacion lo certifica asi, y dice: Que tubo por mui acertada esta resolucion, sabido es de los Nauticos inteligentes el peligro, que se corre, quando se está en las inmmediaciones dela Tierra con temporales de trabesia, Mares gruesos, corrientes, que tiran acia ellas, y mucha cerrazon; que todos estos son peligros grandisimos para las Embarcaciones, à quienes las coge en tal disposicion, y estos son, los que yo evité en la Urca tomando el rumbo, que convenia, para conseguirlo; los Vientos permanecieron por la partte del N. y del N O. con la misma fuerza à la del primer dia, acompañandoles la Cerrazon, y lluvias, y aunque en algunos cortos intervalos hacia Mealmones repentinos se repettia bolver à ventar por la misma parte; la observacion dela latitud no se consiguió el dia 27,, y el 28,, permaneciendo el Viento por alli, como ba dicho; se reconocieron 17,, millas, ó 6,, leguas de corrientes al S. motivos todos mui suficientes, para deber yo aplicar mi ciudado à evitar en la Urca los desastres, y peligros, que tantos otros han esperimentado, por no haverlo observado asi, y que han dado lugar à que quantos Pilotos esperimentados se reconocen dén el correspondiente resguardo à estas Yslas, procurando alejarse de ellas, despues que montan las del Cuervo, y Flores sin esponerse à que les sobrevenga, estando por la travesia dela Graciosa Sn. Jorge, y tercera algun temporal del N. ó del N O. que los ponga en riesgo: Esta precaucion es tan general que no solo alli, sino es en todas Costas, ó Ensenadas ay se observa, con la diferiencia deque en unos parages sean mas urgente, que en otros, y aquellas Yslas son en este particular, las que piden maior ciudado, à causa delos Vientos por el N. y N O. que por lo regular son violentos acompañandoles la mucha Mar, la serrazon, y las corrientes: Serenado el tiempo volvió à navegar la Urca desde el dia 28,, en la tarde en su Derrota, pero esto fue con el Viento contrario por el O. N. O: O, y hasta el N N O.

Ulloa

deshandose entender por ello, q. fue mui poco lo que podia adelantar
acia el O. que era, la que debia hacer con el fin de descubrir las Yslas del Cuervo, y Flores por la del E. segun estaba prevenido en la Derrota, que tenia dada à la Esq.a Esto mismo dice el maior numero de los tgõs, y de maior Concepto, como son los primeros Comand.tes de los Buques, el Maior dela Esq.a y los prim.s Pilotos.

Avistada la Ysla tercera, como queda dicho quedaron berificados, y cumplidos en lo pral 2. puntos esenciales, el uno de estos perteneciente à la Rl. Ynstruccion de S. M. El otro, à las q.e Yo tenia dadas à la Esq.a sobre el primer parage de reunion, aquel lo estaba en haver hecho hasta alli la Derrotta correspond.te p.a las Yslas del Cuervo, y Flores, mediantte que estaba yà por su paralelo, y en su immediacion, como que solo distan una de otra 38. leguas, en cuio cortto espacio poca diferiencia podia ofrecerse en la navegacion que restaba, que hacer, aun quando los Vientos no permitieren ir à ellas directam.te como succedio en esta Ocasion, siendo aquella Ysla nuebo punto de partencia, donde se corrigieron los errores grandes, ò pequeños, que podia haver en la travesia de las 280. leg. que ay desde el Cavo de finisttrerre, hasta allí; Este es otro punto pral lo quedó tambien, mediante, que haviendose avistado la Ysla, y no descubriendose en aquellos Contornos embarcacion alguna no quedaba duda de no estar en ellos la Fragata S.ta Monica, ni por aquellos parages, pues por resguardo à la misma Ysla, se havia hecho Fayro durantte toda la Noche prev.te hallandose la Esq.a en 40. g.s escasos, por lo qual disminuio los 26. m.s que ay desde ellos, hasta los 39. g.s y 34½ m.s que vienen à ser cerca de 7. leguas con dia en la mañana del 16. y asi ni à la vista dela Ysla, ni fuera de ella se hallaba la Fragata que solicitaba, lo que està confirmado por la Declaracion de su Comand.te D.n Manuel Nuñez Gaona de no estar en aquellos

dia, ni en los sig.tes por aquellos parages: La entrada de este seg. temporal, como queda dicho fue tan prompta, que no permitio por en tonces, que llegase á la Voz la Fragata Magdalena, p.a informar sobre la Certeza de la Tierra, que havia descubierto, ni lo egecutó hasta el 29. á las 4½ de la tarde, que era la Singladura de este al 30. pues hasta el 28. de mañana no se pudo marcar el Pala cho, y esto fue con todos los Vtos tomados, pero á las 6.½ de la misma tarde, haviendo buelto á arreciar el tpo fue forzoso bolver á quedar con solo la Gavia arrizada, y el Trinquete, siendo mucha la Mar corresp.te al Viento la Cerrazon, y la repeticion de los Aguaceros, q.e permanecieron con teson hasta el 29. aunque por la latitud, que se observó el dia 26. y por la Derrota, que se ha via hecho hasta alli debia ser la terz.a la Tierra descubierta, p.a quitar todo genero de duda en ello le hice reconvenir al Com.te de la Magdalena, quando llegó á la Voz, si acaso no podia ser el Pico, ó el Fayal, á lo que respondio, que no le parecia, por haver visto un Mogote separado de ella, y á la parte del O. con lo q. no me quedó, que dudar, por darlo por señal segura los Derroteros Portugueses, y aun la Carta del año 75. pinta este Mogote, no po dia en ningun modo ser la Graciosa, como sospechó D.n Pedro de Leiba, á causa de que por los mismos Derroteros esta Ysla es mui baxa, rasa, y tiene otra conform.on motivos, porq.e tampoco podia descubrirse á la distanz.a en q.e la Esq.a se hallava de ella por la latitud, que se havia observado, y asi quedé asegurado en ser la terz.a y de la situaz.on de la Esq.a

Dudo, q.e hasta aqui pueda encontrarse reparo en mi Conducta, pues qual sera el Com.te de Esq.a ó de Buques hecho, ó el Piloto de intelig.a que si se hubiere hallado alli en igua les Circunstanz.s no hubiera practicado lo mismo?, pues de no

Ulloa

hacerlo, no solo se exponia à los peligros, q.e eran visibles, y ningun Nautico ignora, sino q.e se acreditaria de cortedad de luces, y conocim.to en la navegacion con total ineptitud, p.a mandar, por ser unas cosas que se aprehenden mui desde los principios en la navegacion, los resguardos que se deben dar à las Tierras con los Vientos recios de travesia, los que se han de observar, quando ay corrientes, que llevan p.a ellas, quando no ay seguridad de observar la latitud estando por su travesia, siendo Tierras, ò Yslas, q.e corren del E. al O. y el cuidado con que se ha de navegar en estas circunstancias no menos que quando estàn expuestas à tomarse de Nieblas obscuras, pues de la falta de estas precisas atenc.s han resultado, y resultan los naufragios, y perdidas lastimosas de muchas Embarcaz.s cuios exemplares no necesito traerlos à consideracion, por ser mui conocidos.

Hasta este punto aunq.e la Exp.a tenia yà descalabros, el pral. y demas cuidado no se havia manifestado en toda su fuerza, porque el Agua del Gallardo no havia tenido considerable aumento, y por lo tanto continuada en su Derrota, haciendo la dilig.a al igual de los otros Buq.s que permitian los Vientos, p.a ir à descubrir el Cuervo, y Flores por la parte del E. navegando por el Paralelo de los 40., g.s con poca diferencia de m.s al S. ò al N. siendo el que havia yo determinado en la Derrota, y el mismo en q.e està la Ysla del Cuervo; en este modo daba cumplim.to à la R.l ord.n de S. M. de ir reconociendo el intermedio entre unas, y otras Yslas, esto es, entre las del Cuervo, y Flores, y las terceras, para ver si en el se encontravan los 4., ò 5., Navios Yngleses, y alg.s Fragatas de que se me daba noticia en d.ha R.l ord.n, pues à no haver llevado en la Derrota esta mira, la hubiera dispuesto en la forma, q.e se practica comunm.te y es desde los 41., g.s à los 42., hasta estar en el Meridiano del Cuervo, y Flores, ò cerca de el, baxando despues

Ona Ynstruz 2.

á los 40. g.ˢ p.ᵃ descubrirlas, bien fuese por la parte del E. ó por la del O. Los Vientos empezaron á calmar, como está dicho en mi Declaraz.ᵒⁿ desde el 31. de Agosto por la mañana, y el 1.º de Septre se pusieron p.ʳ el O. N. O. volviendo á calmar desde las 7. dela noche de este ultimo dia, hasta las 3. dela tarde del 2. conque en este intermedio, que fué de 56. oras hubo 38. de Calmas, y Ventolinas mui flojas, y las restantes 18. de Viento contrario, reconociendose en ello no haver sido posible hacer nave gacion de formalidad, y mucho menos p.ᵃ aquella parte, á donde me dirigia con la Esq.ᵃ Estando en esta disposicion el 1.º de Septre, y siendo preciso bordear, determiné aprovechar los Vientos contrarios hacie ndo primero la bordada del N. por ser, la q.ᵉ mas convenia, asi p.ᵃ grangear algo p.ᵃ el O. como p.ᵃ dar cumplim.ᵗᵒ á la R.ˡ Orn. Lo 1.º por que la bordada del S. con los tpõs calmosos llevaban la Esq.ᵃ sobre las Yslas, y la ponian en peligro, como tengo esplicado en la Declaraz.ᵒⁿ quando men.ⁿ de desembocar á la parte del S. como lo explica mui á punto en su Declaraz.ᵒⁿ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Bermudez: Lo seg.ᵈᵒ porq.ᵉ entre aquellas Yslas, y en sus cercanias nunca podia suponer, que estubiesen los Navios Yngleses, que buscaba, no teniendo objeto p.ᵃ ello, por no ser transito por su banda del N. p.ᵃ ir á los Surgideros dela Tercera, y el Fayal, que estan en la del S. bien fuese p.ᵃ los Navios de Comer cio Yngleses, ó p.ᵃ los Portugueses, ni menos ser Derrota delos Españo les, que vienen de America, que pasan, como tengo dicho en otra par te de los 40. g.ˢ p.ᵃ arriva por mas latitud, razon porq.ᵉ surge, no sin bastante fundamento, que de estar estos Navios Enemigos á la par te del E. de Cuervo, y Flores entre estas, y las terceras no podia ser en otra parte, que entre los 40. g.ˢ y los 42. con poca diferiencia por ser en donde se les proporcionaria apresar mas Embarcaz.ˢ q.ᵉ viniesen de America, sacando ventaja p.ᵃ si, y perjuicio contra nrõ Comercio; Otro adelantam.ᵗᵒ havia en ello ademas delos motivos

Ulloa [rubric]

antecedtes y es q.e por la Bordada del N. con el Viento por el O. adelantava alg.a cosa acia esta parte por ser en favor la Variacion, y con la del S. retrocedia p.a el E. exponiendome ademas de esto, à que las Corrientes, que con las Calmas, y Ventolinas eran mas sensibles en su immediacion, que en alg.a distancia de ellas; me obligasen à desembocar p.a el S. y es lo que debia evitar, p.a dar Cumplim.to à mi Comision, y no extraviar la Derrota, q.e llevaba. el 3. de Septbre desde las 6. dela mañana volvia la Esq.a con la Bordada del S. estando el Viento por el O. N. O. como està explicado en mi Declaraz.on y à las 9. hizo el Gallardo la Señal de su grave incomodidad, quedando desde entonces la Esq.a sin livertad, para navegar en Derrotas hasta el 6. en la tarde que bolvio à seguirla, cuios dias no deben por esta razon contarse en los del numero del Viage, haviendolos empleado en premeditar, y disponer, lo que se havia de practicar con aquel Navio, en providenciar lo conveniente, p.a minorar su peligro, en repetir los reconocim.tos con la maior prolijidad, y en proveerlo de lo necesario para que en qualq.r aprieto que le sobreviniese no le faltase disposicion p.a achicar el Agua, quando creciese con exceso, como tambien sucedio, este punto lo explica distantem.te en su Declaraz.on el Com.te del mismo Buque D.n Alberto Olaondo: Por lo expuesto se vee no tener cavim.to reparo alg.o en esta Derrota, ni menos ser de gular mirarse, como variacion, dela que tenia dada el haver navegado grado y medio para el N. quando los Vientos eran contrarios, p.a ir al O. mucho menos haviendo unos motivos, y fundamentos tan graves, como los que quedan explicados, porq.e que Esq.a serà la q.e experimentando Vientos contrarios, p.a hacer la Derrota, que lleba no haga Bordadas mas, ò menos largas de una parte, ò de otra, segun lo que mas le convenga, p.a lo que siempre es precisso

separarse algo, dela que llevaria si el Viento la fuere favorable; son tan comunes estos exemplares, que no ay otros, que lo sean tantos en las Navegaz.s y seria por demas referirlos, no obstante no escusaré recordar el singular, y felicissimo acaecido en el año ultimo al Then.te Gral, y Director dela Armada D.n Luis de Cordova en su salida de esta Bahia con la Esq.a desu mando los dia 30. y 31. de Julio con el fin segun la publicidad de ir á esperar los Ingleses, que se hallaba en el Canal, y se recelaba estar dispuesta á venir á estos parages: Las ordenes dadas por este Gen.l eran de ir á apartarse como 20. leg.s á O.N.O. del Cavo de S.n Vic.te cruzando desde esta distancia ó poco mas, hasta el dho Cavo por ser el parage en donde podrian encontrar á la Enemiga; los Vientos dela parte del N. no le dieron lugar á atracarse á la Tierra, y siguiendo aquí la bordada del O. llegó á ponerse por la latit.d de 35. g. 50. m.s en 15. g. 23. m.s de longitud meridiano de Paris distante de dho Cavo 200. leguas, con corta diferencia á el O.S.O. del, este extravio á que le pre cisaron los Vientos proporcionó la ventaja mas señalada, q.e há havido hasta el presente en la Guerra, pues mediante ella se tomó el crecido Comboy Ingles, que la Casualidad le hizo encontrar en aquel parage, y aun quando no hubiere logrado esta felicidad se estimaria por mudanza dela derrota el haver hecho la bordada, que el V.to le obligaba, no parece regular, y por la misma razon no puede tenerse por tal en mi, quando ni en la distancia, á que io la extendi fue tanta la diferencia, como en aquella, ni los motivos fueron menos graves que en ella, pues en ningun modo salí dela Derrota siendo siempre en ella buscando la q.e hacen las Embarcaz.s que vienen de America con el fin de encontrar á estas, y con el de solicitar á los Enemigos por los mismos parages, en donde era regular, que estubieren,

Ulloa [rubric]

En este modo lo esplican los testigos en sus Declarac.s y con mas individualidad D.n Fran.co Bermudez diciendo, que conciue se hizo la Derrota, q.e correspondia p.a aquellas Yslas, acreditandolo asi varias embarcac.s q.e se avistaron durante ella, siendo este el maior combencim.to que puede darse en el particular.

Ademas de lo antes dicho; si Yo fui arvitro p.a disponer la Derrota como la juzgue ser mas conforme á la R.l mente de S. M. p.a el destino, y fin, que la Esq.a llevaba, segun lo q.e se me prevenia por la instruccion y lo dice la Ordenanza en el Articulo citado; Si lo fui, p.a prevenir en ella todas las advertem.s que juzgue convenientes p.a su acierto y seguridad; porq.e no debi serlo igualm.te quando los vientos no se proporcionaron, p.a seguirla directamente; p.a disponer las bordadas en el modo que me parecio mas conv.te y conforme; segun lo practicá todo Comand.te de Esq.a o de Navios, p.a aprovechar los mismos vientos contrarios en ganar distancia acia el parage de mi destino, y en reconocer aquellos, donde, podia encontrar á los Enemigos sin hacer estravio en ella, siendo este el primer Caso, en que se haia visto formarse Cargo sobre las bordadas, y rumbos que se hacen en la navegacion, quando los vientos son Contrarios; porq.e se me ha de atribuir á falta, y como si fuere delito el haver tomado las precauc.s que me parecieron inescusables, p.a livertar la Esq.a de los peligros, que juntam.te concevia, si permanecia en la immediacion del Archipielago de Yslas, que forman la Graciosa, S.n Jorge, y las otras, que estan contiguas, asi como en la Derrota, q.e di escrita, lo practique; Asi mismo; por haver dispuesto lo conveniente, p.a evitar los atrasos, que se originarian, si se viere en la precision de desembocar al S.l sino haviendolo hecho en este modo hubiere resultado la perdida de alguno

ó algunos de los Buq.s que me estavan encargados, como estuvo mui en terminos de succederle al Navio Dragon sobre la Ysla de Flores, cuio exemplar debe abrir los ojos, p.a conocer el cuidado, y precauz.n con que se debe navegar por alli, se me livertaria de los Cargos que resultarian contrami, por haver expuesto la Esq.a con conscim.to de los peligros, y con experiencia reciente de corrientes, Zerrazones, y temporales?: en este caso se acriminarian los Cargos con el fundado principio de los temporales repentinos experimentados an tes, con los Cerrazones, y nieblas densas sobrevenidas, con frequencia, con las corrientes observadas en los dias precedentes, y con particu laridad la del 30. de Agosto de algo mas de 12. leguas p.a el Sur, y con las Calmas, concluiendose de ello haver navegado sin la corresp.te Aptitud, y disposiz.n p.a mandar una Esq.a con el acierto, q.e conviene.

De todo lo q.e queda referido se ~~me~~ convence, sin admitir duda, q.e la bordada, q.e tome en aquellos dos dias 1.o y 2.o y hasta la mañana del 3. de Septre fue la mas propia, p.a cumplir las ordenes de S. M. en los dos prales fines de proteger nrõ Comercio de Yndias, reconoci endo los parages por donde despues de haver hecho la recalada al an exo siguen su navegaz.n y de solicitar los Navios Ingleses, la seguri dad de la Esq.a y adelantar acia el Cuervo todo lo posible, p.a llegar á el con la maior brevedad; debiendo añadir, que aun quando los Vientos hubiesen sido proporcionados, p.a ir al Cuervo sin interrumpcion por el paralelo de los 40g.s que llevaba, al estar con esta Ysla hubiera por pre cision dado una bordada p.a el N. estendiendome en ella de 1. á 2. g.s p.a asegurarme de no dejar por la Espalda el Enemigo, que buscaba y de estar aquel transito limpio de Cosarios, que eran los principal.s cuidados de mi Atencion; todo lo qual es conforme á lo mismo, que se dice en la Numeraz.n 11.ma del Ynterrogatorio, deque antes

Ulloa [rubric]

de ir al Crucero debia buscar al Enemigo por los parages, donde deben transitar las Embarcaz.s propias, p.a desazerle libre el paso, y me diante haverlo hecho así, en esta recombencion, se padece equivocacion de concepto, por aconsejarse en ella lo mismo, que practiqué, y q.e todo otro Camino, que hubiese tomado seria fuera del q.e hacen las Embarcacs. que vienen de Indias.

Se dice en el Interrogatorio q.e la Frag.a no estubo en el verda dero Crucero de la Recalada de las Embarcacs. que vienen de Yndias, p.a proteger el Comercio nacional, fundandose en sola la Circunstancia de no haver dado vista á las Yslas del Cuervo, y Flores; siendo uno de los priales encargos de la R.l Orn. la proteccion del comercio en la Recalada de las Embarcacs. que vienen de Indias: en las resp.tas que di sobre este particular al Interrogatorio está demostrado de un modo, q.e no admite duda haver cruzado precisam.te en el parage de la Reca lada, sin haverse apartado de él la Frag.a hasta que fue preciso dejar -lo, p.a venir á Esp.a Dos cosas esenciales ay, q.e observar en este particular, y son la prim.a si la Frag.a tubo proporciones, p.a avistar las Yslas del Cuervo, y Flores, y no lo hizo por omision, descuido, ó falta de conocim.to La seg.da si estubo, ó no verdaderam.te en la Recalada de las Embarcacs. que vienen de Indias, y no puede quedar dudoso de ello, si llegó hasta las inmediacs. del Cuervo, y Flores, y fue justo el retirarse antes de descubrirlas; todo esto se halla explicado, y aprovado en la Declaraz.on y solo p.a que sirva de mayor Combencim.to amplificaré aqui las razones, q.e lo Califican.

En el punto antecd.te está explicado no haver perdido tpo alg.o en la Derrota, y que la q.e practicó la Frag.a fue la mas derecha, y corta que permitieron los vientos, p.a conducirse á aquel Destino, mediante esto su llegada al paralelo del Crucero fue la mas prompta, q.e pudo

ser, despues de estar en el no perdio dia, ni instante en hacer diligen cia de ir á el Cuervo, conque el no haverle dado vista no fué, por no haver practicado quanto correspondia p.a este fin, sino porque los tpos, y los Accidentes no dieron lugar á ello.

Del 26. de Agosto al 9. de Septre median 14. dias, en aquel fue la descubierta de la Ysla tercera, y en este llegó la Esq.a al Crucero á la parte del O. del Cuervo, y Flores: Lo prim.o que acaecio en el in termedio de estos dias fué el 2.o temporal del N. O. que duró hasta el 29. en la tarde; á esto se siguieron los Vientos contrarios p.r el N. O. y O. en los 29. y parte del 30. y despues siguieron mui pocas horas las Ventolinas de 1. á 1½ millas por el N. N. E. al E. N. E. que se aprovecharon, y luego las Calmas el 31. y 1.o de Septre, despues se re pitio el Viento contrario parte del 1.o y 2.o y luego se siguio el Acci dente del Tallando el dia 3. y el Payro hasta el 6. conque en todo es te tpo. ~~la navegacn~~ la navegacn. que se hizo fue mui corta pro porcionada á estos tpos, pero siempre haciendo dilig.a de ir á las Yslas del Cuervo, y Flores, y del Crucero á la parte del O. de ellas, conque por la poca distancia, que se anduvo, y dias que se emplearon no pudo hacer diferiencias maiores en lon gitud, y la llegada el dia 9. de 342. g.s y 24. m.s segun la Carta francesa del año de 1776. no admitte duda el ser yá alli el parage del Crucero, porq.e siendo la longitud del Cuervo, y Flores por la misma Carta 344. g.s 37. m.s tomada al O. de dhas Yslas es la dife riencia 2. g. y 13. m.s que hacen 36½ leg.s las mismas, que se expli can en la ~~Declaracn~~ Declaracn. por cuia razon, y la de haver navegado des de alli p.a el E. en demanda del Cuervo hasta el encuentro con las Fragatas Enemigas no pudo quedarme duda, ni haverla tenido de estar la Esq.a en su verdadero Apostadero, y de haver cruzado por él desde aquella dist.a p.a las otras Yslas, á excepcion

Ulloa [rubric]

de el Tpõ en que dio la Caza à aquella Fragatta corroborandose esta evidencia, 1.º por la Conform.d que ay en los puntos, de los q.e han declarado en el Proceso, como explicaré, 2.º con el encuentro con las Embarcaz.s que se avistaron, y iban en demanda de las Yslas de el Cuervo, y Flores por el Paralelo de el Crusero, una el 10. de Septre à las 11 3/4 de el dia, siendo esta la propia que despues hablò con la Frag.a de D.n Juan de Langara à la vista de las dhas Yslas, y le dio noticia de la Frg.a de mi mando: Otra la enemiga el dia 11., y otras las dos que se avistaron el 12. navegando con el Fenix, y el Dilig.te tambien acia la 2.a de ellas; y 3.º con las señales de la immediacion de dhas Yslas en los Paxarillos pequeños de tierra, y en la Calidad de las Aguas, sin permitir equivocacion; con que por todos titulos, y razones se convence, que la Frg.a estubo cruzando en la verdadera recalada de las embarcaz.s que vienen de America, y que haviendo dado vista à la Ysla tercera, q.e dista tampoco de las de el Cuervo, y Flores, ning.a duda, podia tener lugar, mayorm.te haviendo llevado el punto tan ajustado, q.e desde la ultima marcacion de Cavo de Finisterre en el de finis terre, hasta alli, en que ay 280. leg.s solo hallé la diferiencia de medio grado en longitud, que hace 7. leguas segun la dha Carta, con q.e a proporcion en las q.e navegò la Frg.a desde alli p.a el O. lo mas que correspondia era cosa de 2. leguas, y esto fue por causa de los Payros repetidos, q.e se hicieron de las ventolinas flojas, y vientos contrarios, con q.e se navegò, y de los temporales, que se experimentaron.

En las Declaraz.s de el Proceso ocho sugetos se hallan conformes por sus puntos en la gran proximidad, q.e la Frg.a estubo de las Yslas de el Cuervo, y Flores al concluir la tarde de el 18. de Septre

pues los mas de estos los tenian Cumplidos, y los que no lo estaban distavan de aquella Vista de 5,, á 7,, leg.s porq.e aunq.e parecen en algu nos estar distanz.s maiores, no lo son, attendiendo á q.e estos la die ron por la Derrota de aquel dia, segun quedaron al punto de la Observacion al medio dia, y asi lo expresan, diciendo; que por la la titud, q.e Observaron al medio dia, se consideravan en la distancia que refieren, los otros la dieron al tpõ de concluirse la tarde, q.e hace la difeziencia de 12,, leg.s que se navegaron al E. por el mismo para lelo desde el medio dia hasta aquella Ora, y es, como siguen: el 1.er Pilo.to del Bergantin Dn Antonio Alvornoz, á las 6,, de la tarde se hallava distante del Cuervo, y Flores de 5,, á 6,, leguas.

El Capitan de Navio Dn Alberto Olaondo dando corri entes p.a el S.O. á la misma Ora estava 11,, leg. y sin corrientes tenia Cumplido el punto.

El 1.er Piloto del Navio el Fenix Dn Juan de Portas á la misma Ora de 5,, á 6,, leguas.

El Maior de la Esq.a dn Juan Maria Butler á aquella Ora quasi cumplido el punto.

Siguen ahora, los q.e han dado su distanz.a al punto de medio dia.

Dn Sevastian de Apodaca estaba 15,, leguas revasad.s las 12, que dan en 3,,

El Piloto del Diligentte Dn Enrrique Gago de 12,, á 16,, leg.s quedó cumplido, ó le faltavan 4,, leguas.

Dn Juan Sol 11,, leg.s á las 6,, de la tarde quedó cumplido.

De los restanttes Declaranttes: Dn Juan Melgarejo, y Dn Adrian Barcarcel no concluien cosa alg.a sobre este particular, lo mismo Dn Pedro de Leiba, y los Ofizial.s de la Fragatta de su mando la Magd.a y el Comand.te y oficiales de S.ta Monica á causa de haver estado estos separados de la Esq.a desde antes

Ulloa [rubric]

de aquel dia, q. por lo qual està provado, y convencido quanto tengo dicho en mi Declarac.on sobre la immediacion, à donde llegó la Esq.a de aquellas Islas: Tambien lo està la distancia de ellas à que el viento permitio, q.e se hiciese la Recalada.

D.n Alverto Olaondo la fixa à 30.. leg.s El Piloto Portas de 20.. à 30.. Pago de 30.. à 35.. D.n Juan Maria Butler à 36.. D.n Fran.co Melgarejo dice por maior de 40.. à 50.. debiendo prevenirse, q.e la diferencia, que ay entre unas, y otras puede proceder de los distintos dias, en q.e cada uno ha determinado la Recalada, unos al 9.. de Septbre otros al 10.. y otros, quando se dio la Caza, y bolvio la Esq.a à alargarse de las Islas, por haver sido todo consecutivo, delo qual se conclu-ye, q.e el Crucero, donde estube es el mismo, que tengo explicado en mi declaracion, tanto en latitud, como en longitud, y este mismo el q.e señalé en la instrucc.on que distribui en la Esq.a juzgandolo el mas propio p.a cumplir los fines, que S. M. me ordenó en su R.l Orn.

Queda provado, que no fue posible dar vista à las Islas de Cuervo, y Flores en aquellos dias sin embargo de las eficaces dilig.s que practiqué, à menos de haver atropellado inconvenientes, suprimi-endo una de dos cosas gravissimas, como son dexar de dar la Ca-za à la Fragatta enemiga los dias 11.. y parte del 12.. y desatender las precauciones, y resguardos, que pedia la situacion peligrosa, en que se hallaba el Gallardo, prefiriendo à ello el descubrirlas del dia 11.. en adelante, ò desde el 18.. haviendo sido estos los dos motivos pp.ales, q.e lo embarazaron, quando estaba à la parte del O. de ellas, la Esq.a en su Crucero, y por la del E. lo fueron, 1.o los vientos tempestuosos, despues los Contrarios, las ventolinas, y Calmas, y ultimam.te el acci-dente del mismo Navio el Gallardo, tambien queda demostrado, q.e la Recalada de dho Crucero no pudo hacerse mas proxima à las Islas de lo q.e se hizo, porq.e los vientos no dieron lugar à ello, segun està

explicado en mi Declaracion. y que siendo evidentemte, que quantas cosas se hacen es con algun determinado fin, mi Resolucion en continuar despues de lo resuelto por la Junta de Comandtes el dia 3. de Septtre haciendo la Navegacion pa el Cuervo, y no practicandola, pa conducir el Gallardo á Puerto de España, como estava determinado, no pudo tener otro fin, que el mismo que Justifico de dar Cumplimto en quanto fuese posible á las Rs. Ordenes de S. M. sin perder el Cuidado, y particularissima attencion de aquel Buque, como assumpto de la prima importancia.

Hallase ademas comprovada la poca proporcion, que hubo, pa descubrir las Yslas del Cuervo, y Flores con los dictamenes de los Declarantes, y por la Conformidad, q. guardan, pues 7. de estos dicen, que no fue posible á causa de la Contrariedad de los Vientos, y de los demas accidentes, que sobrevinieron, y de los temporales, estos son Dn Antonio Alvornoz, el Marqs Medina, Dn Alverto Olaondo, Dn Juan Maria Butler, y los tres Pilotos Dn Juan de Portas, Dn Enrrique Gago, y Dn Juan Sol, el Brigr Dn Franco Melgarejo no lo determina, refiere los impedimtos q. hubo pa ello, y lo deja á q. lo juzgue la prudencia, pero Dn Juan de Porta explicandose mas que los otros habla con aquella firmeza, q. es correspte á su practica diciendo; que los motivos que refiere, fueron suficientemte pa no dar vista á las Yslas, como lo conoceria todo practico; tres son de parecer, que pudieron haverse reconocido, pero en la misma respta donde lo indican, lo contradicen, como se manifiesta, en q. el 1o Dn Franco Bermudez dice; que estando al N. de las Yslas, y haviendo experimentado Vientos del 1o y 4o quadte immediatos á dhos rumbos, es convigte que se pudo ir á dhas Yslas, y reconocerlas, si este Sugeto antes de exponer su parecer hubiese formado el Dettalle de los Vientos, que reinaron desde el dia 26.

Ulloa

de Agosto en adelante, como queda explicado, su fuerza, y floxedad, la disposicion, y lugar en que se hallava la Esq.^a quando los hubo los cortos intervalos, en que fueron favorables, conoceria q.^e no era posible, ó conveniente aprovecharlos entonces, p.^a conseguir el intento, y q.^e ni en fuerza, y duracion fueron suficientes, para llegar á ellas; pero continuando su parecer añade varias reflexio-nes, y concluie por ellas haver havido motivos suficientes, para temer aproximarse á las Yslas, destruiendo en este Juicio lo mismo, q.^e trata, como posible al principio, y sin embargo de estos motivos, que señala, no comprehende los prales, y de maior entidad, q.^e me lo embarazaron el 26. de Agosto, y los siguien-tes hasta el 29. p.^a no continuar entonces en ir sobre ellas, como fueron el temporal, que empezo en aquel, y permanecio los sig.^tes las corrien-tes extraordinarias, que se experimentaron en los mismos dias, siendo con desigualdad, y ningun otro con tan fundados motivos, como este individuo conoce de propia experiencia, las fatales resultas, q.^e acarrean, y la grande importancia, que ay en precau-verlas con anticipaz.^n en los modos q.^e es posible, haviendosele acaecido en el año de 1776. con la Urca s.^ta Ynes navegando de Ocoa p.^a la Havana, que sorprehendido de una Calma, y llevado por las Corrientes fue á parar á los Bajos de s.^ta Ysavel, en cuio acaec.^to tubo la felicidad de poderla sacar por la bonanza del t.^po despues de haver estado sobre ellos 12. horas; pues de lo contrario si hubiera sen-tado con alg.^a fuerza el Naufragio hubiera sido completo, este percance le acaecio hallandose solo, despues de estar separado desde la Salida de Ocoa de los Buq.^s en cuia Conserva iba dirigiendo la Derrota por si, y debe suponerse, q.^e tomaria en ella con inteligencia, y cuidado aquellas precauziones, y resguardos q.^e son regulares, p.^a evitarlo,

pero que no fueron bastantes, p.a contrarestar el efecto delas corrientes, que le llevaron al peligro, haviendole acaecido esto quando era Dueño de maniobrar de prompto, segun lo requeria la necesidad, por estar solo, y no tener que cuidar dela seguridad de otro Buq.e deseo conocer las mas precauciones, y tiento q.e son indispensable, p.a evitar iguales peligros con una Esq.a en parages, donde las travesias son Vientos violentos, y frequentes, acompañados de Cerrazones, donde la observacion dela latitud es conting.te y no se consigue diariam.te con Vientos regulares, y tpos claros los desvalabros dela Esq.a y el ser aquellos dela parte del N. como lo dice este Declar.te no me hubieran embarazado, p.a ir sobre las Yslas en los dias referidos, á causa deq.e entonces por la latitud, y por la Vista dela Tierra, como lo explica con inteligencia, y madurez el primer Piloto Baeza, conoceria donde estava, p.a disponer la maniobra, y la derrota corresp.te en tal modo, que ni perdiese el paralelo que debia llevar, ni la Esq.a se empeñase en parage, de donde no pudiese salir, sin peligrar.

En este modo de opinar, que es arvitrario segun el juicio de cada Individuo se reconoce la diferiencia, que ay entre el que manda, y lleva el Negocio á su Cargo, siendo responsable á Dios á Rey, y al Mundo de los fracasos, q.e pueden sobrevenir por falta de conocim.to de providencia tomada en tpo, y dela debida reflexion, y el que es conducido, y no piensa sobre el, y sobre las resultas con presencia de los inconven.tes que se ofrecen contra lo q.e se intenta, con toda la formalidad, y peso, q.e lo hace aquel, y son tan precisas.

D.n Sevastian Apodaca dice, que pudieron descubrirse las Yslas, como lo hizo la Fragata Magdalena arestando prim.o que los Vientos fueron duros, y obscuros, del 3.o y 4.o quad.te tampoco

Ulloa [rubric]

Reflexionó este Declar.te como el anterior, que con semejantes tpos
seria absurdo aventurarse con una Esq.a á descubrir una Tierra, que
está en travesia de los Vientos reinantes, y de las Corrientes, que
tiran p.a ella; igualm.te que como la descubrió la Fragatta Magdalena
no debia hacerlo la Esq.a porque aquella fue por menos de los 39½ gr.
como que el dia 14,, se hallaba en 39,, g.s y 15,, m.s como lo declara su Com.te
haviendo estado el 12,, en la misma: que la Esq.a p.a cumplir su Com.on
no debia pasar entonces á lo sumo de 39,, y 45,, hasta dar vista á el
Crucero, ó estar mui cerca de él, entonces pasaria hasta los 39½ grad.s
p.a solicitar á la S.ta Monica, y concluida esta dilig.a se restituiria
á su Crucero de la recalada, como tengo explicado antes, en cuias cir
cunstancias no se hallaria impuesto, y que en este modo teniendo
io otros cuidados, y attenciones, á que mirar, q.e no havia en la Frag.ta
ella pudo mui bien descubrirla por aquella latitud, y la Esq.a no pudo
en el termino de aquellos dias hacerlo, por lo que respecto á los
fuertes de nuestra dilig.a con los mismos Vientos, que ella navegó de
esta lo hubiera ejecutado por el Paralelo de su Crucero, sino les
hubiera sido preciso á demas de los embarazos, que quedan dichos
tener otro mas en buscar á la misma Fragatta dentro del
propio paralelo, y p.a ello no menos, que p.a dar resguardo en las
noches á las propias Velas, hacer varios Rumbos, y Paysos desde
el 15,, de Septre hasta el 28,,.

Lo mismo que con el anteced.te medita con D.n Adrian Bar
carcel, 2.o del Navio S.n Julian, siendo el 3.o y ultimo de esta opi
-nion, pero asienta primero, como el antecedente, que los Vientos mas
constantes fueron fuertes del 3.o y 4.o quad.te y los tpos obscuros, y de
nieblas, siendo digno de repararse, que no se detiene en expli
car, hasta q.e termino llegó la fuerza de los Vientos, ni especifica,

quales fueron los dias, en que conceptuo pudieran avistarse las Velas, sin incurrir en los inconven.tes que quedan explicados, y no se hizo dilig.a de ir acia ellas: en este modo el dictamen de estos tres Declarantes se halla destruido por la contradicion, que se reconoce en sus propias Dlaz.s diciendo primero la posibilidad, y despues los graves inconvenientes, q.e havia contra ella.

En el 3.er punto se explica por mi la misma Ord.n de S. M. y son mis defensores los varios artic.s de las ordenes de la Armada, q.e tengo citados en mi Declarac.on alli expongo quanto corresponde, no solo a mi defensa, sino es al Juicio, que debi formar, sobre lo q.e me pertenecia executar arreglado al contexto de dha R.l Orden, siendo bastante, p.a combencer, q.e no haviendola havido p.a detener las Embarcac.s que encontrase viniendo de America el executarlo io aun antes de haver llegado al Crucero haciendolas retroceder, seria directam.te contra el recomendable principio de deberme sugetar, a lo q.e me prevenia la R.l Instruccion, y esto fue lo que respondi al Com.te del Tenis d.n Fran.co Melgarejo al tpo de pasar la Vela por la Popa aquella Noche, y de estarle hablando, como lo dice este en su ratificacion, prueva suficiente de q.e el no haverla detenido no fue por falta de disposic.on que tube yo p.a ello, lo qual nunca podia haver sino por el justo temor de incurrir en desagrado de S. M. de practicar una resolucion, que no tenia precepto, en que apoiarla, y que al mismo tpo me ligaba a no poder operar con la Exq.a con el desembarazo, y livertad, que pedia mi Comision: Quien es el Servidor del Rey, que no apetezca merecer Comisiones de la R.l confianza, p.a adelantar sus meritos, y acreditar su aplicac.on celo, y amor al R.l Servicio? Y quien es, el que haviendolas obtenido deje de esforzarse en desempeñarlas completam.te p.a acreditar aquello mismo, q.e ha deseado, y

Orden. num.a mero 5.o a 5...

Vilora

apetecido? En otro modo mas sencillo, quien esta negado de fa-
cultades, que debe de cumplir, lo que le manda complaciendo, y agradan-
do en ello a su Soverano, p.a incurrir en el R.l desagrado, teniendo
siempre repetidos motivos de la maior Obligaz.on para devir reco-
nocido? en fer de manifestarlo asi quisiera constituirse dilig.tes
Esta sola reflexion bastaba, p.a conocer, que con la menor insignuacion,
que hubiese hallado en la R.l Orn por donde se me diese a en-
tender ser la voluntad de S. M. que detubiese las Embarcaciones
nacionales, que encontrase en qualq.r parage, y t.po q.e succediese, q.e
las condugese a alguno de aquellos Surgideros, y q.e las comboyase
a mi regreso a España, no lo hubiera dexado de hacer, pues no
solo lo hubiera entonces practicado por la Obligaz.on que tenia a ello,
sino es por esta particular satisfacion, que debia resultarme de
restituirme a España, con las q.e hubiese juntado, haciendo en este
modo mas visibles los esmeros de mi Cuidado a beneficio de la
nacion, la utilidad en esta parte de la Exp.a de mi mando, y q.e
se havian aplicado todos los medios imaginables por mi parte p.a
que no peligrasen en el transito despues de haver pasado los
riesgos de los Mares de aquellas Islas, hasta las Costas de
España; Con este deseo, y buen fin ley varias veces la R.l Orn des-
de el punto en q.e la abri, segun se me mandaba, y en la propia

Instrucz.on 1.a 3.a y 6.a
noche despues de haverse restituido el maior de la Exp.a de la
Vera lo repeti, por ver si se hallaba alg.a Clausula, o expresion, q.e
me diese facultades, p.a retenerla, pero no las encontre, y si bien por
el Contrario las corresp.tes a hacer el Corso en aquellos Mares
determinadam.te en la Recalada de las Embarcaz.s que vienen de
Yndias desembarazado de motivos, que no lo impidieren con toda
libertad, y a venir haciendo el Corso a mi regreso, dilig.a que no
son asequibles con la de mantener Comboy se de una, o de

Zarian Embarcaz.^s porq.^e p.^a el Caso lo mismo era deber conservar una, que muchas. Aun durante el tpo, que hubiere de permane cer alli, quando la R.^l Orn dice; que pueda entrar en alguno Puerto de aquellas Islas, teniendo precision de hacerlo por al gun golpe de Viento, u otra urgencia, p.^a remediarse; dice, q.^e con la maior brevedad buelva a la Mar a apostarse en el señalado Crucero el tpo q.^e permittan los viveres, esto es, p.^a proteger las Embar caz.^s de Comercio, que vengan de Indias, interceptando, y batiendo las de los Ingleses, sin expresarse en modo alg.^o que reciba las nacionales, que las comboye con la Esq.^a a alguno de aquellos surgideros, desamparando el Crucero, o que alguno Bu que de ella, a que lo haga, cuias prevenciones eran indispensa bles, p.^a que Yo lo executase a causa de las q.^e la R.^l Orn abra za, y entre ellas las de poder encontrar de una ora en otra los 4, o 5, Navios, y las Fragatas enemigas, q.^e iba buscando, siendo este el parage, en donde no haviendolo explicado antes, correspondia hacerlo: maiorm.^te siendo un asumpto tan grãl, y de tanta consi deracion, como el de extraviar, y detener las Embarcaz.^s que venian haciendo su viage, las quales aunq.^e se les disminuiese el peligro tomandolas en conserva no se podia asegurar, q.^e no quedasen con alg.^o entre las muchas Contingencias, que sobrevie nen en el Mar, debiendo ser maiores en los de aquella parte por ser tormentosos expuestos a Averias, y a separaciones, como de todo hubo en la Esq.^a sin embargo del gran cuidado, y precaucion con que apliqué, p.^a evitarlo, y de las instrucciones, y Notas que di en ella con este fin. Aunque como queda dicho no estaba prevenido en la ins truccion, que las recibiese, y conservase, considerando io la impor tancia, que no peligrasen los Tesoros en los Buq.^s que pudieran con ducirlos de las Americas, bien fuesen del estar del S. o de

Ulloa

de Buenos Ayres, bien de la Havana, ó de Vera Cruz dispuse desde el principio la Instrucz.on que di á los Comtes de los Buques de mi Esqd.a en tal modo que si hallandose alg.o separado del resto de la Esqd.a despues de llegados al Crucero encontraba Embarcacion de America la retubiese hasta volverse á incorporar con esta, p.a quedar Yo siempre en disposicion de poder determinar lo que havia de hacer, con consideracion á el tpo. en que esto su cediese, y á los intereses que la Embarcaz.on conduxese, porq.e siendo cre cidos era mi determinaz.on settenerla transbordar los Caudales á los Navios de Guerra, como se me havia mandado hacer en la Campaña Antecedte de Flota con los de esta estando en la Havana reducir el Corso á menos Dias, p.a ver si en el intermedio de estos se juntaban otros Buq.s de America, y venirme con el á España, de no encontrar Embarcaz.on con thesoro de entidad, retener las que encontrase en los ultimos dias de mi Corso, redu ciendo en ello las Cazas, á lo que permitiese el tpo. ~~de~~ el andar de estas, porq.e en otro modo no podia ser, debiendo atender por una parte á su conservacion, y por otra á que los de la Esqd.a no se me separasen, siguiendo las Cazas, y ya se deja entender ^que^ en este mo do no me quedaba tampoco toda la libertad, que era precisa, p.a venir haciendo el Corso á mi regreso á Esp.a segun me estava pre venido en la Rl. orn. La Urca Sta Ygnes no se hallava en ning.o de estos Casos: porq.e ni conducia Thesoro, ni la Esqd.a se hallava en los ultimos dias de hacer su regreso, puesto que ni aun havia lle gado á donde havia de tener el Crucero, y le faltavan bastantes leguas p.a ella, con que era inhavilitar esta aun antes de empezar á Cumplir la Comision, y no haviendola inhavilitado serme havo

entre los demas el Cargo injusto de no haver dado Caza á unas Embarcaz.^on que en las inmediaz.^s de entrar la Noche se descubrio de los topes con 6. leg.^s de Barlovento, quando estava la Exp.^a em-parxada en el reconocim.^to de la misma Urca, q.^e aun no se havia hecho, quantos mas se havian con el fundado motivo de haverla in-havilitado desde aquel dia de propio Arvitrio, sin Orn̄ ni indicio p.^a ello, y contra lo que previenen las Ordenanzas de la Armada direc-tam.^te por otra parte se me presentaron á la imaginaz.^on los riesgos y contingenz.^s á q.^e se exponia la misma Urca, reteniendola, llevandola con migo, y haciendola retroceder, si por algun Accidente de separaz.^on tan facil de succeder en aquellos Mares venia á caer en manos de algun Corsario, en cuio acaecim.^to se atribuiria su perdida á mi resoluz.^on y se acriminaria mas el Cargo contra mi, asi de haverlo executado sin expresa Orn̄ p.^a ello, como con la Congetura de que haviendola dexado seguir su viage estando ya pasado el prāl riesgo de los Corsarios de aquellas Islas, habria sido factible llegase a salvam.^to á Esp.^a como se berifico con el Navio la Concepcion de Letaris, y con la Fragata Astrea, que venia con la misma Urca de Manila; Estas consideraz.^s muchas vezes, como dexo dicho reflexionadas fueron, las que ligaron mi voluntad, p.^a no determinarla, y conservarla en la persuasion de q.^e ciñendome, á lo que me estava prevenido en la R.^l Orn̄ hacia, lo que me correspondia, como buen Serv.^r del Rey, que se promete los aciertos en la Ciega ovediencia á los preceptos q.^e se le imponen.

Asimismo imposible hubiera sido q.^e la Exp.^a de mi mando en el tpō que fue al Crucero de las Islas terceras, y en el que ~~proporcionó~~ precision, debia dexarlo libertarse de ser apresadas las embarcaz.^s que venian de las Indias, como hare palpable; por lo qual el Cargo, y reconvenz.^on tec, que con este motivo se me hacen en los puntos 4.^o y 7.^n siguientes del interrogatorio inten-tandose atribuirme la Causa de su perdida, y pretendiendo concluir de

Ulloa

Mas no haver estado la Esq.a en el Crucero, que se le havia señalado, con-
-tra lo que informé á S. M. á mi llegada es totalm.te infundado contrario
á los mismos hechos, y por esta Causa Disiento, pues si las tales Embar-
caciones hubieran llegado en aquellos dias al Crucero dela Nsalada,
dado Caso, que no encontraran con la Esq.a de mi mando por alguna
delas muchas Contingenz.s que pudieran impedirlo, es regular que
encontraran con la de D.n Juan de Langara, que se hallava entonces
sobre las mismas Yslas del Cuervo, y Flores, asi como la en-
contraron las Embarcaz.nes Portuguesa avistada, y reconocida por mi el
dia 30 de Septre en la tarde, y la Fragatta Magdalena despues q.e se
separó; pero no haviendo succedido asi, es concluientte que las tales Em-
barcaz.s no transitaron por alli en aquel tpo, y que su perdida succe-
deria antes, ó despues, ó en parages distantes de aquel, y asi lo
tengo verificado, como explicaré, á demas de esta innegable razon, á ser
bueno el Argum.to del Ynterrogatorio, que se hace contra mi en los
dos citados puntos, se concluirá tambien, por el q.e la Esq.a de D.
Juan de Langara no havia avistado las Yslas del Cuervo,
y Flores, ni estado en sus inmediacion.s puesto que no se livertó Em-
barcacion alg.a delas Embarcac.s que vinieron de America de ser
apresada, que no descubrio los 2. ó 3. Navios de Guerra, y las
Fragatas, que podian estar alli, y que fuera del Corsario, que logró el
apresar cerca dela Ysla de S.ta Maria fueron mui raros, los
que descubrio: Asi mismo lo seria, que en el año de 1757. la
otra mandada por D.n Luis de Cordova entonces Capitan de
Navio, p.a esperar el Navio el Asia, que regresaba de
America con un rico thesoro, y en el de 1761. otra mandada por
el Marq.s de R.l Thesoro p.a esperar la Flota de D.n Carlos
Regio tampoco havian estado alli, no havian dado vista á aque-
llas Yslas, ni cumplido las ordenes del Rey, que llevaban, porq.

ni una, ni otra lograron encontrar los Navios, que iban â buscar, aun con la particular Circunstancia de haver pasado estos en el mismo tpõ, que cruzaban las 2. Esquad.s por aquel propio parage.

Para Calificar, y comprovar mas concluyentem.te la insubsistencia de los Cargos, que se me han formado por el Interrogatorio, y poder los desvanecer del modo mas seguro, è inequivocable me ha empeñado mi propio honor en indagar con todos los fundam.tos que se requieren los tpõs, y parages, en que fueron apresadas las Embarcaz.s de Indias de que se trata, y resulta de ello, que unas lo fueron desde los meses de Julio, y Agosto mucho antes, que io pudiese llegar â aquel destino, otras en Octubre despues de haverme retirado de el, y las que lo fueron en Septre, sucedio esto antes q.e la Esq.a de mi mando llegase â aquellos parages, y el maior numero de ellas en Mares distantes de aquel Crucero, como se esplica en la Relaz.on que presento con esta exposicion, la q.e he formado por las Declaraz.s de los propios Capitanes, y por las noticias que estos y sus Dueños han dado no con poca dificultad p.a adquirirlas.

Relaz.n de las Embarcaz.s apresadas.

A vista de esto deberá considerarse el justo dolor, y sentim.to que es forzoso haian causado en mi unas vindicaciones tan desproporcionadas, y tan distantes de mi honor, de mi Conducta del Celo q.e tanto he procurado acreditar en el desempeño de esta particular Comision, no menos que de los importantes encargos, y Asumptos, que se han puesto â mi Cuidado, y quanto maior ha debido ser esto al contemplar las impresiones, que pueden haver inducido en el alto concepto del Soverano, â cuio servicio, obsequio, y Summisa ovediencia he sacrificado siempre como buen Basallo, y fiel Subdito todos mis Cuidados, y Atenciones, y que igualm.te padezca mi Opinion p.a con el publico, suponiendoseme injustamente Autor de unos perjuicios, que ô no sobrevinieron en el tpõ de mi

Ulloa

Comision, ó en los parages donde debia practicarla, ó no estubo en mi arvitrio el poderlos remediar.

El 4.º punto trata sobre no haver dado Caza á todas las Embarcaz.s que se avistaron particularm.te la de la tarde del dia 22. de Agosto; sobre esto tengo expuesto en mi Declaracion lo conven.te y en el punto antecd.te se toca este mismo asumpto; sin repetir uno, ni otro dixé, que las Ordenes que distribuy en la Esq.a en las Instrucciones, que formé fueron dirigidas á los dos tan, praticas fines de dar Caza á quantas Embarcaz.s se descubriesen en proporcion de hacerlo, p.a proteger las Nacionales, y p.a batir, apresar, y perseguir á las Enemigas, cuios dos Asumptos contextan los tpõs unanimes en ello, añadiendo que fueron las mas propias, y completas, que podian darse p.a el desempeño de los dos asumptos; esta proporcion consistiria en hacerlo sin el peligro de dividirse la Esq.a quando se reconocia, que lo havia durante el Viage hasta llegar á el destino, y sin que causase maior extravio, de donde resultase conocida dilacion en él, como por egemplo, siendo la Derrota, que se debia hacer á la parte del S. O. y apareciendo una Embarcaz.n por los Rumbos inmediatos al E. y que seguia la suia acia esta misma parte, no era regular retroceder, p.a seguirla, perdiendo lo adelantado despues de varios dias, porq.e entonces el Viage se dilataria extraordinariam.te y aun se pondria en terminos de no concluirse: lo este simil en otros Rumbos extraviados, y mucho mas dandose á hallarse á barlovento, pues es mui savido, lo que se emplea de tpõ en ganar una legua de él, y que despues de conseguido este corto espacio entre la Noche y la Embarcaz.n que se intentaba perseguir, hallandose á una larga distancia, muda de rumbo, y en el siguiente dia, lo que se ha conseguido es el atraso de la

Viage sin fruto alg.o Por estas Razones pertenece à la prudencia de los Comand.tes arreglar las Cazas, segun la proporcion, en q.e se le previenen las ocasiones: Un Buque suelto puede hacerlo sin incurrir en el inconven.te de tanto atraso, sin correr el peligro de separarse de Compañeros, porq.e no los tiene, navega todo quanto le permite su andar, muda de Rumbo à las horas, que le parece, de noche, como de dia, y los juicios, que forma siendo p.a si solo, los pone en practica, sin que resulte de ello inconven.te que es mui diverso, de lo que sucede en las Esquad.s por esta causa, p.a hacer el Corso despues de llegado al Crucero, con quanta livertad fuese posible, señalè un parage de reunion, en donde debian volver à incorporarse los Buq.s que se hubieren separado en ellas, di ins-trucciones, de lo que havian de practicar, los que llegaren à ponerse fuera de la Vista de mi Navio, ò en distancia tan larga, que no pudieren percivir las señales, que les mandase hacer; previne, que yà en aquel Crucero podrian extenderse las Cazas à 2, ò mas Embarcaz.s que apareciesen à un t.po, aunque fuese por distintos Rumbos, juzgando deberlo hacer asi yà fuesen nacionales, en cuio caso era indispensable darles un Comboy co-rresp.te à su entidad, ò yà enemigas, y entonces no era me-nos importante atacarlas, y batirlas, p.a desembarazar de ellas aquella Recalada, y Crucero: Deseè entender, que en estas ocasiones era indispensable, que se separasen de la Vista de lo prãl. de la Esq.a à causa de su maior andar, ò tambien siendo destacados mas q.e contra una, y por distintos Rumbos, pero con-cluidas sus diligem.s se haria la incorporacion en el parage señalado p.a ello no pudiendo tener efecto aquel corso de otro modo.

Esto que dispuse p.a el Crucero no tenia lugar durante la Derrota del Viage, porq.e si destacase, ò emprehendiese Cazas

Ulloa [rubric]

por Rumbos contrarios à ella ò diversos entre si el Viage no tendria fin, y dificultosam.te la Comp.a volveria à reunirse, porque des tacado un Buque por el quarto quad.te acia el N.O. y otro, por el 3.o à qualq.a de sus Rumbos siguiendo cada uno la Vela, que perseguian dentro de pocas horas, dejarian de verse uno à otro, y el resto de la Comp.a perderia aquellos dos, q.e no siguiese, y tal vez à entrambos, si su andar no fuese igual, al del que iba siguiendo: Este inconveniente es palpable, y lo mismo la retardacion del viage, aun quando la Caza no se diese mas que à uno, y el todo de la Comp.a fuese en su seguimiento, pues como dejo dicho el retroceso de un dia necessitaria de varios, p.a volverlo à desandar con vientos por lo regular contrarios à la Derrotta.

Con la Vela del dia 22. no militavan en el todo estas Circunstancias, como la se hallava con toda la distancia, pero si otras no menos embarazosas à que se le alcanzava à ver de los topes de Barlovento; estas, p.a concluir el dia, y contrarias la Noche; ella segun el juicio, que se formò navegaba p.a la parte del E. pero no podia determinarse el Rumbo fixo, q.e hacia, si se intentaba ir à cortar por mera Congetura, p.a à donde se dirigia, era mui contingente el encontrarla, y seguro el retroceso que la Comp.a haria p.a el E. cuia distancia no podria volverse à ganar en uno, ni en dos dias, por irse venciendo el viage por lo comun con vientos por la Proa, con que p.a practicarlo era preciso, que yo estimase en menos el ir al destino del Crucero, q.e el hacer esta dilig.a sin seguridad alguna de su logro, pero en mi Concepto, y estimacion era aquella la preferible à todo por ser la pral. que me estava encargada en la R.l orn, à la qual me arreglè, como era justo en todas las determinaciones. En mi Declaracion tengo explicados los demas inconvenientes, que concurrian con

esto, y con el peligro de la separar.^on de los Buq.^s que destacase, si tomaba esta resolucion, ó el del retroceso de toda la Esq.^a; sin perder el reconocim.^to de la otra Embarcar.^on á que en aquel mismo tpo se acavaba de dar alcanze si con toda ella resolvia hacer la dilig.^a por lo qual escuso detenerme en ello, y concluiré es te punto reproduciendo de nuevo, que quando se presentaron á la Vista debaxo en proporcion de darles Caza, nunca se dexó de hacerlo, y aunq.^e podria ser suficientte, que lo hubiere informado assi á S. M. para q.^e no tubiese Cavim.^to duda alg.^a sobre ello, es lo mismo que dicen los testigos en sus Declaraciones, y lo que se practica por todas las Esquad.^s por ser la primer maxima, y providencias de sus Comand.^tes evitar la separacion de los propios Buq.^s ademas de esto q.^e haviendo tomado el parecer del Capitan de Bandera D.^n Fran.^co Melgarejo, como uno de los prales, á quien alli podia consultar en los Casos dudosos, ó dificiles, p.^a no proceder, ni aun en esto por solo mi juicio, fue este de sentir, q.^e no convenia destacar Buque á aquella hora, teniendola ademas por dilig.^a perdida, y assi lo declara en la Ratificacion de su deposicion, con que este cargo por todos motivos es infundado.

En el 5.^o punto sobre no haver seguido la derrota del S. el dia 12. de Septre, quando la Fragata Magdalena dandola Caza, á que se le havia destinado dexó las ordenes del Comand.^te del Navio S.^n Julian, amaneció fuera de la vista del Navio el Fenix; estan explicados suficientem.^te en mi Declarar.^on los motivos serios, y importantes, que tube, p.^a dexar de continuar por aquella parte pasando á menor latitud de la del Crucero, y lo que ahora expondré aqui será p.^a amplificacion de aquellas razones, y convenim.^tos deq.^e lo practicado por mi fue conforme á las ordenes que tenia dadas en la Esq.^a y á lo que con toda reflexion, y convencim.^to hallé ser mas

proporcionado, p.ª hacer el Corso en aquel Crucero con la Esq.ª y todo conforme, y consequente â la R.l Orñ de S. M. y â sus Soveranas instrucciones: En el punto Antecedente tengo explicado lo que dispuse, p.ª el modo de dar las Cazas, practicandolo, quando fuese necesario â 2, ó mas Embarcaz.s â un tpõ aunque fuese por distintos Rumbos, y en el de volverse â reunir con el Navio Comand.te concluidas aquellas: En esto consistia lo pral, y mas importante de aquel Corso, y de no haverlo hecho asi se incurria en graves inconvenientes, que es regular, que no se haian tenido presentes quando se formo este Cargo. El 1.º es el haver de avandonar el parage por donde suelen â recalar las Embarcaz.s de Indias, que era el del Crucero conforme lo mismo que me estava prevenido en la R.l Instrucion, siendo esta por una latitud determinada, no por distintos, resultando conocida contradicion entre lo mandado por estas, y lo reconvenido por el Cargo: El 2.º el peligro de separarse los Buq.s de la Esq.ª en distancias largas, quedando mui expuestos â no volverse â encontrar: El 3.º la imposivilidad absoluta de dar Caza â un mismo tpõ â 2, ó mas Embarcaz.s que se aparecieren por distintos parages, ó que hicieren la huida por diversos Rumbos.

Instr. N. 6.º En quanto â lo prim.º es claro que si la Esq.ª entera hubiera de seguir sin limitacion el primer Buque de ella, que fuese destacado â dar una Caza no solo durante el tpõ que la llevara a la vista, sino despues de haverla perdido, como sucedio con la Magdalena, y q.e esta Embarcacion tirase p.ª la parte del S. seria consequente el avandono del Crucero, y esto tanto maior y tanto mas perjudicial, quanto tardase mas â volverse â restituir â el con vientos contrarios por lo regular: En este modo la Esq.ª se inutilizaba enteram.te porq.e el tpõ que estubiese ausente de su verdadero Crucero podian llegar varias Embarcaz.s de Indias, y ser apresadas: por

haver en el Crucero Corsarios, y huvar de toda su livertad, sin que la Esq.ª se lo estorvase, y en una palabra todo el aparato, y las fuerzas de esta ocupada en seguir una Embarcacion ridicula, que llevase la huida p.ª el S. y que tal vez, ni aun acertase a ser enemiga, ni nacional no embarazaria, que otra de igual porte corsaria apresase en el Crucero de la Nabada alguna de las que vinieren de Yndias, ni que lo fuesen dañar de estar por distintos Corsarios pues interin que aquella se hallava ausente, no podia contenerse semejantes acaecim.tos ni aun tener conocim.to o luz de ellos. Por esta razon señale el parage de reunion durante el corso alli dentro del mismo Crucero, y previne las distancias, a que podrian alargarse en las Cazas despues de estar fuera de la vista del Navio Comand.te este Navio, y el todo de la Esq.ª debia seguir con fuerza de vela al primero, que fuese destacado, pero con cierta limitacion acia la parte del S. con reflexion siempre a no desamparar aquel lugar, como asumpto pral de la Comision, asi p.ª proteger n.ro Comercio, como p.ª perseguir a los enemigos, y en caso de descubrirse segunda vela interin que se iba siguiendo la Caza de la primera, se hacia 2.º destacamento contra ella, y el Navio Comand.te bien fuese solo, o con el que quedase desembarazado, se dirigian al parage de Reunion, p.ª recivir en el a los primeros, que se restituyesen de su Comision, no pudiendo disponerse en otro modo, porque la Esq.ª entera no era posible, que siguiese a los primeros destacados, y a los segundos, ni tampoco era regular, que dejase de perseguir a quantos se avistasen estando alli, pues lo contrario no seria desempeñar la Comision.

Los Comand.tes de las Esquad.s con presencia de los encargos, y Comisiones, q.e se les dan por sus Soveranos, disponen el Plan del modo de ~~cumplirlos~~ cumplirlos mas completam.te y arreglado a estos forman las Ordenes, y Ynstrucciones p.ª los Co~~mandantes~~mandantes Subalternos de los

Ulloa [rubric]

Buques, como lo previene la Ordenanza de la Armada en el Artic.º 7.º fol.º 42 citados antes; en este modo lo practique io providenciando lo corresp.te p.ª seguir las Cazas, quanto fuese posible, sin desamparar no obstante el Crucero, y procurando igualm.te en el modo posible evitar la separacion, que es, lo que correspondia á mi encargo, y sin embargo de estas providencias, y prevenc.s en q.e atendia precaverla todo se dice, por lo que digo en mi Declarac.on que el dia 12. estando al S. del Paralelo, y Sotavento de el cruzaron dos Embarcac.s una por la mañana, y otra por la tarde, sin poderlas reconocer, confirmandose en ella aunq.e para la 2.ª se hizo toda la dilig.ª que permitian las circunstancias, la importancia que havia de no apartarse mucho de el, y q.e en mis instrucciones estubo premeditado, y prevenido este Caso.

La misma limitac.on de distancias en las Cazas particularm.te quando fuesen acia el S. era providencia, p.ª precaver el peligro de la separacion, proporcionando el tpo, p.ª que pudiesen volver á reunirse en aquel termino, que me parecio regular con reflexion, asi mismo á que no fuese tan largo, que sobreviniendo algun temporal, de los que alli son frequentes, causase Averias en los que se hallasen separados, q.e imposibilitasen la incorporac.on y de esto se originasen otros varios inconvenientes, las Cazas por los rumbos del E. del O. y del N. y sus immediatos no tenian la limitacion, q.e las de los que inclinavan p.ª el S. por dos razones; la prim.ª porque los del E. y del O. eran por el mismo Crucero de la Nalada, y no havia inconveniente en prolongarlas, hasta perderse de vista unos de otros, como sucedio con la del dia 11. que haviendo sido al principio á el O. N. O. el Navio Comand.te que andubo mucho menos q.e la Fragata, y que los dos, que le acompañaban, navegó mas de 20. leg.s en su seguim.to Lo 2.º porq.e en este Paralelo, aunque los Vientos por algun tpo no fuesen proporciona-

p.a retroceder lo q.e se havia andado en seguim.to de la perseguida, siem
pre subsistia en su Crucero en disposicion de proteger, y de perse
guir, y por la parte del N. siendo por lo comun los vientos de
esta misma con facilidad bolveria á ponerse en su Crucero, aun
-que hubiere salido de él.

Solo por medio de la providencia de tener señalado un para
-ge de reunion dentro del mismo Crucero, y en su medianía
podia ser practicable con Esq.a el Corso contra las Embarazac.s Enemig.s
y la dilig.a de ir á buscar las propias, debiendo suponerse, que
con los Recelos, y desconfianzas, que se tenian desde bastante t.po
antes, de que podia suceder, de q.e se declarase la Guerra en
España, al descubrir alguna, de las que vinieren de America
una Esq.a en aquel parage, y que se destacavan Buques hacien
do dilig.a de ir acia ella, era regular su desconfianza, y que se
pusiere en huida, como le sucedio al Navio el Asia con la Esq.a
de D.n Luis de Cordova en el caso, que queda citado, ignorando si
la Esq.a era propia, ó Enemiga, y asi lo que era Caza contra las de
Enemigos, debi hacer dilig.a de alcanzar á las que despues de conse
guido se reconociese, no serlo, y en ambos casos se hacia forzoso dejar el
Paralelo del Crucero, si ellas tiravan por otros rumbos distintos. Quando
aparecieren las velas extrañas por rumbos diversos no havia otro
arvitrio, p.a atender á todo como lo requerian las Circunstancias,
que el de saver cada uno de los Comand.tes de la Esq.a el parage
seguro, en donde havia de encontrar al Gen.l pues aunq.e de pronto
no se hallaven alli, estava prevenido en las Instrucc.s que concluidas
las diligenc.s de otras nuevas Cazas, que pudieran ofrecerseles á estos,
despues de la separacion de los primeros q.e hubieren sido destacado s
de su Esq.a seria el parage señalado el punto á donde se restituirian
p.a buscarlos, y en este modo á cada Comand.te q.e le tocaba

Ulloa

prevenido, para regular su incorporaz.on á menos de sobrevenirles algunos accidentes extraordinarios, p.a los quales no alcanzan las prevenz.s humanas; las Ynstrucz.s se forman siempre baxo los princip.s que dicta la buena razon, pero nunca pueden ser tan completas que abrazen todos los casos, q.e puedan acontecer, y io las dispuse con conocim.to de lo que se debia practicar, reflecz.n sobre lo q.e podia acontecer, y conocim.to de lo que me estava encargado.

Siendo circunstancial, p.a cumplir, lo que estava dispuesto por S. M. en quanto á la proteccion del Comercio, y á perseguir á los Enemigos en los parages, en donde era regular, que estubiesen, mantener el Crucero en el Paralelo de recalada, y al mismo tpo. evitar la division de los Buq.s de la Esq.a no havia otro camino, p.a conseguir lo que el que queda explicado; arreglado á el procedi el dia 12. con los poderosos motivos, que tengo explicados en la Declaraz.on y en esta exposicion, y asi de haver continuado disminuiendo latitud, como lo hice hasta el medio dia, aun sin tener á la vista la Fragata me separaba mas, de lo que ya estava del Crucero, dilataba el regreso á él con los vientos contrarios, y exponia la reunion de los Buq.s que se hallaban distantes, á q.e no la hiciesen, siendo esto, lo que precavi, ciñendo el viento desde aquella hora, y dando á conocer, á los que estavan á la vista, que consequente á lo mismo, que tenia prevenido en las Ynstrucz.s me dirigia al Crucero, y en el al paraje de reunion á esperarlos, sin que esto le sirviese de impedim.to para q.e siguiesen á la Frag.ta caso q.e la tubiesen á la vista, y que esta continuase en seguim.to de la enemiga con esperanzas de atacarla, y batirla, lo q.e Yo tampoco podia saver, mediante no descubrirla, estando prevenido todo lo conven.te en la Ynstruccion: Esta la dispuse en el modo dicho en fuerza de haver dexado S. M. á mi cuidado el formarla segun tubiese

mas conven.te como queda explicado antes, pues se havia [illegible] preve-nido el modo, en q.e havia de hacer el Corso, y la derrota, y Yo lo que debia practicar en todos los casos, que podian ocurrir, cesava en mi el cuidado de disponerlo, y ciñendome à ello, cumplia con mi Comi-sion.

No debo pasar en silencio aqui, lo q.e se ofrece sobre la resp.ta que D.n Fran.co Hernandez dà en su ratificac.on à la 3.a preg.ta que à solicitud mia se le hace, reparan, q.e no responde precisam.te por su thenor, y sin embargo dà à entender en terminos algo confusos, su parecer, amplificandolo à mas, de lo que Yo solicitaba p.a aquella; dice que comprehende, q.e las 8. leg.s que determiné p.a la parte del S. no solo seria p.a dho rumbo, sino es p.a todos los demas de la Agu-ja, no obstante de concebir, el que à tanta distancia se puedan ver las Embarcac.s unas à otras, de suerte que segun està explicado, concebia que las Cazas no era regular darlas, por qualq.r rumbo, que fuese mas distancia, que aquella à que pudiese alcanzar la vista de la Esq.a sin separarse de ella los Buq.s que hubiesen sido destacados p.a este fin; juzgo que el tpõ que ha pasado desde entonces le habrà borrado las Especies, y que por esta Causa no tendria presente, que este asumpto le conferi con èl particularm.te p.a cuio fin le hice llamar à la Camara, quando estaba disponiendo las Ins-trucc.s de las quales tiene asi mismo olvidadas las Especies, pu-es en ellas se explica el modo de dar las Cazas por distintos rumbos, y que la limitac.on de las 8. leg.s debia entenderse solo por el 2.o y 3.er quad.te esto es por la parte del S. con los motivos que quedan yà explicados, los quales no eran iguales por los otros rum-bos, que no sotaventasen la Esq.a del Paralelo de su Crucero, difi-cultando su regreso à èl.

J Ulloa

El 6.o y ultimo punto, à q.e he reducido esta exposicion es el de

las Velas avistadas la mañana del 29. de Julio: En mi De
claracion tengo expuesto lo correspond.te á él, y á la particular recon
vencion, conq.e en el Interrogatorio se me arguie, á que debi haa
ver elegido un Rumbo medio por donde salirles al encuentro á
la mañana siguiente, y me persuado q.e satisfaran las razones,
y fundamentos que alli doy, sin embargo p.a maior convencim.to de
ellos añadiré, que á no haver practicado lo que hice, hubiera
incurrido contra el propio juicio, q.e formé y en esta parte
seria reprovable mi Conducta, tanto mas q.e el Yerro, q.e cometi
ria en ello seria con conocim.to de q.e lo hacia, y no tendria en
mienda: Quien sera, el q.e conoce, que pueda resultarle un mal
gravissimo de una Resolucion tomada contra el juicio, q.e ha
formado con fundados motivos, y sin embargo de ello executa
lo contrario, de lo que el Caso requiere, ó quien sera, el que proce
de con sus deliveraz.s contra la propia razon? Las señales que
desde el principio se hicieron, fueron tan palpables, y convincentes
segun está explicado en la Declarazion que no dexaron duda, de que
las Velas eran de Esq.a con sobradas apariencias de ser mas
fuerte, que las de mi mando: La ventaja de su andar sobre
el de la mia, era sensible, conq.e quanto mas me aproximase
á ellas en aquella primera vista, y postura, mas los proporciona
-ba, p.a hacerlos Dueños de la accion, quedandolo con qualq.r movim.to
que hiciese el Viento en las distintas mutaciones, q.e havia tenido desde
que empezo apuntar: en aquel mismo tpõ. su virada de Bordo
quando parecian resueltos á continuar acia mi Esq.a á precisarme
al Combate con desigualdad de fuerzas, me dio lugar á variar
en parte del primer juicio, y á sospechar que los 4. Buques
mas distantes de los suios, aunq.e no fuesen de iguales fuerzas
á los 2. que se havian reconocido, y que por esta Causa consideram

ellos sin superioridad suficiente à mi Esqᵃ. para batirla, y sin el Barlovento, q.ᵉ hasta alli lo tenia yo, desistian del primer empeño, por esto immediatamᵗᵉ. bire sobre ellos, y los persegui por espacio de 4,, oras con el viento algo mas fresco, hasta q.ᵉ reconoci ser en balde mi diligᵃ. porque con su maior andar, se alargavan, no dejando esperanzas de poderlos seguir, pues como esta dicho en mi Declaracⁿ. y lo Confirman los todos, la ventaja de la vela era sensible, aun no llevando ellos, toda la que podian largar.

Si este caso fuera nuevo aun podria en algun modo arguirse contra el, pero nunca seria con el Conocimᵗᵒ. corresp.ᵗᵉ como se hace, quando se esta en el mismo echo, que es, donde de prompto se reflexiona todo, se tocan las Circunstancˢ. y se resuelve con prevencia de ello, lo que se juzga mas ventajoso, y propio p.ᵃ el desempeño, que se solicita. Ygual à el fue, el que tubo el Genˡ. Frances Mʳ. de la Mote Piquet en las immediacⁿˢ. del Guarico con el Comodore Pedro Parquer: El Genˡ. Frances conducia de la Martinica un Comboy, mandando una Esqᵃ. de 4,, Navios de fuerza, estando en las immediacˢ. de aquel Puerto descubrio 3,, Navios, hizo la señal à los suios, p.ᵃ darles Caza, y en esta diligᵃ. hallandose adelantado, con el q.ᵉ montava, llegó à distancia de Cañonearse con los Enemigos, en este tpõ le calmó el Viento, y no pudieron juntarsele los tres suios, aprovechando esta separacion los Enemigos, se le aproximó el uno q.ᵉ era de 50,, Cañones, y usaba de remos, y le batio con tanta ventaja, q.ᵉ à haver durado la Calma, lo hubiera sin duda obligado à rendirse, por lo mucho que le maltrato, y la Gente, que le mato, e instruido, quando estaba en este aprieto empezó el Viento à refrescar, y acercandosele los suios, el que le batia, y los otros dos, que tambien le hacian fuego, aunq.ᵉ de mas distancia, se pusieron

Ulloa [rúbrica]

en huida, el Genl. Frances volvio con esto á seguirlos, y entonces

descubrio dos Velas mas acia la partte á donde se dirigian, pero

sospechando que fuesen Navios de fuerzas de la misma Esqda.

hizo juicio por el Num.o que las Velas suias no eran ya competen-

tes p.a arriesgar un Combatte, y puso la señal de retirarse, y de

tomar el Guarico: El Comand.te Ingles al desde virar compreh[en]-

dio tambien por su partte, q.e la virada del Frances indicava in-

ferioridad de fuerzas, y dixo acia el dandole Caza, hasta q.e el

otro entró en el Puertto, y se dieron en una misma accion du-

dosos y equivocados los Comand.tes sobre sus propias fuerzas, y

las del Contrario, persiguiendose alternativam.te siendo nota-

ble en ello, q.e las dos Velas, q.e hacian el aum.to de la Esq.a inglesa

se supo despues ser dos Fragattas, con las quales siempre quedaba

superior el Genl. Frances á el Enemigo, pero como esta Certidumbre

no se tiene hasta despues de pasado el lance á menos de ponerse

mui cerca unos de otros, y q.e entonces es quasi inevitable el

empeño: El Genl. Frances resolvio su retirada por el juicio, que

formó, no queriendo exponerse á la Contingencia, de q.e sucediese

lo Contrario y perder la Accion: Este caso ha sido notorio, se

ha visto aplaudido, y celebrado en toda la Europa, y haviendo

sido tan igual al mio, no parece que haia merito, p.a tachar mi

Conducta, y mucho menos p.a intentar reprovarla: El no haver-

lo practicado, lo que hice seria digno de la mas grave Censura,

en qualq.a caso de contrario acaed.te pues como llevo dicho, y repito,

proceder contra lo mismo, que tenia á la vista, y contra el juicio

que formé con tan fundados motivos por las señales, de lo que se

conocia, seria egecutar temerariam.te sin conocim.to de las resultas,

ni la practica, que es tan necesaria p.a tales Casos.

De estos accidentes son muchos, los que pudiera traer á

Consideracion sucedidos en lo antiguo, y no pocos, los q.e se ofrecen en lo moderno durante la actual Guerra; el que hiziese, com prenderá, que los Juicios, que se formán en las Esquad.s están expues tos á equivocac.s sin que por esto haya motivo, p.a persuadirse haverla havido en el mio, no pudiendo ser de otro modo, á cau sa de que al descubrirse las Velas, y estando en distancia no se puede asegurar los q.e son en Realidad: El Almirante Geary mandando la Esq.a grande Inglesa á la entrada del Ca nal en el mismo año pasado de 1780 descubrio una porcion de Velas en distancia; su prim.a providencia fue disponer su Esq.a de modo, que si esta la que tenia á la vista acertaba á ser las Francesa, pudiese atacarla en un modo Regular; entre tanto las Velas hicieron dilig.a de desasirse, y en esto conocio ser Comboy, y no Esq.a entonces destacó los Navios mas ligeros de su Esq.a y estos tomaron 6, ó pocos mas los menos andadores del Comboy, y q.e se havian rezagado pero si desde la prim.a des cubierta hubiera forzado de vela en la forma q.e les cogio, hubie ra podido interceptar la mayor parte de aquel Comboy: Este General procedio con el tiento, y pulso, que entonces convenia, siendo de menos consequencia dejar de tomar parte de un Comboy, q.e el exponer su Esq.a al peligro de ser batida fi gurandose ser Comboy, y acertava ser otra Esq.a enemiga. Del Comboy, que tomó el Then.te Gen.l D.n Luis de Cordova en el mismo año, no lo hubieran perdido los Ingleses, si desde la tarde antes, que de el descubrieron algunas Velas de nuestra Esq.a el Comand.te Ingles, q.e lo conducia, hubiese tomado la precaucion de ~~[illegible]~~ seguir el viento, y alejarse de ellas, durante la noche; no lo practicó assi, porque no hizo juicio, de que en aquel parage pudiese haver Esq.a siguio el rumbo, que llevaba á viento largo,

Ulloa

y su Comboy fue á entregarse antes de amanecer á mi Esq.ª Estas son las Resultas, q.e acarrea la demasiada Confianza, y las q.e los Gxales deben evitar en lo posible, en fuerza de sus experiencias anteriores, y de los exemplares sucedidos en otros, conocim.tos de que la Guerra se hace siempre con maximas propias de ella con precauziones, segun lo piden los Casos, y Contingencias, y que el mas Avil en ello es, el q.e logra mas conocidas Ventajas.

Mis resoluciones en esta ocasion fueron conformes á lo que se me presentaba á la vista de los antecedentes, q.e tenia, y á lo que pedian las Circunstanz.s no menos q.e á las noticias, que se me havian dado, como tengo explicado en la Declarar.on pues aunq.e havian mediado los dos Meses, y 5. dias, que se dicen en la preg.ta 24. del Ynterrogatorio de la Salida de la Esq.a inglesa del Puerto de Torvay, con el Comboy, q.e havia de conducir hasta dexarlo montadas las Yslas terceras; p.a mi estimacion y concepto, no devi mirarla con indiferencia, á causa de que haviendosele participado al Then.te Gen.l D.n Luis de Cordova, por el ministerio con fha 19. de Junio: 26. dias despues de su salida, y haver sido esto, y aun estando la Esq.a en la Bahia de Cad.z la misma razon militaba, p.a que la pudiese encontrar su Esq.a que la de mi mando, mediante no haver intervenido mas de 4. dias despues de la separaz.on de aquella, como el transitto desde la Bahia al Cavo de Finisterre havia sido de un mes, sin estimarse este Viage demasiado largo, con que la misma posivilidad havia, p.a que la Esq.a que iba de aqui, la encontrase por aquella altura, que p.a que fuese yo á los 4. dias de haverme separado de ella, cuio conttestto, en ningun modo desviava la posivilidad del encuentro, y mediante ello no debia mirar yo con indiferencia el aviso tan recomendable pasado á mi por D.n Luis de Cordoba, para q.e me hiciese

Copia dela Orden.

el Govierno, asi como se le havia participado á este General pª lo mismo, fuera de Esqª el tpõ, segun tengo dicho en mi declaracion, no era tan largo, q.e no pudiese ser: Es verdad, que el numero de Buqs. no era igual, al que prevenia la orden de S. M. como se dice en el Interrogatorio, pero tambien era cosa factible, que ~~con~~ una parte de ella, se allase mas atterrada, que la otra, ocasionandolo las Calmas, Ventolinas, y Nieblas, que se havian experimentado en aquellos dias, y que por esta causa no se alcanzase á ver el todo de ella de la Esqª de mi mando, ó que se hubiese dividido, destacandose una parte de ella pª el Cabo de Ortegal, y que el resto hubiese seguido á Inglaterra, y que los mismos que hubiese estado en aquel Cavo, pasase despues á las Cercanias de el de Finisterre, y fuese la misma, q.e havia visto el Fuerte Olandes, con la particularidad de que el dia 23„ q.e la Esqª del mando del Then.te Gen.l Dn Luis de Cordova pasó por la vista de este Cavo, no se descubrieron en el Pelar de esta naturaleza, no menos q.e el 27„ q.e Yo lo demarquè, pero el 28„ estando, como digo á 22„ legs. al O. de él, fue quando empezó á verse en aquel dia nebulosos, repitiendose en el siguiente 29„ circunstancias todas, que daban sobrados motivos, pª sospechar, que fuesen de ella, y los corroboran las particularidades de su buena Vela, de mantenerse cruzando alli, del porte de los Buqs. reconocidos, y de haver seguido á la Esqª de mi mando, que todo es corresp.te á Esqª de Guerra, y mui contrario, y diferente á Comboy.

Segun tengo expliado en la Declaraz.on no me quedó, q.e hacer sobre este particular, ni me persuado, á q.e otro que huviese estado en mi lugar, y huviese visto en la Conformidad, que aparecieron lo que adelantaron acia la Esqª quando venian en su seguim.to

Ulloa

y lo q.e esta perdido quando iba contra ellos, hubiera practicado otra Cosa, pues se ^imitada^ ~~toda~~ mi Conducta, sin haver tenido anticipa-do Conocim.to de ella por un Gen.l Frances de tantos creditos, y re-putac.on como el que queda dicho, igualm.te que por el Comand.te de N. Ingles. à quien persiguio, y despues lo hizo con èl.

Aun quando no hubiese unos Exemplares tan authoriza-dos como los que dexo dichos, que afianza el acierto, y regularidad de mi determinac.on se halla todo Calificado por las deposiz.s de los tgos del proceso, los quales dicen contextes, que se persiguieron las Embarcac.s con quanta dilig.a fue posible, y si andar era den-tasoso al de la Esq.a del Rey, pues se reconocio, que se alesavan, sin embargo de llevar esta toda la Vela, que podia largar, y que no ha-viendo Esperanza de darles alcance, y por consequencia no poderlas seguir en la Noche al estar, p.a concluir el dia, suspendi el empe-ño, p.a volver à continuar la Derrota del destino, sin expo-nerme à maiores atrasos: D.n Fran.co Bermudez añade en la suia, que consulte con èl, y con el S.r Comand.te del Fenix sobre si les parecia conven.te q.e se tirase sobre ellas, y q.e haviendo sido de este dictamen immediatam.te lo executè: En esta dilig.a que hice reconoce, q.e no fue solo en mi concepto, sino es en q.al, en los demas del Navio el tenerse estas Velas por Esq.a de Fuerza, y en ningun modo, que fuesen Comboy, porq.e mi preg.ta ò consulta, y la respuesta de los dos Comand.tes se funda-ron en el, siendo executado uno, y otro, si hubiese havido indi-cios de lo Contrario, ò si se hubieren juzgado de inferiores fuer-zas à las de la Esq.a el haverla preguntado confirma tam-bien haver fundados motivos, p.a tomar una Resoluc.on de consequencia, sin consultarlo antes por el peligro q.e de ello

se seguia de no ser Dueño de evittar la Accion, despues de empeñado en ella, si las fuerzas de los Contrarios, fueren superio-res en Realidad, como se havia conceptuado por las primeras se-ñales, cuio peligro exigia de mi parte la debida precaucion, de no proceder segun el primer impulso, oiendo sus dictamenes p.a ver si se les ofrecia algun reparo, que io no tubiere prevenido, mirando siempre en ello á la mayor Gloria delas Armas del Rey, y al completo, y airoso desempeño de mi Obligac.on como Gen.l y de toda la Esq.a como interesados igualm.te en el dela Nacion.

En las Declarac.s se encuentra una bien extraña, y es, que una delas Embarcacion.s con quien se habló dio noticia de estar el Navio el Buen Consejo en la Ysla de S.n Mig.l esta desproposito tan singular hace ver el injusto desdoro de los Grales, quando se intenta juzgar de su Conducta operaciones, y providencias por el juicio, que forman sobre ello los Subditos, que llevan á sus orden.s y que su honor, concepto, y reputac.on adquiridos á expensas de largos, y señalados servicios estan expuestos al mas sensible contraste, con qualq.r equivocac.on ó falta de conocim.to en q.e incu-rran, los q.e deponen en Causa de esta naturaleza: El Navio el Diligente durante la Campaña solo habló el 20. de Agosto con el Berg.n Portugues el SS.mo Sacram.to y las noticias, que dio, fueron, que el 31. de Julio havia avistado la Ysla del Cuervo, en cuia immediacion, y en su recalada no havia encontrado Em-barcac.on alg.a y q.e el dia 1. anterior á su encuentro con la Esq.a á las 5. dela tarde havia encontrado un Comboy Ingles de 47. Embarcaciones haciendo derrota al SO. siendo esto en 42. g.s 36. m.s de latitud con otros dos tambien Portugueses, que se reconocie-ron, uno el 20. de Septre. al O. delas Yslas del Cuervo siendo

Ulloa

en demanda de ellas, estando en 40„ g.s 7„ m.s Otra el 26„ en 37„ g.s 26„ m.s y en 2„ g.s 57„ m.s de longitud meridiano de Tenerife por consecuencia mui al E. de las Terceras: En el Navio el Diligente, ni en los otros de la Esq.da no tuvieron conocim.to de las noticias, que dieron, porque ni hablaron con ellos, ni se les dió Cuenta de lo que digeron; con q.e la que dá el Piloto Pago la formó sin duda equivocando las Especies, con las que adquirió despues de llegado á Cadiz, que fue, donde se hizo hallaron el Buen Correo en el Surgidero del Fayal, y nó en la Ysla de S.n Miguel, como él dice: No puede dejar de ser de mas sensible bochorno, y mortificac.n y aditim.to p.a un General verse comprometido á explicar las Equivocaz.s y malas inteligencias de sus Subditos de todas Clases producidas, sin reflexion, y aún sin el Conocim.to y maduréz, que se necesita en asumptos tán serios, p.a justificar la regularidad de su Conducta.

Por lo q.e se explica en mi Declarac.n sobre la resp.ta de las 26. preg.tas del Interrogatorio, por lo que exponen los tres examinados, p.a la formac.n del Proceso, y por su Conformidad con lo que Yo digo en aquella no menos, que por el contenido en esta exposicion arreglada á los mismos principios, y fundamentos de la Declarac.n está demostrado con quanta sencillez, y convencim.to es posible, que me arreglé puntualm.te á las R.s ordenes de S. M. en la Campaña, que hice á las Yslas terceras, y segun ello dispuse la Derrota, y la segui con toda prevision, sin deberse estimar por mudanza y extravio de ella á aquellos resguardos, precauciones y bordadas, que enseña el mismo Arte de la Navegac.n y no ignoran los que lo conocen, quando hay justos, y forzados motivos p.a ello, como son los peligros de los temporales de travesia de las Calmas, Ventolinas, y de Nieblas, y Corrientes, q.e quedan

explicadas: Que la Esqa. estubo en el Crucero de la Nadada de las Embarcacs. que vienen de Indias, sin apartarse de él de creacion, si quando le fue indispensable hacerlo; que en los cortos intervalos, en que tubo Vientos proporcionados, p.a ir a descubrir el Crucero, y Flores los aprovechó, quando no se le ofrecieron Obstaculos de tanta gravedad, y consequencias, que no se lo permitieron, y por el Contrario, que quando cesaron estos, los Vientos no eran favorables, pero si calmosos, ó temporales, que no le proporcionaban adelantar acia ellas, y que sin embargo de las muchas contrariedades, y descalabros q.e experimentó estubo en tanta inmediacion de ellas, que con dos oras mas de dia, que hubiese tenido el 18. de Septre, ó con haver permanecido en la Noche el Viento con la moderaon. q.e havia estado durante el, las huviera infaliblemte. avistado la mañana siguiente, pero el grave Cuidado de un Buque en quien el Naufragio amenazaba por instantes no permitia exponerlo á los ultimos riesgos: Que si las Embarcacs. del Comercio de Indias han tenido la desgracia de ser apresadas sin justo, y contra toda razon atribuirlo á Culpa de mi diligena. puesto q.e está demonstrado del modo mas concluiente, que la Esqa. de mi mando nunca podia liventarles de esta desgracia en los parages, y tiempos que la experimentaron, como queda visto por la Relacion, que acompaña á esta: Que solo por el fin de salvarlas expuso el Navio el Gallardo á los peligros, que son bien notorios, y el resto de la Esqa. en el deplorable estado, q.e se hallaba: Que solicité á la Sta. Maria en los sitios q.e le tenia señalados, p.a Mindebu, que hize lo mismo respecto de la Magdalena, practicando lo que correspondia con arreglo á las Ordnes, y Instrucciones, que tenia dadas p.a el Corso segun S. M. en su R.l Orden me lo prevenia, pero q.e ni una ni otra se hallavan en ellos, quando yo pude ir; q.e Dios Guarde

Ulloa

á quantas Embarcaz.s aparecieron en proporcion de hacerlo q.e
buque los 4. ó 5. Navios, y las Fragatas por todos los parages, d.[illegible]
de la R.l Orñ me lo indicava, y que no se hallaban alli, como está
provado por varios modos, y en el encuentro con la Uraa v.ta y fe-
nez practiqué lo que era conforme á la R.l Orñ de S. M. con
atencion al particular destino de la Esq.a de mi mando, y á lo q.e
previenen las Ordenanzas de la Armada en los Articulos, que
cito en mi Declarac.on que son las de las avistadas el 29, de Julio
practiqué, lo que era correspond.te á sus circunstanc.s precaviendo el
exponer la Esq.a del Rey al peligro de entrar en empeño con-
tra fuerzas superiores, como todo Orñl acreditado practicá, y con
peligro de perder el Barlovento q.e las seguí, y las perseguí,
quando su maniobra me dió indicios, de que pudiere no ser
efectiva: y finalm.te lejos de ser reprovable una Conducta q.e
se halla no solo recomendada con particulares expresiones en la
misma R.l Orñ de S. M. de 23. de Mayo, sino mandada obser-
var esta porteriorm.te imitada, por los exemplares de los Orñles france-
ses, é Ingleses q.e la han tenido igual en semejantes circunstanc.s
no menos que por muchos otros en lo antiguo, y en lo moderno;
mediante esta plena demostracion apoiada, y convencida por las
Orñes, Instrucc.s y advertenz.s que distribuie en la Esq.a p.a el mas
exacto Cumplim.to de las de S. M. como se puede ver por ellas
teniendolas presentadas con este fin, debo prometerme, q.e el Con-
sejo de Guerra pesando la fuerza de estos convencim.tos en
la justa balanza de la Justicia con la rectitud, conocim.to y inte-
ligencia que corresponde p.a tales asumptos, me proporcionara la cor-
respond.te satisfacion, y mediante ella, q.e S. M. hecho Capaz de
haver desempeñado las obligaz.s de la Comis.on que se dignó poner
á mi Cuidado en quanto me lo permitieron las Circunstanc.s

se digne con su acostumbrada piedad continuarme en su Rl. gracia.

Rl. Instrucion instructiva de S.M.

El Rey ha elegido á V.E. pa. el mando de una Esquadra compuesta de 6. Navios, y 2. Fragattas, pa. que haciendo rumbo á las Yslas

1º. del Cuervo, y Flores, cuio parage en esta Estacn. es la Recalada de las mas Embarcaciones del Comercio de Yndias, proteja V.E. con dha. Esqa. el nuestro, y intercepte el de los Yngleses attacando, y batiendo sus Embarcaciones de Guerra, y Mercantes, que encuen

2º. tre; debiendo V.E. ir en la inteligencia de que sobre dhas Yslas, y en el intermedio á las Terceras, pa. proteger su Comercio con los Portuguesses; tienen los Yngleses, segun las noticias, que ultimamente se han tenido, 4. ó 5. Navios de 60. á 50. Cañones, y tal qual Fragata; que igualmte. atacará V.E. con cuia noticia, y las q. V.E.

3º. adquiera, procederá en su Corso, pa. batir á los Enemigos en aquellas Mares: Tambien deberá V.E. ir con la precaucion, que es tan regular en la Mar de tener abanzadas sus Fragattas pa. los descubrimtos. que deban hacer, y avisos, q. en su Consequencia han

4º. de dar á V.E. de si avistan algun Comboy, ó Esqa. pa. con tpo. tomar V.E. su partido en caso de avistar fuerzas maiores, que vaian ó vengan de Yndias, pudiendo suceder, q. de esta ultima parte se retire alga. Esqa. delas q. hay tpo. tienen los Yngleses en aquellas Mares, ó alguna Division sacada dellas, que sea de maiores fuerzas, que las dela Esqa. del mando de V.E. en cuio caso conviene no esponer las Armas del Rey á ser batidas; pero si los Accidentes dela noche del Viento, ú otros, q. ocurren en la Mar, y no pueden prevenirse, precisaren á V.E. á batirse con desiguales fuerzas, cree el Rey lo hará V.E. y todos los Comandantes

Ulloa

de los Buq.s de su mando en terminos, que conozcan los Enemigos el honor, con que siempre han defendido los Españoles el de su Bandera, y Nacion, y las Armas de su Soverano, pues aun con fuerzas desiguales por maiores las de los Enemi-
5.o „ -gos (lo que se debe evitar, y de no poderse, batirse hasta quanto alcancen las propias) puede suceder un Accidente de los q.e han acaecido muchos, como el yncendio, desarvolo, mucha Agua &.a q.e han hecho avandonar los Combattes, que llenaria á V.E. de Gloria immortal, y sabria el Rey perpetuarla en su memoria, como de otros hechos con su liveralidades, y espiritu militar, con que save graduar, y premiar las Acciones, y meritos, de los q.e le sirven en tan honrrosa Carrera.

6.o „ Si por algun golpe de Viento, u otra Casualidad, u urgencia tubiere V.E. precision de entrar en algun Puerto de aquellas Yslas portuguesas, podrá executarlo, p.a remediarse con la maior presteza, y volver á la Mar á apostarse en su señalado Crucero el tpo que le permitan los Viveres, y venir despues haciendo el Corso hasta Cadiz á provecrse de ellos, p.a estar prompto, á lo que S. M. Ordenare.

Prevengolo todo á V.E. de Orn del Rey, estando S. M. asegurado, de que V.E. animado de su Celo con el mejor Servicio en el desempeño de esta importante Comis.on hará continuen sin el menor disimulo la Observancia puntual de la Ordenanza y de las Ordnes que tubiere dadas el Then.te Gral D.n Luis de Cordo-
-va, y hallare V.E. conveniente dar, p.a el mejor regimen, disciplina
7.o „ bigilancia, y Aptitud de los Buq.s de su mando, q.e siempre, pero con tanta mas razon en tpo de Guerra deben estar mui promptos, p.a sostener qualq.r lanze, por impensado, q.e ocurra, y para ello hecho los Zafarranchos con la maior escrupulosidad quitado los

mamparos de las Camaras de su, y de entre Puentes, y to-
-mar las demas precauciones, q.e eviten, que en un repentino En-
-cuentro tenga que emplearse, ni un solo Hombre en otro
objeto, q.e en el de ocupar su puesto p.a el Combate: Dios gũe
ã V. E. m.s a.s Aranjuez 23. de Mayo de 1779.= El Marq.s
Gonz.z de Castejon= S.r D.n Antonio Ulloa.//

Cg.a

Ex.mo Señor: En R.l Orñ me previene el S.r Marq.s Gonz.z de
Castejon con fha de 17. del corriente lo siguiente.

Respecto ã que se habra retirado yã de la Corte de Lon-
dres nũo Embaxador, quiere el Rey q.e desde luego q.e reciba V. E. esta
R.l Orñ empiece las Ostilidades batiendo, y apresando toda Em-
barcacion de Guerra, Corsaria õ mercante inglesa, q.e encuentre sea
una sola, õ mas: lo que prevengo ã V. E. p.a su mas celoso Cum-
plim.to como tambien, como entre los dias 23. y 24. de Mayo ul-
timo salio de la Bahia de Torvay un Comboy Ingles con destti-
-no ã Indias, escoltado por 11. Navios de Guerra de la propia Na-
-cion, los que luego que lo dexen rebasado de las Yslas Azores,
deben regresar ã sus Puertos de Inglaterra, cuia noticia me man-
-da S. M. comunicar ã V. E. para que navegue en este Conceptto,
por si precivandole Vientos Contrarios ã extender sus Bordos
acia el O. y N O. tubiere la proporcion de encontrar esta Esq.a
en cuio Caso la atacara V. E. p.a rendirla.

Traslado ã V. E. esta Resolu.n de S. M. p.a su inteligencia, y cum-
-plimiento: Dios gũe ã V. E. m.s a.s Abordo del Navio la SS.ma
Trinidad 28. de Junio de 1779. Luis de Cordova= Ex.mo
S.r D.n Antonio de Ulloa.//

Ulloa [rubric]

Averiguar. y noticia de los Navios particulares de Comercio, que fueron

apresados viniendo de Indias en el año de 1779. de resultar del Rompim.to con la Inglaterra, con expresion de los parages, y tpõs en q.e sucedio.

Embarcaz.s apresadas viniendo del Mar del S.

Registro Buen Conseso. } ..... Llegó al Surgidero del Fayal el 10. de Agosto, la Esq.a de mi mando se hallava entonces en la mitad de la travesia, que ay dela Costa de Esp.a á las Yslas de S.n Mig.l Salio de aquel Surgidero forzado por un temporal el 31. de Oct.e tpõ en que en ningun modo la Esq.a de mi mando huviera podido hallarse en las Terceras, haviendo entrado en Cadiz el 1.o del mismo mes: el Navio el Dragon llegó á avistar el Cuervo el 24. del mismo mes de Oct.re estubo á 18. leg.s del Fayal, y no pudo llegar á aquel Surgidero, como tampoco lo consiguio la Esq.a de D.n Juan de Langara, haviendo estado á la vista dela Ysla, y hecho dilig.a p.a avistar el fondeadero; fue apresado el 20. de Nov.re acia las Costas de Porttugal.

Registro la Perla. } Su Capitan d.n Melchor de Alarcon fue apresada á la vista del Cuervo el 29. de Octr.e por una Fragata Corsaria nombrada la Ctexte de 24. Cañones, y una Balandra de 14. las q.e condugeron á Falmohutt, y aunque segun las noticias, que dieron estos Corsarios havia algunos dias, q.e se mantenian cruzando por alli, no los descubrio el Navio el Dragon, q.e dio vista al Cuervo el 24. de Octr.e sucede lo mismo, q.e con el anterior en quanto á la imposivilidad de libertarlo.

Estos dos Navios son los unicos, q.e vinieron del Mar del S. en aquel año

Embarcaz.s apresadas viniendo dela Havana.

Paquebot N.ra S.ra delas Mercedes. } Fue apresado antes del 16. de Julio hallandose de

Cavo de Sn. Vicente pa. adentro por la Fragatta Corsaria Ynga. el Leon de 32. Cañones. la misma, q.e el 16. de Julio apresó la Embarcazn. de Buenos Ayres Nra. Sra. de los Dolores; en aquel dia la Esqa. del Then.te Gral Dn. Luis de Cordova, con la que hacia Cuerpo la de mi mando, se hallava á medio Diage pa. el Cavo de finisterre.

Vrca. Sueca la Duqa. de Sodermania. } Su Capitan Pedro Alfuing, fue apresada por la Fragatta de Guerra la Aurora el 9,, de Septre. á la distancia de 75,, legs. de la Bermuda; en aquel dia llegó la Esqa. de mi mando al Crucero, y mediava entre una, y otra toda la distancia del Golfo, que no es menos de 800,, leguas.

Sn. Matheo. } Su Capitan Pedro Balparda, fue apresado el 13,, de Septre. por el Corsario la Cattie en 43,, g.s de latitud, y 15,, g.s 30,, m.s de longitud meridiano de Paris; navegando pa. Santander esto es 55,, legs. al O. del Cavo de finisterre; la Esqa. de mi mando estava en aquel dia en su Crucero en 37,, g.s 42½ m.s de latitd. haviendo llegado á el el 9,, en la tarde, y distava del parage, donde fue apresada 260,, ó 270,, legs. en que se vee la imposivilidad de livertarla de la desgracia.

Paquevot el Atrevido. } Su Capittan Dn. Josef Antonio de Aldecoa fue apresado el 7.o de Octre. en la altura de 47. g.s por el Corsario Ingles la Ontreprise, en aquel propio dia la Esqa. de mi mando entró en Cadiz, conque se vee la imposivilidad de haverle encontrado, estando el entonces en aquella distancia, latitud, que tampoco era la del Crucero.

El Havanero. } Fue apresado el 19,, de Octre. en la latitd. de 36,, 25,, m.s y en 6,, g.s 25,, m.s de longitud por cuio punto estava 25,, leg.s al O.S.O. del Cavo de Sn. Vicente; la Esqa. de mi mando havia dexado el Crucero el 28,, de Septre. en la noche; llegó á Cadiz el 7.o de Octre., por lo q.e se vee, que estas Embarcacns. trahian

Ulloa [rubric]

21, ó 22 dias de retardacion á la salida dela Esqd.ra de aquel paraje, y era imposible su encuentro.

Apresadas viniendo de Buenos Ayres, y Montevideo.

Sn. Fragn. y Sta. Ana de Buenos Ayres.

Su Capitan Josef Ramon de Sopeña, fue apresada viniendo á España el 20. de Julio de 79. á las 3. dela tarde, estando en 37. g.s de latitud, y 360. de longitud meridiano de Tenerife 270. leg.s al O. del Cavo de Sn. Vicente, por la Balandra Corsaria, la Actiba, su Capitan Juan Brony, conducida á Pool, en aquel dia la Esqd.ra del mando del Then.te Gral Dn. Luis de Cordova aún no havia llegado al Cavo de finisterre, y por consequencia mi Comision, y viage p.a ir á las terceras no empezó hasta algun tpo despues.

Paq.e Sn. Antonio alias el Fapley de Montevideo.

Su Capitan Juan Arbores salio de aquel Puerto p.a Cadiz en 24. de Julio, fue apresado el 24. de Octre sobre la Ysla de Sta. Maria, y conducido á uno delos Surgid.s de aquellas Yslas, se repite lo mismo q.e de los otros, q.e han sido tomados en aquel mes, y por aquella latitud, siendo mui diversa dela del Crucero.

Nra. Sra. delos Dolores de Buenos Ayres.

Su Maestre Jacinto de Bargas Machuca, fue apresada en 26. de Julio de 1779. en 37. g.s de latitud, y 16. de longitud Occidental meridiano de Paris, como 80. á 90 leguas del Cavo de Sn. Vicente por la Fragata Corsaria Inglesa el Leon de 32. Cañones, la qual llevava apresado al mismo tpo el Paquebot Español Nra. Sra. delas Mercedes, de que queda hecha mencion, en aquel dia la Esqd.ra del mando del Then.te Gral Dn. Luis de Cordova aún no havia llegado al Cabo de finisterre, y por consequencia mi Comision, y viage, para ir á las Terceras

no empezó hasta algun tiempo despues.

Su Capitan D. Anguellez fué apresada el 17. de Julio de 1779. á 30. leg.s del Cavo de finisterre por el Bergantin Ing.s el Endeavorer, su Capitan Fran.co Boldrique, se repite sobre este, lo que queda dicho de los anteriores, que fueron apresados mes, y medio antes de haver llegado la Esq.a de mi mando al Crucero.

Tu ta Rag. Nra S.ra de las Angustias de Monte Video.

Su Capitan Josef Mallol, fué apresada el 26. de Ag.to por un Berg.n Ingles nombrado la Desconfianza, su Capitan Guillermo Fonvon: En aquel dia la Esq.a de mi mando retrocedia de su Derrota en solicitud de la S.ta Monica, que con el temporal de la noche preced.te se havia separado, hallandose todavia mui distante de las Terceras.

La Saetia Cathalana S.n Fran.co de Paula de Monte Video.

Su Capitan Salvador Covarra, fué apresado á su regreso á España el 26. de Ag.to de 1779. sobre la Isla de S.n Mig.l en las Terz.s por un Berg.n Ingles, en aquel dia fué quando la Esq.a de mi mando descubrio la Terz.a sin haver llegado hasta entonces á su Crucero, ella hacia su viage p.r el S. de las Islas y la Esq.a iba por el N. y en este modo nunca era posible havela libertado: El 29. del mismo mes fué represada por una Fragatta francesa; el 3. de Septre fué 3.a vez apresada por un Corsario Ingles, y en este mismo dia á las 2. ó 3. horas fué buelta á represar por la Fragatta de Guerra la Leocadia q.e la condujo á la Coruña.

Saetia Cathalana Nra S.ra de la Misericordia.

De que dió noticia el Berg.n Portugues, que encontró la Esq.a el 26. de Septre, y el 17. havia salido de la Isla de S.n Mig.l diciendo q.e una Fragata Corsaria de 14. Cañon.s y un Berg.n havian apresado entre aquella Isla y la de S.ta Maria un Berg.n de Buenos Ayres cargado de Cueros, y conducido á la Isla de S.ta Maria, cuia Tripulacion que consistia en 12. Hombres navegava p.a Lisboa en una

Berg.n de Buenos Ayres.

Ulloa [rubric]

Galera Portuguesa, la q. iqualm.te se descubrio, y encontro la misma tarde; Esta Embarcacion como las otras, que vinieron de Buenos Ayres, hizo su Derrota por los 37 ½ g. á descubrir la Ysla de S.ta Maria, por lo qual nunca la Esq.a de mi mando pu=do liscartarla de la perdida, ni respecto al lugar, ni al t.po, en que fue apresada.

Saetia Ntra S.ra dela Misericordia 2.a de este nro. de Montevideo.

Su Capitan Mig.l Pasq.l salio de aquel Puerto el 8. de Mayo de 1779. fue apresada en 20. de Septre. á 150. leg. del Cavo de S.n Vicente, y conducida á la Ysla de S.n Christoval por un Comboy Ynq.s de donde dho Capitan se escapó, y pasó al Guarico, de cuio Puerto escrivio con f.ha de Abril de 1780, sin dar mas noticia, que esta, de su perdida.

Paquebot S.n Josef de Buenos Ayres.

Su Capitan, y Maestre D.n Ygn.o Ybarra, salio de Monte Video el 15. de Junio de 1779. con Carga de frutos, y efectos, y estando acia las Terzer. fue apresado por el Corsario Ynq.s la Alerta, q. despues represado por el Franses el Duque de Chartres, q. le con=dujo á Burdeaux; no se ha podido averiguar, en que latitud se hallava, quando fue apresada, ni el dia, en q.e le sucedio.

Ntra S.ra de la Piedad.

Capitan Paraz fue apresado por el Corsario Dardo Capitan Andres Smith el 15. de Oct.e en la altura de 36. g. 40. leguas al S. O. de la Ysla de S.ta Maria, se ve, que ni por el t.po, ni por el parage era factible, q.e la Esq.a de mi mando le liscartase, pues hacia un mes, menos 3. dias, q.e havia dexado los Mares del Cuervo, y que esta Embarcacion trahia su viage por el S. de todas las Yslas, como quasi todas, las que vinieron de Buenos Ayres.

Jesus, Maria, y Josef de Campeche.

Su Capitan Antonio Gulvenes, q.e navegaba p.a Valencia fue apresado el 13. de Agosto por el Corsario la Venganza y conducido á Liverpool: La Esq.a de mi mando se hallava entonces desde Cavo de Finisterre p.a las Terz.s y á, bem

havia venido la mitad de esta travesia, conque era caso im-posible encontrarla.

Paquebote S. Estevan, alias la Lucia de la Guayana.

Su Capitan Dn. Antonio Alvarez Soto, fue apresado el dia 13. de Agto. de 1779. navegando pa. Cadiz en la latitud de 40. g. 9 m. y 355. g. de longitud meridiano de Tenerife á 160. leg. del Cavo de Sn. Vicente por un Corsario Ingl. que lo condujo á Liver-pool. La Esqa. de mi mando se hallava en aquel dia por el mis-mo meridiano, pero en 42. g. 9. m. de latitud, que son 40. legs. al N. del, navegando pa. su destino de las Islas, engo. se reconoce la imposivilidad de encontrarlo en el crucero de la Armada, desde el 9. de Septre., hasta el 18. esto es un Mes despues de su apresamto. y 160. legs. por lo menos al O. de donde lo fué.

Addizn. á la averiguacn. y noticia de las Embarcaciones de Comercio qe. han sido apresadas viniendo de la America, y se ha podido adquirir pos-teriormente.

Saetia Sta. Eulalia.

Capitan Pujol salio de Montevideo, fue apresada en principio de Julio en la Costa de Portugal, y represada por Chuenco á la Boca del Estrecho: La Esqa. del Ttente. Gral. Dn. Luis de Cordova se halla-ba entonces mui en los principios de su Navegacn. para Cavo de Finisterre.

Saetia Sn. Josef.

Capitan Fernando Esteve y Llac, salio de Montevideo, fue apresada en 1o. de Agto. á 50. leg. de la Isla de Sta. Maria por un Corsario Ingl. y conducida á Lisboa: La Esqa. de mi mando se hallava entonces en los princips. del viage del Cavo de finisterre, pa. las Islas terzs. y ademas esta Embarcacn. hizo su viage por el S. de aquellas Islas.

Saetia S. Franco. de Paula.

Capitan Josef Mayol, salio de Montevideo pa. Cadiz en 24. de Mayo, fue apresada el 26. de Agto. por 6. Berqn. Ingl. la Des-confianza, Capitan Tompson al Maladero de las Terceras,

Ulloa

y despues fue represado immediato á la Noruega por un Corsario frances. En aquel dia la Esqd.a de mi mando retrocedia de su Derrota en solicitud de la Frag.ta S.ta Monica, hallandose poco mas de medio Camino p.a el Cuervo, y Flores.

1 Berg. S.n Ph.e y Santiago. } Capitan D.n Julian de la Campa, fue apresado por un Corsario Ing.s á principio de Sept.re sobre las Yslas terceras, y conducido á Lisboa; no se ha podido averiguar sobre qual de ellas, ni el dia, pero es lo mas regular que hiciese su Viage por la parte del S. como queda dicho de todas las que vinieron de Buenos Ayres en aquel Año.

Saetia N.a S.a del Rosario. } Capitan Larrara salio de Montevideo p.a Esp.a fue apresado el 26. de Ag.to sin haverse podido averiguar en q.e parage, siendo en aquel dia quando la Esq.a de mi mando dio Vista á la Ysla tercera.

Frag.ta la Preciosa. } Capitan Felipe Rovillo, solo se save haver salido de Montevideo el 24. de Julio, se ignora su paradero, pero por la salida no era regular que llegase á las Terceras, hasta el mes de Octre en cuio tpo la Esq.a de mi mando no podia hallarse alli.

S.n Lorenzo. } Capitan D.n Josef Ramirez, sobre este no se ha podido averiguar otra Cosa q.e haver salido de Cuba, y sido apresado sobre las Terceras, sin noticia de dia, ni parage.

1 Paquebot, la Merced. } Capitan Simon de Carriaga, salio de la Havana, y fue apresado el 30. de Junio 5. leg. al E. del Cavo de S.n Vicente: La Esq.a del mando del Then.te Gral d.n Luis de Cordova havia solo 7. dias, q.e havia salido de Cadiz.

Saetia S.n Juan Baptista. Su Capitan Fonnrodona, salio de Campeche, y de la Havana, fue apresado en principio de Julio sobre el Cavo de finisterre, tpo, en que la Esq.a de mi mando de l

Then.te Gen.l D.n Luis de Cordova se hallava muy en los princi-pios de su Viage: Ysla de Leon, y Junio 30. de 1787.

Reflexiones, que el Then.te Gral. D.n Antonio de Ulloa hace al Consejo de Guerra sobre la Conducta, que tubo en el encuentro con la Urca S.ta Ygnes

Compadezco ante este respectivo Tribunal, p.a hacer lo mismo la defensa de mi honor, concepto, y opinion, esto es, lo que ay de mas delicado, y sensible en los Hombres, y no es regular exponerlo à las contingencias de siniestras inteligencias. interpretaz.s ó de conceptos defectuosos por falta de explicacion.

Si Yo no retube la Urca S.ta Ygnes fue, porq.e ni la R.l orn me lo prevenia, ni las Ordenanzas lo permiten, siendo el destino mui diverso del de comboyar, y esta visto no ser esta la mente, q.e en ella se percive, porque ni quando dice que buelva al señalado apostadero la instruccion ni q.do repite, que me restituia à Exp.a dice, que recoja en aquel, las que llegaren, ni menos, q.e conduzca con migo las q.e hubiere juntado, y que en este modo buelva haciendo el Corso y converbandolas.

Si estando prevenido, q.e las recogiere conforme las fuere encontrando, yo lo hubiere dexado de cumplir por algun motivo, que mas se podria hacer, q. lo q.e ahora se hace, no haviendoseme prevenido cosa alg.a sobre ello, que es formarme cargo, y juzgarseme en Consejo de Guerra, condenandoseme si el motivo no hubiere sido justo: En estos term.s no ay Regla segura, p.a governarse, los que manden en lo succesivo, debiendo servir este exemplar, p.a reprobarle la Conducta, quando procedan arreglados à las Ynstruccz.s y à las Ordenanz.s del mismo modo que quando falten à ellas, pues esto es, lo q.e ahora se està haciendo.

Seria justo, regular, ni Christiano empeñarse, en q.e Yo pierda con el esplendor de mis antepasados 50. años de servicios distinguidos, gratos à los Soveranos, q.e han reynado, de mucha satisfaz.n y credito p.a mi, y no de poca Gloria p.a la Nacion, por haver observado puntualm.te

Ulloa

lo que se me ordenò por S. M. en la Ynstruccn. que en su Rl. Nme. se me diò; y haver dexado de hacer, lo que no se me mandava en ella.

A donde està la razon de los Hombres, la Justa. de los Jueces, la equidad de los q. professamos la mas pura, y la mas Sta. Religion.

Qual serà la Regla de acertar, si la ciega ovediencia, à lo q. se me mandò, y consta de la misma Rl. Ynstrucn. se gradua por falta, y se intenta castigar por delito.

La Justa. del Soverano, como dimanada de la Divina no puede culpar, al q. no quebranta precepto, ò dexa de cumplirlo, ni uno, ni otro sucede aqui, porq. me sugeti à lo que consta de la Rl. Orn, con que el Cargo es injusto, y las mortificacs. q. se me han hecho sufrir inhumanas.

Si la mente del Rey era q. ante todo asegurase las embarcacs. nacionales, que encontrase, debia haverseme prevenido, pa. que Yo lo supiese, y entonces seria precepto claro, y tambien paraq. su puntual Cumplimto. no se interrumpiese, ni se perturvase con las otras Disposiziones del Corso, y de buscar à los Enemigos.

Los preceptos del Soverano son del maior respecto, nadie puede alterarlos, ni dexarlos de cumplir sin incurrir en delito gravissimo, à menos de tener facultad pa. ello, y à mi no se me havia conferido, por esto no tube, que titubear en su observancia, estando à lo literal, q. es el modo de no errarlo.

Antes del encuentro con la Urca 6. dias hubo temporal de cavalabros, y separazn. en la Esqa. despues se volviò à repetir por otras dos ocasiones, quien asegura que la misma Fragata Corsaria, que io perseguì, no hubiera podido tomar à la Urca separada de la Esqa. como lo estubo esta en el mismo dia que se avistò.

Mi Conducta fue en todo la q. me enseñò la Rl. Orn, y ninga. podia ser igual à ella; porque siempre, que me separase del sentido literal, me apartava de la ovediencia, y me exponia à errar

Sirvanse V. Exª y V.Sª reparar con cuidado la Rl. Orn, reconozcan con el mismo, quanto digo en mi Confesn y en la Exposizn separando dela Idea las interpretaz.s que no estan escritas, los juicios propios, que se forman despues de pasados los lances al advitrio de cada individuo, y concluiran, que mi Conducta fué precisamte la que me enseñó la Rl. Ynstruzn segun la qual no puede incurrir, ni aun levemte en Culpa, y q. quanto se me ha hecho padecer es sin Justicia, ni Charidad Christiana.

Muestreseme por este serio Comreso la clausula clara, litteral dela Rl. Orn, que me desase enteramte á cubierto delas resultas malas, q.e pudieran haversele seguido á la Urca, ó á qualqª otra Embarcazn sin desar de hacer el Corso con la Esqª y entonces será justo el Cargo, y forzoso mi Combenimto por el contrario de no hallarla, debiera reconocer este mismo respetoso Comreso, q.e he servido al Rey con el mejor Celo, aplicazn y desvelo, que lo hace un buen General.

Quando conduge la Esqª de Flota en el año de 78, se me dió una Orn la mas especial, que se havia visto, y la mas dificil de cumplir, qual fué, la q.e desembocado el Canal de Bahama sin hablar con Embarcazn algª de quantas encontrase, ni descubrir otra Tierra antes fuese á recalar á la Ysla de Tenerife; por su paralelo no era practicable, á causa de los Vientos Brisas, que son constantes, y contrarios: por su meridiano, tampoco no haviendo visto antes otra tierra, pª corregir el Yerro, q.e hubiese en las longitudes; el menos riesgo, q.e corria, era haverme precisado volver á las Yslas de Barlovento, sino acertava á encontrar la de Tenerife, en el dia que me lo indicase el punto; sin embargo de este grave peligro, y de otros que se agregaban con un tesoro tán quantioso, como el que conducia á mi Cargo, no me separé, delo q.e se

Ulloa

me mandava, por estarme prevenido asi y no serme facultativo dar

ã esta Ordn otro sentido, que el literal, que en si tenia, mediante

lo qual quedaba Yo resguardado, de quanto pudiere sobrevenir, haci

-endome Cargo, de que, lo que me pertenecia, era, ovedecer ciegamto

debiendo suponer, que quando se me mandava en aquel modo, se ten

-dria todo bien premeditado: Esto mismo supuse con iguales fundamtos

en esta otra Campaña, respecto de las Embarcaciones, que en

-Contrarse.

me mandare, por estimarme precisas estas y no dexarme facultad
a esta Corte otro sonido, que el Laconial, que en esta [illegible]
lo qual quedaba [illegible] asegurado [illegible] quanto pudiese advertirse
[illegible] Cargo [illegible] que, la que me [illegible], [illegible] ovedecer [illegible]
[illegible] siempre que [illegible] me mandare en aquel modo, [illegible]
[illegible] bien [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
en esta [illegible] Comandancia [illegible] [illegible] Combinaciones que [illegible]
Corresponden.

Representaciones hechas á S. M. y Cartas para el Ministro de Marina que las acompañan, pidiendo que en conseqüencia dela conclusion delas Juntas de Departamento, y la del Navio el Concepcion se sirva S. M. declarar lo correspondiente al reparo de mi buena opinion, y concepto. ó lo que fuere de su Rl. agrado, en caso de no hallarse plenamente satisfho dela exactitud, y regularidad de mi conducta, con el informe de las Juntas, y las respuestas dadas por mi a los puntos en que S. M. habia hallado que reparar.

Señor= Dn. Antonio de Ulloa, Teniente General dela Rl. Armada, A. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto expone, a la piadosa paternal consideracion de V. M. la desgraciada constitucion en que se halla; despues de haversele suspendido del mando dela Esqa. del Estrecho, para que pasase a este Departamento donde pr. la Junta de él habia mandado V. M. que se examinasen las Cartas, y Diarios en que dió quenta de lo acaecido en la Campa. que practicó antes á las Islas terceras, y habiendose concluido el examen, y dado quenta en fines de Diziembre á V. M. no ha experimentado hasta el presente los favorables efectos que devia prometerse dela Rl. Clemencia de V. M. resultando de ello gravisimo detrimento, contra el honor, concepto, y estimacion del Suplicante, que es forzoso baya a mas entanto que la Rl. resolucion de V. M. se digna declarar lo que fuere de su agrado. Nunca se persuadira el Suplicante que la mente piadosa de V. M. incline, á que por diferirse esta providencia tan equitativa subsista en opiniones el concepto del Suplicante despues de haverlo mantenido por espacio de 50 años que sirvió; Primero, a los gloriosos Augustos Padre, y hermano de V. M. y despues en todo el

Ulloa [rubric]

feliz Reynado de V. M. por lo que Suplica, con todo el dolor que es propio de su actual situacion, que V. M. se digne por efecto de la R.l piedad, y clemencia que tanto resplandece en su govierno, concederle el medio que fuere de su Soberano agrado para indemnizarse de quantos cargos, imputaciones, ô sospechas aunque sean leves se hayan formado contra su conducta, y dar plena satisfacion â los reparos que la sabia penetracion de V. M. advirtió en los diarios, y Cartas que lleba citadas; y el comun de las gentes quede convencido contra los siniestros juicios que haya formado: por ser obligacion indispensable del Suplicante esta solicitud, y el hacer vér su constante celo, y aplicacion en los asumtos del Real servicio puestos a su cargo para que la demora no agravé mas los perjuicios que hasta aqui ha padecido el Suplicante. asi lo espera de la piedad, y Soberana clemencia de V. M.= Antonio de Ulloa=

Ex.mo Señor= Mui S.r mio: tengo entendido que hace dos semanas, que la Junta de este Departamento, habiendo concluido el examen que S. M. tubo por conveniente que practicase de las cartas, y Diarios en que di quenta, de los acaecimientos de la Campaña que hice â las Islas terceras, lâ â dado a S. M. de las resultas: y aunque sobre alguno de los muchos puntos de que tratan los Diarios, no se me â hecho pregunta alguna por la Junta, ni propuesto dificultad, como se me previno por V. E. de orn de S. M. con el fin de que en el informe no se incurriese en equivocacion por falta de inteligencia; de que pudiera resultar detrimento ami honor, reputacion, ô conducta; hallandome ~~hallandose~~ gravemente lastimada; y siendo lo mas sensible y principal para mi, incurrir en el desagrado de S. M. de

de lo qual sera de menos entidad el siniestro juicio que se ha formado en el teatro de toda la Europa; como lo indican las noticias que se ãn dibulgado en los papeles Periodicos, y determinadamente en el titulado correo de la Europa, en el Capto de Cazor del mes pasado: se me hace forzoso para reparar la parte mas sensible, y dolorosa que hay en los hombres: pedir á V.E. que se sirva hacerlo presente a S.M. con el mas profundo respeto suplicandole que se digne con su acostumbrada Real Clemencia declarar lo que fuere mas conforme a ella; a fin de que la dilacion no sea nuevo motivo de que indevidamente padezca la opinion: sirviendose S.M. hacerlo con la amplitud que corresponde, de modo que quede subsanado el decoro, y en el concepto que merece el celo, la aplicacion, y el particular esmero, con que he desempeñado en la referida Campaña quantos asuntos S.M. me ordeno; segun lo permitieron los tiempos, las circunstancias, y los incidentes que sobrevinieron: contra los quales no ay arbitrio en lo humano.

Durante el tiempo que se ha estado practicando el examen; no he importunado á V.E. pidiendole que se sirviere recomendar á la Junta la brevedad en este negocio, sin embargo de serme de la mas grave importancia: considerando q.e lo necesitaban para el reconocimiento, y mejor comprehension de lo que contienen los Diarios, padeciendo entre tanto la estimacion, lo que es correspondiente en materia tan delicada, y sensible: pero yá cesa aquel motivo deviendo prometerme de la benignidad de S.M. que no permitira, que permanezca mas tiempo en obscuridad, un asumto en que tanto interesa el R.l servicio, y el honor, buen con-

Ulloa

1

cepto; y reputacion de un vasallo fiel, de un Oficial Gener. activo, diligente, y celoso: q.e siempre se â desempeñado en los encargos, comisiones, y destinos que ha tenido con el esplendor, y lucimiento que son notorios, como lo califica el haver sido hasta aqui â satisfaccion de S. M. y de los Señores Reyes, D.n Felipe Quinto, y D.n Fernando Sexto = Dios gu.e la vida de V. E. m.s a.s Isla de Leon, y Hen.o 14 de 1780.

Excmo Señor = B. L. M. de V. E. su mas seguro servidor Antonio de Ulloa = Exmo S.r Marques Gonz.z de Castejon.

Otra

Señor = D.n Antonio de Ulloa, Teniente General de la R.l Armada, A. L. R. P. de V. M. con el mas profundo rendimiento, ôcurre â la R.l clemencia de V. M. y hace presente que habiendole mandado entregar el mando de la Esquadra del Estrecho, y restituirse â este Departamento, â comprehendido haver informado a V. M. la Junta de el, sobre el examen, que ha practicado del Diario, y Cartas, en q.e dio quenta sucintamente de los acaecimientos de la Campaña que hizo â las Islas terceras; y hallandose el honor, la conducta, y concepto del Suplicante mui expuesto a padecer indevidamente por la variedad de Juicios que se forman en el publico: se vé en la obligacion de suplicar â la piedad de V. M. que se digne declarar haver desempeñado completamente su comision, ô concederle si fuere mas del agrado de V. M. que se le dé noticia de los puntos en que su R.l comprehension halló reparos, para satisfacer completamente a todo con los mismos echos, y acaecimientos como es de obligacion del suplicante, asi lo espera de la R.l venignidad de V. M. = Antonio de Ulloa =

Exmo Señor = Mui señor mio: la indispensable obligacion de no descuidar los asumtos en que se interesa el honor, me dá motivo á repetir a V.E. esta acompañandola de un Memorial, y de la Suplica que hago a V.E. para que se sirva ponerlo con el maior rendimiento a las Plantas de S.M. reproduciendo á V.E. quanto expuse a su consideracion con fhá de 14. del pasado por cuia razon dexo de repetirlo: persuadiendome a que V.E. se servira hacerlo presente todo á la Piedad de S.M. = Dios gue a V.E. m.s a.s Ysla de Leon, y Febrero 1.º de 1780 = Exmo Señor = B.L.M. de V.E. su mas seguro servidor Antonio de Ulloa = Exmo. Señor Marques Gonzalez de Castejon =

Exmo Señor = Mui Sr mio. los estimulos del honor; que son, y seran siempre los mismos en mi espiritu, y conducta, no me permiten que dexe de molestar á V.E. para recordarle lo que tengo hecho presente con fhá de 14 del pasado, y en el Memorial dirigido á S.M. con la de 1.º del corriente: La constitucion, en que me hallo desde el 23 de Octubre no admite disimulacion, ni demora de mi parte, á causa de lo que puede padecer mi estimacion, en tanto que S.M. se sirve declarar con la piedad que es propia, de su R.l benignidad: en esta atencion, Suplico á V.E. que se sirva hacerlo presente á S.M. para que sin mas dilacion ni perjuicios, quede plenamente indemnizado contra los siniestros juicios que pueden haverse formado en decrimento del celo, fidelidad aplicacion; y acierto con que siempre me he desempeñado, y es tan notorio. = Dios gue a V.E. m.s a.s Ysla de Leon, y Febrero 22 de 1780 = Exmo Señor = B.L.M. de V.E. su mas seguro servidor Antonio de Ulloa = Exmo Señor Marques Gonzalez de Castejon =

Exmo Señor = Mui Sr mio. se me dió noticia por

Ulloa

personas indiferentes, que el Comandante dela Fragata Magdalena Dn. Pedro de Leyba, quando llegò a Cadiz delas Islas Terceras separado dela Esquadra de mi mando: para disculparse dela separacion que hizo voluntariamente; y delos cargos que le resultarian, dispuso una carta informe que pasò a V.E. en terminos tan ofensibos, y denigrantes que me aseguraron ser un resumen indecoroso sobre mi conducta; y haviendola hecho ver â varias personas se hizo publica: quando se me diò la primer noticia, no hice aprecio de ello, persuadiendome â que en caso de ser asi no lo mereceria en el concepto de V.E. por que procediendo de un Autor que por el echo de llegar adelantado dela Esquadra, dejaba sospechas de haver incurrido en falta, era suficiente para no darle credito. Tan poco di quenta al Director general dela Armada, dela conducta irregular de este oficial durante la Campaña, por que los cuidados de abilitar la Esquadra para la pronta salida para el Estrecho, segun la orden de S.M. arrastraron toda mi atencion; dejando este, y otros asuntos que no los consideraba urgentes, para otro tiempo en que no hubiese negocios de tanta importancia â que atender.

Con motivo del Examen que practicò la Junta delos puntos de mi diario, y Cartas, en que reparo S.M. me parecio conveniente formar explicaciones sobre los acaecimientos, sobrevenidos durante la Campaña; que pase al Director general, â fin de que se comprehendiese el espiritu de cada cosa; y lo sobrevenido de particular en ellas, entre estos, es una la Caza empezada â dâr â una Fragata Enemiga y otra la separacion dela Magdalena de resultas de ella que fue cumplir lo que las ocurrencias no me permitieron hacer quando llegue de las Islas; pero no haviendo

me acusado el Recibo de estas Relaciones, por el Director general, difunto. ni dado noticia por donde pueda inferir haverlos pasado ā manos de V.S. me ā parecido preciso, y correspondiente ā la obligacion de mantener mi decoro: Remitir ā V.S. Copias delo perteneciente ā estos dos casos, para que por ellas, pueda comprehender que la separacion de esta Fragata, procedio de falta de conducta en su Comandante, que ni conservo la union con el S.n Julian, ā cuias ordenes estava; ni despues de separada de el, acudio, ā buscar la incorporacion, al paraje de Reunion, que le tenia señalado, sino es ā otro distinto; pues siendo de los 39. g.s 45. minutos, ō los 40 g.s 20. leg.s al Oeste de la Ysla del Cuervo, se fue a los 39. g.s 33. minutos, ācia la Ysla de Flores: que deviendo permanecer alli hasta el dia 20 de Sep.re dexó aquellos parages desde el 16, y se vino por entre las Yslas de Flores, y el Fayal, que la Esquadra de mi mando la solicitó los dias 16, y 17, corriendo el paralelo donde devia estar, por ser el de el crucero; asi como lo practicó para con la Monica el dia 18, p.s corrió la Esquadra este dia por el paralelo de 39. g.s 40 minutos por ser el de 39 g.s 30 min.s pocos minutos mas el que tenia señalado para esta; no haviendo ido algunos minutos mas, ~~acia~~ al Sur, ā causa de que estando de 40. a 42 leg.s de las Yslas, el viento se llamó al Sur, corrio seguidamente al Sudoeste; tomó fuerza, y no lo permitio: todo lo qual consta de los Diarios, y la Junta devé haverlo reconocido asi.

Si sobre esta separacion, y sobre la conducta del Comandante, de la Magdalena, V.S. quisiere mas puntuales noticias, podria servirse reconocer los documentos que acompañan, ā estos dos Papeles donde estan las causas, pre

Ulloa

venciones, y advertencias que di á toda la Esquadra, el mo
do de hacer el curso estando en el crucero, los parages seña
lados para la Reunion, tanto á la una Fragata Sta. Moni-
ca, como para toda la Esquadra, los oficios que se le pasa-
ron reconviniendole sobre la falta de conducta; con otros
que conducen á la clara inteligencia de este asunto: y me-
diante la gran justificacion de V.E. devo prometerme, que
depuesta la impression que pueda haver echo el infor-
me malicioso de aquel Oficial, se á de servir pasarlo á no-
ticia de S.M. = Dios gũe la vida de V.E. ms. as. Ysla de Leon
y Febrero 28 de 1780 = Exmo. Señor = B.L.M. de V.E. su
mas seguro servidor = Antonio de Ulloa = Exmo. Señor
Marques Gonzalez de Castejon =

Señor = Dn. Antonio de Ulloa, Teniente General de la Rl. Ar-
mada A.L.R.P. de V.M. con el mas profundo respeto: hace
presente á V.M. que despues de las largas demoras que
su asunto ha tenido, las dos Juntas de Departamento, y
del Navio la Concepcion terminaron el examen, y segun lo
comprehendido pasaron á las Rs. manos de V.M. el pare-
cer que formaron consequente á las noticias, y explicacio
nes, que le pidieron sobre los 9 puntos que contenia, y si
endo la Rl. voluntad de V.M. correspondiente á su Jus-
ticia, que no padezca la innocencia, y con ella el honor, opi
nion, y buen concepto del Suplicante indevidamente por
mas tiempo, Suplica con el maior rendimiento, á la So
berana Paternal Clemencia de V.M. que se digne decla-
rar haver desempeñado, con el maior honor, celo y amor
al Real Servicio de V.M. este encargo: A imitacion de los
precedentes que tubo á su cuidado como lo acredita el

la ultima Poderosa Flota, que llevó, y regresso por derrota la mas practicada, hasta entonces, con el acierto, y seguridad q.e es notorio: no siendo inferior el de el ultimo mando en lo q.e Recivira m.d de la piadosa Justicia de V. M.d = Señor = D.n Antonio de Ulloa =

Ex.mo S.r = Mui S.r mio. los mismos poderosos motivos que hace 10 meses me precisaron à suplicar à S. M. que se dignase declarar haver desempeñado cumplidamente la Comision del ultimo mando que se dignó poner à mi cuidado: me estimulan, à repetir esta suplica con nuevas instancias, pues haviendose corrido este largo tiempo, en los nuevos examenes que S. M. tubo à bien ordenar que se hiciesen por la Junta del Departamento, y por la que despues se formò en el Navio la Concepcion, hà tenido que padecer esto mas mi espiritu sobre el concepto, que en el publico se hà echo de mi conducta, y con ella el honor, la estimacion, y la opinion que siempre he tenido tan acreditados en España, y fuera de la Peninsula: sin que esta larga demora, aya consistido en mi, pues sin intermision he dado, à ambas Juntas las explicaciones que se me àn pedido, tan satisfactorias que no se les ha ofrecido que reproducir: de lo que comprehendo que habran conocido la regularidad de mi conducta, y que sugetandome en todo à la R.l Instruccion practiquè conforme à ella, quanto me permitieron los tiempos, y las circunstancias en que se hallò la Esquadra, en Buques, viveres, y epidemia de sus Tripulaciones, que es lo que informe à V. E. desde mi llegada:

Ulloa [rubric]

Suplicò à V.E. que se sirva poner en las R.s manos de S.M. la Representacion que acompaño; apoyandola con su favorable influxo: para que la R.l resolucion sea favorable, y correspondiente al reparo de lo que hà padecido mi opinion: despues de las incesantes fatigas, desvelos, y continuo trabajo que tubò durante la Campaña=

Nrõ Señor, g.e la vida de V.E. m.s a.s Isla de Leon y Noviembre 21. de 1780= Exc.mo Señor= B.L.M. de V.E. su mas seguro servidor Antonio de Ulloa= Exc.mo Señor Marques Gonzalez de Castejon=

Representaciones hechas á S. M. despues de haverse concluido el Proceso que de su Real orden se mandó hacer en 1.º de Diciembre de 1780. Suplicando que se dignase mandar que se celebrase Consejo de Guerra, de Oficiales Generales: y despues de haverse evaquado, otras pidiendo á S. M. que se sirviese aprovarlo, y las cartas para el Ministro de Marina con que fueron acompañadas.

1

Señor = Dn. Antonio de Ulloa Teniente General de la R. Armada, A L R P de V. M. con el mas profundo respeto Suplica a V. M. que mediante estar concluido el Proceso que se á formado para examinar su conducta se digne V. M. mandar que se celebre el Consejo de Guerra, interin que la Esquadra haya de permanecer en el Puerto; á fin de que con lo que de el resulte, V. M. pueda declarar lo que su Soberana Justicia tubiere por conveniente: En que recivirá particular merced de la Paternal clemencia de V. M. = Señor = Antonio de Ulloa =

Exmo Señor = Muy Sr. mio: incluio á V. E. un Memorial suplicandole que se sirva ponerlo en las R.s manos de S. M. dirigiendose mi suplica, á que si por causa de los tiempos, ó por otros motivos, la Esqa. despues de haverse repuesto de lo que necesita permaneciese en el Puerto, se celebre el Consejo de Guerra en que S. M. ordenó ultimamente que se examinase mi conducta: para que en este modo S. M. logre imponerse en la que tubé, y determine en su consequencia lo que sea mas conforme á su R.l agrado.

Ofrezcome á las ordenes de V. E. y pido á Dios que le g.e

la vida m.ˢ a.ˢ Ysla de Leon, y Marzo 30 de 1781.= Ex.ᵐᵒ Señor= B. L. M. de V. E. su seguro servidor Antonio de Ulloa.= Ex.ᵐᵒ Señor Marq.ˢ Gonzalez de Castejon=

Ex.ᵐᵒ S.= Muy S.ʳ mio: no haviendo experimentado hasta el presente los efectos de la R.ˡ Clemencia, como lo solicite por el Memorial que con fha de 30 del pasado dirigi à V. E. para que S. M. se dignase expedir la correspondiente Orden à fin de que se celebre el Consejo de Guerra para el examen de mi conducta: buelvo à repetir à V. E. aquella suplica recordandole al mismo tiempo los gravisimos perjuicios, y detrimentos que se siguen contra mi honor, y estimacion en esta demora, desp.ˢ de las que ubo en el examen por las Juntas que entendieron en el mismo asumto: hallandose concluido el Proceso desde principios de aquel mes: y la Esquadra en la Bahia desde el 28 del mismo: conceptuo que cesarian los motivos, que habia para que no se celebrase desde luego que se finalizo:

N.ʳᵒ S.ʳ g.ᵉ la vida de V. E. m.ˢ a.ˢ Ysla de Leon, y Abril, 24 de 1781.= Ex.ᵐᵒ Señor= B. L. M. de V. E. su seguro servidor Antonio de Ulloa= Ex.ᵐᵒ Señor Marques Gonzalez de Castejon=

Ya habrà V. E. visto no haver sido posible la celebraz.ⁿ del Consejo de Guerra para el examen que V. E. solicita en Representacion de 24. ultimo del Proceso que se halla concluido por las continuas ocurrencias graves de la Esquadra, la que actualmente se halla en la Mar, y no

se verificará dho Consejo en el instante que sea posible. Dios gue á V.E. m.s a.s Aranjuez 8 de Mayo de 1784.= El Marques Gonzalez de Castejon= Señor D.n Antonio de Ulloa=

Señor: D.n Antonio de Ulloa, Teniente Gral de la R.l Armada A L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto. Suplica á V.M. q.e por providencia preventiba se digne mandar, para quando se Restituya la Esquadra, que el Director general de la Armada, sin perjuicio de los asuntos de la misma Esquadra, pero tambien sin perdida de dia celebre el Consejo de Guerra sobre el del Suplicante, nombrando los Generales, y demas Oficiales que lo deban componer, segun lo previene el Art.o 4.o tit.o 5, trat.o 5 de las ordenanzas, para que asi V. M. tenga pleno conocimiento de la conducta del Suplicante, sin nuevas demoras como las experimentadas en el discurso de 19 meses, en que recibirá particular mrd. de la Piedad de V. M.= Señor= Antonio de Ulloa=

Excmo S.or= Muy S.or mio: Recivo una de V.E. de 8 del presente en que me dice: que habrá ya visto no haver sido posible la celebracion del Consejo de Guerra para el examen que solicito en representacion de 24 ultimo del Proceso que se halla concluido, por las continuas ocurrencias graves de la Esquadra, la que actualmente se halla en la Mar, pero se verificará dho Consejo en el instante que sea posible=

Sobre esto no puedo dejar de manifestar á V.E. que si se hubiere seguido lo que previene la Ordenanza hubo tiempo sobrado desde el 27 de Marzo que entró la Esquadra en la Bahia, hasta el 28 de Abril que Recivió la orn para

Ulloa

vatir; para evaquar el Consejo de Guerra sobre mi asumto,
porque haviendo quedado lista en los siete primeros dias
en los Itramites 25 los generales, y Oficiales de graduacion
se mantubieron aqui sin ocupacion que les estorvase q
este otro asumto: pero desatendida mi primera instan-
cia que por mano de V. E. dirigi á S. M. con fha de 30 del mis
mo mes de Abril, pasó aquel tiempo para que no se verifi
case como era justo la conclusion de este negocio; sin con
sideracion á los perjuicios y desdoro que en ello esta re
civiendo mi honor, y estimacion:
á fin de que en lo succesivo no se repita lo que tantas veces
he experimentado en el largo tiempo de 19 meses incluio
á V. E. nuebo Memorial para que se sirva ponerlo en las R.s
manos de S. M. y darme noticia de lo que su Soberana piedad
Resolviere, para mi inteligencia, y que me sirva de govierno.
Ofrezcome á las ordenes de V. E. y pido á Dios que le gde
m.s a.s que deseo. Isla de Leon, y Mayo 15 de 1781 = Exmo
Señor = B. L. M. de V. E. su seguro servidor Antonio de Ulloa.
Exmo Sr Marqs Gonzalez de Castejon =

Exmo S.r Mui S.r mio. haviendo entrado en la Bahia
la Esquadra del Teniente General, D.n Luis de Cordoba, en
el dia de oy, y considerando yo los graves cuidados que de
ben ocupar la principal atencion de V. E. no excuso Recor
darle mi suplica, para que si fuere del agrado de S. M. se
expida la orden al Director general correspondiente; para ce
lebrar el Consejo de Guerra sobre mi asumto pendiente.
Ofrezcome como siempre á las ordenes de V. E. y Ruego
á Dios que le gde la vida a V. E. m.s a.s Isla de Leon, y 16

nio 8 de 1784. = Exmo Señor B. l. M. de V.E. su seguro ser-
vidor Antonio de Ulloa = Exmo Sr Marques Gonzalez de
Castejon =

Exmo Sr = Mui Sr mio: no sin la maior violencia, y mor-
tificacion, por las graves continuas ocupaciones, que con-
sidero en V.E. buelve la obligacion en que me constituye el
propio honor, á Repetirle la suplica de que se sirva alcanzar
de S.M. la gracia para que interin que la Esquadra permanece
en el Puerto, como lo está desde el dia 8, se celebre el Consejo de Gue-
rra sobre mi asumpto pendiente, á fin de que no se dilate mas
su conclusion, no dexando V.E. de considerar los graves perjui-
cios que se siguen contra mi estimacion de esta Demoras

Repito mi obediencia á las ordns de V.E. y Ruego á Dios
que le gue ms. as. Ysla de Leon, y Junio 22 de 1784. = Exmo Sr =
B.L.M. de V.E. su seguro servidor Antonio de Ulloa = Exmo.
Señor Marques Gonzalez de Castejon =

Por las fhas de estas varias Representaciones, y por la
noticia que queda dada en los principios, se Reconocen las lar-
gas intermisiones que ubo en el curso de este asumto, y
que mis diligencias nunca cesaron en solicitar su conclu-
sion, pidiendo siempre que se terminase por los medios que
S.M. fuese servido, hasta quedar con plena satisfacion
de haverle servido con arreglo á la Rl. instruccion, y con
el maior celo, inteligencia, y honor que era devido:

El Fiscal en su parecer: formó el extracto de
las declaraciones de los Testigos, y no haviendo encon-
trado en ellas cosa alguna que pudiese ser de Cargo

Ulloa [rubric]

ni aun del mas leve reparo concluio en los terminos q̄ siguen:

Que el General, Dⁿ Antonio de Ulloa dio instrucciones propias, para perseguir, y batir à todo enemigo, y para reconocer las Embarcaciones, p.ˢ la advertencia de las 8 leguas de que se le hace cargo, no es general à todos rumbos, sino àcia el Sur; Conviniendo los fundamentos de esta nota à llenar el objeto de esta Comision: Conservandose en el verdadero Crucero de las Islas, el tiempo que los acaecimientos se lo permitiesen; Contribuyò al auxilio del Com.ᵒ con todas las precauciones que el mas experto General preveeria (y no conocio el Bulgo) persiguiendo à los enemigos que encontro, y reconociendo las Embarcaciones Neutrales que fueron posibles, no como deseava, sino conforme al corto andar de los Buques de su mando, especialmente despues de los incidentes nada favorables; manteniendose con la maior constancia en la Comision, con un Navio, que despues de las mas activas diligᵃˢ nada podia esperarse de èl que la Gloria de la Constancia, manifestandola en un todo; con la resignacion de un acaso en que el Rey, no se cerciora del proceder, actividad, y desempeño en el cumplimiento de sus Rˢ Ordenes. Siendo solo S. M. quien puede aquilatar con su benignidad, y recto Justicia, lo que à padecido este General, en la dura del desempeño de su Comision.

Y, à los Capitanes Dⁿ Pedro Leyba, y Dⁿ Manuel Nuñez Gaona, les considera immunes del Cargo que se les hace de su separacion.

Juntos los vocales, que componian el Consejo

Guerra, y despues de haverse leydo el Proceso en diversas sesiones publicas que se tubieron; segun es de practica, con arreglo à la ordenanza de la Armada, hicieron la Votacion, y se hallaron conformes en todo, 8 de los vocales cuio tenor es el siguiente:

Que Dn Antonio de Ulloa, havia cumplido con su Comision, y que satisfacia à los Cargos; à excepcion del 6.o sobre la Urca Sta Ines, que devio segun el espiritu de la instruccion, y Ordenanza, Retenerla en su conserva, ò asegurarla en algun surgidero de aquellas Islas, hasta su Regreso à España; y consistiria en errado concepto, por ser un General diestro, experimentado, y lleno de servicios, que solo deseària acertar: Por lo que devia quedar desde luego en libertad, y que es acreedor à la gracia de S. M. Empleandole en las Comisiones que sean de su Rl agrado= Y à los Comandantes de Fragata, Leyba, y Nuñez, los Juzgan exemptos de todo cargo por su inevitable separacion, y libres de su Arresto.

Votese sobre el modo de Opinar de los 8 Vocales en el punto 6.o que admitiendose espiritu para la inteligencia en las instruciones, y Ordenanzas, distinto de lo que està declarado en ellas mismas, quedan dudosas, y opinables; no haviendo mas Razon para aplicarles este espiritu en un sentido, que en otro totalmente contrario, y de esto Resulta la contradicion que se advierte en la votacion de los 8 dhos Vocales, El Teniente General dn Miguel Gaston; Los Gefes de Esquadra, Dn Antonio Posadas, Dn Igna-

cio Ponce, Dn. Antonio Osorno, y Dn. Vicente Doz:
y los Brigadieres Dn. Juan de Soto, Dn. Juan de Araoz,
y Dn. Juan Franco. Gil de Lemus, suponiendo que erré en
el concepto dela instrucion, y dela Ordenanza, asentan
do al mismo tiempo, ser un General diestro, y expe
rimentado: pero les faltó en este modo de opinar lo
principal, que era citar las palabras dela misma
instrucion, ó de la Ordenanza por donde se conven
ciese el yerro de mi inteligencia sobre ellas, y se hi
ciese palpable el espiritu que yo devo de compre
hender.
El Director General Dn. Luis de Cordova dixo. Que por
los contrarios, y furiosos Vientos, aturbonadas, y el mal
estado delos Navios, no pudo hacer mas, y que en los
casos de Caza se obró con conducta Marinera; como no
sin fundamento el no haver mantenido la vista S. Ines,
siendo inculpables, asi este General, como los Coman
dantes en la separacion, delas Fragatas, Magdale
na, y Monica, por los incidentes, que sucedieron ala
una, y ála otra: Por lo que en su inteligencia estan
solventes de todo Cargo asi Ulloa, como Leyba, y Mu
ñez, y deben quedar en libertad, y aptos para obte
ner dela Piedad del REY las gracias que S. M.
se digne concederles.
Conclusion de este asunto, y Real Resolucion de S. M.
que se me comunicó, por el Teniente General, y Director
General dela Armada Dn. Luis de Cordova.
Exmo. Señor = De orn. del Rey me previene el Sor.
Marques Gonzalez de Castejon, con fha. de 2. de este

mes lo siguiente = „ El Rey en vista del Proceso, que
„ consequente a Real orn de 1º de Dize. de 1780. „ Remitio V.E.
„ en 10 de Julio del año proximo pasado con el dictamen
„ del Consejo de Guerra de Generales celebrado en el propio
„ dia en esa Capital de Departamento, sobre la conducta
„ del Teniente General, Dn. Antonio de Ulloa en la Comision
„ de Corso que ala Voz de la Guerra, en el año de 1779„
„ tubo sobre las Yslas terceras con los Navios, Fenix,
„ Gallardo, Diligente, Sn Julian, y Fragatas Sta. Magdalena
„ y Sta. Monica, y la de los Comandantes de estas dos Fra-
„ gatas, Dn. Pedro de Leyva, y Dn. Manuel Nuñez Gao-
„ na, se sirvio S. M. mandar pasase todo, como lo egecu-
„ te en 31 de Agosto del mismo año, al Consejo Supre-
„ mo de Guerra, para su examen en el pleno, con asys-
„ tencia de los Ministros Natos, consultando a S. M.
„ lo que se le ofreciere, y pareciere; y cumplido asi en
„ consulta de fha de 14. del proximo Febrero ultimo,
„ se ha conformado S. M. con el dictamen de este Tribunal,
„ declarando en su consequencia absueltos en esta causa
„ el Teniente General Dn. Antonio Ulloa, y los Comandantes
„ de las citadas Fragatas, Dn. Pedro de Leyva, y Dn. Ma-
„ nuel Nuñez Gaona; lo que comunico a V.E. para su inte-
„ ligencia, y la de los interesados, incluyendo el Proce
„ so, a fin de que se archive, con arreglo a Ordenanza.

Traslado a V.E. esta Rl. orn para su noticia, y
satisfacion, en el concepto de que he dado las providencias
correspondientes a que se puntualice segun Ordenanza
lo Resuelto pr. S. M. =

Dios gde. a V.E. ms. as. = Navio Purisima Concepcion

Ulloa

en la Bahia de Cadiz, á 11 de Marzo de 1782 = Luis de Cordova = Exmo Señor D.n Antonio de Ulloa =

En Contextaz.

Exmo Señor = Mui S.r mio: por el que recivo de V.E. con esta propia fha: quedo inteligenciado en q.to me participa concerniente á la conclusion del examen de mi conducta en el mando de la Esquadra que S. M. se sirvio poner á mi cuidado en el año de 1779, para hacer el Corso sobre las Yslas terceras; la qual se componia de los Navios, Fenix, Gallardo, Diligente, y S.n Julian, y Fragatas Magdalena, y S.ta Monica hallandose comprehendidos en dho examen, los Comandantes de estas dos Fragatas, D.n Pedro de Leyba, y D.n Manuel Nuñez Gaona; Que S. M. se sirvio mandar el Proceso, que consequente á R.l Orn del 1.o de Diz.re de 1780, remitio V.E. en 10 de Julio del año proximo pasado con el dictamen del Consejo de Guerra, de Generales, celebrado en el propio dia en esta Capital de Departamento en 31 de Agosto del mismo año; que pasase al supremo Consejo de Guerra, para su examen en el pleno, con asistencia de los Ministros Natos consultando á S. M. lo que se le ofreciere, y pareciere, y cumplido asi en consulta de fhá de 14 del proximo Febrero ultimo, se habia conformado S. M. con el dictamen de este Tribunal declarando en su consequencia absueltos por esta causa, á mi y á los Comandantes de las citadas Fragatas, D.n Pedro de Leyba, y D.n Manuel Nuñez Gaona: lo que el señor Marques Gon-

de Castejon, comunicó á V.E. de Orden del Rey, con fha de dos de este mes, para su inteligencia, y la de los interesados, incluyendo el Proceso á fin de que se archive con arreglo á Ordenanza=

Esta noticia es la mas agradable, y importante que pudiera yo apetecer; pues por ella se confirma haver desempeñado los asumtos de mi obligacion, y quedar S. M. satisfecho de haverlo hecho con el maior celo, y aplicacion posibles: mediante lo qual Suplico á V.E. que se sirva hacer presente á S. M. mi profundo humilde reconocimiento, y que nada puede haverme sido mas sensible como el que la desgracia me pusiese en los terminos de que se dudase de mi conducta, sin embargo del sumo desvelo, y cuidado, con que procuré dar cumplimiento al soberano encargo de S. M. en todo lo posible=

Ofrezcome á las ordenes de V.E. y pido á Dios que le guarde la vida muchos años. Isla de Leon, y Marzo 17 de 1782= Excelentisimo Señor= B. L. M. de V.E. su seguro servidor Antonio de Ulloa= Excelentisimo Señor Dn Luis de Cordova=

Carta Al Ministerio de Marina, consequente á la Resolucion de S. M. sobre la terminacion del asumto en consequencia del aviso del Director General de la Armada que precede=

Excelentisimo Señor= Mui Señor mio: el Director General de la Armada, me noticio el 11. havérle prevenido V.E. con la de 2. de Orden del Rey; que haviendose conformado S. M. con el dictamen, del Consejo Supremo de la Guerra; en la consulta de fha de 24. de proxi-

Ulloa

mo Febrero ultimo me declaraba S. M. absuelto en la causa, que se ã seguido, sobre el mando de la Esquadra de Corso en las Yslas terceras, que tubé en el año de 1779, y lo mismo á los Comandantes de las dos Fragatas S.ta Magdalena, y S.ta Monica, D.n Pedro de Leyba, y D.n Manuel Nuñez Gaona; comunicandoselo V. E. para su inteligencia, y la de los interesados, en cuya atencion me lo participaba.

La grande satisfacion que en esta Soberana declaracion me resulta, es que S. M. se halle completamente satisfecho de haverle servido en aquella Campaña, con el celo, aplicacion, aptitud, y esmero que siempre he practicado: y con el aumento de algun mas trabajo, y disgusto, por no haver podido practicar todo lo que mi deseo, y mis providencias anticipadas se prometian, de lo que deben hallarse mui sersiorados los Generales, y demas Oficiales, y los Ministros por quienes en el largo tiempo de dos años, y cinco meses ha corrido el examen de este asunto, cuyo tiempo, y lo mucho que en el ha padecido mi Espiritu, sin haver delinquido; es un nuevo sacrificio que mi fedelidad ofrece A L. R.s Plantas de S. M. en prueba de mi Reverente resignacion, y de quanto el honor, y el concepto an sufrido en este inesperado contraste, tiene en parte por remuneracion la seguridad de que S. M. conoce que mis operaciones fueron en todo dirigidas por los preceptos, y reglas del mejor servicio, y del Aciento:

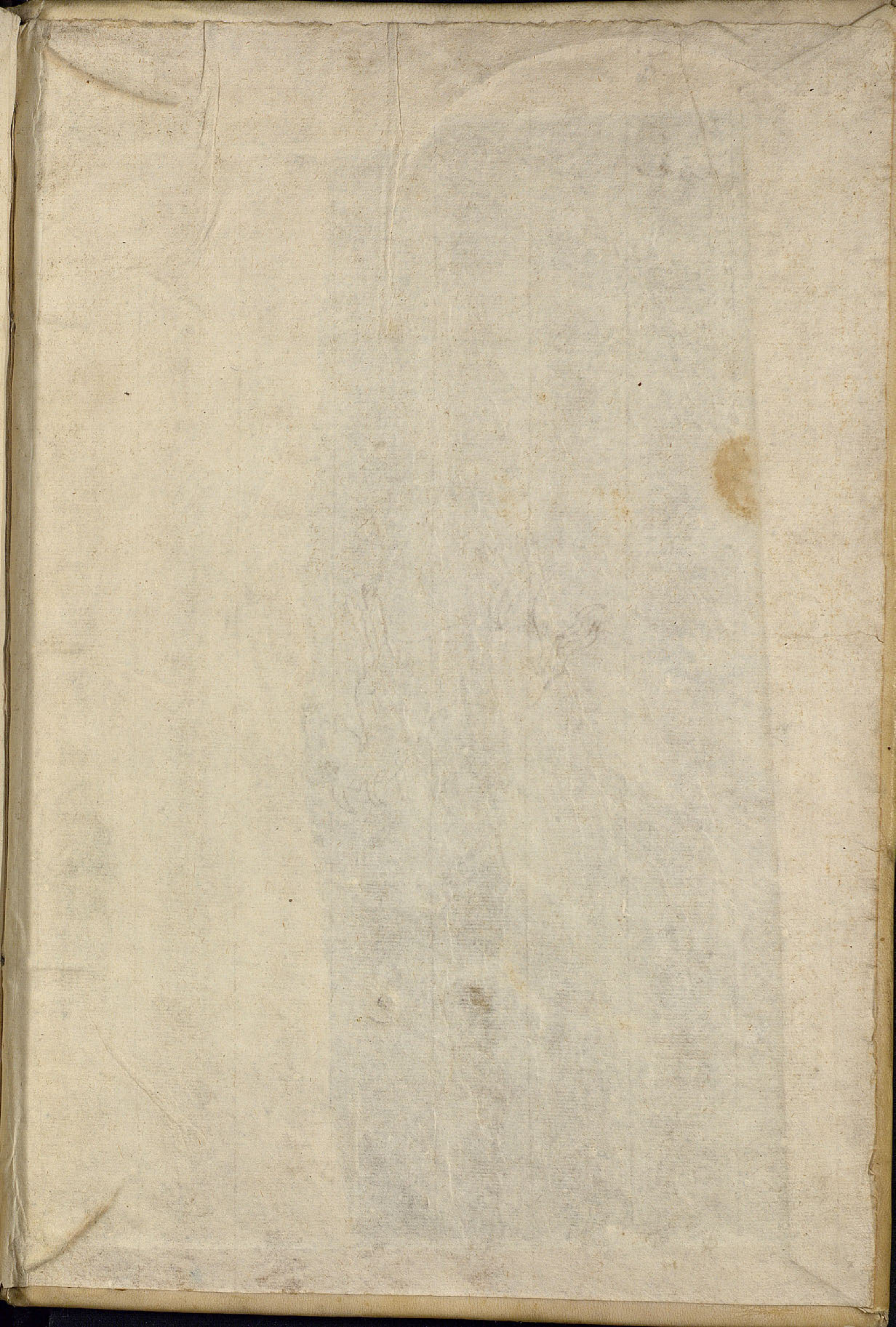
Suplico a V. E. que me haga la honrra de ofrecerm

conel mas profundo rendimiento A. L. R. Plantas de S. M. de las quales jamas se ã separado mi pequeñez, pues nunca tube el mas ligero escrupulo de haver faltado ã los Soberanos preceptos, ni dexado de hacer quanto estubo de mi parte, como corresponde, ã las muchas circunstancias, y obligaciones que concurren en mi para ello.

Ofrezcome ã las Ordenes de V. E. y pido ã Dios que le guarde muchos años. Ysla de Leon, y Marzo 15 de 1782. = Excelentisimo Señor = B. L. M. de V. E. su mas seguro servidor Antonio de Ulloa = Excelentisimo Señor Marques Gonzalez de Castejon =

Respuesta,, He recivido la Carta de V. E. de 15 del corriente, en que de resultas de haver sido declarado absuelto en la causa formada ã V. E. sobre la Campaña de Corso que hizo en 1779,, mandando una Esquadra, manifiesta V. E. lo satisfecho que se halla de semejante declaracion, y el deseo del acierto, y mejor servicio del Rey, que tubo V. E. en aquella ocasion: y quedo en hacerlo presente ã S. M. ofreciendo ã S. R. P. los respetos de V. E., y su constante adhesion ã las Ordenes de S. M. segun V. E. lo pide. Dios Guarde ã V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1782,, = El Marques Gonzalez de Castejon = Señor Don Antonio de Ulloa =

Antonio de Ulloa




331
VLLOA
CAMPAÑA
DELAS
TERCERAS